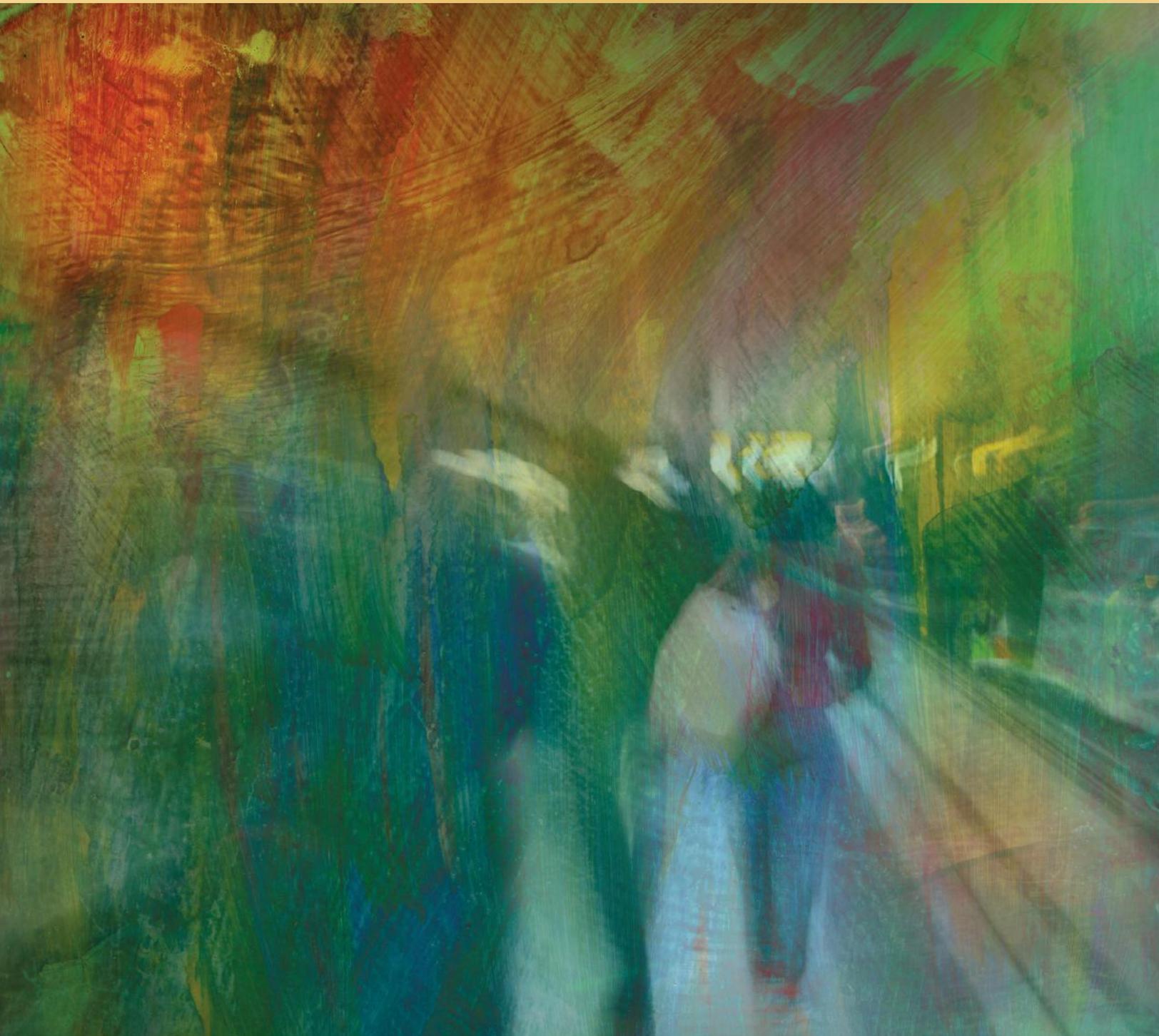




Revista Criminalidad

Volumen 53 • Número 2 • Julio - Diciembre 2011 • ISSN 1794 - 3108 • 220 páginas • Bogotá, D. C., Colombia



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

**Prosperidad
para todos**



Revista
Criminalidad

Volumen 53 • Número 2 • Julio-Diciembre 2011 • ISSN 1794 - 3108 • 220 páginas • Bogotá, D. C., Colombia

REVISTA CRIMINALIDAD

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
ISSN 1794-3108
Volumen 53, número 2, Julio-diciembre 2011
Periodicidad semestral
Indexada en Pubindex-Colciencias, Latindex, Dialnet, Clase

Dirección electrónica:
dijin.cicri-revista@policia.gov.co
revistacriminalidad@hotmail.com

DIRECTOR

Brigadier General Carlos Ramiro Mena Bravo
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

SUBDIRECTOR

Coronel Luis Humberto Poveda Zapata
Subdirector de Investigación Criminal

Teniente Coronel Elba Lucía Granados León
Jefe Área de Información y Análisis Criminal

Mayor Alexander Useche Buitrago
Jefe, Centro de Investigaciones Criminológicas

Capitán Gelga Buitrago Martínez
Jefe, Observatorio del Delito

EDITOR

Teniente Juan Aparicio Barrera
Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales
Observatorio del Delito,
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

ASISTENTE EDITORIAL

Patrullero José Luis Rodríguez Flórez

CORRECTOR

Nelson A. Rojas Vargas

TRADUCTORES

Pilar García de Tedeschi
Ivanna Castaño Loaiza

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN
Imprenta Nacional de Colombia
www.imprenta.gov.co

CORRESPONDENCIA

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:
dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co
revistacriminalidad@hotmail.com

Dirección postal: Centro de Investigaciones Criminológicas
-DIJIN-, Policía Nacional de Colombia
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C.,
Colombia
Teléfonos (571) 426 6333, 426 6315
Fax (571) 426 6207

COMITÉ EDITORIAL

General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo
Director General, Policía Nacional de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
dipon.jefat@policia.gov.co

Brigadier General Janio León Riaño
Jefe, Oficina de Planeación, Policía Nacional de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
ofpla.jefat@policia.gov.co

Brigadier General Carlos Ramiro Mena Bravo
Director de Investigación Criminal e INTERPOL,
Policía Nacional de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
dijin.direccion@policia.gov.co

Raúl Eugenio Zaffaroni
Doctor en Derecho
Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina,
Buenos Aires, Argentina
raulzaffaroni@csjn.gov.ar; raulzaffaroni@hotmail.com

Zaid Lagunas Rodríguez
Doctor en Antropología
Investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia,
Centro INAH, Puebla, México
zaidlagunas@yahoo.com.mx

Fernando Molina Fernández
Doctor en Derecho
Decano de la Facultad de Derecho,
Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España
fernando.molina@uam.es

Lorenzo Bujosa Vadell
Doctor en Derecho Penal
Profesor investigador, Facultad de Derecho,
Universidad de Salamanca, Salamanca, España
lbujosa@usal.es

David de Paiva Costa Tangerino
Doctor en Derecho Penal y Criminología
Profesor investigador, Facultad de Derecho,
Universidad de Río de Janeiro, Río de Janeiro, Brasil
davi.tangerino@gmail.com

Ciro Hernando Parra Moreno
Doctor en Pedagogía
Investigador, Facultad de Educación,
Universidad de La Sabana, Chía, Colombia
ciro.parra@unisabana.edu.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente.

La *Revista Criminalidad* no se identifica, necesariamente, con las opiniones expresadas por los autores.

COMITÉ CIENTÍFICO

Alejo Vargas Velásquez

Doctor en Ciencia Política
Vicedecano de Investigación y Extensión,
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
avargsv@cable.net.co

Borja Mapelli Caffarena

Doctor en Derecho
Director, Instituto de Criminología,
Universidad de Sevilla, Sevilla, España
mapelli@us.es

César San Juan Guillén

Doctor en Psicología Social
Profesor, Universidad del País Vasco, Vizcaya, España
cesar.sanjuan@ehu.es

José Luis Villaveces Cardoso

Doctor en Ciencias
Asesor de Rectoría en Investigación, Universidad de los Andes,
Bogotá, D. C., Colombia
vicerectoriainvestigaciones@uniandes.edu.co

José Ignacio Ruiz Pérez

Doctor en Psicología
Profesor Asistente, Departamento de Psicología,
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
jiruizp@unal.edu.co

Gloria Lucía Bernal Acevedo

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Profesora, Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás,
Bogotá, D. C., Colombia
bernalglo@hotmail.com

Iván Jiménez Vargas

Magíster en Derecho Procesal
Profesor de Derecho Penal, Universidad Libre,
Bogotá, D. C., Colombia
ivajivar@hotmail.com

José Antonio Amozurrutia de María y Campos

Doctor en Sociología
Investigador, Centro de Investigaciones
Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades,
Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., México
amoz@labcomplex.net

José Ignacio Ruiz Pérez

Doctor en Psicología
Profesor Asistente, Departamento de Psicología,
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
jiruizp@unal.edu.co

Juan Pablo Montiel

Doctor europeo en Derecho Penal y Ciencias Penales
Profesor Asociado, Universidad de los Andes,
Bogotá, D. C., Colombia
jp.montiel56@uniandes.edu.co

Mabel Londoño Jaramillo

Magíster en Derecho procesal
Profesora, Facultad de Derecho,
Universidad de Medellín, Medellín, Colombia
mlondono@udem.edu.co

Manuel Cancio Meliá

Postdoctor en Derecho
Catedrático de Derecho Penal,
Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España
manuel.cancio@uam.es

María de Jesús Illera Santos

Magíster en Desarrollo Social
Profesor, Facultad de Derecho,
Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia
millera@uninorte.edu.co

María Hilda Sánchez Jiménez

Doctora (c) en Psicología
Investigadora, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Departamento Estudios de Familia, Grupo de Investigación en
Estudios de Familia, Universidad de Caldas, Manizales, Colombia
maria.sanchez_j@ucaldas.edu.co

Martha Aurora Casas Maldonado

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Directora de Posgrados, Facultad de Derecho,
Universidad Autónoma de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
martha.casas@fuac.edu.co

Miriam Camacho Valladares

Magíster en Psicología
Profesora, Facultad de Psicología, Universidad Nacional
Autónoma de México, México D. F., México
miriamcamachoo1@yahoo.com.mx

COMITÉ DE PARES EVALUADORES

Alexander Useche Buitrago

Especialista en Criminología
Jefe, Centro de Investigaciones Criminológicas, Dirección
de Investigación Criminal e INTERPOL, Bogotá D. C., Colombia
alexander.useche@correo.policia.gov.co

Catalina Bello Montes

MSc in Sociology of Crime, Control and Globalisation
Investigadora del Centro de Estudios en Ciencia de Policía,
Escuela de Postgrados de Policía Miguel Lleras Pizarro,
Bogotá, D. C., Colombia
cbello44@hotmail.com

Enrique Ordóñez Ardila

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Profesor Área de Derecho Penal, Universidad Libre,
Bogotá, D. C., Colombia
rabermudez@hotmail.com

Francy Eugenia Gómez Sevilla

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Fiscal Delegada ante Jueces Penales del Circuito
de Bogotá, D. C., Colombia
francygs@hotmail.com

Franklyn Fajardo Sandoval

Magíster en Derechos Humanos y Democratización
Profesor titular, Universidad del Cauca, Popayán, Colombia
franklynfajardo_@hotmail.com

Nydia Cecilia Díaz Pérez

Magíster (c) en Derecho

Abogada, Biblioteca Jurídica Virtual, Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación, Bogotá, D.C., Colombia
nycdiazpe@unal.edu.co

Pablo Andrés Ramos

Doctor (c) Estudios del Conflicto

Profesor, Pontificia Universidad Javeriana,
Bogotá, D. C., Colombia
pabloandres.ramos@gmail.com

Pedro Quintín Quilez

Doctor en Geografía e Historia

Profesor, Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, Universidad del Valle, Cali, Colombia
pedro.quintin@correounivalle.edu.co

Yesid Echeverry Enciso

Magíster en Filosofía

Profesor, Departamento de Estudios Jurídicos,
Universidad ICESI, Cali, Colombia
echeverryyesid@hotmail.com

Yesid Viveros Castellanos

Magíster en Derecho Penal y Criminología

Profesor de Especialización y Maestría en Derecho Penal,
Universidad Libre, Bogotá, D. C., Colombia
yezidviveros@gmail.com

Doctor
Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República de Colombia

Doctor
Juan Carlos Pinzón Bueno
Ministro de Defensa Nacional

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General
Oscar Adolfo Naranjo Trujillo
Director General

Mayor General
Luis Herlindo Mendieta Ovalle
Agregado de Policía a la Embajada de Colombia
ante el Gobierno de España

Mayor General
Rafael Parra Garzón
Adjunto de Policía a la Embajada de Colombia
ante el Gobierno de España

Mayor General
José Roberto León Riaño
Subdirector General

Mayor General
Édgar Orlando Vale Mosquera
Inspector General

Mayor General
Rodolfo Bautista Palomino López
Director de Seguridad Ciudadana

Mayor General
Luis Gilberto Ramírez Calle
Secretario para la Seguridad del Señor Presidente
de la República de Colombia

Mayor General
Flavio Eduardo Buitrago Delgadillo
Adjunto de Policía a la Embajada de Colombia
ante el Gobierno de los Estados Unidos

Brigadier General
Gustavo Adolfo Ricaurte Tapia
Director Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC

Brigadier General
Luis Alberto Pérez Alvarán
Director Antinarcóticos

Brigadier General
Santiago Parra Rubiano
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Brigadier General
José David Guzmán Patiño
Comandante, Región de Policía Número Seis

Brigadier General
Francisco Patiño Fonseca
Director de Tránsito y Transporte

Brigadier General
Luz Marina Bustos Castañeda
Directora Administrativa y Financiera

Brigadier General
Yesid Vásquez Prada
Comandante, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Brigadier General
Jorge Hernando Nieto Rojas
Comandante, Región de Policía Número Cuatro

Brigadier General
Janio León Riaño
Jefe Oficina de Planeación

Brigadier General
Miguel Ángel Bojacá Rojas
Director de Talento Humano

Brigadier General
Ricardo Alberto Restrepo Londoño
Comandante, Región de Policía Número Ocho

Brigadier General
Nicolás Rances Muñoz Martínez
Director de Protección y Servicios Especiales

Brigadier General
Carlos Ramiro Mena Bravo
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Brigadier General
Jorge Enrique Rodríguez Peralta
Director de Sanidad

Brigadier General
Humberto de Jesús Guatibonza Carreño
Director Antisecuestro y Antiextorsión

Brigadier General
José Ángel Mendoza Guzmán
Comandante, Policía Metropolitana de Bucaramanga

Brigadier General
Rodrigo González Herrera
Director Nacional de Escuelas

Brigadier General
José Vicente Segura Alfonso
Comandante, Región de Policía Número Dos

Brigadier General
Oscar Pérez Cárdenas
Comandante, Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier General
Carlos Enrique Rodríguez González
Comandante, Policía Metropolitana de Cartagena

Brigadier General
Edgar Sánchez Morales
Director, Escuela de Cadetes de Policía
“General Francisco de Paula Santander”

Brigadier General
Saúl Torres Mojica
Director, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

Brigadier General
Fabio Alejandro Castañeda Mateus
Comandante, Policía Metropolitana Santiago de Cali

Brigadier General
Gabriel Parada Díaz
Comandante, Región de Policía Número Siete

Brigadier General
Luis Eduardo Martínez Guzmán
Comandante, Policía Metropolitana de Bogotá

CONTENIDO

Editorial	9
Presentación	11

Estudios criminológicos

Criminological Studies

Estudos ciminológicos

Impacto espacial diferenciado en el consumo y adicción a las drogas en la frontera norte de México: el caso del Estado de Baja California <i>Differentiated spatial impact on drug use and addiction in the Northern Mexican border: The Baja California case</i> <i>Impacto espacial diferenciado no consumo e vício às drogas na fronteira norte de México: o caso do Estado de Baixa Califórnia.</i> Pablo Jesús González-Reyes	15
Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes <i>Narco-retailing: a neologism to describe the sale of narcotic drugs</i> <i>Narcovarejo: um neologismo para descrever a venda dos estupefacientes</i> Yofre Luis Cortés-Vargas, Rodolfo Parra-Cely	37
La mediación en el sistema español de justicia penal de menores <i>Mediation in the Spanish juvenile criminal justice system</i> <i>A mediação no sistema espanhol da justiça penal dos menores</i> Octavio García-Pérez	73
Violencia cometida por los adolescentes en la familia o cuando son los hijos los que maltratan Un estudio en la ciudad de Barranquilla, Colombia <i>Violence inflicted by adolescents within the family, or where parents are abused by their children</i> <i>A study conducted in the city of Barranquilla, Colombia</i> <i>Violência cometida pelos adolescentes na família ou quando as crianças forem aquelas que maltratam</i> <i>Um estudo na cidade de Barranquilla, Colômbia</i> Helena Morales-Ortega, Jennifer Castillo-Bolaño	99
Prevalencia de la violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja <i>Prevalence of domestic violence in the Municipality of Barrancabermeja</i> <i>Prevalência da violência intra-familiar na municipalidade de Barrancabermeja</i> Armando Aguilera-Torrado	123

Exploración de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá: una aplicación de técnicas de minería de datos	145
<i>Exploration of sexual violence in the city of Bogota: application of a data mining technique</i>	
<i>Exploração da violência sexual na cidade de Bogotá: uma aplicação das técnicas da mineração dos dados</i>	
Nelson J. Garnica, Ángela Marcela Olaya-Murillo	
Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI	175
<i>Information management: a Challenge of the 21st Century Crime Investigation</i>	
<i>Gerenciamento da informação: um desafio da investigação criminal do século XXI</i>	
Héctor Alfredo Amaya-Cristancho, Yofre Luis Cortés-Vargas	
Índices de la Revista Criminalidad Volumen 53	199
Comité de pares evaluadores	201
Acerca de la Revista Criminalidad	203
<i>About Revista Criminalidad</i>	205
<i>Sobre a Revista Criminalidad</i>	207
Indicaciones para los autores	209
<i>Authors' Guidelines</i>	213
<i>Instruções para autores</i>	217

Editorial

Colombia se precia de mantener una tradición democrática y de preservar, frente a todas las eventualidades, confianza en las potencialidades de su Estado Social de Derecho y en la vocación que cada colombiano tiene por la vida. No en vano los resultados en convivencia y seguridad, logrados a principios del siglo XXI, gracias a la voluntad gubernamental, la integración interagencial, la modernización estatal y los cambios culturales en la población, han ubicado al país en un camino irreversible hacia un escenario de pacificación que exige de la Policía Nacional un servicio preventivo y sensible al clamor ciudadano, para proyectar y crear nuevos escenarios de encuentro con la administración de justicia y la ley.

Por ello, esta edición de la *Revista Criminalidad* se asemeja a una gran lupa que permite observar la evolución de la política criminal y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, para generar y difundir conocimiento científico contra el crimen, así como incrementar el desarrollo tecnológico y la innovación, en beneficio de la convivencia ciudadana.

El complemento entre datos cuantitativos y artículos especializados que facilitan el análisis y la toma de decisiones sobre el manejo de distintos tipos de violencia, así como para nutrir políticas y programas orientados a contrarrestar la dinámica del crimen organizado y defender los derechos humanos –principalmente de las mujeres, los niños y otras poblaciones vulnerables–, al advertir, entre líneas y hechos, que la paz es una gran estructura de pensamiento y de relacionamiento social.

Desde esta perspectiva, toda la sociedad está llamada a interpretar la esperanza en un sentido dinámico y, sobre esa base, decidir hacia dónde queremos proyectar el futuro de respuesta y atención a la víctima de cada delito. Para la Policía colombiana, la primera globalización real es la de los derechos humanos, porque quien provoca su violación ofende la conciencia humana. En consecuencia, día a día nos enfrentamos a las intenciones ocultas de la ilegalidad tradicional y emergente, al igual que a los desafíos asociados a la generación de cultura ciudadana que ame y defienda la vida en todas sus dimensiones, mediante acciones y resultados no solo en términos de incautaciones y capturas, sino en el liderazgo que deben ejercer las personas y sus instituciones, para transformar, a la par de su propia existencia, las realidades y las percepciones de bienestar colectivo.

Tenemos la meta de seguir elevando la ciencia de policía a las discusiones académicas. A partir de este reto, la tecnología y la innovación, como prácticas de la cultura institucional, desde la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL –DIJIN–, nos permiten estimular la producción intelectual de la investigación criminal y criminológica, con el fin de aplicar distintas tecnologías sociales al servicio, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, pero fundamentalmente para determinar prioridades relacionadas con la gestión de conflictos, consolidar redes de trabajo, racionalizar recursos y fortalecer la capacidad estratégica en campos del conocimiento inherentes a lo policial, teniendo en cuenta que el saber debe traducirse en mejores decisiones.

Es así como esta publicación es un homenaje a todas las víctimas del delito, es una hoja de ruta para prevenir y neutralizar escenarios provocados por la ilegalidad, contra la que lucha ese policía que ama la sabiduría; que observa, descubre, experimenta y establece la correlación entre la teoría y la verdad, al anhelar construir una sociedad en paz, más solidaria con la realidad de las víctimas, más visionaria ante la

transformación de las amenazas, menos indiferente ante el sacrificio de sus policías, teniendo en cuenta que la ciencia no es solo un conjunto de teorías y métodos; ella también vigoriza las concepciones éticas y estéticas del ser humano, como la razón de ser de los esfuerzos que integra nuestra *Revista Criminalidad* y nuestro mayor tributo a la profesión que hemos abrazado, a la autoridad que se nos ha delegado.

General **Oscar Adolfo Naranjo Trujillo**
Director General Policía Nacional

Presentación

La *Revista Criminalidad*, en más de medio siglo, ha abanderado en Colombia la socialización de trabajos científico-académicos que estudian la criminalidad, las contravenciones y los fenómenos sociales actuales que han incidido en las estrategias de control social, la concepción del individuo infractor de la ley penal y el análisis/desarrollo de teorías criminológicas, en una constante búsqueda por aportar reflexiones que contribuyan a alcanzar el ideal de igualdad y justicia a nivel nacional e internacional.

Así, en esta edición se publican contribuciones de investigadores de España, México y Colombia, relativas a situaciones y problemáticas características del siglo XXI en el mundo, tales como la adicción y consumo de drogas y alcohol en jóvenes, la comercialización de sustancias estupefacientes en pequeñas cantidades en las ciudades, las leyes para menores infractores de la ley penal, la violencia intrafamiliar ejercida por adolescentes, la violencia sexual y la administración de la información criminal para contrarrestar fenómenos delictivos.

Es de resaltar en este número un análisis respecto al uso y adicción de los jóvenes del Estado de Baja California (México) a sustancias psicoactivas, a partir de variables sociales, psicológicas y de salud pública, con el propósito de evidenciar el impacto espacial diferenciado que genera esta situación en la frontera mexicana, así como identificar patrones entre la población objeto de estudio.

Frente al problema de las drogas, a partir de un estudio pormenorizado de la venta de sustancias estupefacientes en la ciudad de Pereira (Risaralda, Colombia), se hace una propuesta para la adopción de estrategias de seguimiento, control y detección de las estructuras que realizan estas actividades ilícitas, las cuales afectan la convivencia social.

También se socializa una contribución que desde una perspectiva reflexiva identifica los aspectos positivos y beneficios que trae consigo la mediación, como figura aplicable en los procesos penales adelantados contra menores de edad, con fundamento en la ley expedida en España relativa al tema.

Como complemento de lo anterior, se publican dos artículos también producto de investigaciones, donde se analizan casos de violencia intrafamiliar en dos de sus manifestaciones. Una, cuando es el adolescente el que ocasiona las afectaciones a los demás miembros de la familia, y otra, cuando los daños son causados por parte de otros integrantes del grupo. En el primer caso, el estudio realizado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico, Colombia), aunque la problemática es actual y de reciente desarrollo, se logra identificar y describir el comportamiento de las variables que determinan la ocurrencia de estos sucesos. De igual forma, en el segundo caso –violencia intrafamiliar en general– se logra establecer la prevalencia, principalmente hacia la mujer, de los índices de violencia en el municipio de Barrancabermeja (Santander, Colombia).

Frente a la violencia sexual, se referencia un trabajo que a través de la minería de datos estudia las variables que inciden en la comisión de esta conducta en Bogotá, D. C. (Colombia), y sus correlaciones.

Finalmente, se difunde un artículo donde se caracteriza el procedimiento de acceso, selección, protección y uso de la información criminal por parte de los investigadores colombianos, para contrarrestar los distintos fenómenos delictivos.

Con este material, una vez más, la *Revista Criminalidad* pone de relieve la multiplicidad de actores y factores que confluyen en el tema criminológico, los esfuerzos de las comunidades y los gobiernos para responder con decisión y resultados a estas problemáticas, y los avances que se vienen dando en el campo de la criminalidad. En efecto, invito a los lectores a revisar el índice de este número, consultar los textos de su interés y fortalecer las amplias discusiones que dejaron abiertas los autores de las contribuciones publicadas.

Brigadier General **Carlos Ramiro Mena Bravo**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Estudios criminológicos

Criminological Studies

Estudos criminológicos

- Impacto espacial diferenciado en el consumo y adicción a las drogas en la frontera norte de México: el caso del Estado de Baja California | 15
Differentiated spatial impact on drug use and addiction in the Northern Mexican border: The Baja California case
Impacto espacial diferenciado no consumo e vício às drogas na fronteira norte de México: o caso do Estado de Baixa Califórnia.
Pablo Jesús González-Reyes
- Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes | 37
Narco-retailing: a neologism to describe the sale of narcotic drugs
Narcovarejo: um neologismo para descrever a venda dos estupefacientes
Yofre Luis Cortés-Vargas, Rodolfo Parra-Cely
- La mediación en el sistema español de justicia penal de menores | 73
Mediation in the Spanish juvenile criminal justice system
A mediação no sistema espanhol da justiça penal dos menores
Octavio García-Pérez
- Violencia cometida por los adolescentes en la familia o cuando son los hijos los que maltratan | 99
Un estudio en la ciudad de Barranquilla, Colombia
Violence inflicted by adolescents within the family, or where parents are abused by their children
A study conducted in the city of Barranquilla, Colombia
Violência cometida pelos adolescentes na família ou quando as crianças forem aquelas que maltratam
Um estudo na cidade de Barranquilla, Colômbia
Helena Morales-Ortega, Jennifer Castillo-Bolaño

- Prevalencia de la violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja [123
Prevalence of domestic violence in the Municipality of Barrancabermeja
Prevalência da violência intra-familiar na municipalidade de Barrancabermeja
Armando Aguilera-Torrado
- Exploración de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá: una aplicación [145
de técnicas de minería de datos
Exploration of sexual violence in the city of Bogota: application of a data mining technique
Exploração da violência sexual na cidade de Bogotá: uma aplicação das técnicas
da mineração dos dados
Nelson J. Garnica, Ángela Marcela Olaya-Murillo
- Administración de la información: un reto de la investigación criminal [175
del siglo XXI
Information management: a Challenge of the 21st Century Crime Investigation
Gerenciamento da informação: um desafio da investigação criminal do século XXI
Héctor Alfredo Amaya-Cristancho, Yofre Luis Cortés-Vargas

Impacto espacial diferenciado en el consumo y adicción a las drogas en la frontera norte de México: el caso del Estado de Baja California

Differentiated spatial impact on drug use and addiction in the Northern Mexican border: The Baja California case

Impacto espacial diferenciado no consumo e vício às drogas na fronteira norte de México: o caso do Estado de Baixa Califórnia

FECHA DE RECEPCIÓN: 2011/09/20 FECHA DE ACEPTACIÓN: 2011/12/13

Pablo Jesús González-Reyes

Doctor en Ciencias Sociales Aplicadas,
Director, Instituto de Investigaciones Sociales,
Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, México.
pglez57@hotmail.com

RESUMEN

En el artículo se resalta la distribución del uso de drogas en México, destacando el papel de la región del norte, la cual presenta los porcentajes de consumo más altos del país. A un nivel más específico, se abordan las implicaciones individuales y sociales en el abuso del consumo de bebidas alcohólicas entre la población, así como los efectos del ambiente familiar, trayectorias escolares y laborales de los adictos a las drogas ilícitas en Baja California, al igual que las correlaciones estadísticas entre adicción a drogas y otras variables sociales.

El objetivo principal fue evidenciar el impacto espacial diferenciado que tiene el proceso del consumo de drogas en México. Para esto, se utilizaron datos empíricos provenientes de encuestas nacionales de adicciones de los años 1993, 1998, 2002 y 2008, coordinadas por la Secretaría de Salud, e información generada a través de diversos estudios realizados en Baja California, a efectos de dimensionar este problema de salud a nivel local. Los resultados concluyen que la región norte de México presenta un efecto más severo en el problema del uso y abuso de drogas, figurando de manera primordial el Estado de Baja California.

PALABRAS CLAVE

Drogadicción, tráfico ilícito de drogas, salud pública, jóvenes, estadística criminológica (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

This article highlights the distribution of drug use in Mexico, stressing the role of the northern region since it exhibits the highest percentages in the country. At a more specific level, the individual and social implications of alcohol abuse within the population are dealt with, as well as family environment effects, school and labor experiences of drug addicts in Baja California, and the statistical correlations between drug addiction and other social variables.

The main purpose has been to evidence the differentiated spatial effect of the drug-consumption process in Mexico. For this purpose, empirical data taken from national surveys on addictions in 1993, 1998, 2002 and 2008 coordinated by the Secretariat of Health were used, along with information generated through diverse studies carried out in Baja California in order to gauge this health problem at the local level. Results conclude that Mexico's northern region exhibits a more severe effect in the drug use and abuse issue, particularly in the State of Baja California.

KEY WORDS

Drug addiction, illegal drug trafficking, public health, youngsters, criminological statistics (Source: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD).

RESUMO

No artigo enfatiza-se a distribuição do uso das drogas em México, destacando o papel da região do norte, que apresenta as porcentagens mais elevadas do consumo do país. Em um nível mais específico, são abordadas as implicações individuais e sociais no abuso do consumo de bebidas alcoólicas entre a população, assim como os efeitos do ambiente familiar, trajetórias escolares e laborais dos viciados às drogas ilícitas em Baja Califórnia, como as correlações estatísticas entre o vício às drogas e outras variáveis sociais.

O objetivo preliminar era demonstrar o impacto espacial diferenciado que tem o processo do consumo de drogas em México. Para este efeito, dados empíricos de questionários nacionais dos vícios dos anos 1993, 1998, 2002 e 2008 foram usados, coordenadas pela Secretaria de Saúde, e a informação gerada através dos estudos diversos feitos em Baja Califórnia, com o objeto de determinar as proporções deste problema da saúde ao nível local. Os resultados concluem que a região norte do México apresenta um efeito mais severo no problema do uso e do abuso das drogas, figurando da maneira fundamental o Estado de Baja Califórnia.

PALAVRAS - CHAVE

Vício às drogas, tráfico ilícito das drogas, saúde pública, jovens, estatística criminológica (fonte: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD).

Introducción

El uso de drogas es una práctica que proviene de las etapas más antiguas de la humanidad, pero en la actualidad se ha convertido en un fenómeno social generalizado, que crea muy diversos problemas en la mayoría de los países del mundo.

En el caso específico de México, el uso y abuso de las drogas se convirtió en un tema que se incorporó a la agenda de la política pública básicamente en las últimas tres décadas, ya que los diversos estudios epidemiológicos, en especial las encuestas nacionales de adicciones, evidenciaron con claridad una tendencia nacional ascendente en su consumo.

De esta manera, en México ocurrió un importante cambio al transitar de productor de drogas, como marihuana y heroína (y en las últimas dos décadas de metanfetaminas), así como de área geográficamente estratégica para el tráfico de drogas hacia Estados Unidos, a ser también un país con crecientes niveles de consumo de drogas.

Sin embargo, en el ámbito nacional, el uso de drogas en esas últimas décadas no se ha distribuido de forma homogénea, ya que más bien adopta un patrón caracterizado por mayores proporciones en el consumo en la región del norte, comparado con los niveles que presentan el centro y sur de México.

A su vez, en la región norte del país existen diferencias significativas en el uso de drogas, debido al peso que representan los consumos en entidades como Baja California, Tamaulipas y Chihuahua, que junto con Sonora, Coahuila y Nuevo León, conforman la zona fronteriza México-Estados Unidos.

Este patrón geográfico en la demanda del consumo de drogas en el país responde al impacto de la oferta de estas en México, en el sentido de que la direccionalidad de los flujos del tráfico de drogas es predominantemente hacia el norte, buscando traspasar la frontera, para llegar, por último, al gran mercado estadounidense.

Baja California es una entidad fronteriza en donde el consumo y adicción a las drogas de ha vuelto un motivo de preocupación ciudadana y gubernamental, debido a su incidencia en los campos de la salud, la inseguridad pública y muchos otros aspectos de la vida social. Es por eso que en el presente artículo se aborda la dimensión del uso de drogas en esta entidad, incluyendo el abuso en el consumo de alcohol, y se compara con la problemática que presenta esta temática en el ámbito nacional.

Impacto espacial del tráfico de drogas, desigualdad regional y cultivo de enervantes

Por la ubicación geográfica de México, este tiene una frontera de poco más de tres mil kilómetros con Estados Unidos. Esta circunstancia ha sido aprovechada por organizaciones delictivas, nacionales e internacionales, asociadas al tráfico de drogas, como una ruta de acceso estratégica o trampolín para el transporte de estas al mercado estadounidense.

El tráfico de México a Estados Unidos no es un hecho reciente. La marihuana ya se exportaba a este país desde el siglo XIX, aunque en pequeñas cantidades. Se cree que la población de chinos

que emigró a los Estados de Sinaloa y Sonora a principios del siglo XX fue la primera en cultivar el opio en México. Las exportaciones de opio y heroína al país vecino del norte comenzaron a crecer como resultado de las medidas adoptadas en Estados Unidos, tendientes a prohibir el consumo ilícito de drogas (Toro, 1995). Pese a esto, el tráfico de drogas en México no representaba un problema que despertara gran interés y tampoco formaba parte de los aspectos medulares de las relaciones diplomáticas con Estados Unidos hasta mediados del siglo pasado. Sin embargo, a partir de la década de los 60 comienza a manifestarse como uno de los temas obligados que se deben tratar en la agenda binacional.

En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial se empezó a dar en Estados Unidos una importante demanda de drogas, incluidos el LSD, las anfetaminas y los barbitúricos. La marihuana dejó de ser la droga de los grupos marginados, para penetrar sectores de la clase media: estudiantes, obreros y profesionales. El consumo de marihuana se hizo práctica común tanto entre universitarios como en estudiantes de preparatoria y secundaria, por lo cual las drogas en general se convirtieron en un grave problema de salud pública, además de un riesgo para la seguridad de esa nación. Entre 1960 y mediados de 1980, la sociedad estadounidense se volvió la mayor consumidora de drogas en el mundo. En ese período, el ingreso de heroína se cuadruplicó, el volumen de cocaína aumentó 20 veces, y 30 el de marihuana (Torres, 1988).

Como resultado, los gobiernos de Estados Unidos y México establecieron acuerdos de cooperación orientados a contrarrestar el tráfico ilícito de drogas desde el territorio mexicano. De esta manera, se iniciaron en México campañas intensivas de localización y destrucción de sembradíos clandestinos de marihuana y amapola en diversas entidades, como Sonora, Sinaloa, Durango, Guerrero, entre otras. Las características de la geografía mexicana hacen más factible y atractiva la siembra de cierto tipo de drogas, particularmente en las entidades ubicadas en la cordillera del Pacífico, donde la altitud, la temperatura y las propiedades del suelo son favorables para su cultivo.

En México, a finales de la década de los 60, entró en vigor la “Operación Intercepción”, que implicó un incremento radical en la ofensiva aérea, terrestre y marítima para reducir el tráfico de drogas hacia el país vecino. Se reforzó la vigilancia en la frontera terrestre entre ambos países, y las aduanas implementaron mecanismos minuciosos de revisión a los automovilistas y vehículos sospechosos (Torres, 1988).

Pese a los esfuerzos de ambos países en su estrategia por combatir el tráfico de drogas, la amplitud de la frontera la convierte en una zona de difícil control y enorme porosidad, pues los grandes volúmenes de tráfico vehicular hacen que los cargamentos de droga sean más difíciles de detectar que en los aeropuertos o aduanas marítimas (Fazio, 2007).

En la década de los 80, el gobierno estadounidense impulsó la campaña “Guerra de las drogas”, con la cual aumentó su ayuda a México y a otros países latinoamericanos para que se sumaran al combate frontal contra el narcotráfico. El incremento del esfuerzo mexicano en esta lucha se reflejó con toda claridad en las estadísticas de erradicación de cultivos, ya que de 1985 a 1990 la eliminación de marihuana ascendió de 1.738 a 8.778 hectáreas, y la de amapola de 2.297 a 8.660. En ese mismo período, los aseguramientos de marihuana crecieron de 174 a 595 toneladas, y los de cocaína de 3 a 50. El impacto que estas acciones tuvieron en la detención de presuntos delincuentes asociados al narcotráfico se reflejó en el aumento de 9.595 detenidos en 1985 a 27.577 en 1992. A lo largo de la década de los 90, el patrón de erradicación de cultivos de

marihuana y amapola continuó con una tendencia creciente, así como el decomiso de marihuana (Procuraduría General de la República, 2001).

El incremento en la incautación de drogas por parte de las autoridades mexicanas y la labor del gobierno estadounidense, empeñado en restringir el acceso de drogas a ese país, contribuyeron a que las organizaciones vinculadas al narcotráfico innovaran estrategias para superar los mecanismos de control y vigilancia. Esto se vio reflejado en diversas formas, entre ellas el aumento en los volúmenes de droga transportada, para contrarrestar los decomisos logrados por las autoridades; en la aplicación de nuevos métodos y los mayores adelantos tecnológicos, así como la apertura de nuevas vías de acceso del narcotráfico, en su constante búsqueda de penetración del mercado estadounidense. A su vez, la apertura en las rutas del narcotráfico en México impactó a nuevas regiones del país en lo referente a que se aumentaron las detenciones de presuntos delincuentes asociados al tráfico de drogas.

México se ha caracterizado, a través de los años, por una gran heterogeneidad regional, cuyas desigualdades dividen al país en tres: el primero sería el norte, con un carácter dinámico, moderno, abierto y progresista; el segundo el centro, donde se localizan tanto la capital como la zona con el mayor número de habitantes, pero su capacidad para concentrar la población y las actividades económicas ha disminuido en las últimas décadas, y el tercero lo representaría el sur, agobiado por enormes rezagos, inmovilidad y pobreza (Alba, 1999).

Las desigualdades interregionales se ven reflejadas en las condiciones materiales de vida de la población. Sus causas, consecuencias y manifestaciones son de carácter estructural, e involucran una complejidad social en la que se combinan variables tanto económicas, como sociales, políticas y geográficas (Rodríguez, 1991).

Los cambios generados en la política económica del país a partir de principios de la década de los 80, basados en una doctrina de corte neoliberal, profundizaron gradualmente los niveles de desempleo, la reducción del ingreso real de los trabajadores de la ciudad y el campo, y el empobrecimiento de la población, con la consecuente profundización en los niveles de desigualdad, marginalidad y exclusión social (Ornelas, 2000).

La política económica neoliberal identifica la planeación con políticas rígidas y generalizadas, razón por la cual a principios de 1990 el gobierno federal inició la etapa de abandono del ordenamiento de las actividades económicas y la población territorial; es decir, prácticamente claudicó en su responsabilidad de planificar el desarrollo regional (Ornelas, 1994).

Las condiciones de atraso en las zonas rurales y el progresivo deterioro del campo mexicano propiciaron la ampliación de la pobreza extrema, los flujos migratorios y la participación de campesinos e indígenas en la compleja red del narcotráfico, mediante su involucramiento en el cultivo de estupefacientes, como la marihuana y la amapola (Vargas, 1993; Pradilla, 2002).

Consumo y adicción a las drogas en la región norte de México

No obstante que el consumo de drogas es una práctica muy antigua, en las últimas décadas ha proliferado en amplios sectores de la población mundial y se convirtió en un grave problema social. En los años 70 se concretó la irrupción del sistema internacional de producción, distribución y

consumo de drogas psicoactivas de origen natural; en los años 80 fue su crecimiento y expansión; la década de los 90 estuvo marcada por la estabilización de ese sistema conformado por tres bienes transables ilícitos: la marihuana, la cocaína y los opiáceos (Rementería, 1997).

En lo que respecta a la primera década del siglo XXI, se observó en México un aumento considerable (de hasta seis veces entre el 2002 y el 2008) en el consumo de drogas sintéticas, entre las cuales destacan por su importancia la metanfetamina y el *crack*, debido a la relativa facilidad con la que pueden producirse en laboratorios clandestinos, así como por su precio relativamente bajo comparado con el de otro tipo de drogas (Secretaría de Salud, 2009).

Los problemas relacionados con el abuso de drogas, como los daños en la salud y la inseguridad pública, por mencionar solo algunos, constituyen en México un motivo de creciente preocupación ciudadana, debido a su impacto social y a las dificultades que enfrenta para contrarrestarlos (Vilalta, 2010).

En general, se puede afirmar que la problemática de las drogas es un fenómeno social que hoy representa uno de los principales retos de la humanidad. Es tan serio este consumo ilegal y la penetración del narcotráfico, que algunos países lo consideran no solo un flagelo para la salud, sino un problema de seguridad nacional (Kaplan, 1995; Maldonado, 2010).

A partir de la década de los 60 fue evidente en México que el abuso de drogas ya no se reducía a grupos minoritarios, sino que se extendía a otras agrupaciones de la sociedad, especialmente a los jóvenes (De la Fuente, 1987). La progresiva expansión de la demanda de drogas en las décadas posteriores contribuyó a que empezaran a surgir las primeras encuestas de adicciones, que aportaron indicadores sobre prevalencia e incidencia en el consumo de drogas en la población mexicana.

La sistematización de los datos derivados de esos estudios permitió conocer que las proporciones de consumo de droga más altas no se distribuían de manera homogénea en el país, sino, por el contrario, presentaban un patrón diferenciado en donde su mayor concentración se ubicaba en la región del norte del país, particularmente en lo referente a drogas de mayor riesgo, como la heroína y la cocaína (Castro et al., 1986).



Tanto las encuestas de adicciones, promovidas por la Secretaría de Salud como por otras fuentes de información provenientes de instituciones relacionadas con la problemática de la adicción a las drogas (v. gr., Instituto Nacional de Psiquiatría, Centros de Integración Juvenil, entre otros), muestran que la prevalencia en el consumo de drogas en la región norte presentaba, hasta principios de la década de los 90, una variación consistente en proporciones más altas en los estados del noroeste, entre los cuales destacan Baja California, Baja California Sur y Sonora (Secretaría de Salud, 1993).

La encuesta de adicciones del 2008 reveló algunas variaciones estatales en el consumo de drogas a lo largo del país. En efecto, de acuerdo con los datos de la medición de ese año, el Estado de Quintana Roo (situado en el extremo sur) y Tamaulipas (entidad de la frontera norte) tuvieron los mayores niveles de consumo, con proporciones de 11,2% y 11,1%, respectivamente, con lo cual desplazaron a Baja California al cuarto lugar, con 9,6%. No obstante, esta última entidad continuó encabezando al país en niveles de consumo en la población femenina, con 4,2% (Secretaría de Salud, 2009).

Es importante destacar que, además de proporcionar datos de los Estados, algunas encuestas de la Secretaría de Salud han registrado datos por ciudades clave del país. En este sentido, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones realizada en 1998, la ciudad de Tijuana, que es la cabecera urbana más grande del Estado de Baja California, presentó la proporción más alta de consumo de drogas ilícitas “alguna vez en la vida” (14,7%) en todo el país, lo que significa la prevalencia o porcentaje de individuos en la población urbana entre 12 y 65 años de edad que reportó haber consumido alguna droga ilícita en el transcurso de su vida. Asimismo, Tijuana ocupó el primer lugar en consumo de marihuana (13,4%) y en prevalencia a un año en el uso de alguna droga ilegal (4,4%) (Souza y Machorro, 2000).

En la actualidad, la mayoría de las investigaciones en México sobre el uso de drogas se ha enfocado principalmente al estudio del consumo, y, por desgracia, se dispone en menor proporción de datos epidemiológicos que indiquen la magnitud del problema de la dependencia a las drogas (Villatoro et al., 1996).

No obstante, las estadísticas que registraron los centros especializados en el tratamiento de adictos a las drogas en 1995 indican que, mientras el promedio nacional de pacientes tratados por consumo de heroína fue de 5,3%, en los centros de tratamiento de las ciudades fronterizas la proporción fue considerablemente más alta, alcanzando 33% de los pacientes en Tijuana y 20% de los pacientes en Mexicali (capital de Baja California); el consumo de cocaína se elevó a 66% en estos dos centros, comparado con el promedio nacional de 32,4%. En lo que respecta al consumo de metanfetamina, más conocida en la región como ‘cristal’, fue una de las seis principales drogas consumidas en los centros de tratamiento. Tijuana fue la más afectada de todas las ciudades, ya que el 42% de los pacientes de los centros de esta localidad manifestaron consumir ese tipo de droga (CIJ, Centros de Integración Juvenil, 1996).

Con base en la información que generan los Centros de Integración Juvenil en relación con la prevalencia del uso de drogas entre pacientes de primer ingreso a tratamiento en el Estado de Baja California, durante los años 1990 a 2007, tenemos que en primer lugar aparece la marihuana, seguida de la metanfetamina y en tercer lugar la cocaína. Cabe resaltar que en el caso de la metanfetamina, su importancia en la entidad empezó a destacar a partir de 1995, desplazó a la cocaína del segundo lugar en 1997, siguiendo una tendencia a la alza hasta el final del período reportado (CIJ, 2007).

Ahora bien, a partir de la década de los 90 se ha venido manifestando en Baja California una proliferación de centros de rehabilitación de adictos a las drogas, lo cual revela, por una parte, el aumento en la demanda de drogas de un grupo creciente de farmacodependientes, que a su vez requieren tanto de servicios de tratamiento como de apoyo a su problema de adicción; por la otra, se aprecian los estragos sociales del narcotráfico al encontrar también en la región un mercado más para el consumo de drogas.

De acuerdo con un diagnóstico situacional realizado en los centros de rehabilitación de alcohólicos y adictos a las drogas en Baja California, se obtuvo que en las cabeceras municipales de la entidad operaban 115 centros, de los cuales 47% se localizaban en Tijuana y 31% en Mexicali. El promedio de pacientes fue de 72 internos, la edad promedio de 27,5 años, con un tiempo promedio de estancia de casi dos meses, y de cada diez pacientes que egresaban, prácticamente la mitad regresaba en menos de un año para someterse de nuevo a la desintoxicación y tratamiento, generando un círculo vicioso (González, 2001).

En suma, en las últimas tres décadas se ha definido en México un patrón espacial de consumo de drogas, en donde la región norte del país presenta las proporciones más altas, en las que se destacan tres entidades fronterizas: Baja California, Tamaulipas y Chihuahua.

Más aún, de las seis entidades que conforman la frontera del norte, el Estado de Baja California es el que tiene las proporciones más elevadas de adicción a las drogas, con excepción del 2008, en el que aparece por debajo de los Estados de Quintana Roo y Tamaulipas (Secretaría de Salud, 2009).

Esta circunstancia particular de Baja California adquiere sentido, por un lado, si se toma en consideración el peso que tiene la ciudad de Tijuana con sus problemas de drogadicción, y por el otro, la vecindad con el Estado de California, en donde continúa un amplio corredor con fuerte demanda en el mercado de drogas a través de las áreas metropolitanas de San Diego, Los Ángeles y San Francisco, lo cual hace muy lucrativo el flujo del narcotráfico por toda esta región transfronteriza.

Rasgos generales del consumo de bebidas alcohólicas en México

Otro aspecto importante en la problemática del consumo de drogas es el relativo al abuso en la ingestión de bebidas alcohólicas. Además de su impacto en el ámbito de la salud, el alcoholismo repercute individual y socialmente de diferentes formas:

En la persona:

- a. El riesgo de la adicción al alcohol (alcoholismo). A pesar de la abundante literatura generada sobre la temática del alcoholismo, en la actualidad aún persiste la falta de unificación de criterios para definir al alcoholismo, o síndrome de dependencia al alcohol. Las definiciones más utilizadas son la de la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD 10), de la Organización Mundial de la Salud, y la propuesta por el Diagnostic Statistical Manual of Mental Disorders (DSM IV), de la Asociación Psiquiátrica Americana.
- b. Intentos de suicidio. En general, existe en la literatura sobre las adicciones una diversidad de estudios que exploran la correlación entre abuso en el consumo del alcohol y tendencias suicidas (Ramos et al., 2001; Elizondo, 2003; Ocampo, Bojórquez y Cortés, 2009; Pérez et al., 2010).
- c. Cirrosis hepática alcohólica. Comparaciones internacionales ubican a México entre los primeros lugares de mortalidad por cirrosis hepática, con una tasa de 22 muertes por 100.000 habitantes (Medina-Mora et al., 2001).

Asimismo, Medina-Mora et al. (2001) mencionan que:

“si bien la mortalidad por cirrosis hepática en nuestro país se puede asociar con otros riesgos derivados de infecciones hepáticas o deficiencias nutricionales, es un hecho que la mortalidad por cirrosis asociada con el abuso de alcohol va en ascenso. En los hombres, ésta aumentó a 72% entre 1970 y 1995, y presentó un aumento de 13% en el caso de las mujeres. Durante el mismo período, la mortalidad por cirrosis hepática asociada con otras causas disminuyó en 33% para los hombres y en 20% para las mujeres” (p. 8).

La cirrosis hepática es una de las manifestaciones más relevantes del impacto de las bebidas alcohólicas sobre la salud pública. Se estima que en México más de la mitad de las muertes debidas a cirrosis hepática están relacionadas con el consumo de alcohol. La muerte por cirrosis hepática se ubicó en décadas pasadas dentro de las diez primeras causas de muerte (De la Fuente y Rosovsky, 1989).

Cabe destacar la identificación de una zona geográfica formada por el Distrito Federal (Ciudad de México) y cuatro entidades federativas circunvecinas, con un exceso de muertes por cirrosis hepática persistente a lo largo del tiempo. Por el contrario, en las entidades del norte del país la mortalidad por esta causa es notablemente inferior.

En la sociedad:

1. Conducta delictiva. En México se han realizado múltiples investigaciones que abordan la relación entre el consumo de alcohol y distintas formas de violencia, como lesiones derivadas de riñas, homicidio, violencia intrafamiliar o doméstica. También existen estudios en los que se menciona que una proporción significativa de los homicidios que ocurren en el país se asocian con alguna droga, entre las que destaca el alcohol (Borges, Cherpitel y Rosovsky, 1998; Borges, 1999; Martínez, 2002).
2. Accidentes de tránsito. La Secretaría de Salud registró en 1997 que la cuarta causa de mortalidad general en México era por accidentes, con un total de 35.876 casos, de los cuales el 40,8% correspondió a accidentes debido al tráfico de vehículos de motor (Dirección General de Estadística e Informática de la Secretaría de Salud, 1998).
3. Laborales. El impacto del abuso de bebidas alcohólicas en el empleo se refleja de diversas formas: accidentes laborales, requerimiento de incapacidades, ausentismo laboral, pérdida del empleo, entre otros (Aburto, 2002; Medina-Mora et al., 2000).
4. Embarazos no planeados. Debido a que el alcohol tiene un efecto desinhibitorio de la conducta, puede convertirse en un factor de riesgo de embarazo no deseado, en la medida que propicie el desarrollo de relaciones sexuales entre parejas sin la protección con métodos anticonceptivos. En este sentido, cabe señalar que según la Encuesta Nacional de Juventud 2005 para la ciudad de México, el 31,1% de los adolescentes admitieron haber tenido relaciones sexuales sin el uso de métodos anticonceptivos (Instituto Mexicano de la Juventud, 2005).

De hecho, el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas ha sido el mayor problema de adicciones a drogas en México. De acuerdo con la información proporcionada en la primera Encuesta Nacional de Adicciones, realizada en el país en la década de los 80, el 27,6% de la población entre 12 y 17 años acostumbraba consumir bebidas alcohólicas, y aumentaba a 53,5% entre las edades de 18 a 65 años. El consumo consuetudinario osciló entre 6% y 21%. La proporción de hombres y mujeres en este patrón de consumo fue de seis hombres por cada mujer, mientras que la abstinencia fue de cuatro mujeres por un hombre (Secretaría de Salud, 1991).

Si bien es cierto que los niveles de consumo de alcohol en México son relativamente bajos, comparados con otras naciones, es interesante destacar que el consumo per cápita ha aumentado. La ingestión de etanol en el país la encabeza la cerveza, seguida de los destilados, entre los cuales cobran cada vez mayor importancia los brandís, seguidos de los ronés y, en tercer lugar, los tequilas (Rosovsky, 1992).

Al tradicional problema del abuso de bebidas alcohólicas entre los varones de edad media se han sumado las mujeres y una población adolescente, que copia los modelos adultos asociados con la frecuencia en el consumo y la embriaguez. Entre las mujeres, el índice de abstención en México disminuyó considerablemente en los años recientes: de 63% en 1988 a 55% en 1998 (Secretaría de Salud, 1993).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones, a principios del nuevo milenio la tendencia a la disminución del abstencionismo en la mujer continuó, ya que el 46,4% declaró que nunca había consumido alcohol, porcentaje que en el caso de los varones fue de 21,4%. También es importante señalar que en esta encuesta se destaca una diferencia significativa en el patrón de consumo de bebidas alcohólicas entre las áreas rurales y urbanas. En efecto, mientras que en el área rural el 28,7% de los varones y el 66,8% de las mujeres señalaron que nunca habían consumido alcohol, esos porcentajes disminuyeron en las áreas urbanas a 19% y 40%, respectivamente (Secretaría de Salud, 2004).

Medina-Mora et al. (2001) plantean que “la acelerada apertura social y cultural frente al proceso de modernización y globalización acarrea inestabilidad y nuevos valores orientados al consumo y al debilitamiento de los controles sociales tradicionales. En este contexto, el alcohol y las drogas se convierten en bienes de consumo y se incorporan al mercado” (p. 6).

Mientras que en México en 1940 la participación laboral femenina alcanzaba solo un 8%, en 1995 fue de 35%. Si bien en la actualidad la familia nuclear sigue caracterizando a la población mexicana, pues tres cuartas partes del país (73,7%) pertenece a esta categoría, también se observa un incremento de 4% entre 1976 y 1995 en el número de familias extensas (de 22% a 26,2%), así como de familias monoparentales (de 6,8% en 1976 a 13,5% en 1995) (Medina-Mora et al., 2001). En 1980, la jefatura de hogar femenina correspondió al 13,8% del total de hogares del país. Para el 2000, este porcentaje se incrementó a 20,6% (Varela, 2002).

Medina-Mora et al. (2001) señalan que “de este modo cambian los arreglos familiares y se manifiesta una apertura y fragilidad en el vínculo, con modificaciones en las funciones de los roles, en tipo de uniones y en las relaciones entre las generaciones. Todo lo anterior limita el papel de la familia como protectora de sus miembros frente a los riesgos externos, especialmente en aquellas con menos recursos” (p. 4).

Todavía a mediados de la década de los 80, la pirámide de edades en México se encontraba muy ensanchada en su base, debido a las altas tasas de fecundidad, las cuales eran superiores al 2%. Los habitantes que se ubicaban en ese entonces en la capa inferior de la pirámide poblacional, forman hoy parte de la juventud mexicana de nuestro país.

Si bien en los años posteriores las tasas de natalidad adoptaron una tendencia a la baja, la región fronteriza continúa siendo una zona de fuerte atracción de población inmigrante. Desde la década de los 80 en adelante, la crisis económica recurrente incrementó los flujos migratorios hacia el norte del país, mismos que se intensificaron con la firma del Tratado de Libre Comercio



(TLC) a principios de la década de los 90. Estos flujos poblacionales han impactado la creciente urbanización de los municipios de Baja California.

A su vez, la ubicación fronteriza de Baja California propicia un importante flujo de población joven proveniente del Estado de California, Estados Unidos, durante los fines de semana, que busca distraerse en centros de diversión asociados con la oferta de música y bebidas alcohólicas, creando con esto una expansión en los mercados locales y la elasticidad de la demanda de ese tipo de servicios en las cabeceras municipales.

La demanda en el consumo de bebidas alcohólicas en la entidad responde a múltiples factores de tipo social, entre los cuales podrían destacarse aquellos asociados a las vocaciones económicas de cada uno de los municipios, pero incluso también a factores de carácter climático.

Características del consumo de bebidas alcohólicas en Baja California

En el 2000 se realizó una encuesta en Baja California para consultar la opinión ciudadana en torno a la iniciativa de la Ley Estatal de Alkoholes. Es interesante destacar las preferencias diferenciadas de la población en lo referente al horario de cierre de los establecimientos autorizados para la venta de bebidas alcohólicas, lo cual probablemente se asocie, entre otras razones, a las distintas vocaciones económicas de los municipios, así como a la percepción ciudadana de la inseguridad pública en su localidad. La mitad de los entrevistados declaró que acostumbra ingerir bebidas alcohólicas; del total de estos últimos, las tres cuartas partes lo hacen de manera ocasional, y la quinta parte con una frecuencia semanal. Además, ocho de cada diez consumidores ingieren las bebidas alcohólicas en sus hogares, y solo uno de cada diez lo hace en bares (González y Estrella, 2000).

De acuerdo con datos del 2006, en el 13% de los hogares de Baja California se admitió que requieren ayuda o atención debido al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas por alguno(s) de sus integrantes. A partir de este dato, se calculó que en Baja California existen 117.434 personas

(es decir, 4% de la población total) que requieren de ayuda o atención terapéutica, debido a que abusan con el consumo de bebidas alcohólicas (González et al., 2006).

De una encuesta aplicada, a principios del nuevo milenio, a los centros de rehabilitación de alcohólicos y drogadictos de Baja California (González, 2003), se obtuvieron los siguientes hallazgos respecto a la población de internos adictos al alcohol:

El 62,1% ha tenido problemas de ansiedad o pánico; 59,1% depresiones; 57,6% alucinaciones; 54,5% delirios; 43,9% intento de suicidio; 42,4% de memoria o aprendizaje; 24,6% de funcionamiento sexual, y 16,7% de hepatitis.

Las edades de esta población de adictos al alcohol fueron las siguientes: 9,1% de 12 a 17 años; 18,2% de 18 a 23 años; 24,2% de 24 a 29 años; 7,6% de 30 a 35 años; 22,7% de 36 a 41 años, y 18,2% más de 41 años. Cabe destacar que uno de cada diez es menor de edad, y que poco más de la mitad de los internos (51,5%) tienen edades entre 12 y 29 años.

En otra encuesta aplicada en el Estado de Baja California, en el 2006, a estudiantes de diversos niveles educativos, se respondió que 54% de los universitarios, 38% de preparatoria y 18% de secundaria acostumbra consumir bebidas alcohólicas. A su vez, mientras que 60% de los universitarios suelen consumir bebidas alcohólicas en antros (discotecas), 47% de preparatoria y 38% de secundaria lo hacen principalmente en casas (propias o de otros) (González, et al. 2006).

En un estudio realizado también en el 2006, a partir de la consulta de información generada por el Servicio Médico Forense durante el período 1999-2004, se obtuvo que en el 37,8% de las muertes violentas ocurridas en el municipio de Mexicali debido a accidentes de tránsito, los exámenes toxicológicos de las personas fallecidas mostraron evidencia de consumo de bebidas alcohólicas, y en el 16,6% de los casos, de la combinación de alcohol y otros tipos de drogas (Fuentes, 2005).

En lo que respecta a muertes violentas debido a suicidio, el porcentaje de personas a quienes se les encontraron residuos de bebidas alcohólicas fue de 21,2%, y 13,6% una combinación de alcohol y otros tipos de drogas. En las muertes violentas debido a homicidio, los porcentajes fueron de 17,9% y 19,6%, respectivamente (Fuentes, 2005).

Perfil psicosocial de los internos de centros de rehabilitación de alcohólicos y drogadictos del Estado de Baja California

Datos generales

En una encuesta realizada a principios del nuevo milenio a la población interna de 115 centros de rehabilitación y tratamiento de alcohólicos y drogadictos localizados en el Estado de Baja California (González, 2003), se encontró que el 82% eran hombres y el 18% restante, mujeres. El 50% de los internos se ubicaban en edades de 18 a 29 años (42%) y menores de 18 años (8%), de lo cual se puede afirmar que la mitad de los internos que reciben tratamiento en estos centros debido a su problema de adicción a las drogas y al alcohol corresponde a población juvenil.

En promedio, los internos de esos centros se iniciaron en el consumo de drogas a los 15 años. Aunque cabe destacar que la edad a la que empezaron a consumir drogas las mujeres es muy similar, según sus diversos rangos de edades. Así, tenemos que el 39% comenzó de los 13 a 17 años; 31% a partir de los 18 años, y el 30% restante antes de los 13 años. Es decir, que más de las dos terceras partes (69%) de las internas se iniciaron en el consumo de drogas ilícitas en edades tempranas, ya que aún no adquirían su mayoría de edad (la cual comienza a los 18 años).

En el caso de los varones, poco más de la mitad (52%) se iniciaron en el consumo de drogas ilícitas cuando tenían de 13 a 17 años, y 29% antes de los 13 años. Esto equivale a decir que prácticamente ocho de cada diez varones se iniciaron en el consumo de drogas ilícitas antes de lograr su mayoría de edad, lo cual representa una cifra un poco superior al porcentaje obtenido en el caso de las mujeres (69%).

Por otro lado, también se encontró que la proporción de internos que han trabajado o vivido en Estados Unidos es un poco superior a los que hasta el momento no lo han hecho, con porcentajes de 54% para los primeros y de 46% de casos en los segundos. Entre los que respondieron de forma afirmativa, 62% dijeron tener más de dos años viviendo o trabajando en ese país; 16% sostuvieron que tienen menos de un año, y el restante 22% apenas llevan entre uno y dos años. Asimismo, es interesante la información vertida en el sentido de que las tres cuartas partes (74%) de los internos que han vivido o trabajado en Estados Unidos reconocieron haber consumido drogas en ese país. Entre los que afirmaron lo anterior, las dos terceras partes consumieron drogas a diario, 17% varias veces por semana, y 16%, ocasionalmente.

Lo anterior revela con claridad que la ubicación fronteriza del Estado de Baja California es un factor geográfico que se debe tomar en consideración en sus múltiples implicaciones (tráfico y consumo de drogas, vigilancia fronteriza, transmigración, etc.), ya que contribuye al desarrollo de una dinámica sui géneris de las adicciones a las drogas ilícitas en la región, y que la hace diferente en este sentido respecto a otras regiones de México.

Al preguntarles a los internos cuál droga representaba su principal problema de adicción, se destacó como respuesta que son propensos a depender no solo de un tipo de droga, sino de varias de ellas. En este sentido, el 46% declararon que su principal problema de adicción lo representa la combinación de drogas (o drogas y alcohol); en el 25%, los estimulantes ('cristal' o metanfetaminas); en el 20%, los opiáceos (básicamente heroína); en el 7%, los depresores del sistema nervioso central (el alcohol), y solo en el 2%, los alucinógenos, donde destaca el consumo de marihuana.

Las combinaciones de drogas que representaron su principal problema de adicción fueron las siguientes: heroína-'cristal', alcohol-'cristal', heroína-cocaína, marihuana-'cristal', heroína-tranquilizantes, heroína-cocaína-tranquilizantes, heroína-'cristal'-cocaína, alcohol-heroina, alcohol-'cristal'-marihuana, 'cristal'-barbitúricos, alcohol-heroina-'cristal' y alcohol-cocaína.

Debido a su adicción a las drogas, los internos difícilmente se abstienen de consumirlas durante períodos prolongados. Al preguntárseles cuánto duró la última vez sin consumir la(s) droga(s) que provoca(n) su adicción, las respuestas que dieron fueron: el 48% se mantuvo en abstinencia de uno a siete días, 23% no aguantó un solo día, 22% duró de 15 a 21 días, y para el resto (7%) el tiempo de abstinencia fue variable. Entre los internos que duraron más de un mes, pero menos de un año sin consumir drogas, el 53% duró no más de cuatro meses en abstinencia, el restante 47% de cinco meses a menos de un año. A su vez, de los que declararon que en la última ocasión

que dejaron de consumir drogas duraron en abstinencia de un año en adelante, el 71% se mantuvo sin consumir drogas de uno a dos años, 18% de tres a cuatro años y 11% más de cuatro años.

Cabe destacar que solo el 15% de los entrevistados admitieron que han ingresado a tratamiento por abuso de alcohol. Al preguntarles cuántas veces en su vida se han tratado por abuso de alcohol en Baja California, el 53% respondió que lo hizo en una sola ocasión, 31% en dos ocasiones y el resto (16%) lo hizo tres o más veces. Por el contrario, entre los internos que han participado alguna vez en su vida en tratamientos por abuso de drogas, se obtuvo que el 56% lo ha hecho de una a dos veces, 21% de tres a cuatro, 13% más de seis y 10% de cinco a seis. Entre los que han recibido tratamiento en el Estado de Baja California por su adicción a las drogas, se tiene que el 35% ha ingresado a tratamiento en una sola ocasión, 27% más de tres veces, 24% lo ha hecho en dos, y 14% en tres. De los que han ingresado a tratamiento en otros centros del país, el 61% lo ha hecho en una sola ocasión, 21% más de dos veces y 18% en dos. En cuanto a los que han ingresado a tratamiento en centros de otro país, el 52% lo hizo una sola vez y 48% en más de una ocasión.

Con respecto a enfermedades o estados patológicos propios de las adicciones a las drogas, se encontró en los pacientes que el 15% ha tenido o tiene hepatitis, 7% daño cerebral, solo 1 de cada 100 declaró haber tenido o tener cirrosis hepática, la misma proporción que correspondió a diabetes. En cambio, las dos terceras partes (34%) han tenido o tienen trastornos gastrointestinales, 22% padece problemas de funcionamiento sexual, 42% de ansiedad o pánico, 33% ha intentado suicidarse, 51% ha padecido de depresiones, 29% de alucinaciones, 25% de delirios, y 34% problemas de memoria o aprendizaje.

Ambiente familiar de los internos

Un aspecto que resulta importante en el presente trabajo es el relativo a las características del ambiente familiar en el que se desarrollaron los internos durante su infancia. En este sentido, casi la mitad (48%) de los entrevistados mencionaron que provenían de familias nucleares; es decir, donde están presentes ambos padres. Poco más de la tercera parte (36%) afirmó que su familia de origen era incompleta, y el resto (16%) comentó que su familia era reconstruida, extensiva, o de otro tipo. Poco más de la mitad (53%) de los internos respondió que el trato o relación entre los miembros de la familia era distante o caracterizado por la agresión, y el resto (47%) mencionó que el trato era adecuado.

Al preguntarles que si se les presentaron algunos problemas específicos durante su niñez, la respuesta fue la siguiente: prácticamente la mitad (49%) dijo que tuvo problemas de aislamiento con los demás integrantes del hogar; 53% admitió haber tenido dificultades de conflicto frecuente con las figuras de autoridad, como padres y profesores; al 55% se le presentaron problemas de hiperactividad; al 59% de impulsividad, y al 60% de ansiedad.

Las dos terceras partes (67%) de los internos afirmaron que las condiciones económicas en que vivía su familia de origen fueron regulares o malas, y solo el 33% mencionó que fueron buenas; en otras palabras, la mayoría de los internos provienen de hogares en donde predomina la marginalidad económica. Poco más de las tres cuartas partes de los internos mencionaron que las condiciones de salud en que se desarrolló su niñez fueron buenas, en el 19% de los casos fue regular, y solo el 3% afirmó que fue mala.

Trayectoria escolar de los internos

En lo que respecta al nivel de escolaridad alcanzado por los internos, se tiene que 43% declaró que cursaron secundaria (incompleta o completa), 30% tiene estudios superiores al de secundaria, y el 27% restante no rebasa el nivel de primaria. Es de resaltar también el hecho de que poco más de la mitad (52%) no reprobó año durante su trayectoria escolar, 27% reprobó un año, y el 21% restante reprobó dos o más años. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2000, el 62% de la población en edades de 15 años y más de Baja California tenía instrucción superior a primaria.

En los centros de rehabilitación de la entidad, como hemos visto, el porcentaje es de 73%, el cual está por encima del parámetro estatal. Estos datos permiten afirmar que, al menos a nivel general, el grado de instrucción de los internos no parece ser uno de los problemas fundamentales que los haya conducido a la dependencia de las drogas.

Al preguntárseles si se les habían presentado situaciones problemáticas en la escuela durante la niñez y la adolescencia, las respuestas fueron las siguientes: 27% tuvieron problemas de aprendizaje escolar; 37% presentaron expulsiones frecuentes o definitivas de la escuela; 44%, situaciones de agresividad hacia los demás; 45%, conducta desafiante; 55%, desobediencia escolar; 62%, escape frecuente de la escuela (cuadro 105), y 65%, abandono.

Trayectoria laboral de los internos

En relación con esta, casi la tres cuartas partes (73%) afirmaron que trabajaban en algún lugar antes de ingresar al centro de rehabilitación. Entre los que respondieron que no trabajaban, 39% mencionaron que se sostenían a través de la ayuda de sus padres o familiares; 32% señalaron abiertamente que se dedicaban a vender drogas y a robar; al 15% lo sostenía su pareja o cónyuge, y el resto (14%) tenían otros medios de sostenimiento. Casi la mitad (48%) dijeron que percibían entre 801 a 2.000 pesos mexicanos a la semana, 35% ganaban no más de 800 pesos, y 17% sus ingresos eran superiores a los 2.000 pesos. Como referencia, la mitad de los internos no percibían más de 1.000 pesos semanales, cifra que representa la mediana de sus ingresos. Además de las fuentes de sostenimiento ya mencionadas, siete de cada diez internos expresaron que al menos en alguna ocasión necesitaron recurrir a otros medios para adquirir droga, los cuales por lo general están asociados a conductas delictivas. Los internos obtenían la droga por diferentes medios: 37% lo hacían con sus amigos o conocidos; 27% en la propia colonia; 15% en las “tienditas” (casas clandestinas dedicadas a la venta de drogas al menudeo); 10% en la calle, y el resto (11%) recurría a otros medios no especificados.

Las ocupaciones laborales en que se desempeñan los internos son muy diversas. Así, se tiene que el 24% trabaja como empleado de servicios; 21% se desempeña como albañil, obrero o mecánico; 9% es chofer o trabajador agrícola, y el resto (46%) se ubica en múltiples empleos. Uno de cada cinco internos ha permanecido de tiempo completo en su empleo no más de un año, 14% un año, 12% dos años, otro 12% tres años y el resto (40%) más de tres años. Antes de su internamiento en el centro, estos utilizaban su tiempo libre para drogarse (32%); practicar algún deporte (18%); ver programas de televisión, pasear y escuchar música (12%); andar vagando (10%); estar con la familia (9%), y el restante 19% lo dedicaban a otro tipo de actividades. Prácticamente nueve de cada diez internos mencionaron que cerca de su hogar hay lugares donde se practican



deportes. No obstante, cuatro de cada diez señalaron que no les interesaba practicar deportes en esos lugares.

Diferencias significativas entre los internos, por género

De la misma manera que en el apartado anterior, se desagregó la información por género para buscar diferencias estadísticas significativas en las respuestas a las preguntas formuladas a los internos, encontrándose unas diferencias en algunas de ellas, por lo cual se consideró importante proceder a analizarlas.

En lo correspondiente a género y edad de los entrevistados, del total de internos en edades entre 12 y 17 años, casi las tres cuartas partes (73%) eran mujeres, pero ese porcentaje disminuyó a 17% en el grupo de 18 a 23 años, a 15% en las edades de 24 a 29 años, y luego aumentó a 25% en el grupo de internos mayores de 47 años. En cambio, entre los internos en edades entre 30 y 35 años, 36 y 41, y 42 a 47, prácticamente nueve de cada diez eran varones.

La diferencia que se presentó en el estado civil de los internos, según su género, consistió en que las dos terceras partes (65%) de las mujeres eran solteras (45%) o vivían en unión libre (20%), pero cabe destacar que solo 6% de las mujeres eran casadas. Por el contrario, entre los varones, en ocho de cada diez el estado civil fue soltero (45%), casado (18%) o separado (18%). En suma, las diferencias más marcadas fueron que los varones presentan mayores porcentajes de casados que las mujeres, y estas mayores porcentajes de unión libre que los varones. En lo que respecta a si el interno ha trabajado o vivido en Estados Unidos, la respuesta está significativamente diferenciada por género, ya que mientras seis de cada diez mujeres dijeron que no, casi en esa misma proporción (57%) los hombres dijeron que sí lo habían hecho.

En lo correspondiente al consumo de cierto tipo de drogas, se obtuvo un patrón bastante diferenciado por género. Así, en lo referente al consumo de heroína, las mujeres se polarizaron en dos grupos: el primero (48%) respondió que tenía hasta cinco años consumiendo esa droga, mientras que el segundo (43%) la había consumido por más de diez años. En cambio, las tres cuartas partes (76%) de los hombres señalaron que tenían seis años o más consumiendo heroína, 33% de seis a diez años, y 43% más de diez. En cuanto al consumo de 'cristal' o metanfetamina, las dos terceras partes de las mujeres lo habían consumido durante un período de uno a

cinco años. Casi la mitad de los hombres (47%) la habían consumido de uno a cinco años, y la tercera parte lo hizo durante más de cinco años.

Asimismo, poco más de la mitad de las mujeres (54%) consumieron marihuana durante un período de uno a cinco años, y la cuarta parte (26%) lo hizo por menos de un año. Los hombres tuvieron una propensión hacia un mayor tiempo de consumo, ya que poco más de la mitad (52%) la consumieron por más de cinco años, y poco más de la tercera parte (36%) durante uno a cinco años. En casi la mitad de las mujeres (47%), las drogas que representaron su principal problema de adicción fueron los estimulantes (entre los cuales destacó primordialmente la metanfetamina). En los hombres el problema de adicción se manifestó en forma aún más compleja, pues casi la mitad (48%) declaró que el principal problema de adicción era la combinación de drogas. Entre el total de internos que dijeron que el principal problema de adicción provenía de los estimulantes, la tercera parte fueron mujeres. En cambio, del total de los que dijeron que su principal problema de drogas eran los opiáceos, nueve de cada diez internos fueron varones.

Poco más de tres cuartas partes (78%) de las mujeres afirmaron que se han internado para tratamiento por adicción a drogas de una a dos veces. Por el contrario, la mitad de los hombres se han internado más de dos veces (22% de tres a cuatro veces, 16% más de seis veces, y 11% de cinco a seis veces). Cabe agregar que del total de personas que declararon haberse internado más de seis veces, casi todos (98%) son hombres.

Respecto al tiempo de internamiento acumulado en sus diferentes ingresos a los centros de rehabilitación, cuatro de cada diez mujeres acumulaban hasta dos meses, y otra tercera parte (34%) más de seis meses. En los hombres, seis de cada diez acumulaban más de seis meses.

También existieron diferencias significativas en la manifestación de varias enfermedades (ocurridas en el pasado o en el presente) entre los internos. Mientras que la gran mayoría de las mujeres (94%) nunca había tenido hepatitis, el 17% de los hombres la había contraído. La mitad de las mujeres padecieron (o padecen) trastornos gastrointestinales; en cambio, siete de cada diez hombres dijeron que carecieron (o carecen) de ese problema. La gran mayoría de los hombres (94%) no han presentado daño cerebral, pero sí el 13% de las mujeres. Más aún, del total de internos en la entidad que manifestaron padecer daño cerebral, la tercera parte corresponde a mujeres. El 44% de estas admitió que ha tenido o tiene problemas de memoria y/o aprendizaje, pero en poco más de las dos terceras partes de los hombres (68%) ese problema no existe. Poco más de la mitad de las mujeres (53%) afirmaron padecer o haber padecido ansiedad y/o pánico. En cambio, en los varones, seis de cada diez respondieron que no han tenido ese problema.

Las tres cuartas partes (77%) de las mujeres han tenido o tienen problemas de depresión; en el caso de los hombres, poco más de la mitad (55%) afirmaron que no la han padecido. Finalmente, casi la mitad de las mujeres (48%) han intentado suicidarse; en cambio, siete de cada diez hombres afirmaron que nunca han tratado de quitarse la vida.

En lo referente al ambiente familiar de los internos, también se encontraron diferencias significativas por género. Mientras que casi en la tercera parte de las mujeres (64%) el trato entre los miembros de sus familias fue distante o de agresión, en casi la mitad de los hombres (49%) se afirmó que fue adecuado. Las dos terceras partes de las mujeres mencionaron que tuvieron problemas de aislamiento en la relación familiar durante su niñez. En los hombres, poco más de la mitad (54%) señalaron que no tuvieron ese tipo de problema. Mientras que ocho de cada diez varones afirmaron que su salud en la niñez había sido buena, el 35% de las mujeres mencionaron que fue regular o mala.

A casi las dos terceras partes de las mujeres (64%) se les presentaron dificultades frecuentes de conflicto con las figuras de autoridad (v. gr., padres, profesores) durante su niñez. En los varones ese problema estuvo presente en la mitad de ellos. Las dos terceras partes de los hombres afirmaron que abandonaron la escuela durante la niñez y la adolescencia. En el caso de las mujeres, casi la mitad (46%) admitieron que no la abandonaron. La edad a la que empezaron a consumir drogas las mujeres es muy similar, según los diversos períodos de inicio. Así, tenemos que el 39% comenzó de los 13 a 17 años, 31% a partir de los 18, y el 30% restante antes de los 13 años. En cambio, en los varones poco más de la mitad (52%) se inició de los 13 a 17 años, y 29% antes de los 13 años.

Ocho de cada diez hombres trabajaban en algún lugar antes de ingresar al centro de rehabilitación. En las mujeres, más de la mitad (57%) no trabajaban. Por último, existe una diferenciación significativa en el número de ingresos a la cárcel según el género de los internos. La mitad de las mujeres (51%) han ingresado a la cárcel más de diez veces; en cambio, la mayor parte de los hombres (46%) han ingresado de una a tres veces, poco más de la tercera parte (34%) más de diez veces, y la quinta parte de cuatro a diez veces. Llama la atención el porcentaje predominante de mujeres con más de diez ingresos a prisión.

Durante la aplicación de la encuesta, se pudo detectar que en algunas internas era frecuente la práctica de la prostitución antes de ingresar al centro, ya que además de ofrecer una alternativa de empleo, también era una opción para el suministro seguro de drogas. En el caso de los varones, la arraigada dependencia a estas propicia que su estancia recurrente en la cárcel suele ser muy breve, ya que su adicción, al ser producto de una enfermedad, los convierte en inimputables ante las leyes penales. Si bien el Código Penal vigente del Estado de Baja California plantea medidas de seguridad que se pueden imponer, como es, por ejemplo, el tratamiento en internamiento o en libertad de inimputables, o de imputables disminuidos, tal disposición se vuelve inútil en su aplicación debido a la escasez de infraestructura y de recurso humano profesional suficiente para brindarle tratamiento adecuado al adicto a las drogas, lo cual da como resultado que finalmente el juzgador opte por su liberación.

Conclusiones

En términos comparativos con el resto de las entidades federativas de México, el Estado de Baja California presenta problemas de adicción a las drogas que es necesario atender por la vía del tratamiento y la rehabilitación, así como mediante la debida atención a los factores de carácter psicológico y social que contribuyen a su consumo adictivo.

La localización fronteriza del Estado de Baja California con respecto a Estados Unidos es un elemento geográfico importante para entender los flujos de droga que se realizan a través de la dinámica del narcotráfico, lo cual genera condiciones de mercado en donde la demanda y oferta de drogas complican la situación del problema de las adicciones en esta entidad del país.

Los resultados de los indicadores de consumo de drogas registrados en las encuestas nacionales de adicciones en México, y la proliferación de centros de tratamiento y rehabilitación de adictos a drogas en los años recientes, revelan que el problema de las adicciones a estas en Baja California tiene niveles de complicación preocupantes, debido a lo cual requieren de su debida atención por parte de las instancias gubernamentales y de la sociedad civil.

Al igual que en el caso de las drogas ilícitas, el consumo de bebidas alcohólicas en la población de Baja California no es solo un asunto de salud pública, sino un problema social complejo.

Los riesgos que ocasiona el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas están impactando a la sociedad, tanto en el ámbito de la salud pública como en la comisión de conductas que generan situaciones de tensión y conflicto social.

El problema no reside únicamente en los bebedores, sino también en las condiciones sociales, que propician el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

Los patrones de consumo de bebidas alcohólicas han cambiado en los últimos años, de tal forma que las mujeres participan cada vez más en calidad de consumidoras.

En el negocio de la producción y venta de bebidas alcohólicas existen múltiples intereses en juego, que deben ser regulados por el Estado y los municipios. Las deficiencias en la aplicación de estos mecanismos reguladores contribuirán a que el problema del consumo de bebidas alcohólicas se vuelva más complicado y, por lo tanto, con mayores repercusiones negativas en la sociedad.

Dentro de la problemática de las adicciones y consumo inmoderado de bebidas alcohólicas, la población juvenil del Estado de Baja California está sujeta a condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que de no atenderse debidamente por las instancias correspondientes, se estará desbordando un problema que va más allá del carácter de salud pública, debido a que forma parte de toda una problemática social que requiere de adecuadas medidas de atención a través de una política pública integral.

Bibliografía

- Aburto Galván, C. (2002). Los programas de intervención contra el alcoholismo. *Psicología Social*, No. 12. México.
- Alba, F. (1999). La cuestión regional y la integración internacional de México: una introducción. *Estudios Sociológicos*, vol. XVII, No. 51. México.
- Borges, G. (1999). Consumo de bebidas alcohólicas en pacientes de los servicios de urgencias de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. *Salud Pública de México*, No. 41. México.
- Borges, G.; Cherpitel, C. & Rosovsky, H. (1998). Male Drinking and Violence-Related Injury in the Emergency Room. *Addiction*, No. 93. USA.
- Castro, M. E. et al. (1986). Epidemiología del uso de drogas en la población estudiantil. Tendencias en los últimos diez años. *Salud Mental*, vol. 9, No. 4.
- CIJ (1996). *Tendencias del consumo de drogas 1990-1995*. Centros de Integración Juvenil. México.
- CIJ (2007). *Carpeta informativa*. Centros de Integración Juvenil. México.
- Código Penal para el Estado de Baja California. Periódico oficial del 8 de octubre del 2011. Baja California, México.
- De la Fuente, R. (1987). El problema de la farmacodependencia. Visión de Conjunto. *Salud Mental*, vol. 10, No. 4.
- De la Fuente, R. & Rosovsky, H. (1989). Alcoholismo a Serious Health Problem in Mexico. *Voices of Mexico*, vol. 11. México.
- Dirección General de Estadística e Informática de la Secretaría de Salud (1998). Principales resultados de la estadística sobre mortalidad en México, 1997. *Salud Pública de México*, vol. 40, No. 6, noviembre-diciembre. México.
- Elizondo López, J. (2003). Terapéutica en el manejo del paciente con trastorno dual: alcoholismo y depresión. *Cuadernos FISAC*, No. 1. México.
- Fazio, C. (2007). México: las rutas de la droga y el dogal de la dependencia. En: Jelsma, M. y Celada, E. (Eds.). *Centroamérica: gobernabilidad y narcotráfico*. Transnational Institute. Amsterdam: The Netherlands.
- Fuentes Romero, D. (2005). *Análisis y caracterización de la muerte violenta en la frontera norte de México: el caso de Mexicali, Baja California (1999-2004)*. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California. Mexicali, Baja California.
- González Reyes, P. (2001). *Diagnóstico situacional de los centros de rehabilitación de adictos a drogas en el Estado de Baja California*. Instituto de Investigaciones Sociales-UABC. Mexicali, Baja California.
- González Reyes, P. (2003). *La caracterización de la población farmacodependiente en el Estado de Baja California*. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California. Mexicali, Baja California.

González Reyes, P. & Estrella Valenzuela, G. (2000). *Resultados de la encuesta de opinión sobre la iniciativa de ley que regula la venta, almacenaje y consumo de bebidas con graduación alcohólica del Estado de Baja California*. Universidad Autónoma de Baja California, XVI Legislatura del Estado de Baja California. Mexicali, Baja California.

González Reyes, P., et al. (2006). *Estudio sociológico de los factores de riesgo asociados a entornos de conflicto y conducta antisocial: el caso de Baja California, 2006*. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California. Mexicali, Baja California.

Instituto Mexicano de la Juventud (2005). *Encuesta Nacional de Juventud, 2005*. Instituto Mexicano de la Juventud. México.

Kaplan, M. (1995). Tráfico de drogas, soberanía estatal y seguridad nacional en América Latina. *El Cotidiano*, año 12, No. 71, septiembre, UAM-Azcapotzalco, México.

Maldonado Aranda, S. (2010). Globalización, territorios y drogas ilícitas en los Estados-nación. Experiencias latinoamericanas sobre México. *Estudios Sociológicos*, vol. XXVIII, No. 82, enero-abril. México.

Martínez Herrera, M. (2002). Alcoholismo, adicción permitida. *CIJ Informa*, No. 8. México.

Medina Mora, M., et al. (2000). Resultados del modelo OIT-OMS/OPS para la prevención del abuso y la dependencia en el lugar de trabajo. *Cuadernos FISAC*. México.

Medina Mora, M., et al. (2001). Del siglo XX al tercer milenio. Las adicciones y la salud pública: drogas, alcohol y sociedad. *Salud Mental*, vol. 24, No. 4, agosto.

Ocampo Ortega, R.; Bojórquez Chapela, L., & Cortés Ramírez, M. (2009). Consumo de sustancias y suicidios en México: resultados del sistema de vigilancia epidemiológica de las adicciones, 1994-2006. *Salud Pública de México*, No. 51. México.

Ornelas Delgado, J. (1994). Neoliberalismo y ocupación del territorio en México. *Problemas del Desarrollo*, vol. XXV, No. 99, octubre-diciembre, México.

Ornelas Delgado, J. (2000). La ciudad bajo el neoliberalismo. *Papeles de Población*, No. 23, enero-marzo. México.

Pérez Amezcua, B., et al. (2010). Prevalencia y factores asociados a la ideación e intento suicida en adolescentes de Educación Media Superior de la República mexicana. *Salud Pública de México*, vol. 52, No. 4. México.

Pradilla Cobos, E. (2002). Campo y ciudad en el capitalismo actual. *Ciudades*, No. 54, abril-junio. Puebla, México.

Procuraduría General de la República (2001). Sistema estadístico uniforme para el control de drogas. En: Presidencia de la República. Primer Informe de Gobierno. Anexo estadístico. México.

Ramos, L., et al. (2001). Violencia sexual y problemas asociados en una muestra de usuarios de un centro de salud. *Salud Pública de México*, No. 43. México.

Rementería, I. (1997). La economía política de las drogas en la década de los años 90: una nota de síntesis. En: Hopenhayn, M. (Coord.). *La grieta de las drogas. Desintegración social y políticas públicas en América Latina*. Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Chile.

Rodríguez Hernández, F. (1991). *Estado de México. Bienestar y territorio, 1960-1980*. El Colegio Mexiquense, A. C., México.

Rosovsky, H. (1992). Evolución del consumo per cápita de alcohol en México. *Salud Mental*, vol. 15, No. 1, marzo.

Secretaría de Salud (1991). *Encuesta nacional de adicciones*. Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud, México.

Secretaría de Salud (1993). *Encuesta nacional de adicciones*. Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud, México.

Secretaría de Salud (2004). *Encuesta nacional de adicciones*. Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud, México.

Secretaría de Salud (2009). *Encuesta nacional de adicciones*. Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud, México.

Souza y Machorro, M. (2000). La deficiencia formativa del personal de salud y la terapéutica de las adicciones. *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*, No. 8, mayo-agosto.

Tello Peón, J. (1993). El control de las drogas en México. En: Programa Nacional para el Control de Drogas. *Memoria del Encuentro Internacional de Expertos sobre Narcotráfico*. México.

Toro, M. (1995). *Mexico's "War" on Drugs*. Boulder, Colorado: Lynne Rienner Publishers.

Torres, O. N. (1988). *México y Estados Unidos ante el problema del narcotráfico*. Centro Latinoamericano de Estudios Estratégicos, A. C., México.

Varela Cota, O. (2002). *La solidaridad familiar como apoyo en el hogar al aprovechamiento escolar del niño de primaria*. Tesis de Maestría. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de Baja California. Mexicali, Baja California.

Vargas Uribe, G. (1993). Michoacán en la red internacional del narcotráfico. *El Cotidiano*, año 8, No. 52, enero-febrero. México.

Vilalta Perdomo, C. (2010). Un examen de la relación entre el consumo de sustancias y la comisión de delitos en México. *Estudios Sociológicos*, vol. XXVIII, No. 82, enero-abril. México.

Villatoro Velázquez, J., et al. (1996). La dependencia y los problemas asociados al consumo de drogas en México. Resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones. *Salud Mental*, vol. 19, No. 3.

Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes

Narco-retailing: a neologism to describe the sale of narcotic drugs

Narcovarejo: um neologismo para descrever a venda dos estupefacientes

FECHA DE RECEPCIÓN: 2011/09/23 FECHA DE ACEPTACIÓN: 2011/12/26

Yofre Luis Cortés-Vargas

Intendente de la Policía Nacional.
Técnico Profesional en servicio de policía.
Investigador social, Dirección de Inteligencia Policial, Policía Nacional.
Instructor, Programa Internacional de Asistencia para el Adiestramiento en Investigación Criminal (ICITAP), Bogotá, D. C., Colombia.
yofre.cortes@correo.policia.gov.co

Rodolfo Parra-Cely

Agente de la Policía Nacional.
Técnico Profesional en servicio de policía.
Investigador social, Dirección de Inteligencia Policial, Policía Nacional.
Miembro de la Asociación Internacional de Analistas de Inteligencia de Aplicación de la ley, Bogotá, D. C., Colombia.
rodolfo.parra@correo.policia.gov.co

RESUMEN

El narcomenudeo se considera un fenómeno multicausal, que se manifiesta en los entornos próximos a los puntos de venta de sustancias estupefacientes, ligado a manifestaciones de conflictividad social, de violencia y de criminalidad. Los comportamientos de los actores involucrados en la compra, venta y consumo de drogas ilícitas propician alteraciones a la convivencia pacífica de los habitantes de esos sectores, tanto en su ámbito individual como colectivo.

Esta investigación tuvo por objetivo identificar la estructura y funcionamiento del fenómeno del narcomenudeo a partir de un método de inteligencia policial, para asesorar la toma de decisiones de los comandantes de Policía en la planeación y prestación del servicio, así como en la interacción con las autoridades político-administrativas. La indagación permitió identificar las propiedades del narcomenudeo y las características de la organización delincinencial que monopoliza la actividad criminal en la ciudad de Pereira (Risaralda), Colombia. La metodología que se utilizó para la construcción subjetiva del fenómeno del narcomenudeo fue de carácter descriptivo cuali-cuantitativo, bajo la teoría de las representaciones sociales con enfoque fenomenológico.

El narcomenudeo es un fenómeno asociado al mercado del narcotráfico, estructurado con el propósito de favorecer y maximizar las ganancias de un actor ilegal, basándose en un modelo organizacional que le garantiza estabilidad y protección al asentarse en el territorio, lo que se acompaña de mecanismos para constreñir el comportamiento colectivo de las personas.

PALABRAS CLAVE

Tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, delitos contra la seguridad colectiva, delincuencia organizada, control social (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The so-called retail drug-dealing or retail narco-business is a multi-cause phenomenon taking place at the vicinities of points-of-sale where narcotic drugs and psychotropic substances are sold, in association with social conflictivity, violence, and criminality manifestations. The behavior of actors involved in the sale, purchase and use of illegal drugs promotes disturbances affecting the pacific co-existence of the inhabitants in these sectors, in both their individual and collective environment.

The purpose of this investigation was to identify the structure and functioning of the retail-drug dealing phenomenon from a policy intelligence method, in order to provide Police commanders with advice in their decision-making regarding planning and service rendering, as well as their interaction with political-administrative authorities. Fact-finding helped identify the drug dealing properties and the features of the criminal organization having monopolized this criminal activity in the city of Pereira (Risaralda), Colombia. The methodology used for the subjective construction of the retail narco-business was of a descriptive qualification and quantification nature, based on the theory of social representations with a phenomenological approach.

The phenomenon of retail drug-dealing is associated to the drug trafficking market; it is structured for the purpose of favoring and minimizing the profits of an illegal actor based on an organizational model that will secure him both stability and protection at the time of settling in the territory, together with mechanisms leading to constrain people's collective behavior.

KEY WORDS

Illegal drug trafficking, narcotic drugs, crimes against collective safety, organized crime, social control (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O narcovarejo é considerado um fenômeno multicausal, aquele se manifesta nos ambientes próximos aos pontos da venda das substâncias estupefacientes, ligado às manifestações de conflito social, da violência e da criminalidade. Os comportamentos dos atores envolvidos na compra, na venda e no consumo de drogas ilícitas causam alterações à convivência pacífica dos habitantes daqueles setores, tanto quanto em seu espaço individual quanto coletivo.

Esta pesquisa teve pelo objetivo identificar a estrutura e a operação do fenômeno do narcovarejo a partir de um método de inteligência policial, para recomendar à tomada de decisão dos comandantes da Polícia no planejamento e fornecimento do serviço, bem como na interação com as autoridades político-administrativas. A indagação permitiu identificar as propriedades do narcovarejo e as características da organização criminal que monopoliza a atividade criminal na cidade de Pereira (Risaralda), Colômbia. A metodologia que foi usada para a construção subjetiva do fenômeno do narcovarejo foi do caráter descritivo qualitativo-quantitativo, sob a teoria das representações sociais com um enfoque fenomenológico.

O narcovarejo é um fenômeno associado ao mercado do narcotráfico, estruturado a fim favorecer e maximizar os ganhos de um ator ilegal, sendo baseado em um modelo organizacional que lhe garanta a estabilidade e a proteção ao ser baseado no território, que é acompanhado por mecanismos para restringir o comportamento coletivo das pessoas.

PALAVRAS - CHAVE

O tráfico ilícito das drogas, estupefaciente, crimes contra a segurança coletiva, delinquência organizada, controle social (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

La investigación institucional “Inteligencia policial para caracterizar el narcomenudeo: un reto estratégico en seguridad ciudadana” fue un acercamiento de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), de la Policía Nacional de Colombia, con el propósito de contribuir a la comprensión de las principales problemáticas que afectan la convivencia. Por esto, este artículo refleja los resultados de una investigación desarrollada con rigurosidad científica por el Centro de Inteligencia Prospectiva (CIPRO), categorizado ante Colciencias.

Esta indagación, de corte descriptiva-longitudinal, no se limitó a observar el fenómeno del narcomenudeo como una conducta delictiva, sino que se orientó a entender la realidad desde una visión fenomenológica de las representaciones sociales de los ciudadanos, las autoridades político-administrativas y de justicia, así como los integrantes de la Policía Nacional que interactúan diariamente en la ciudad de Pereira frente a este problema público.

La investigación tuvo por propósito fundamental realizar una reconstrucción sistémica y teórica que permitió comprender el fenómeno del narcomenudeo a partir de los hechos fácticos y los datos empíricos que se encontraron en Pereira. Al considerársele como una actividad económica criminal, se constituye en un problema público que impacta la seguridad ciudadana en sus dimensiones individual y colectiva, y afecta el mantenimiento del orden social por parte de las autoridades del Estado.

Es por eso que se entendió el narcomenudeo como un fenómeno, ya que se hace perceptible para los ciudadanos por las transacciones de compra-venta y el consumo de estupefacientes, que se llevan a cabo en los diferentes referentes territoriales de la ciudad. No obstante, para que los productos del narcotráfico lleguen hasta el consumidor final (drogodependiente) se requieren procesos y actividades que tienen una lógica de mercado, ejecutados por un actor ilegal que monopoliza esta actividad económica criminal. Así, no se trata de un problema referido a la tradicional “olla”, sino que el resultado ofrecido visibiliza toda una serie de entramados, que tienen por fin último la acumulación de capital para maximizar ganancias por medio de la comercialización de estupefacientes.

Una vez que la evidencia demuestra la complejidad del tema de estudio, se dimensiona que el narcomenudeo es un problema público, porque a este están asociadas múltiples manifestaciones de conflicto social, de violencia y criminalidad. Además, algunos ciudadanos ven en el fenómeno una opción laboral o la forma de solventar sus necesidades básicas insatisfechas. Todo en su conjunto, y ante la dificultad que representó para las autoridades del Estado su tratamiento, facilitó que el narcomenudeo se constituyera en una forma de desterritorialización del control social estatal.

Marco teórico

Teoría del marketing para la comprensión de la comercialización de estupefacientes

El término *marketing* es un anglicismo cuya definición, según Philip Kotler (considerado por algunos como el padre del marketing), es “el proceso social y administrativo por el cual los grupos

e individuos satisfacen sus necesidades al crear e intercambiar bienes y servicios”. El marketing funciona como un subsistema de una empresa, sistema que también se conoce como comercialización (Universidad de Jaen, 2005).

Para su estudio, el marketing se considera como una disciplina en la que se han desarrollado distintas teorías, que se agrupan en varias escuelas de pensamiento (Moliner y Cervera, 2004), así: de marketing económicas y no interactivas; de marketing económicas e interactivas; de marketing no económicas y no interactivas, y las de marketing no económicas e interactivas.

Analizadas las escuelas de marketing económicas e interactivas, se seleccionan dos de las teorías allí propuestas, por considerarlas de interés en el propósito de aproximación a la comprensión del narcomenudeo; en tal sentido, se realiza una síntesis del contenido de estas.

La escuela institucional: los mercados como base de aproximación institucional

Este pensamiento tiene afinidad con la escuela de pensamiento de la dinámica organizacional, por ser esta descendiente de la escuela institucional. Entre sus aportes al marketing se destaca que prioriza el conocimiento en aquellas organizaciones encargadas de transportar o recibir los productos elaborados en los centros de producción, o de los procesos de transformación, para llevarlos al consumidor final; en los canales de distribución estudia el rol del intermediario como componente del marketing moderno; analiza los beneficios y riesgos potenciales de la integración vertical en el canal de distribución; introduce la influencia del entorno e identifica la importancia de los mercados como base de la aproximación institucional en los que se consideran aspectos como el poder, la cooperación y el conflicto.

La escuela del *management* o dirección: el *marketing mix* como integración de distintas funciones simultáneamente

Entre los aportes más relevantes de esta perspectiva de pensamiento se identifica la introducción del concepto *marketing mix*, cuya filosofía se centra en la necesidad del *marketing manager* de sistematizar las tareas de marketing como una mezcla o integración de distintas funciones simultáneamente. En este planteamiento teórico se establecen algunas preocupaciones de enfoque sistémico entre los componentes del *mix* de mercado o estrategia de las 4 P, por la necesaria interdependencia que debe darse entre producto, precio, promoción y punto de venta.

Es así como esta escuela propone fijar la atención en el ciclo de vida de los productos, la relación de estos y el coste con el diseño del sistema de cálculo del precio, la correspondencia que debe existir entre las formas de distribución y promoción del producto, así como la necesidad de promover la compra de productos a través de la relación que se debe establecer entre el comprador y los vendedores en el punto de venta. Es decir, las 4 P se impactan y afectan o benefician mutuamente.

Luego de conocidos los enfoques de estas escuelas del marketing, es pertinente señalar la función, los propósitos, los elementos constitutivos y los enfoques de este subsistema en una empresa. En ese orden, la principal función del marketing es ejecutar todas las acciones necesarias para que se produzca la venta, definida por la interdependencia que debe existir entre el producto, el precio, la promoción y el punto de venta, lo que se entiende como *marketing mix*.

Algunos de los propósitos que cumple el marketing lo destacan como el subsistema encargado de contactar a los productores con los consumidores, investigar sus necesidades, diseñar los productos que las satisfagan, hacerlos llegar a los consumidores y, por último, dar a conocer el producto y la empresa a esos consumidores seleccionados.

La estructura del marketing está integrada por dos componentes: el primero, conocido como sistema de análisis, marketing estratégico o mercadeo, y el segundo, sistema de acción, marketing operativo o mercadotecnia.

1. El mercadeo, o marketing estratégico, tiene entre sus responsabilidades la elección de los productos, mercados o segmentos en los que la empresa detenta una ventaja competitiva y sobre una previsión de la demanda global; para esto realiza el análisis y diagnóstico de la situación (relación con el mercado, el canal de distribución, la competencia, los clientes, el entorno y el ambiente interno, o DOFA de la empresa); identifica los objetivos estratégicos (cualitativos y cuantitativos) y establece estrategias (de mercado, de producto, de segmentación y de posicionamiento).

Es decir, aquí se decide cuál es el producto que logra satisfacer las necesidades del consumidor y, a su vez, se establecen los criterios para maximizar las ganancias; se dispone el precio de venta; se define la estructura organizacional y la actuación de la empresa (canal de abastecimiento y distribución), y, por último, se establece la forma como se debe relacionar la fuerza de venta con el comprador.

2. La mercadotecnia, o marketing operativo, es el aspecto más visible de la gestión de marketing y le corresponde ejecutar acciones en relación con el intercambio y la monetización de los productos; para eso se debe lograr la armonía entre los componentes del *marketing mix* (producto, precio, promoción y punto de venta), de los cuales se realiza la descripción de la funcionalidad para la empresa:

- **El producto:** es el elemento clave de la oferta para satisfacer las necesidades de un mercado objetivo, o clientes. En esta categoría se manufacturan los productos según los criterios establecidos por la organización, como bienes (duraderos, no duraderos, de consumo y de uso común), servicios y experiencias; considerando atributos como los niveles de satisfacción del consumidor (beneficio básico, producto básico y producto esperado), la marca (verbal, icónica, cromática, psicológica) y la existencia del producto.
- **El precio:** se materializa el sistema de cálculo del precio teniendo en cuenta que el valor de venta no genere sensibilidad en el comprador. Para esto, se atienden variables como costos (operacionales y administrativos), objetivo de lucro, características del mercado (monopolio, oligopolio), competencia (poder de la escasez), cualidades y hábitos del consumidor.
- **La promoción:** es la forma como se da a conocer la organización, el producto y su precio; se ejecutan acciones de publicidad (comunicación externa), relaciones públicas (estructura organizacional, imagen y comunicación) y se elige la mejor forma de contactarse con el comprador.
- **El punto de venta (mercado):** es el momento de mayor importancia porque es donde



se visibiliza la organización; aquí se establece el contacto entre la fuerza de venta y el comprador, se da el intercambio del producto por dinero (monetización) y el sistema genera intercambio de materias con el medioambiente.

Así las cosas, desde la teoría del *marketing* (escuelas de *marketing* económicas e interactivas) (Moliner y Cervera, 2004), la comercialización de sustancias estupefacientes se concibe como un subsistema del narcotráfico con dos dimensiones: *la estratégica*, conocida como mercadeo, y *la operativa*, denominada mercadotecnia.

Marco conceptual

La investigación “Inteligencia policial para caracterizar el narcomenudeo: un reto estratégico en seguridad ciudadana” evidenció la necesidad de profundizar en el concepto neológico de narcomenudeo, ya que da soporte a la misma.

Narcomenudeo

Es un fenómeno que se relaciona con la categoría de “punto de venta” en el subsistema de comercialización del narcotráfico, concebido por la organización como una actividad económica criminal. Narcomenudeo es un neologismo que representa los hechos concretos, perceptibles y verificables que se desarrollan durante el mercado ilícito de productos estupefacientes (básicos –*estimulantes, alucinógenos y narcóticos*– y sustitutos), por esta razón se constituye en problema público, además, porque tiene interdependencia con los conflictos sociales, la violencia y la criminalidad.

Las características de este mercado están referidas a tres aspectos fundamentales:

Punto de venta: lugar de uso público, abierto al público o privado, en el que se realiza la transacción comercial de pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes al menudeo entre el vendedor (derivado del actor ilegal) y el comprador.

Monetización: es el momento en el que los productos estupefacientes son intercambiados por el dinero (de origen legal, ilegal o ilícito) o de manera excepcional por algunos bienes y servicios. Esta actividad tiene efectiva y directa relación con la categoría de colocación del subsistema de lavado de activos del narcotráfico.

Consumo: actividad interdependiente con el sistema del narcotráfico a través del componente de demanda, por lo general perceptible, que se desarrolla en espacios de uso público, abiertos y privados (que eventualmente trascienden a lo público). Tiene como propósito darle utilidad al “producto comprado”, del cual los usuarios esperan un efecto estupefaciente para satisfacer una necesidad según el estado de adicción o dependencia.

Metodología de la investigación

La construcción subjetiva del fenómeno del narcomenudeo se realizó en Pereira bajo la teoría de las representaciones sociales con el objetivo de caracterizar la interdependencia que existe

entre el narcomenudeo, la gestión comunitaria (ciudadanos e instituciones privadas), la sinergia interinstitucional (instituciones del Estado) y el desempeño institucional regido por los objetivos estratégicos de la Policía Nacional.

La construcción subjetiva se entiende como un sistema de valores, ideas y prácticas con una función doble: primero, establecer un orden que permita a los individuos orientarse en su mundo material y social, y dominarlo; segundo, posibilitar la comunicación entre los miembros de una comunidad proporcionándoles un código para el intercambio social y uno para nombrar y clasificar sin ambigüedades los diversos aspectos de su mundo y de su historia individual y grupal (Mora, 2002).

Los anteriores aspectos constituyeron las motivaciones por las cuales la investigación, en el marco del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional, se desarrolló de manera transversal (mayo del 2010 a febrero del 2011), con enfoque descriptivo, enmarcado en el área de servicio de policía y en la línea de seguridad. Asimismo, las personas que participaron en la reconstrucción empírica del narcomenudeo fueron, en su mayoría, residentes de Pereira, de ambos sexos, en edades que oscilaron entre los 8 y 65 años, de todos los estratos sociales.

En razón a esto, se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de información:

- **La consulta documental:** consistió en la búsqueda de bibliografía especializada, el seguimiento a los medios de comunicación, la producción especializada de los organismos multilaterales (ONU-OEA) y web-grafía (ensayos, monografías, artículos), tanto para la caracterización del fenómeno como para la identificación de los constructos que permitieron interpretar los datos fácticos y elaborar la reconstrucción conceptual del narcomenudeo.
- **El grupo focal:** esta técnica permitió conocer y construir, con la participación de 205 personas, las manifestaciones de inseguridad ciudadana generadas por el narcomenudeo mediante cuatro modalidades de desarrollo (comunitario: en el que participaron representantes de diferentes grupos poblacionales residentes en lugares cercanos a los puntos de venta de estupefacientes; comunal: donde se convocó a representantes de gremios como el empresarial e industrial, el eclesiástico, los medios de comunicación y la comunidad académica; institucional: con participación de personal policial de distintas modalidades y especialidades del servicio de policía; e interinstitucional: que congregó a las autoridades político-administrativas de carácter local y descentralizado).
- **La observación directa:** procedimiento que permitió el contacto de los investigadores con los escenarios en donde se percibieron los comportamientos individuales y colectivos de los actores gubernamentales y no gubernamentales, según su rol, en los entornos de decisión, participación y actuación en relación con el narcomenudeo y otros fenómenos que afectan la convivencia. También se pudo conocer la relación del narcomenudeo con otros fenómenos de conflicto social, violencia y criminalidad; el desempeño institucional, la sinergia interinstitucional y la gestión comunitaria frente a los problemas públicos. De la misma forma, se identificaron las manifestaciones de apropiación del territorio con fines criminales por parte de un actor ilegal, las cuales afectan las dimensiones y propiedades de la seguridad ciudadana.
- **El cine-foro:** técnica a través de la cual los investigadores observaron seis películas y tres documentales relacionados con el narcotráfico y, de manera particular, con la comercialización de sustancias estupefacientes. Esta metodología de recolección de información permitió entender la génesis y evolución del fenómeno, las representaciones que caracterizan la realidad cotidiana de las personas vinculadas a la organización criminal, la relación del

narcomenudeo con otras manifestaciones criminales y de violencia, así como elaborar la aproximación epistemológica, ontológica, axiológica y teleológica del fenómeno.

- **La entrevista semiestructurada:** consistió en la elaboración de un banco de preguntas orientadoras que permitieron conocer los aspectos ontológicos del narcomenudeo, lo que requirió una previa selección y ubicación de 126 personas (servidores públicos, integrantes de la organización criminal y ciudadanos en general) que tenían conocimiento empírico, pertinente, especializado, directo o indirecto del fenómeno. De esta manera se logró comprender el funcionamiento del mercado de sustancias estupefacientes y su impacto en la convivencia, identificar las debilidades en la complementariedad, la coordinación y la concurrencia del Estado para el tratamiento del narcomenudeo como un problema público, y los vacíos de conocimiento del fenómeno que se deben suplir para lograr la anticipación de sus manifestaciones.
- **La encuesta:** actividad desarrollada en 56 barrios de 17 comunas de Pereira, en donde fueron contactadas 361 personas, considerando en la distribución de la muestra los criterios de sexo, edad, estrato social, tiempo de residencia, escolaridad, estado civil y rol del encuestado (transeúnte, policía, residente, comerciante y estudiante). Adicionalmente, durante el ejercicio se aplicó el instrumento a personas vinculadas de manera directa con el narcomenudeo, las cuales desempeñan roles tales como trabajadoras sexuales, habitantes de calle, recicladores, expendedores de sustancias estupefacientes, entre otros.

Población y muestreo

Mediante procedimientos de inteligencia policial se identificaron 129 sitios (de uso público y abierto al público) de comercialización de productos estupefacientes, en 56 barrios pertenecientes a 17 comunas (tabla 1). Lo anterior se constituyó en el insumo para la selección de la población.

Tabla 1. Cobertura político-administrativa donde se practicaron los procedimientos de recolección de información

Comuna	Frecuencia	Porcentaje
Uno Villa Santana	15	11,6
Dos Río Otún	15	11,6
Tres Centro	18	11,4
Cuatro Villavicencio	15	11,6
Cinco Oriente	5	3,9
Seis Universidad	2	1,6
Siete Boston	9	7,0
Nueve Cuba	6	4,7
Diez Consota	9	7,0
Doce Ferrocarril	10	7,8
Trece San Joaquín	7	5,3
Catorce Perla del Otún	1	0,8
Quince El Oso	3	2,3
Dieciséis San Nicolás	8	6,2
Diecisiete El Rocío	1	0,8
Dieciocho Comuna del Café	4	3,1
Diecinueve El Poblado	1	0,8
Total	129	100%

Se utilizó un muestreo no probabilístico, en el cual los investigadores tomaron la muestra seleccionando los elementos que, a su juicio, eran representativos o típicos de la población.

Se buscó, por tanto, describir cuantitativa y cualitativamente el fenómeno del narcomenudeo (frecuencias absolutas y porcentajes). Para esto se tuvo en cuenta:

1. Clasificar a las personas entrevistadas, o encuestadas, por atributos relacionados con edad, sexo, estrato social y rol que desempeñan (residentes, transeúntes, estudiantes, policías o comerciantes).
2. Seleccionar los barrios con sitios de comercialización de sustancias estupefacientes para conocer la percepción de los ciudadanos frente al fenómeno del narcomenudeo.
3. Obtener información a través de la interacción con diferentes actores sociales y estatales.

El simposio: metodología empleada para la recolección y el intercambio de información mediante la divulgación de resultados de investigaciones que desarrollaron objetos de estudio afines con el narcomenudeo, el cual se denominó “Gobernabilidad de la Seguridad Ciudadana frente al narcomenudeo”. El evento contó con la participación de académicos, investigadores sociales, servidores públicos de distintas especialidades de la Policía Nacional, funcionarios de la Administración municipal, estudiantes y representantes de la comunidad de Pereira interesados en esta temática.

Como valor agregado de esta investigación, todos los procedimientos de recolección de información se sujetaron a protocolos para garantizar la protección de los derechos humanos y de los datos personales de los ciudadanos que participaron en los diferentes ejercicios.

Análisis de la información

Se desarrolló mediante el tratamiento e interpretación de los datos, siguiendo los criterios establecidos por la teoría fundamentada desde la perspectiva de Glaser y Strauss (Hernández y Opazo, 2010) para el análisis inductivo, cualitativo y sistémico de datos empíricos, mediante el uso de herramientas tecnológicas pertinentes para tal propósito, como Visio y Atlas.ti.

El tratamiento tuvo como propósito la reducción de los datos para hacerlos inteligibles, mediante la codificación abierta y selectiva de los mismos. El procedimiento consistió en identificar las ideas, experiencias y motivaciones que las personas tienen frente al segmento de la realidad que conocen, y se fragmentaron los datos para facilitar su estudio y agruparlos en categorías que emergieron de manera preliminar (codificación abierta).

Esas categorías preliminares se contrastaron con los conceptos del marco teórico, a través de las cuales se logró realizar un segundo proceso de reducción de datos (codificación axial o selectiva), necesaria para la elaboración de “hiper-constructos” o dimensiones superiores, prerrequisito, a su vez, para la abstracción del funcionamiento del narcomenudeo.

El análisis, por su parte, descubrió un contenido objetivo común a través del cual se formó la representación general de la realidad, es decir, se buscaron los rasgos comunes a pesar de las diferencias que caracterizaban la tendencia a la universalidad y una orientación hacia la totalidad de los objetos, o el conocimiento del mundo objetivo. Seguidamente, se desarrolló la integración sistémica del narcomenudeo para la construcción conceptual a la luz de las teorías seleccionadas.

Como resultado de la interpretación, se elaboró la construcción teórica del fenómeno y el diseño de modelos abstractos (generalizaciones de aplicación universal) que permitieron representar la realidad, el planteamiento de una hipótesis de causalidad y el desarrollo argumentativo de la misma; en otras palabras, la propuesta teórica formal.

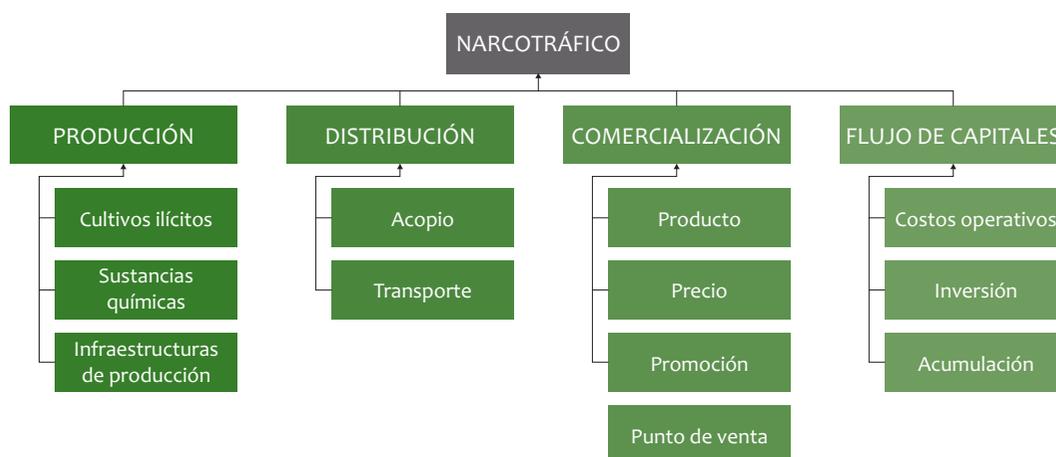
Resultados

Esta aportó resultados significativos para el análisis del narcotráfico desde la Policía Nacional de Colombia, en razón a que se habían fijado como objetivos específicos: demostrar que la venta de estupefacientes hacía parte estructural del narcotráfico a través del subsistema de comercialización, presentar una propuesta de estructura lógica de análisis de la comercialización de estupefacientes y elaborar un ejercicio de analogía del subsistema de comercialización con la teoría del marketing.

1. Enfoque sistémico del narcotráfico

A continuación se plantea una estructura de comprensión, análisis y seguimiento transversal del narcotráfico. Por tanto, se propone considerar al narcotráfico como una empresa criminal que funciona como un sistema, el cual se puede clasificar según su constitución como *físico-abstracto* y, de acuerdo con el nivel de intercambio con el medio, *abierto*.

Gráfica 1. Enfoque sistémico del narcotráfico conformado por cuatro subsistemas

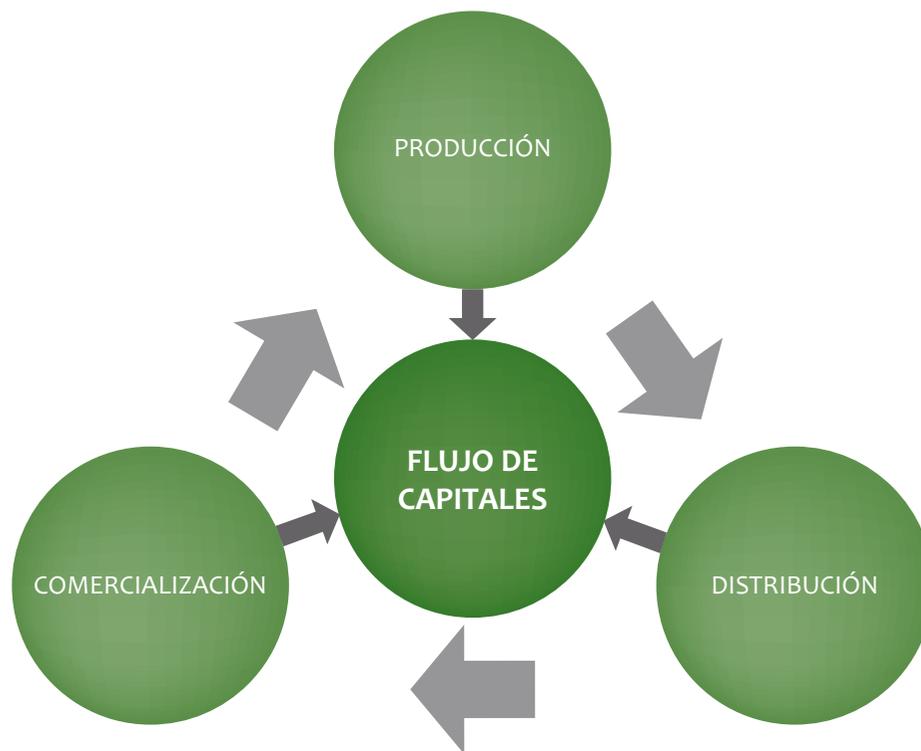


El narcotráfico se supone como un sistema abierto (Bertalanffy, 1976), porque presenta relaciones de intercambio con el ambiente a través de entradas y salidas, compuesto por subsistemas susceptibles de visualizarse como procesos, y representarse de tal forma.

Entonces, el narcotráfico se puede visualizar como un sistema de producción capitalista integrado por los subsistemas de producción, distribución, comercialización y el flujo de capitales (la reinversión, Harvey, 2001). La evidencia que se obtuvo en procura de identificar la estructura lógica de análisis del narcotráfico, en coordinación con la Escuela Regional de la Comunidad de Inteligencia Antidrogas de las Américas (ERCAIAD), entidad auspiciada por la CICAD-OEA, organización que

apoyó este esfuerzo de investigación, es que el sistema no es controlado en su totalidad por una sola organización delincriminal, razón por la que se puede afirmar que en los subsistemas de producción, distribución y comercialización se desarrolla el flujo de capitales o efectivo; entonces, el funcionamiento del narcotráfico como sistema pudiera ser, según se muestra en la gráfica 2, con una coordinación, una comunicación y un control más descentralizado. Luego también se puede afirmar que el lavado de activos es un componente del flujo de capitales en la categoría de inversión y no un subsistema, como de manera tradicional se había concebido por organizaciones multilaterales.

Gráfica 2. Funcionamiento descentralizado, múltiples estructuras criminales y desde cada subsistema puede realizarse el flujo de capitales



El sistema del narcotráfico interactúa con el suprasistema de la sociedad, y, por tanto, no basta elaborar análisis criminológicos para su comprensión. En el narcotráfico los subsistemas mantienen una relación sinérgica y un equilibrio dinámico que busca maximizar ganancias como el fin de la empresa. Esto sugiere que, no obstante, cada subsistema es una parte especializada del todo, el narcotráfico como sistema abierto se apoya en el principio de equifinalidad para lograr una exitosa articulación de sus componentes y materializar el fin. Asimismo, requiere del establecimiento de reglas de comportamiento de un colectivo en sociedad y unas condiciones de orden socio-espacial que permitan su supervivencia en el medio.

2. Propuesta para el diseño de la estructura lógica de análisis en el subsistema de comercialización de estupefacientes

La comercialización se define como el subsistema del narcotráfico a partir del cual se desarrolla el mercadeo y la mercadotecnia de sustancias estupefacientes. Para lograr este propósito se realizó

una analogía de la teoría del marketing aplicada al narcotráfico, y como objeto de estudio se referenció la organización delincinencial “La Cordillera”, la cual se dedica a la comercialización de estupefacientes en Pereira, no para legitimar esta actividad criminal sino en procura de comprender cómo funciona este subsistema. Desde esta perspectiva, la aproximación a la inteligibilidad de la comercialización de estupefacientes se realizó desde dos perspectivas: la primera, citar los componentes del análisis morfológico como modelo conceptual general, y la segunda, describir los componentes estratégicos y operativos del marketing del narcotráfico, los cuales están concebidos en la estructura de análisis propuesta.

El esquema conceptual, que es una propuesta y no un dogma, contempla aspectos como la codificación, la categoría (gris), la variable estratégica (verde oscuro) y la variable (verde claro), como la estructura que posibilita la adaptación del conocimiento de la comercialización de estupefacientes según las realidades territoriales. Así las cosas, los aspectos citados aquí son la base del análisis morfológico. Este esquema orienta el proceso de recolección y producción de inteligencia, con énfasis en el análisis sistémico. Asimismo, permite estudiar las múltiples interdependencias y avizorar formas inéditas de interacción.

Tabla 2. Estructura lógica de análisis de la comercialización de estupefacientes en la categoría de producto

Código	LA COMERCIALIZACIÓN
I	PRODUCTO
I-A	Proveedor
I-A-1	Guerrilla
I-A-2	Banda criminal
I-A-3	Organización narcotraficante
I-A-4	Otro
I-B	Producto básico
I-B-1	Alucinógeno
I-B-2	Estimulante
I-B-3	Narcótico
I-B-4	Sustituto
I-C	Producto esperado
I-C-1	Concentración del estupefaciente
I-C-2	Peso del producto
I-C-3	Presentación del producto
I-C-4	Efecto del producto
I-D	Beneficio básico
I-D-1	Alucinógeno
I-D-2	Estimulante
I-D-3	Narcótico
I-E	Atributos de la marca
I-E-1	Elementos de la marca
I-E-2	Beneficio
I-E-3	Valor
I-F	Disponibilidad del producto
I-F-1	Canal de distribución
I-F-2	Esquema de almacenamiento

Objetivo: definir la forma como la organización narcotraficante fija los criterios para llevar los productos estupefacientes al mercado, identificar las nuevas necesidades y expectativas de los consumidores (beneficio básico) para seleccionar o elaborar los productos que satisfagan la demanda (producto básico), manufacturar los productos según las necesidades del consu-

midor final, así como determinar la disponibilidad (stock) de los productos y la marca de estos como mecanismo de ocupación territorial.

Tabla 3. Estructura lógica de análisis de la comercialización de estupefacientes en la categoría de precio

Código	LA COMERCIALIZACIÓN
II	PRECIO
II-A	Manufactura
II-A-1	Concentración del estupefaciente
II-A-2	Peso del producto
II-A-3	Durabilidad del efecto
II-B	Regulación del mercado
II-B-1	Costo de producción
II-B-2	Clasificación de los consumidores
II-B-3	Precio de venta
II-C	Equilibrio en el punto de venta
II-C-1	Disponibilidad del producto
II-C-2	Indicación al consumo
II-C-3	Fuerza laboral
II-C-4	Dirección de expansión geográfica
II-D	Necesidades del consumidor
II-D-1	Producto exigido
II-D-2	Producto adquirido
II-D-3	Frecuencia de compra

Objetivo: establecer el sistema de cálculo de precio de los productos empleado por la organización delincidental, lo que tiene directa relación con la fijación del precio de venta.

Tabla 4. Estructura lógica de análisis de la comercialización de estupefacientes en la categoría de promoción

Código	LA COMERCIALIZACIÓN
III	PROMOCIÓN
III-A	Tipo de mercado
III-A-1	Monopolio
III-A-2	Oligopolio
III-B	Relaciones públicas
III-B-1	Tipo de estructura organizacional
III-B-2	Reglas de comportamiento interno
III-B-3	Comunicación
III-B-4	Imagen organizacional
III-C	Publicidad
III-C-1	Organización asociada
III-C-2	Público objetivo
III-D	Control del mercado
III-D-1	Nivel de ocupación territorial
III-D-2	Reglas de comportamiento colectivo

Objetivo: establecer la estructura organizacional a partir de la cual se imponen las reglas para el funcionamiento interno de la empresa criminal, y el orden social para mantener las condiciones necesarias que permitan maximizar las ganancias.

Tabla 5. Estructura lógica de análisis de la comercialización de estupefacientes en la categoría de punto de venta

Código	LA COMERCIALIZACIÓN
IV	PUNTO DE VENTA
IV-A	Segmentación de mercado
IV-A-1	Producto
IV-A-2	Presentación
IV-A-3	Precio de venta al público
IV-A-4	Clase de comprador
IV-A-5	Horario
IV-B	Tipo de venta
IV-B-1	Modalidad
IV-B-2	Espacio
IV-C	Infraestructura de expendio
IV-C-1	Accesibilidad
IV-C-2	Modalidad de ingreso
IV-C-3	Cobertura
IV-D	Condiciones del entorno
IV-D-1	Infraestructura urbana
IV-D-2	Establecimientos comerciales
IV-D-3	Equipamiento urbano
IV-D-4	Grupos poblacionales
IV-D-5	Organización comunitaria
IV-E	Fenómenos asociados
IV-E-1	Conflicto social
IV-E-2	Violencia
IV-E-3	Criminalidad

Objetivo: identificar las manifestaciones de amenaza que genera el narcomenudeo a la seguridad de los ciudadanos y las condiciones del entorno que favorecen la compra-venta y consumo de estupefacientes, en el propósito de la organización narcotraficante relacionado con maximizar las ganancias. Asimismo, identificar la interdependencia del narcomenudeo con los distintos fenómenos de conflicto social, violencia y criminalidad.

Este modelo se propone, como esquema para producir inteligencia policial frente a la comercialización de sustancias estupefacientes, contribuir a la generación y profundización del conocimiento longitudinal (seguimiento permanente) y no solo transversal (eventual y coyuntural) del narcotráfico desde uno de sus subsistemas.

3. Analogía del subsistema de comercialización de estupefacientes con la teoría del marketing

3.1. *Mercadeo o marketing estratégico de la comercialización de sustancias estupefacientes*

En esta dimensión la organización delincriminal fija los objetivos estratégicos de la comercialización de sustancias estupefacientes, define el tipo de mercado según su historicidad y las formas

de regulación, establece las características del sistema cálculo del precio. Asimismo, se elabora la segmentación del mercado, determina el canal de distribución para acercar el producto al consumidor final, el esquema organizacional de funcionamiento y analiza las condiciones de entorno que favorezcan la maximización de ganancias para la organización narcotraficante.

Como un subsistema del narcotráfico, la comercialización transforma las corrientes de entrada en flujos de salida esperados, por lo que dispone de una cadena de valor cuyos componentes se explican a continuación:

Gráfica 3. Cadena de valor de la comercialización de estupefacientes



- *Los input's o entradas:* son los productos básicos elaborados en el subsistema de producción, como cocaína, base de cocaína, heroína y marihuana. Asimismo, se incluyen los productos sustitutos de origen farmacéutico e industrial ofertados en el mercado del narcotráfico, de los cuales algunos son empleados en la manufactura y otros son llevados directamente al comprador final.
- *Los procesos de dirección:* conciben en su orden los objetivos estratégicos de la organización narcotraficante para alcanzar el fin de maximizar ganancias. Estos objetivos estratégicos, que tienen directa relación con el mercadeo, son mantener y ampliar el mercado, promover la venta y consumo, y favorecer y maximizar las ganancias.
- *Los procesos misionales:* se constituyen en los componentes de la mercadotecnia o marketing operativo, valga decir, producto, precio, promoción y punto de venta; es aquí donde se operacionaliza la estrategia y se manufacturan los productos básicos que se ofrecen al comprador final en las condiciones de presentación, precio de venta y accesibilidad.
- *Los procesos de soporte:* son aquellos mecanismos que permiten la acumulación de capital, entendida como la diversificación de actividades de economía criminal y la institucionalización de las mismas, que incluye procesos de territorialización, desterritorialización y reterritorialización para producir y reproducir el espacio social que genere las condiciones necesarias orientadas al logro de los objetivos estratégicos de la organización narcotraficante.
- *Los output's o salidas:* son los productos transformados y esperados (en términos de presentación, precio y accesibilidad) por el comprador o consumidor final, que no necesariamente es quien compra. Su objetivo es solventar las expectativas del consumidor en la satisfacción de su necesidad, que puede ser el efecto o la sensación, y no generar sensibilidad en el precio de venta.

3.1.1. Sistema de cálculo del precio

Es uno de los aspectos neurálgicos y de mayor importancia para la organización, porque las variables aquí consideradas tienen directa relación con el fin de la empresa criminal: maximizar las ganancias.

En consonancia con el modelo teórico del ciclo sistémico capitalista (se descompone en la notación dinero-mercancía-ganancia: D-M-D') la organización busca hacer más provechoso y rápido el tránsito entre D y D' (dinero y ganancia), siendo su motivación fundamental obtener un volumen creciente de ganancias en el tiempo más corto.

El sistema de cálculo de precio contempla la combinación de diferentes categorías, variables estratégicas y variables del subsistema. En principio, se relaciona con la variable estratégica de “manufactura del producto esperado” concebida en el esquema de análisis de la comercialización de sustancias estupefacientes fundamentalmente en tres de sus variables: calidad (pureza), cantidad (peso) y efecto (durabilidad). No obstante, también se contemplan algunas variables del punto de venta.

En ese sentido, la organización fija entre las condiciones de cálculo de precio, que el valor de venta debe ser constante e inalterado (K) y para esto en el proceso de manufacturación disminuye la concentración de estupefaciente (c) y el peso de la dosis (pd).

Las organizaciones narcotraficantes disminuyen la concentración de estupefaciente y lo reemplazan con adulterantes de origen farmacéutico. En concepto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, regional Occidente: “... los adulterantes más comunes en sustancias estupefacientes son Lidocaína, Fenacetina, Aminopirina, Imidazol y Guaifenesina...” (Medicina Legal, 2010). En los procedimientos de la Policía Nacional también se ha logrado establecer el uso de Benzodiacepinas para tal propósito.

También señala Medicina Legal que “el 80% de muestras de cocaína y basuco estas aparecen adulteradas y las de heroína en un 5%... (sic)”. Asimismo, en el Laboratorio de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigaciones, Seccional Risaralda, y de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), se afirma que no se dispone de los instrumentos, ni los patrones, ni los protocolos técnico-científicos que permitan establecer con validez los porcentajes de adulteración de las sustancias. Los cromatogramas que se practican actualmente no responden a la realidad del fenómeno (CTI, 2010).

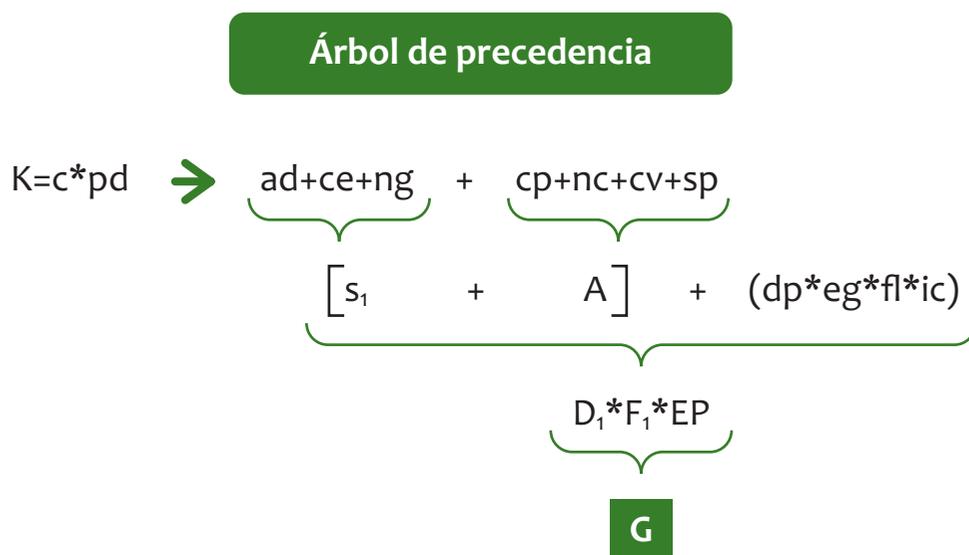
Entonces, surgen los siguientes interrogantes: ¿Aumentó el consumo de cocaína en Colombia? ¿Se amplió el mercado hacia el consumo de qué? ¿Cómo se podría llamar a la combinación de cocaína con adulterantes, según hace referencia el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses? ¿Cómo afecta esto la salubridad pública? ¿Cuáles son los protocolos para atender a los consumidores? ¿Cuáles son las dimensiones de las ganancias que genera este negocio en el mercado nacional? ¿En dónde se invierten las ganancias del narcotráfico? ¿Cuáles son las nuevas modalidades de lavado de activos?

De acuerdo con esto, en el sistema de cálculo del precio para mantener la regulación del mercado A, la organización narcotraficante considera aspectos como reducir costos de producción (cp); aumentar el número de consumidores (nc), expandir el ciclo de vida del consumidor (cv) y disminuir la sensibilidad del precio al consumidor final (sp). Estas condiciones tienen directa relación con la satisfacción de las necesidades del consumidor final (S1), desde perspectivas como

el nivel de adicción o dependencia (ad) y la capacidad económica de compra (ce). La organización narcotraficante en el punto de venta requiere mantener el equilibrio entre disponibilidad del producto (dp), expansión geográfica (eg), fuerza laboral (fl) y la inducción al consumo (ic).

La concurrencia de las anteriores variables tiene como propósitos disminuir la durabilidad del efecto (D_1) y aumentar la frecuencia de compra (F_1) del consumidor, dando como resultado la maximización las ganancias (G). Estas variables cambian dependiendo de diversos factores, entre ellos del tipo de mercado establecido y las formas de regulación y desregulación del mismo.

Gráfica 4. Árbol de precedencia que representa el sistema de cálculo del precio de los productos estupefacientes



En el aspecto del valor de los productos esperados, los compradores/consumidores no son conscientes de que la organización narcotraficante que lidera la comercialización de estupefacientes en Pereira, conocida como “La Cordillera”, altera los atributos objetivos del producto esperado, como peso (disminuido), concentración de estupefacientes (adulterado) y el atributo subjetivo, que se materializa en la corta duración del efecto.

3.1.2. Canal de abastecimiento

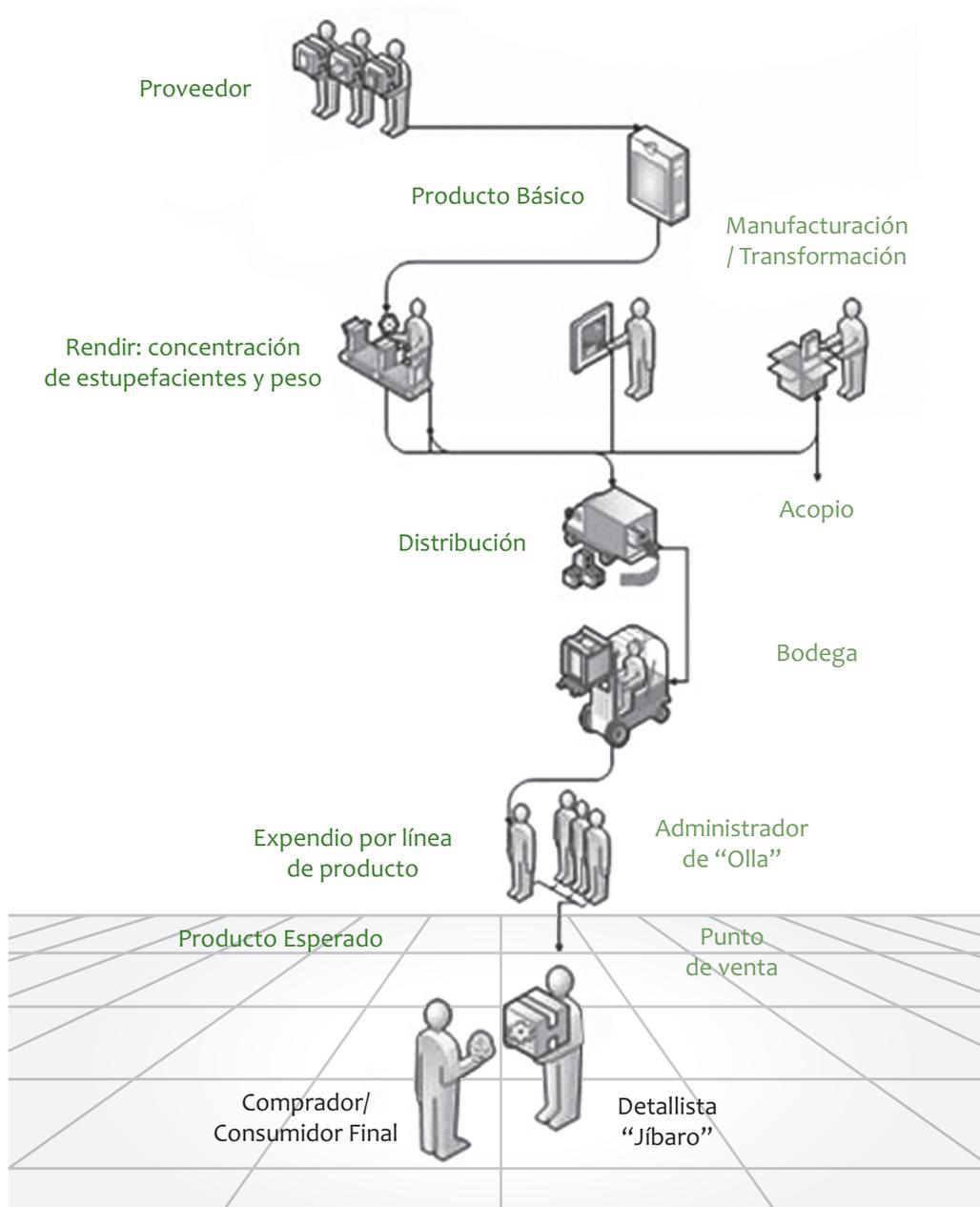
Es una actividad donde se analiza el flujo de las sustancias desde el proveedor de los productos básicos, la manufacturación (transformación), el vendedor (jíbaro) al detal, el comprador y el usuario final del producto esperado, para aprovechar las sinergias y reducir sustancialmente los costos en un sistema eficaz y eficiente.

Existen diferentes canales de distribución, como: directo, detallista, mayorista y de agente intermediario.

La organización narcotraficante “La Cordillera”, especializada en la comercialización de sustancias estupefacientes, emplea el canal de agente intermediario. En este los actores involucrados no son visibles, pero desempeñan un papel fundamental para que el producto se acerque al comprador o consumidor final.

Gráfica 5. Canal de agente intermediario en la comercialización de estupefacientes

LA CORDILLERA Canal de Agente Intermediario



“La Cordillera” se considera una organización mayorista que presta servicios completos, porque posee músculo financiero, tiene capacidad de transporte, almacenamiento y conservación. Es el eje que articula la zona de producción con el punto de venta, por tanto, hace la interfaz entre el productor y el comprador/consumidor.

Para el desarrollo de la interfaz, “La Cordillera”, como mayorista de servicios completos, ejerce las siguientes funciones:

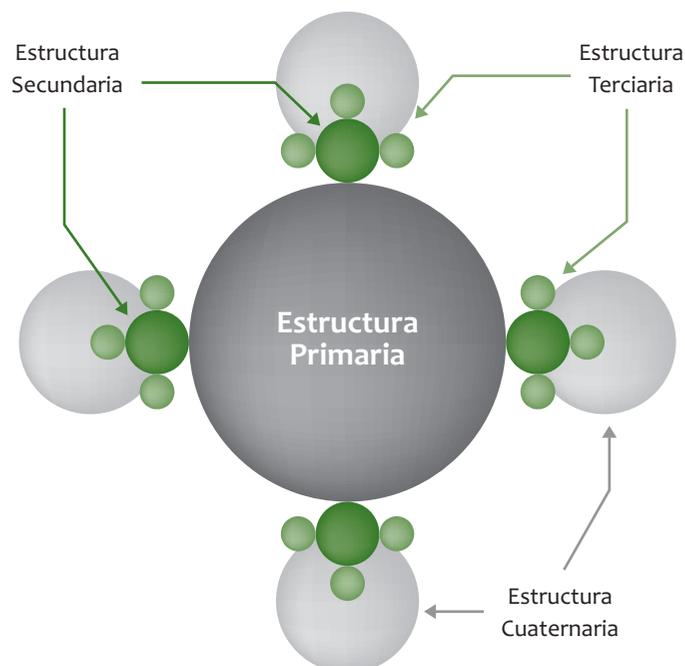
1. Incremento en la producción comercial, al facilitar comunicación más fluida y eficaz entre productores y mercados finales.
2. Contribuye a ajustar las cantidades y surtidos de bienes producidos y consumidos.
3. Armoniza o cataliza las discrepancias entre lo producido y lo demandado.
4. Facilita la comunicación en ambos sentidos.
5. Adelanta el pago de la mercancía y asume el riesgo financiero que se produce por las incautaciones hechas por la Fuerza Pública o por la demora en el consumo final, debido a la estacionalidad del producto y la venta.

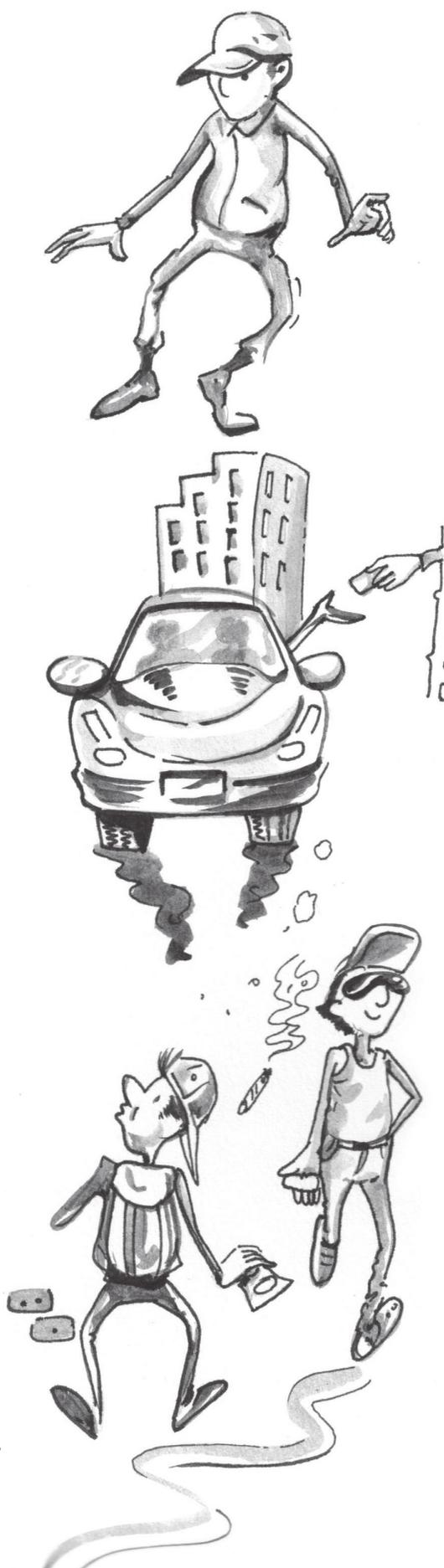
3.1.3. Estructura organizacional

La estructura organizacional del actor ilegal tiene directa relación con el sistema de producción y el proceso de acumulación de capital. En tal sentido, a diferencia de la concepción tradicional, la agrupación “La Cordillera”, en particular, no funciona de manera piramidal.

Según los diferentes modelos de estructura organizacional, “La Cordillera” tiene características similares al tipo cadena de asociación, cuya principal característica física es que los enlaces no son lineales como en la estructura piramidal, sino que son covalentes, con comparticiones de una estructura compacta que se dan en los extra-radios de los distintos niveles en que se des- agrega la estructura.

Gráfica 6. Estructura organizacional en cadena de asociación





La estructura primaria: aquí están situados todos los constituyentes que garantizan la *nucleación* heterogénea para generar el crecimiento y la estabilidad de la organización criminal. Son un cuerpo colegiado integrado por el nivel directivo, los asesores contables, financieros y comerciales, que son invisibles a la comunidad. El enlace covalente con la estructura secundaria son los jefes de zona.

La estructura secundaria: es una unidad compuesta por subunidades, liderada por los jefes de zona, y da inicio a la conformación de la estructura organizacional con enfoque descentralizado, cuyo funcionamiento permite el control del nivel directivo en el ámbito local, regional, nacional o internacional. Su extra-radio se une a la estructura primaria y es a través de ella que se da el intercambio entre la organización criminal y el medioambiente, o sea, materializa el proceso de comunicación y retroalimentación entre el marketing estratégico y operativo. Las subunidades de la estructura secundaria representan, por un lado, la forma como la organización se apropia del territorio (según el orden político-administrativo), y por el otro, señala el esquema de producción y reproducción del espacio. Ellos se hacen visibles a la comunidad, porque representan la marca de la organización criminal como medio de constreñimiento a través del cual pretenden mantener el control social.

La estructura terciaria: está compuesta por los jefes de comuna, quienes hacen las veces de enlace entre la estructura secundaria y las subunidades ubicadas en la estructura cuaternaria, e integradas por los administradores o jefes de olla y los puntos de venta, los cuales se instalan en los barrios de la ciudad. Una de sus responsabilidades es acercar pedidos que contienen dosis de todas las líneas de productos estupefacientes y acopiar el dinero producido, que debe a su vez ser entregado al jefe de zona, quien lo circula a la estructura primaria.

La estructura cuaternaria: aquí se articulan los actores clave de la monetización de los productos estupefacientes, entiéndase administrador o jefe de olla y jíbaros, y estos con los compradores y/o consumidores de drogas estupefacientes. Es la manera como la organización se apropia del espacio

con interés capitalista en procura de maximizar las ganancias. Es un nivel en el que se adoptan distintas formas de organización para lograr la comunicación, la coordinación, el control y en procura de hacer efectivas las orientaciones estratégicas de la organización criminal, en este caso de “La Cordillera”.

Como la organización crece, se conforma una estructura secundaria con sus subunidades, reflejados en un jefe de comuna, jefe de olla y sus jíbaros. Además, es pertinente señalar algunos otros atributos que permiten mantener la cohesión interna de la organización:

1. La comunicación es multinivel. La efectividad del narcomenudeo se centra en la venta directa y en la creación de redes conocidas como *Network Marketing* en su esquema de comercialización. Este sistema de comercialización de productos estupefacientes es muy efectivo, “ya que no sólo abre canales constantes de distribución, sino que además ejerce una labor activa en la generación de empleo a través de la incorporación de nuevos distribuidores a su red” (Marketing en redes sociales y negocios multinivel, 2011).
2. La estructura fija los criterios para el desarrollo y el control como un componente del proceso administrativo. Estos esquemas en una empresa criminal como “La Cordillera” fijan normas internas, como:
 - No se despiden personas, se constriñen, se intimidan o se atenta contra la vida o integridad (homicidio, lesiones personales) por no hacer las cosas como se han indicado.
 - Las actividades se ejecutan con base en la fuerza ejercida por “La Cordillera”, a través de mecanismos como los esquemas de seguridad (oficinas de cobro).
 - Se ejerce presión para direccionar, y el nivel operativo tiene motivaciones; esta relación se media por la fuerza (violencia, criminalidad) y los intereses económicos para acceder al poder.
 - El dueño de olla tiene una relación comercial con el distribuidor de comuna; sin embargo, tiene como regla comprar la “mercancía” de él.
 - Entre el dueño de olla y el jíbaro hay una relación que depende de lo que este último venda, si vende recibe pago y/o comisión, la regla es mantener el precio.
 - No se acepta relación entre el jíbaro y el distribuidor de comuna, porque se desconoce al dueño de olla; como tampoco entre el dueño de olla y el jefe de zona, porque se desconoce al distribuidor de comuna.
 - En caso de ser capturados por la Policía Nacional o los organismos de seguridad del Estado, no deben delatar a los integrantes de la organización.
 - Los vendedores (jíbaros) tienen márgenes de maniobra en la monetización y brindan seguridad a los compradores.
 - En la vinculación de personas a los puntos de venta se exige que alguno de los jíbaros las recomiende, su desvinculación no es voluntaria. Debe aprender la jerga, conocer y aceptar la forma en que se dirimen los conflictos en la organización, superar pruebas de confianza, como la participación en actividades criminales.

De esta forma, la organización criminal fija los objetivos estratégicos de la comercialización de sustancias estupefacientes y el modo de actuar en cada uno de los niveles de la mercadotecnia, para lograr que las condiciones del entorno favorezcan la maximización de ganancias.

3.2. La mercadotecnia o marketing operativo de las sustancias estupefacientes

En esta dimensión se materializan los criterios de funcionamiento fijados por la organización criminal, y se inicia con el ingreso y la manufactura de los productos estupefacientes, durante los cuales se rinde o corta la dosis de venta al comprador/consumidor para cumplir los criterios de precio. Asimismo, se desarrollan actividades para acercar el producto al comprador/consumidor para garantizar el control del mercado y el equilibrio de las condiciones en el punto de venta.

3.2.1. Producto

Los productos comercializados en el mercado del narcotráfico en Pereira son tangibles, de uso no duradero y común, y según el hábito de compra de especialidad (identificación marca).

El beneficio básico de los estupefacientes consiste en satisfacer una sensación (adicción) o lograr un efecto físico (dependencia). Pero la clasificación de los productos que son comercializados por los narcotraficantes en las calles, según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2005), también puede responder al siguiente orden: según la dependencia (duras y blandas), según el origen (vegetales, semi-sintéticas y sintéticas), según su uso (absorbida, parenteral e ingerida) y según los efectos que genera (estimulantes, alucinógenas, narcóticas, depresoras y tranquilizantes).

En ese sentido, para lograr la presentación acorde con las necesidades del vendedor (jíbaro) y del consumidor, la organización se encarga de manufacturar las materias primas a través del proceso de adulteración (rendir o cortar) de la sustancia estupefaciente. Este consiste en disminuir la concentración de estupefaciente que contienen las dosis (producto final), haciendo la mezcla con adulterantes de origen farmacéutico o industrial. Sin embargo, ya que se practica en distintos niveles es importante precisar el objetivo diferencial que se persigue en algunos de estos:

1. *Nivel directivo de la organización:* busca reemplazar los efectos que desea sentir el consumidor, procurando causar el mínimo daño físico y psicológico, es decir, garantizar el ciclo de vida del consumidor.
2. *Vendedor (jíbaro):* busca aumentar la cantidad del producto para generar mayor rentabilidad individual. Aquí se identifican dos modalidades de fisura comercial, una consiste en aumentar el producto para mayor rentabilidad, y la otra es la reventa, que implica un aumento en el precio.

Las sustancias identificadas en el mercado son muchas y tienen distintas clasificaciones; sin embargo, en este análisis se agruparon según los efectos que producen: sustitutas, alucinógenas, estimulantes y narcóticas.

- a. *Sustitutas:* originalmente estuvieron relacionadas con el tratamiento terapéutico de personas en proceso de desintoxicación como su principal objetivo, hoy se ha redefinido el concepto porque han sido incluidas en el portafolio de productos ofertados en el mercado del narcotráfico. Este último criterio y su fácil disponibilidad en el mercado legal depende de que la sustancia sea adulterada o no. Es por esto que los efectos que se busca reemplazar son por lo común alucinógenos y estimulantes, aun cuando también narcóticos. Así, las drogas sustitutas se clasifican en depresoras del sistema nervioso central y la médula ósea (inhalantes –solventes industriales y nitritos– y barbitúricos), tranquilizantes (benzodiazepinas), químicas y de diseño (metanfetaminas y Éxtasis).

Las drogas de diseño pueden clasificarse en cuatro tipos: a) agentes destinados a imitar los efectos de los opiáceos (*China white, Tango and Cash, Goodfella, New Heroin*); b) agentes diseñados para sustituir a la cocaína (*Crystal caine, Coco snow, Synth coke, cristal menth y ice* –hielo–, también conocida como *glass* –vidrio–); c) agentes diseñados para reemplazar efectos alucinógenos (Ketamina y Fenciclidina, o polvo de ángel), y d) sustancias que se podrían denominar originales debido a la novedad de sus efectos (*Love pill, Éxtasis, Venus, X Files, STP*) (Malpica, 2003).

- b. *Alucinógenas*: son sustancias psicotrópicas de origen vegetal y semi-sintéticas, que distorsionan las impresiones sensoriales, dando lugar a ilusiones y alucinaciones. Estas sustancias se clasifican en cannabinoides (hachís y marihuana) y hongos (L.S.D. y mescalina).
- c. *Estimulantes*: aceleran el funcionamiento del sistema nervioso central; por ser consideradas como psicoactivas, algunas son legales, blandas y socialmente aceptadas. Sin embargo, el mercado del narcotráfico se ocupa de las ilícitas por la alta rentabilidad que generan. Entre ellas se destacan la cocaína y sus derivados (*crack, basuco*) y las anfetaminas (Efedrina).
- d. *Opiáceos o narcóticos*: provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. Entre estas se destacan el opio, la morfina, la heroína y la metadona.

Teniendo en cuenta lo anterior, “La Cordillera” acerca al comprador final los productos esperados considerando las diversas necesidades del consumidor, así:

1. *Sustitutos*: Rivotril (1 y 2 mg) o clonazepam, ativan, diazepam (también conocidas como “pepas”). Estos productos se presentan en tabletas; cada tableta contiene 10 pastas, y se entregan al vendedor (jíbaro) 5 tabletas. La metadona se comercializa en presentaciones de 5, 10 y 40 mg.
2. *Estimulantes*: se encuentran en el mercado cocaína y basuco, con las particularidades propias de cada producto.
 - *Cocaína*: conocida como “perico”, se encuentra en empaques o “bombas” que contienen 30 ó 35 dosis, o “bichas”.
 - *Basuco*: empaques o “bombas” de 40 dosis o “bichas”.
3. *Alucinógenos*: la marihuana se presenta como vegetal e hidropónica (cripa). La organización distribuye una arroba (25 libras) de la sustancia para comercializarla en cuartos (250 gramos) y dosis individuales (cigarrillos, “moños” o “bolos”).
4. *Narcóticos*: entre estos se identifica la comercialización de heroína y metadona.
 - La heroína se comercializa en gramos y dosis, pero solo en Dosquebradas (barrio Guadualito) y en Pereira (en un sector conocido como “La calle tercera”).

3.2.2. Precio de venta

El precio se entiende como la cantidad de dinero que una persona (comprador/consumidor) está dispuesta a pagar por un bien o servicio. Por su parte, el valor tiene dos aspectos que se deben destacar: el primero denominado objetivo, que lo constituyen los atributos del producto, y el segundo es el subjetivo, que busca la satisfacción de la necesidad del consumidor, de esto depende saber si un producto, según el precio, es caro o barato.

Tabla 6. Peso y precio de venta de los productos estupefacientes en Pereira

Producto	Peso	Precio	
		Peso (\$) Colombia	Dólar US\$ EE. UU.
Cocaína	0,6 g	5.000	2,65
Basuco	0,3 g	2.200	1,16
Marihuana	0,8 g	1.000	0,53
	125 g	17.000	9,02
Heroína (dosis)	0,2 g	10.000	5,30
Heroína	1 g	27.000	4,33
Pepas “Benzodiacepinas”	1 ó 2 mg	2.500	1,32
Metadona	5 mg	2.500	1,32
	10 mg	9.000	2,65
	40 mg	20.000	1,16

3.2.2.1. El precio

El precio en la organización “La Cordillera” se mantiene estable (fijo) y es homogéneo en cualquier punto de venta de Pereira. No se modifica pese a los procedimientos de incautación, allanamientos y capturas que realiza la Fuerza Pública; no importa que se modifiquen los comportamientos de venta en aspectos como horarios, formas de distribución, dificultades para la distribución y modalidades de venta. Una dificultad que arroja la indagación es que no se tiene un referente objetivo (evidencia) que permita afirmar desde cuándo el precio se ha mantenido estable, pero según los compradores y vendedores (jíbaros), los precios tienen ese estado desde el año 2005.

¿Por qué el interés de mantener fijo el precio? Para no aumentar la sensibilidad del precio al consumidor final, no disminuir la frecuencia de compra, porque están generando ganancia, y como un mecanismo de control del mercado (monopolio). El precio como un criterio de control se orienta a evitar el contrabando (venta de productos estupefacientes diferentes a los de “La Cordillera”); impedir que los vendedores (jíbaros) aumenten el precio al comprador/consumidor sin consentimiento de la organización, y restringir el tránsito de vendedores (jíbaros) entre los barrios como características propias de la regulación del mercado monopolístico.

En relación con el precio, la venta a domicilio se identifica como una fisura comercial para la organización criminal. En esta modalidad el producto estupefaciente se comercializa al precio que ha fijado la organización (no se incrementa el precio del producto); sin embargo, quien realiza el domicilio cobra un precio adicional por acercar el producto al usuario (valor subjetivo) desde dos perspectivas:

1. *Perspectiva del consumidor*: paga el precio adicional, como el costo de movilidad y por el riesgo que implica acercarse a un punto de venta en el que quizás es extraño, no conoce el sector donde están los puntos de venta (ciudadano foráneo), o tiene problemas con algún integrante de la organización (consumidor).
2. *Perspectiva del mensajero*: persona que realiza el domicilio y hace parte de la fuerza de venta no organizacional de estupefacientes, quien tiene contacto con el vendedor (jíbaro). El cobro adicional del precio tiene como propósitos percibir un beneficio económico individual, hacer reconocer por parte del consumidor el tiempo y el desplazamiento al punto de venta, fidelizar

un cliente que potencialmente se relaciona con él, en una actividad comercial legal en lo que se conoce como un bien o servicio aumentado (por ejemplo: relación taxista y pasajero, mesero de bar y cliente) y obtener un beneficio pecuniario por la transacción del riesgo que recibe del usuario/consumidor para ingresar a la zona donde se ubica el punto de venta.

3.2.2.2. Valor del producto

Esta proposición está condicionada; en otras palabras, depende de si el consumidor es abusivo u ocasional. En Pereira, según el *valor objetivo*, el precio del producto puede ser caro, porque la concentración del estupefaciente y el peso no corresponden con lo esperado por el consumidor. Desde la perspectiva del valor subjetivo, la satisfacción se relaciona con dos aspectos: uno, que genere el efecto deseado (estimulante, alucinógeno, narcótico), y el otro, la durabilidad del efecto.

Allí los consumidores afirman que si bien los productos estupefacientes generan los efectos deseados, la durabilidad de estos es de menor tiempo que antes. Esta apreciación no cuenta con evidencia técnico-científica que lo demuestre, pero sí visibiliza el aspecto, porque según los consumidores, han aumentado la frecuencia de compra en un rango de tiempo.

3.2.3. Promoción

Se clasifica en publicidad, venta personal, promoción de ventas y relaciones públicas.

- *La publicidad*: como instrumento para promocionar un producto, se clasifica en institucional, comparativa y de producto. En Pereira “La Cordillera” desarrolla publicidad institucional, porque pretende generar actitudes y opiniones favorables para el monopolio del mercado, y el control social y territorial. En razón al monopolio no es interés de la organización delincinencial la publicidad comparativa ni del producto.

Asimismo, el canal de comunicación de masas realmente es no masivo (voz a voz o ‘cuchicheo’), y el soporte, que es el vehículo que lleva el mensaje, se asocia con los jíbaros (fuerza de venta), campaneros (cuidanderos/guías) y compradores. El propósito de la publicidad es difundir y anclar la marca para que los compradores los identifiquen, los diferencien, los valoren (respeto por su capacidad), acepten sus productos y reglas de comportamiento (determina y condiciona la conducta social), y a través de esto se favorezca el monopolio del mercado. “La Cordillera” es una marca denominativa, de denominación verbal, cuyo elemento de mayor relevancia es el psicológico, pues por su intermedio se facilita la consolidación de las dos dimensiones de la estatura de la marca: el conocimiento y la estima.

- *Venta personal*: es una relación que requiere la participación imperativa del comprador (que no necesariamente es consumidor) y el vendedor (jíbaro). El mercado de Pereira se caracteriza porque en la venta personal se reconocen el vendedor (jíbaro) y el comprador a través de un lenguaje particular (códigos identitarios de carácter verbal y no verbal).

Un concepto importante a considerar en este aspecto es la fuerza de venta, la cual se clasifica en organizacional y no organizacional. La primera está integrada por los jíbaros y los “campaneros”, ellos son los responsables de hacer las ventas y de desarrollar relaciones con los clientes, identificar los nuevos nichos de mercado y comunicar los nuevos comportamientos que se identifican en este (ingreso de contrabando). La segunda se relaciona con aquellas personas que realizan domicilios y no pertenecen a la organizacional criminal.

Algunos atributos de la relación vendedor (jíbaro)-comprador son: garantizar seguridad por parte del vendedor (jíbaro) al comprador para ingresar al sector en donde se encuentra ubicado el punto de venta (expendio u olla), crear valor mediante la confianza recíproca, proveer el producto que genera el efecto deseado por el consumidor (fidelizar), así como mantener y ampliar el mercado.

Por su parte, el comprador es un actor importante en esta relación, ya que demanda la necesidad de adquirir el producto para su satisfacción personal o la de otro, y contribuye de manera voluntaria o constreñida a ampliar el mercado (contacta nuevos clientes con el vendedor –jíbaro– para que se logre la transacción) e identifica nuevos mercados.

- *Promoción de ventas*: entendida como los incentivos a corto plazo para fomentar la compra o la venta de un producto o servicio. Inicialmente se expresa que el producto vendido pertenece a “La Cordillera”, lo que lleva implícita una carga de intimidación y constreñimiento que favorece que se acepten estímulos, que además se perciben como adicionales, desde la perspectiva del vendedor (bonificación, sueldo fijo) y del comprador (pago en especie, regalar dosis y crédito –fiado–).

Regalar las dosis es una acción asociada a la promoción de ventas, pero se relaciona con la venta personal, porque es la forma como se produce la iniciación (inducción) en el consumo para la ampliación del mercado.

En “La Cordillera” la estructura organizacional por la perspectiva de la comunicación es formal y programada, desde la naturaleza de gobierno, es autoritaria porque concentra su poder de mando en una persona o un grupo limitado de personas. La imagen es un aspecto sensible y se relaciona con manifestaciones como: 1. Riesgos de reputación, como el contrabando y pérdida del monopolio; 2. La crisis institucional (no se entiende como ente de gobierno sino como organización), como la cooptación por parte de otras organizaciones delincuenciales, y la fragmentación interna por el control de la organización, y 3. Los integrantes del nivel directivo de la organización desempeñan el rol de comunicadores internos.

3.2.4. Punto de venta

Espacio físico en el que se da la transacción (producto vs. dinero) de venta entre el vendedor (jíbaro) y el cliente. Es el momento crítico de éxito para la organización, porque allí concurren el ideal de la planeación estratégica y las acciones previas para asegurar la monetización de los productos.

Características del punto de venta

Es quizás uno de los aspectos más importantes, porque allí se aprovechan las condiciones ambientales, espaciales y de comportamiento colectivo; o sea, el orden social establecido por la organización para maximizar ganancias en el menor tiempo posible. Esta responsabilidad corre a cargo del jefe de “olla”, quien además de elaborar la lista de turnos de los vendedores (jíbaros), contribuye a realizar el intercambio de la organización con el medioambiente, mediante las siguientes características:

- *Accesibilidad*: recorrido de ingreso y salida que debe realizar el comprador. Condiciones topográficas de infraestructura.

- *Forma de ingreso*: vehículo o a pie; para esto se modifica y acondiciona el entorno físico, con el objetivo de disminuir el costo de la transacción en términos de riesgo y tiempo.
- *Tiempo*: de transacción y recorrido; aquí se determina cuál es la mejor forma de ofrecerle el producto al comprador.
- *Cobertura*: minimiza la distancia total recorrida por los clientes potenciales para las drogas ilegales. La cercanía del punto de venta al cliente ayuda a fidelizar al comprador.
- *Modalidad de punto de venta*: fijo (sitio privado y abierto al público), móvil (sitio público) y domicilio (fuerza de trabajo organizacional y no organizacional).
- *Existencia del producto*: administración de la disponibilidad o stock del producto en el punto de venta. Tiene dos enfoques; el primero se relaciona con los mecanismos de ocultamiento de empleados por el administrador o jefe de olla, para almacenar y distribuir los productos entre los vendedores (jíbaros) de forma controlada. El segundo es desarrollado por el vendedor (jíbaro), quien busca ocultar el producto en sitios públicos y portar solo la dosis que potencialmente va a comercializar; así lo hace hasta que acaba el stock y regresa o informa al administrador o jefe de olla la venta total del producto para que se realice de nuevo el surtido. Al finalizar la venta del producto debe hacer entrega del dinero obtenido y de los excedentes de producto que no logró vender y, por supuesto, recibe la comisión por las ventas.
 - Acopio: sitio en el que se realiza la manufactura; es decir, se transforma la materia prima en producto final.
 - Bodega: lugar al que la organización traslada los productos estupefacientes para acercarlos a los jefes de olla; existe por lo menos uno por comuna.
 - Olla: sitio en donde el administrador o jefe de la olla recibe los productos en dosis, excepto la marihuana. Puede existir uno por sector o por barrio.
 - Punto de venta: se da la transacción (producto vs. dinero) de venta entre el vendedor (jíbaro) y el cliente.
- Rol del administrador o jefe de olla: persona que recibe de “La Cordillera” y almacena los productos estupefacientes en las presentaciones esperadas por el comprador/consumidor. En este aspecto se identifica como excepción la marihuana, porque parte de este alucinógeno es manufacturado por el administrador o jefe de olla y otra parte no. El alucinógeno es entregado por arrobos, y este lo manufactura de la siguiente forma:

Tabla 7. Manufacturación de una arroba de marihuana para la venta al comprador final

12.5 kilos (una arroba de marihuana prensada)	
6.5 kilos	Se dividen en cincuenta y dos (52) unidades de 125 gramos cada uno, conocidas como “cuartos”.
6 kilos	Se dividen en cincuenta (50) cuartos; con cada cuarto se elaboran cincuenta (50) dosis de alucinógeno para la venta, es decir, se fabrican dos mil quinientas (2500) unidades en presentación de “bareto (cigarrillo), moño o bolo”.

Por otra parte, la marihuana hidropónica (*cripa*) y *saborizada* (esencias en el papel de envoltura) ya viene en una presentación estándar, que no es sometida a ninguna manufacturación. Se precisa que no toda la marihuana hidropónica que se produce en Pereira es con fines de comercialización, porque quien la cultiva lo hace con fines de uso personal o para su círculo de amigos.



Cuando los productos ya se encuentran disponibles en la olla (sitio de almacenamiento), el administrador o jefe de esta organiza los estupefacientes por línea de productos, así:

Tabla 8. Línea de productos estupefacientes, presentación y uso según las necesidades del consumidor

Línea de Producto	Presentación	Uso del consumidor
Marihuana	Cigarrillo no saborizado	Inmediato
	Moño	Abastecimiento
	Cuarto	Abastecimiento
Marihuana hidropónica (cripa)	Cigarrillo saborizado (chocolafosos)	Inmediato
	Cigarrillo no saborizado	Inmediato
Cocaína	Bolsa	Inmediato
	Papeleta	Inmediato
Heroína	Envoltura en bolsa plástica negra	Inmediato
	Papeleta	Abastecimiento

Las pastillas farmacéuticas se comercializan en unidades o tabletas, y para tal fin constriñen a algunos propietarios de droguerías para que las provean, y no las vendan como tradicionalmente se hacía a los ciudadanos, ni siquiera con prescripción médica.

En ese sentido, el jefe de olla elabora la lista de vendedores (jíbaros) porque hay sobreoferta de ellos: "...ahora ha bajado la venta individual porque hay muchas 'ollas', eso también ha propiciado que se organice la venta de drogas por turnos a la semana" (sic). En concordancia con esta dinámica, se le entrega al jíbaro sólo la línea de productos estupefacientes que le autoriza el jefe de olla. Este criterio de control tiene incidencia en varios aspectos: 1) es una forma en que el jíbaro es reconocido por el comprador; 2) es un mecanismo para disminuir el riesgo de pérdida por las incautaciones que realiza la Fuerza Pública, y 3) permite mantener el control de los jíbaros para que estos no vayan a vender en otras zonas.

Es importante advertir que los vendedores (jíbaros) valoran la actividad que desarrollan como una relación laboral, en tanto que concurren los criterios de subordinación, prestación de un servicio y una remuneración económica (comisiones y bonificaciones) por la venta de productos estupefacientes.

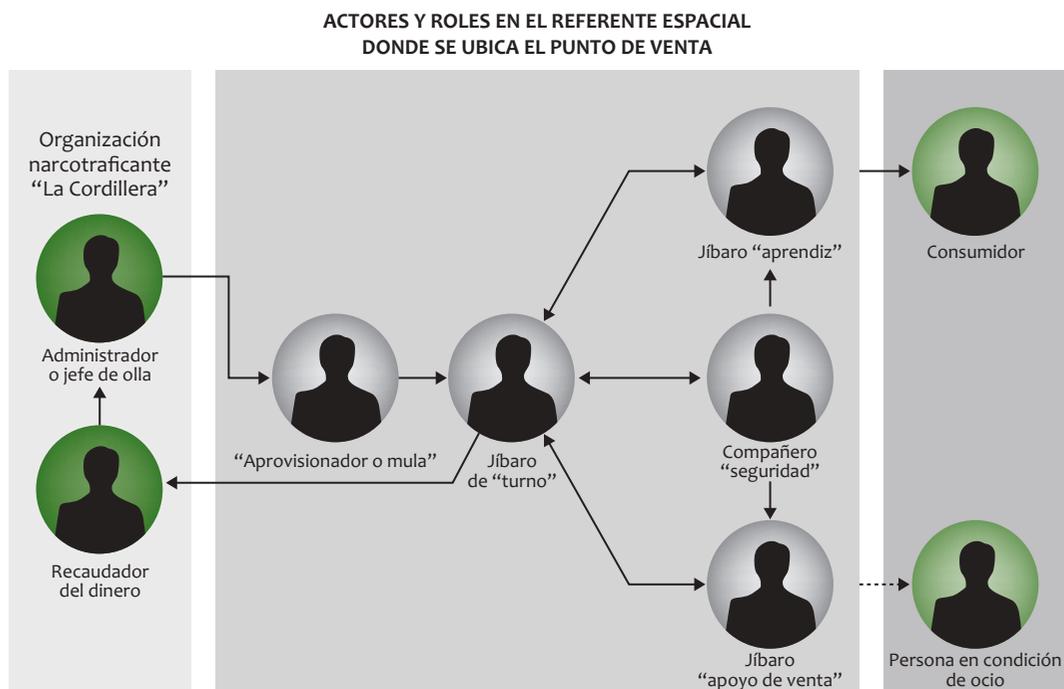
Tabla 9. Producto estupefaciente, presentación y comisión por venta

Comisión por producto para el vendedor (jíbaro)	Presentación	Comisión
Marihuana	Unidad cigarrillo	\$300
	Paquete cigarrillo	\$3.000
	Cuartos	\$2.000
Pepas	Unidad	\$500
	Tableta	\$1.000
Cocaína	Dosis (Bicha)	\$1.000
Basuco	Dosis (Bicha)	\$200
	Bomba	\$2.000
Heroína	Dosis	\$1.000
	Gramo	\$2.000

- *Rol del jíbaro y su margen de maniobra:* persona que vende drogas estupefacientes e identifica las necesidades de los compradores. No obstante, se apoya en amigos del barrio para vender más rápido los productos y poder ausentarse en momentos como la toma de alimentos y otras necesidades fisiológicas. El jíbaro puede recibir el pago en especie (elementos que vende a reducidos o lleva a las casas de empeño), pero a la organización le debe entregar dinero (monetizar). Implementa la modalidad de crédito, pero en el momento debe entregar el dinero al dueño de olla.
- *Entorno:* los sitios factibles para los mercados de drogas ilegales existen prácticamente en todas partes.

En los diferentes referentes espaciales se reúnen algunos actores que deben ser diferenciados, como:

Gráfica 7. Referente espacial y rol de los actores de la venta de estupefacientes



- El “jíbaro” de turno: es quien recibe del administrador o jefe de olla las dosis estupefacientes para vender.
- El *jíbaro de apoyo*: reemplaza al jíbaro de turno cuando por diferentes causas (es capturado, necesidades fisiológicas o se enferma, entre otras) se ausenta del punto de venta.
- El *jíbaro aprendiz*: por lo general adolescentes que requieren darse a conocer a los compradores en el referente espacial, aprehender el lenguaje verbal y no verbal, así como la dinámica necesaria para desarrollar el papel más importante de la comercialización de estupefacientes, monetizar el producto.
- El *campanero*: persona que cumple el rol de seguridad del punto de venta, y comúnmente recibe a cambio de su servicio dosis de estupefacientes para su consumo.
- El *aprovisionador*, o *mula*: persona que recibe del jíbaro la sustancia, y se encarga de hacer la entrega material al comprador utilizando diversas formas para encubrir su actividad.
- *Recaudador de dinero*: persona que acude al punto de venta con el propósito de recibir el dinero producido por la venta de las sustancias estupefacientes, para trasladárselo al jefe de comuna.
- El *consumidor*: persona que en oportunidades es residente del sector donde se ubica el punto de venta, y que suele consumir ante la vista de los residentes y transeúntes. Cabe resaltar que frente al consumo de marihuana se evidencia un importante nivel de aceptación social, ya sea por coacción o por indiferencia, lo que redundó en que el consumidor ocupe un espacio que tradicionalmente no empleaba. Distinto ocurre con el consumo de heroína, basuco y cocaína, porque los consumidores prefieren buscar lotes baldíos, quebradas de los ríos o sitios privados.
- *Personas en condición de ocio*: son conocidos de los jíbaros y no necesariamente de los consumidores, y su condición se da por estar vinculados al crimen –*ladrones, sicarios (sic)*–, haber sido desescolarizados, desplazados, o por no tener vinculación con ninguna ocupación formal. Ellos se constituyen en fuerza laboral disponible para actividades informales o criminales, pero no se sienten parte de la organización narcotraficante, ni esta los considera o reconoce como tal.

Las dosis recibidas por el jíbaro de turno por lo general las distribuye en partes iguales entre los demás actores del referente espacial, con el fin de que las oculten en diferentes sectores del espacio ocupado (árboles, contadores de agua, energía eléctrica, gas, entre otros). Generalmente, cuando los servidores públicos de la Policía Nacional registran a los actores del referente espacial, solo les encuentran una dosis, que tienen disponible para la venta, por lo que cuando los conducen a la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía General de la Nación son considerados por los fiscales, de manera *a priori*, como consumidores, lo cual no significa que no sea cierto, pero tampoco se practica ningún procedimiento técnico-científico que permita establecer la condición de consumidor o vendedor (jíbaro).

El referente espacial para la venta de drogas lo constituyen lugares públicos o abiertos al público, como: polideportivos, canchas de fútbol, vías peatonales (gradas), esquinas concurridas y parques.

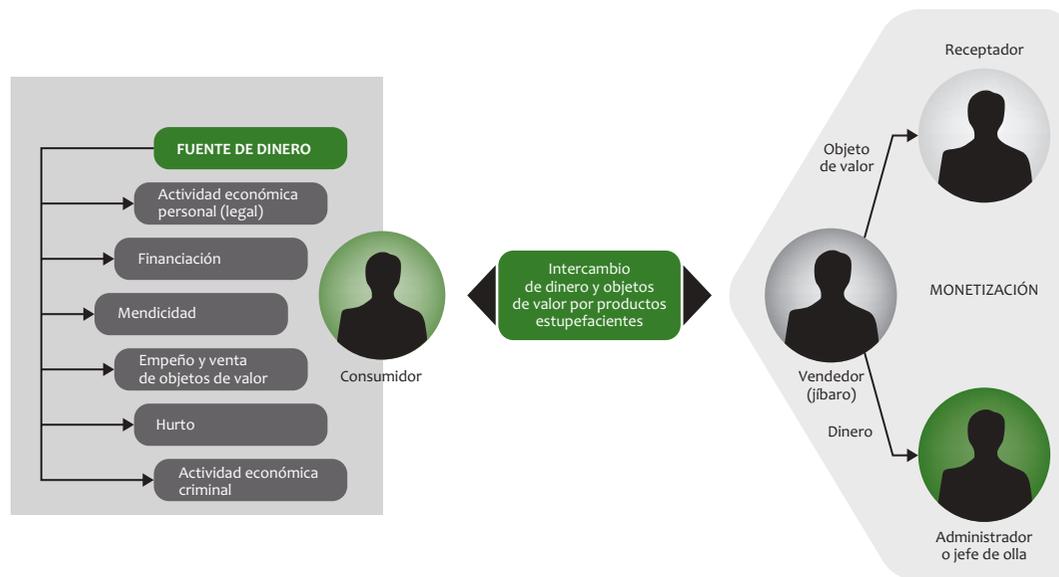
En los distintos referentes espaciales citados por los ciudadanos y utilizados por los vendedores (jíbaros), como entornos y ambientes de educación (escuelas, colegios, institutos y universidades), parques, alamedas, esquinas, polideportivos y canchas de fútbol, por citar algunos, se desarrolla el intercambio de productos entre vendedores (jíbaros) y compradores, lo que aquí

se conoce como monetización de los productos (los actores ilegales a través de los administradores, o jefes de olla, no reciben especies sino dinero en efectivo). No obstante, se pueden identificar otras formas de transacción entre vendedor (jíbaro) y comprador:

1. El vendedor (jíbaro) para fidelizar al comprador recibe especies, las cuales monetiza en compra-ventas y a través de reducidos.
2. El adicto, o dependiente, presta servicios a cambio de productos estupefacientes según el nivel de adicción o dependencia del consumidor.
3. El vendedor (jíbaro) y el consumidor pactan un crédito. Cuando el consumidor no paga, o se va a comprar a otro punto de venta, pasan algunos de los siguientes eventos: a) riña entre vendedor y consumidor; b) el consumidor va a comprar a otra olla, porque no tiene con qué pagar la deuda, y lo poco que tiene sólo le alcanza para una dosis, por lo que se interpreta como una traición por el comprador, y hay riña; c) el comprador ingresa a una zona donde no es conocido y por eso corre el riesgo de ser víctima de agresión física al considerársele una amenaza para ese punto de venta.

El consumidor por lo general obtiene los estupefacientes según la disponibilidad de efectivo, como resultado de la actividad laboral que desarrolla, la mendicidad, el intercambio de prendas con el vendedor (jíbaro), la comisión de delitos (hurto) o la prestación de servicios criminales (homicidio –*sicariato*–, seguridad como campanero, transporte de estupefacientes o armas de un lugar a otro de la ciudad, entre otros). Se destaca que el dinero producto de la comercialización de estupefacientes es introducido en el sistema real de la economía, para evadir los controles desarrollados por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfica 8. Fuentes de dinero y monetización de los productos estupefacientes



En el punto de venta se perciben hechos concretos y verificables que afectan la seguridad de los ciudadanos en sus dimensiones individual y colectiva. Es decir, no todo el proceso de comercialización es percibido por los ciudadanos. Esto significa que solo lo que ocurre en el punto de venta se considera como fenómeno de narcomenudeo (compra-venta y consumo

de estupefacientes), el cual, además, es considerado como un problema público cuyas manifestaciones se constituyen en amenaza real, concreta, objetiva, específica e individualizada para la seguridad pública, y en general para la convivencia.

Es en el punto de venta en donde “La Cordillera” debe mantener el equilibrio (E) entre la fuerza laboral, la disponibilidad del producto, así como mantener y ampliar la población consumidora, como elementos básicos que deben concurrir en una especie de estructura espacial para que el sistema de producción se sostenga y genere acumulación de capital.

- *La fuerza laboral (f)*: entendida como las personas dispuestas a desarrollar el oficio criminal, que generalmente son población joven o en condición de vulnerabilidad.
- *Disponibilidad de productos (dp)*: que en el punto de venta se disminuya el tiempo de circulación del producto; también generar las condiciones físicas y superar los obstáculos espaciales para que se dé el intercambio y monetización del bien, para favorecer la acumulación y maximizar las ganancias.
- *Ampliar la población consumidora (ic)*: consiste en generar necesidades nuevas y deseos para los consumidores de los productos y servicios que provee “La Cordillera”.
- *Expansión geográfica (eg)*: acercar el producto al consumidor para aumentar las ganancias, disminuyendo el tiempo de circulación de los productos estupefacientes.

Esta relación interdependiente se evidencia en la siguiente ecuación, donde deben concurrir las tres variables para que el equilibrio se mantenga. Si alguna de ellas no existe, es decir, si su valor fuera cero (0), el equilibrio sería cero (0).

$$E = fl.dp.ic.eg$$

Además de la anterior argumentación, en la variable de punto de venta se propone incorporar como un atributo los “fenómenos asociados” para que los policías *in situ* establezcan la relación entre la venta de drogas estupefacientes con las manifestaciones de conflicto social, de violencia y de criminalidad; esto en razón de lo siguiente: los indicadores criminológicos que rigen la prestación del servicio de policía y la información oficial (SPOA, Medicina Legal, Siedco) no relacionan las conductas contravencionales ni delictivas con las distintas manifestaciones del narcomenudeo, que no solo se asocian con los verbos rectores establecidos en el artículo 376 del Código Penal colombiano, sino que afectan, además, la seguridad ciudadana.

Conclusiones

A lo largo del presente artículo se describió la forma como la comercialización de estupefacientes es el subsistema por medio del cual se monetizan los productos del narcotráfico, mediado por el desarrollo del *mix* de mercado, bajo la teoría del marketing, lo cual genera un fenómeno denominado narcomenudeo, que fue institucionalizado por la organización criminal “La Cordillera” como una actividad de economía criminal para la acumulación de capital.

El narcomenudeo es un fenómeno que surge como resultado de la aplicación de los procesos estratégicos y operativos de la comercialización de sustancias estupefacientes, que busca

maximizar las ganancias y es percibido por los ciudadanos como la compra, venta, monetización y consumo de sustancias estupefacientes. Sin embargo, esta representación social mediada por el temor o el miedo generado por la marca “La Cordillera”, sumado a la incomprensión del funcionamiento del sistema por parte del Estado, permite que la estructura de comercialización de estupefacientes permanezca indemne, en razón a que el narcomenudeo contempla aspectos superiores. Por un lado, representa la institucionalización (establecimiento de un nuevo orden social), de una actividad económica criminal para la acumulación de capital; y por el otro, se constituye en un problema público que amenaza no solo la seguridad ciudadana, sino la seguridad pública en tanto desterritorializa el control social estatal.

El narcomenudeo, como un fenómeno del narcotráfico, estimula nuevas o variadas manifestaciones de criminalidad y violencia, como el desplazamiento intraurbano, la instrumentalización criminal de los ciudadanos (entre ellos los menores de edad), la extorsión en pequeñas cuotas de dinero (condicionada a la denuncia), la expropiación forzosa de bienes muebles e inmuebles, la deserción y la violencia escolar, la venta de estupefacientes entendida por los ciudadanos como un *modus vivendi* y forma de satisfacer sus necesidades básicas. Sobre estas manifestaciones se carece de registro oficial por parte del Estado, pero son las que impiden a los ciudadanos disfrutar sin temores de los bienes públicos, así como ejercitar los demás derechos y libertades públicas.

Todo lo anterior hace suponer que el ordenamiento jurídico, la política criminal, los procedimientos de seguridad y de salubridad públicas, entre otros, no responden adecuadamente a los retos de inseguridad que emanan de la comercialización de estupefacientes. Por esta razón, la actuación del Estado no genera el impacto deseado en el ciudadano y, como consecuencia, está en riesgo la legitimidad, y no se genera valor público a través de la oferta institucional. Quiere decir, entonces, que la interpretación criminológica de los problemas de seguridad se debe complementar con el análisis fenomenológico, para identificar las causas estructurales e invisibles que los motivan, y de esta forma orientar la actuación del ente de Policía, para modificar las condiciones que favorecen la permanencia de estas.

Asimismo, se puede afirmar que las vulnerabilidades identificadas en la actuación del Estado frente al narcomenudeo son interpretadas como debilidades aprovechadas por el actor ilegal o que involuntariamente favorecen la pervivencia del actor y de la actividad económica criminal. Es decir, el análisis del narcotráfico no solo se debe concentrar en su sistema de producción y los actores que en él intervienen, también requiere de especial atención a los mecanismos de acumulación de capital (diversificación de actividades económicas criminales), que se interrelacionan con el subsistema de comercialización en la forma como se apropian del espacio urbano para la venta de estupefacientes. Igualmente, es de interés estratégico definir las señales, indicios o indicadores para anticipar la institucionalización de una organización criminal en el territorio, y no solo desde la perspectiva de la presencia de un actor ilegal.

Finalmente, esta investigación permitió identificar la estructura y funcionamiento de la comercialización de estupefacientes, lo que facilitará la comprensión de los fenómenos asociados y la focalización de los esfuerzos institucionales en términos de prevención, inteligencia e investigación criminal. Asimismo, se visibilizaron los aspectos en los que el narcomenudeo afecta las órbitas individual y colectiva de la seguridad ciudadana, gracias a la exteriorización de las necesidades y expectativas de los ciudadanos que perciben el fenómeno, de manera que se podrán empezar a modificar las causas estructurales que generan inseguridad a partir de la articulación de políticas públicas en el ámbito local con la prestación del servicio policial fundado en las realidades territoriales.

En lo que respecta al enfoque prospectivo de actuación para la Policía Nacional, muestra retos estratégicos y objetivos asociados, que tuvieron un despliegue de acciones formalizadas a partir de un ejercicio práctico con la participación de todas las direcciones operativas y administrativas, así como algunas oficinas asesoras, en un seminario-taller auspiciado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA), que se desarrolló a mediados del 2011 en el municipio de La Tebaida (Quindío).

Bibliografía

Bertalanffy, K. L. (1976). *Teoría general de los sistemas*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica S.A.

CTI (2010). *Reporte de técnica instrumental*. Pereira: Cuerpo Técnico de Investigaciones.

Harvey, D. (2001). *Espacios del capital, hacia una geografía crítica* (E. U. Press, Ed.). Ediciones Akal, S.A.

Hernández, R. & Opazo, H. (2010). *Apuntes de análisis cualitativo en educación*. Recuperado el 12 de diciembre del 2010 de: <http://www.educared.org.ar/infanciaenred/margarita/etapa2/pdf/010.pdf>.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Occidente (2010). *Adulterantes comunes en estupefacientes*. Pereira.

Malpica, K. (2003). *Diseño de Drogas & Smart Drugs*. Recuperado el 17 de noviembre del 2010 de: <http://www.mind-surf.net/drogas/index.html>.

Marketing en redes sociales y negocios multinivel (22 de febrero de 2011). Recuperado el 8 de mayo del 2011 de puromarketing.com: <http://dsdconsulting.wordpress.com/2011/02/22/marketing-en-redes-sociales-y-negocios-multinivel/>.

Moliner, A. & Cervera, A. (2004). *Historia y teoría del marketing*. Recuperado el 20 de noviembre del 2010 de: http://www.google.com/url?sa=t&source=web&cd=1&ved=0CBoQFjAA&url=http%3A%2F%2Fdoctoradomarketing.com%2Ffiles%2Ffile203_Normativa_Interna_DIMK.doc&rct=j&q=DOCTORADO%20INTERUNIVERSITARIO%20EN%20MARKETING&ei=AlmxTcL2F8S10QG_7iECQ&usg=AFQjCNHpkG3CLRfOOPDQAMW.

Mora, M. (2002). *La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici*. Recuperado el 15 de julio del 2010 de: http://www.google.com/search?sourceid=ie7&q=clasificar+sin+ambig%C3%BCedades+los+diversos+aspectos+de+su+mundo&rls=com.microsoft:es-co:IE-SearchBox&ie=UTF-8&oe=UTF-8&rlz=117ACAW_esCO378.

Organización Mundial de la Salud (2005). *Neuroscience of psychoactive substance use and dependence*. Recuperado el 15 de noviembre del 2010 de Organización Mundial de la Salud: http://www.who.int/substance_abuse/publications/en/Neuroscience.pdf.

Universidad de Jaen (2005). *Naturaleza y alcance del marketing*. Recuperado el 15 de febrero de 2011 de: <http://www4.ujaen.es/~emurgado/tema1.pdf>.

La mediación en el sistema español de justicia penal de menores

Mediation in the Spanish juvenile criminal justice system

A mediação no sistema espanhol da justiça penal dos menores

FECHA DE RECEPCIÓN: 2011/09/13 FECHA DE ACEPTACIÓN: 2011/12/24

Octavio García-Pérez

Doctor en Derecho.

Profesor titular de Derecho Penal, Universidad de Málaga, Málaga, España.
Coordinador del Máster oficial en Criminalidad e intervención social en menores.
ogarcia@uma.es

RESUMEN

El trabajo aborda la situación de la mediación en el sistema penal de menores en España. Tras analizar el papel que se otorga por las directrices internacionales a esta medida desjudicializadora, se efectúa un análisis de la regulación contenida en el art. 19 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, tanto desde un punto de vista jurídico como práctico, destacando como principal problema la diversa implantación de la mediación en las distintas Comunidades Autónomas.

PALABRAS CLAVE

Delincuente juvenil, Derecho penal de menores, exclusión, víctima, mediación (fuente: Tesauro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

This work approaches the present situation of mediation in juvenile criminal justice in Spain. Upon having analyzed the role conferred by international outlines on this dejudicializing measure, an analysis is offered of the regulation contained in article 19 of Organic Act (“Ley Orgánica”) 5/2000 of 12th January, whereby minors’ criminal liability is regulated in both juridical and practical terms, by highlighting as a major problem the diverse implementation of mediation in the different Autonomous Communities.

KEY WORDS

Juvenile offender, Juvenile criminal law, exclusion, victim, mediation (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O trabalho aborda a situação da mediação no sistema penal dos menores na Espanha. Após ter analisado o papel que é concedido pelas diretrizes internacionais a esta medida desjudicializadora, realiza-se uma análise do regulamento contido no artigo 19 da lei orgânica 5/2000, 12 de janeiro, reguladora da responsabilidade criminal dos menores, tanto quanto de um ponto de vista legal como prático, e destaca como o problema principal a implantação diversa da mediação nas diferentes Comunidades Autônomas.

PALAVRAS-CHAVE

Delinquência juvenil, Direito penal de menores, exclusão, vítima, mediação (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

En este trabajo se aborda la mediación como una de las vías que el sistema de justicia penal de menores español ha previsto para evitar someter a un proceso penal a menores a los que se imputa la comisión de un hecho delictivo. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores (en adelante LORRPM), contempla varios mecanismos que permiten resolver el conflicto generado por un menor que ha cometido un delito por vías alternativas a la celebración de un procedimiento. Entre ellas destaca la mediación que se ha regulado en el art. 19 LORRPM y que luego el reglamento que desarrolla la Ley (Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores) (en adelante RLORRPM) precisa en el art. 50. Con esta regulación la legislación penal de menores se ajusta a las directrices internacionales que vienen reclamando la introducción de mecanismos desjudicializadores en la justicia penal juvenil.

Tras hacer un breve repaso a las directrices internacionales, así como a las razones que justifican la introducción de estas modalidades informales de resolución de conflictos penales, el artículo se centrará en la legislación española. Para esto, se efectuará una breve descripción de las diversas vías desjudicializadoras que ha previsto el sistema español de justicia juvenil. A continuación se hará un análisis de la configuración que de la mediación penal ha realizado tanto la LORRPM como su reglamento. Por último, se ofrecerán algunos datos acerca de la trascendencia que en la práctica está alcanzando la mediación penal en menores, sus características, así como los resultados medidos en términos de evitar la reincidencia.

Directrices internacionales y mediación penal con menores

Existe consenso a nivel internacional de la necesidad de introducir en las legislaciones penales de menores mecanismos desjudicializadores. Con la referencia a la desjudicialización se está aludiendo a una serie de técnicas tendientes a poner fin al proceso penal formal en fases anteriores a la constatación de la culpabilidad del menor, renunciando a la acusación o suspendiendo el proceso, o incluso a impedir que se inicie, no comunicando la Policía la *notitia criminis* a los órganos de la Administración de Justicia¹. Dentro de los mecanismos desjudicializadores se puede distinguir entre aquellos que implican sin más la renuncia a la intervención penal sin poner en marcha medios alternativos y aquellos otros en los que la evitación del proceso penal va acompañada de la adopción de otras medidas². La desjudicialización se contempla ya en el texto internacional más importante en tema de menores, como es la Convención de los Derechos del Niño. En efecto, en su art. 40.3.b exige a los Estados que articulen los mecanismos necesarios para que, cuando se estime conveniente, se puedan adoptar medidas contra los menores infractores sin recurrir a procesos judiciales³. No obstante, estos mecanismos han de respetar los derechos humanos y las garantías legales de los menores.

1 Cfr. sobre el concepto de desjudicialización Lemert, E. M. (1985). "Diversion im Rahmen der Jugendgerichtsbarkeit: Was wurde eigentlich erreicht?". En: *Entkriminalisierung* (p. 127 y ss). Trad. de M. Brusten. Westdeutscher Verlag, Opladen; Herriger, N. (1985). "Auf dem Weg zu einer 'Politik der Entkriminalisierung'? Dimensionen eines kriminalpolitisches Konzepts". En: *Entkriminalisierung* (p. 9 y ss). Trad. de M. Brusten. Westdeutscher Verlag, Opladen; Hirano, R. (1981). "Diversion und Schlichtung". En: *ZStW*, p. 1085; Ludwig, W. (1989). *Diversion: Strafe im neuen Gewand* (p. 7 y ss.). Walter de Gruyter, Berlin-New York; Heinz, W. (1992). "Diversion im Jugendstrafverfahren". En: *ZStW*, p. 593 y ss.; Walter, M. (1983). "Wandlungen in der Reaktion auf Kriminalität". En: *ZStW*, p. 33 y ss.

2 Sobre esto, cfr. García Pérez, O. (1999). "Los actuales principios rectores del Derecho penal juvenil: un análisis crítico". En: *Revista de Derecho Penal y Criminología*, N° 3, p. 33 y ss.

3 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 31 de diciembre de 1990.

El tema se recoge con más detenimiento en otros documentos internacionales, si bien, a diferencia de la Convención de los Derechos del Niño, no tienen carácter vinculante. En cualquier caso, estos textos desempeñan un papel importante, pues, como ha dicho el Tribunal Constitucional español, “expresan una doctrina generalmente aceptada en el correspondiente ámbito y que, seguramente, deben inspirar la acción de nuestros poderes públicos” (Sentencia 36/1991, de 14 de febrero). Así, el art. 11 de las Reglas de Beijing⁴ reclama que se contemple la posibilidad de ocuparse de los jóvenes infractores sin recurrir a los órganos encargados de su enjuiciamiento formal. Para esto se faculta a la Policía, al Ministerio Fiscal y a cualesquiera otras instituciones que tengan que ver con la delincuencia juvenil para que puedan resolver de manera discrecional estos casos. Cuando su decisión consista en remitir al menor infractor a una institución de la comunidad, se requiere el consentimiento de este, o de sus padres o tutores. El art. 11 también se ocupa indirectamente de los contenidos de los programas de la desjudicialización en la medida en que establece que “para facilitar la tramitación discrecional de los casos de menores, se procurará facilitar a la comunidad programas de supervisión y orientación temporales, restitución y compensación a las víctimas”.

Ya a nivel europeo es interesante destacar que la Recomendación 87 (20) configura la delincuencia juvenil como un fenómeno que es preciso combatir a través de tres medios, entre los cuales la desjudicialización se sitúa tras las medidas de prevención de aquella y antes del sistema de justicia penal juvenil⁵; de tal modo que el proceso penal aparece como el último recurso, y destacando otro aspecto que a menudo se pasa por alto, como es el de la implantación de programas de prevención de la delincuencia⁶.

La introducción de la desjudicialización se debe a varias razones. Por un lado, es una medida de gran eficacia preventivo-especial. En efecto, la mediación provoca en el menor una serie de efectos positivos para no volver a reincidir. Aun cuando los menores saben que han actuado mal, a través de este instrumento visualizan las consecuencias exactas de su comportamiento, desarrollan la empatía y aprenden a responsabilizarse de sus actos y consecuencias. Los menores, dado que saben que sus conductas generalmente están prohibidas, para superar la discordancia cognitiva que supone hacerlo, pese a conocer que no deben realizarlo, desarrollan técnicas de neutralización en las que aun reconociendo en general la validez de las normas crean justificaciones para las infracciones que ellos cometen, como, por ejemplo, que en no pocas ocasiones se montan en torno a la víctima. Pues bien, con la mediación los menores ponen rostro a las víctimas y ven desmontadas sus coartadas justificadoras de la infracción de la norma, lo que en el futuro dificulta que puedan volver a hacerlo. Asimismo, contribuye a evitar la estigmatización del infractor por medio del proceso penal y las sanciones en él impuestas, pues esto contribuye a crear y fortalecer la criminalidad en vez de a evitarla⁷, como se señala

4 Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 40/33, de 29 de noviembre de 1985.

5 El Título primero lleva por rúbrica ‘Prevención’, el segundo ‘Desjudicialización (diversión) y mediación’ y el tercero ‘Justicia de menores’.

6 Recomendación (87) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre reacciones sociales ante la delincuencia juvenil, de 17 de septiembre de 1987. Posteriormente la Recomendación (2003) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, relativa a nuevas formas de tratamiento para la delincuencia juvenil y el papel de la justicia juvenil, de 24 de septiembre de 2003, también propone, incluso frente a la delincuencia juvenil grave, violenta y reiterada, el recurso a la mediación en tanto sea posible. Y más recientemente, la Recomendación (2008) 11 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las reglas europeas para infractores menores de edad sometidos a sanciones o medidas, de 5 de noviembre de 2008, en la Parte I apartado A.12 proclama que “se estimularán la mediación y otras medidas restaurativas en todas las etapas del tratamiento con menores”.

7 Ludwig, W. *Diversión*. Op. cit., p. 1; Heinz, W. (1992). *ZStW Op. cit.*, p. 592; Blau, G. (1985) “Diversión unter nationalem und internationalem Aspekt”. En: *Kriminologische Forschung in der Diskussion: Berichte, Standpunkte, Analysen* (p. 314). Carl Heymann, Köln-Berlin-Bonn-München; Herriger, N. *Auf dem Weg*. Op. cit., p. 9; Schaffstein, F. (1985). “Überlegungen zur Diversión”. En: *Festschrift für Hans Heinrich Jescheck* (pp. 938 y ss.). T. II. Duncker & Humblot, Berlin; Lemert, E. M. *Diversión*. Op. cit., p. 129; Blomberg, T. G./Blomberg, R. J. “Die Ausdehnung des Netzes sozialer Kontrolle durch Diversión”. En: *Entkriminalisierung*. Trad. de N. Herriger y P. Malinowski. Op. cit., p. 112 y ss.; Herrmann, J. (1984) “Diversión und Schlichtung in der Bundesrepublik Deutschland”. En: *ZStW*, p. 462.

desde la teoría del etiquetamiento⁸. Por otro lado, esta herramienta también aporta ventajas para la víctima que, de tener una presencia meramente testimonial en el sistema tradicional de justicia, aquí encuentra un espacio en el que se le atiende y escucha, se le da información, y donde en mayor o menor medida va a recibir una compensación⁹. Por último, también el Estado y la sociedad en general se benefician, pues se está en presencia de un mecanismo que supone menos costes que el sistema tradicional, contribuyendo a descongestionar una Administración de Justicia sobrecargada de trabajo¹⁰. Como es fácil de colegir, el objetivo último de la desjudicialización es la despenalización¹¹, con la particularidad de que esta no tiene lugar en un plano normativo sino práctico¹².

La configuración de las vías desjudicializadoras en la LORRPM

La LORRPM ha previsto que tan pronto como se inicia un procedimiento, ya sea de oficio o por la existencia de una denuncia, el Ministerio Fiscal, una vez realizadas unas mínimas comprobaciones, en el caso de que efectivamente existan indicios de que un menor ha cometido un delito o una falta, tiene dos opciones: recurrir a la vías desjudicializadoras, evitando así que el proceso llegue a término, o bien puede continuar con la instrucción.

Si el Ministerio Fiscal opta por la primera alternativa, lo que debe plantearse es si el menor no requiere de respuesta alguna o si, por el contrario, es conveniente renunciar al procedimiento, pero esto debe ir acompañado de algún tipo de medida alternativa a la sanción.

En ocasiones, aun cuando un menor haya cometido un hecho delictivo, no hace falta articular ninguna respuesta desde el sistema de justicia juvenil, puesto que es suficiente con dejar que las distintas agencias de socialización (familia, vecindad, escuela, grupo de iguales, etc.) sigan

- 8 Sobre ella, cfr., por ejemplo, Röhl, K. F. (1987). *Rechtssoziologie* (p. 285). Carl Heymann, Köln-Berlin-Bonn-München; Kaiser, G. (1988) *Kriminologie* (p. 275 y ss.) (2ª ed.). C. F. Müller, Heidelberg. Algunos autores destacan que la extraordinaria influencia de esta teoría en la introducción de los programas de desjudicialización no parece justificada si se tienen presentes las objeciones que contra ella se han formulado. Así, Blomberg, T. G./Blomberg, R. J. Die Ausdehnung. *Op. cit.*, p. 113, señalan que “los estudios sobre las consecuencias de los etiquetamientos sobre la conducta ulterior han conducido a resultados inconsistentes y, además, han adolecido de numerosas dificultades metodológicas”. También Lemert, E. M. *Diversion. Op. cit.*, p. 129, alude a la existencia de investigaciones que apuntan a que “el contacto con el Tribunal juvenil en modo alguno produce necesariamente una estigmatización de los jóvenes”.
- 9 En general, sobre los beneficios de la mediación para las diversas partes, cfr. Soler Roque, R. “El programa de mediación penal juvenil en Cataluña”. En: *Derechos de niños, niñas y adolescentes* (p. 55 y ss.). Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Sennaf) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Oficina en Argentina, Buenos Aires; Basanta Dopico, J. L. “La mediación en el ámbito penal juvenil”. Consultado en: www.dgrs.mj.pt/.../layout?...mediacion_en_el_ambito_penal_juvenil; Noguera, A. (2004). “La mediación en el ámbito penal juvenil”. En: *Revista de Educación Social*, N° 2 (<http://www.eduso.net/res/?b=4&c=24&n=82>); Gimeno, R. “La mediación en el ámbito penal juvenil”. En: *Educación Social*, 8, pp. 32 y ss. (<http://www.raco.cat/index.php/EducacionSocial/article/view/168967/241748>); Pozuelo Pérez, L. En: Díaz Maroto y Villarejo/Feijoo Sánchez/Pozuelo Pérez (2008). *Comentarios a la Ley Reguladora de la responsabilidad penal de los menores* (p. 275 y ss). Madrid: Thomson/Civitas.
- 10 Ludwig, W. *Diversion. Op. cit.*, p. 1; Blau, G. *Diversion. Op. cit.*, p. 314; Heinz, W. (1992). *ZStW. Op. cit.*, p. 592; Deichsel, W. (1991). “Lenkt Jugendliche ab vom Kriminaljustizsystem, aber lenkt die Aufmerksamkeit nicht von den hiermit verbundenen Implikationen, Risiken und Gefahren! Überlegungen anlässlich des Hamburger Diversionmodells”. En: *MschKrim*, N° 4, p. 229; Schaffstein, F. *FS-Jescheck. Op. cit.*, p. 938. También se citan en favor de la desjudicialización los siguientes argumentos: las medidas adoptadas en un sistema informal son menos costosas que las aplicadas en el sistema formal de justicia penal juvenil (Blomberg, T. G./Blomberg, R. J. *Die Ausdehnung. Op. cit.*, p. 114; Lemert, E. M. *Diversion. Op. cit.*, p. 129); su mayor eficacia preventivo-especial (Blomberg, T. G./Blomberg, R. J. *ibídem*), etc.
- 11 Así, Ludwig, W. *Diversion. Op. cit.*, p. 1; Schaffstein, F. *FS-Jescheck. Op. cit.*, p. 938; Herriger, N. *Auf dem Weg. Op. cit.*, p. 9 y ss.
- 12 Kaiser, G. (1985). “International vergleichende Perspektiven zum Jugendstrafrecht”. En: *Festschrift für Günter Blau* (p. 453). Walter de Gruyter, Berlin-New York; Schaffstein, F. *FS-Jescheck. Op. cit.*, p. 938.

desarrollando su actuación respecto del menor o el hecho delictivo ya ha traído consecuencias para él: lo ha detenido la policía, su familia ya le ha hecho ver lo incorrecto de su comportamiento, ha sido sancionado disciplinariamente en el colegio, etc. Por esto, la LORRPM permite al Ministerio Fiscal archivar el procedimiento en el caso de delitos menos graves sin violencia o intimidación, o de faltas, y siempre que no conste que con anterioridad ha cometido hechos de la misma naturaleza (art. 18)¹³. Asimismo, también el equipo técnico puede instar al Ministerio Fiscal a que solicite al juez de menores el sobreseimiento del proceso por haber transcurrido mucho tiempo desde la comisión de la infracción, lo que haría ineficaz la medida que se pudiera adoptar, o bien por haberle quedado expresado al menor el reproche que merecen sus actos con los trámites procesales ya practicados (art. 27.4)¹⁴. En realidad, se trata de supuestos basados en la ausencia de razones educativas, lo que, a mi juicio, se podría extender a casos similares, como el de menores que han sufrido graves secuelas derivadas del hecho, es decir, a los supuestos de la denominada pena natural.

Si no fuera posible recurrir al art. 18 porque el delito se ha cometido con violencia o intimidación, o ya anteriormente se le ha archivado otro procedimiento o porque se estima conveniente que se le dé algún tipo de respuesta al hecho realizado, en este supuesto tanto el Ministerio Fiscal (art. 19) como el equipo técnico (art. 27.3) pueden plantear derivar el menor para que se someta a una mediación penal.

La mediación penal en la LORRPM

1. Introducción

En el art. 19 LORRPM se regula la mediación, por medio de la cual se articulan las estrategias de desjudicialización que conllevan una intervención. Aunque se alude a tres medidas alternativas (reparación del daño, conciliación y actividad educativa), en el fondo se pueden reconducir a dos, puesto que la conciliación se puede considerar como un supuesto de reparación simbólica¹⁵.

13 El art. 18 reza así: “El Ministerio Fiscal podrá desistir de la incoación del expediente cuando los hechos denunciados constituyan delitos menos graves sin violencia o intimidación en las personas o faltas, tipificados en el Código Penal o en las leyes penales especiales. En tal caso, el Ministerio Fiscal dará traslado de lo actuado a la entidad pública de protección de menores para la aplicación de lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley. Asimismo, el Ministerio Fiscal comunicará a los ofendidos o perjudicados conocidos el desistimiento acordado.

No obstante, cuando conste que el menor ha cometido con anterioridad otros hechos de la misma naturaleza, el Ministerio Fiscal deberá incoar el expediente y, en su caso, actuar conforme autoriza el artículo 27.4 de la presente Ley”.

14 El art. 27.4 está redactado en los siguientes términos: “Asimismo podrá el equipo técnico proponer en su informe la conveniencia de no continuar la tramitación del expediente en interés del menor, por haber sido expresado suficientemente el reproche al mismo a través de los trámites ya practicados, o por considerar inadecuada para el interés del menor cualquier intervención, dado el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos. En estos casos, si se reunieran los requisitos previstos en el artículo 19.1 de esta Ley, el Ministerio Fiscal podrá remitir el expediente al juez con propuesta de sobreseimiento, remitiendo además, en su caso, testimonio de lo actuado a la entidad pública de protección de menores que corresponda, a los efectos de que actúe en protección del menor”.

15 Así, por ejemplo, Müller-Dietz, H. (1990) “Strafrechtstheoretische Überlegungen zur Wiedergutmachung”. En: *Neue Wege der Wiedergutmachung im Strafrecht* (p. 358 y ss.). Eigenverlag Max-Planck-Institut für ausländ. u. intern. Strafrecht., Freiburg i. Br. El art. 2 del Proyecto Alternativo de Reparación del Daño alemán incluye entre las prestaciones reparadoras la presentación de disculpas o los encuentros de conciliación. Sobre ello, cfr. Alastuey Dobon, C. (2000). *La reparación a la víctima en el marco de las sanciones penales* (p. 80). Valencia: Tirant lo Blanch; Pérez Sanzberro, G. (1999). *Reparación y conciliación en el sistema penal. ¿Apertura de una nueva vía?* (p. 284 y ss.). Granada: Comares. Incluye la conciliación como una forma de reparación: Gimenez-Salinas Colomer, E. (1999). “La conciliación víctima-delincente: hacia un derecho penal reparador”. En: *La mediación penal* (p. 83). Centre d’Estudis Jurídics i Formació Especialitzada-Instituto Vasco de Criminología.

Constituye un acierto haber configurado la conciliación y reparación del daño no como sanciones penales, sino como formas de solución privada del conflicto social que posibilita la renuncia al recurso de aquellas. Se trata de una manifestación del principio de subsidiariedad¹⁶. En efecto, es renunciar a la intervención penal porque se dispone de medios alternativos menos lesivos, que son, incluso en muchos casos, más eficaces¹⁷. En este sentido, no se trata –como a veces se denuncia–¹⁸ de un caso de privatización del Derecho penal, sino de que este sector del ordenamiento jurídico excluye su actuación porque en este caso las partes están en disposición de solucionar de manera adecuada el conflicto derivado de la comisión del delito sin necesidad de recurrir a las sanciones penales¹⁹.

También hay que valorar positivamente la circunstancia de que los mecanismos de desjudicialización se ubiquen en el inicio del proceso, lo que hace posible ponerle fin de forma rápida y evitar los efectos estigmatizadores del mismo.

Otro aspecto muy positivo es que, al menos a primera vista, no se pueden imponer por la vía de la desjudicialización, esto es, informalmente, algunas de las sanciones recogidas en el art. 7 LORRPM, como, sin embargo, acontece en otros países. De este modo se eluden los problemas que se plantean en relación con la salvaguarda de la presunción de inocencia cuando se imponen sanciones al margen de un proceso y, por tanto, sin llegar a constatar la culpabilidad del menor²⁰. En efecto, la reacción que conlleva en su caso la desjudicialización es la conciliación o la reparación del daño. Estas, de manera formal, no se incluyen entre las sanciones y tampoco desde un punto de vista material se pueden considerar como tales, puesto que son, como ya he dicho, formas de solución privada de un conflicto que excluyen precisamente las sanciones penales. Aquí, puesto que se trata de evitar no solo un proceso penal sino también la posible aplicación de sanciones de esta índole, no se vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia. De todas formas, tanto la reparación del daño como la actividad educativa pueden plantear problemas de delimitación con las sanciones de prestaciones en beneficio de la comunidad y las tareas socioeducativas.

16 García Pérez, O. (2000). “La evolución del sistema de justicia penal juvenil. La Ley de responsabilidad penal del menor de 2000 a la luz de las directrices internacionales”. En: *Actualidad Penal*, N° 32, p. 695 y ss. En el mismo sentido, Alastuey Dobon, M. C. (2002). “Alternativas al procedimiento y a la ejecución de las medidas en la Ley Orgánica 5/2000”. En: *El nuevo Derecho penal juvenil español* (p. 206 y ss.). Gobierno de Aragón, Zaragoza.

17 En este sentido, Cruz Márquez, B. (2005). “La mediación en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: conciliación y reparación del daño”. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 7, p. 14 y ss.

18 Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas* (p. 284). Madrid: Colex.

19 En este sentido, Cruz Márquez, B. La mediación. *Op. cit.*, p. 14 y ss.

20 Para Varela Gómez, B. J. (2006). Desistimiento y sobreseimiento en el procedimiento penal de menores (arts. 18 y 18 de la LORRPM). En: *Estudios Penales y Criminológicos*, N° 26, p. 375 y ss.: “frente a las grandes esperanzas que últimamente y desde diversos ámbitos, tanto universitarios como políticos, se cifran en las soluciones de mediación y conciliación, dando por supuesta y certificando alegremente la defunción del proceso, cuya eficacia y posibilidades se desconocen muchas veces, por simple ignorancia o corporativismo, no conviene olvidar que no todo son ventajas cuando se habla de métodos alternativos de solución. En tal sentido recuérdese que estas posibilidades, por cierto nada novedosas sino bien antiguas, carecen de las garantías de imparcialidad en el órgano que ha de aportar la solución, y de la transparencia y publicidad que tiene siempre el proceso, y en ellas la forma de configuración de la solución se aparta de las reglas jurídicas, para responder frecuentemente a criterios más bien propios de la lógica de las relaciones económicas y sociales de fuerza; añádase a ello la carencia de eficacia en la imposición de la solución por la falta de coerción para la ejecución, que sólo tiene el juez, lo mismo que la posibilidad de adoptar medidas cautelares, etc., y véase dónde queda la supuesta mayor protección de la víctima que se pretendía alcanzar”. A mi juicio, su opinión se basa en una petición de principio: cualquier conflicto derivado de la comisión de un hecho delictivo se debe resolver a través del proceso. Como la mediación no es proceso penal y, en consecuencia, no sigue los principios de este, la mediación penal es inadmisibles. Sin embargo, con esto olvida que uno de los principios del Derecho penal es el de subsidiariedad, es decir, al Derecho penal solo cabe recurrir allí donde no existan medios menos lesivos para conseguir sus fines. Y justamente esto es lo que pasa en la mediación penal. Esta se ha demostrado como un instrumento muy idóneo para conseguir los fines del Derecho penal de menores, la prevención especial, en muchos casos. Así lo atestiguan los bajos niveles de reincidencia de las personas que se someten a este mecanismo. En la medida en que estamos ante una alternativa al Derecho penal y procesal de menores, el hecho de que los principios del proceso penal no se apliquen aquí no es algo censurable en tanto que estamos ante algo distinto. Otra cuestión es que a veces se utilice la mediación para poner las medidas propias del Derecho penal de menores pero sin un proceso penal, lo cual sí que hay que rechazar.



En términos generales, se está en presencia de un modelo que logra solventar en gran medida las objeciones que se han formulado contra la desjudicialización con intervención, salvo el relativo a la desigualdad de trato. En efecto, dado el margen de discrecionalidad de que goza el Ministerio Fiscal en la adopción de los mecanismos de desjudicialización, se pueden generar desigualdades en el recurso a los mismos entre las fiscalías e incluso dentro de cada una de ellas²¹. Para paliar este riesgo, la Fiscalía General del Estado podría solicitar a las Fiscalías de Menores los criterios que siguen en su aplicación, con el fin de elaborar unas directrices que den una cierta uniformidad a su puesta en práctica. De este modo se soslayarían, al menos en parte, los tratamientos desiguales injustificados.

2. Ámbito de aplicación de la mediación en el sistema de justicia penal de menores

El art. 19 LORRPM dispone que el sobreseimiento del proceso penal de menores derivado de una mediación penal en el que el menor se ha conciliado o reparado el daño solo cabe cuando se trate de hechos constitutivos de falta o de delito menos grave. En principio, esto significa que su campo de actuación es más amplio que el fijado para el desistimiento de la incoación del expediente previsto en el art. 18, que requiere, respecto a los delitos menos graves, que no concurren violencia o intimidación.

Pese a todo, lo cierto es que la exclusión de los delitos graves del ámbito del sobreseimiento por mediación no parece justificado, ni en atención a los fines perseguidos por la LORRPM (evitar en el futuro la comisión de nuevos delitos por el menor) ni a los objetivos que se pretenden alcanzar con la mediación, puesto que *a priori* no hay delitos en los que esta no pueda funcionar. Cuestión diversa es que en la medida en que la LORRPM da cabida a la satisfacción de exigencias de prevención general se excluya la mediación en los casos de extrema gravedad, que desde luego no se pueden hacer coincidir con todos los delitos que el Código Penal encuadra entre los delitos graves²².

21 En estudios realizados en otros países se han constatado enormes diferencias entre los distintos territorios, e incluso dentro de un mismo territorio, que no se pueden justificar en una diversa estructura de la criminalidad o de la personalidad de menores. Con referencia a estos estudios, cfr. García Pérez, O. Los actuales principios. *Op. cit.*, p. 53 y ss.

22 En este sentido, señala de manera crítica Cruz Márquez, B. La mediación. *Op. cit.*, p. 18, que esta restricción supone cerrar "lamentablemente el paso a un desarrollo de la mediación entre el menor y la víctima orientado a la desjudicialización de supuestos de mediana gravedad".

No obstante, los efectos de esta limitación se pueden paliar en parte si se interpreta que, aun cuando no quepa el sobreseimiento del procedimiento por mediación cuando se trate de un delito grave, el art. 19 no cierra el paso a que también en este tipo de infracciones se pueda llevar a cabo una mediación con la particularidad de que en tales hipótesis no va a ser posible el sobreseimiento del procedimiento²³. La mediación en los delitos graves obligaría a continuar el procedimiento, pero cabría articular una sentencia de conformidad en la fase intermedia, en la que las partes admitan una determinada medida para el menor, con el compromiso judicial de proceder a la suspensión de su ejecución o de recurrir a los mecanismos de modificación de la medida antes de empezar su cumplimiento (arts. 13 y 51).

En el art. 19 LORRPM la presencia de las circunstancias de violencia o intimidación es un factor más de los que se han de valorar, para decidir si se opta por esta estrategia o no. Ni siquiera en el caso de que la violencia o intimidación sean graves cabe excluirla²⁴, pues el art. 19 alude a las mismas simplemente como elementos que, dentro del contexto más general de la gravedad y circunstancias de los hechos y del menor, se han de tomar en consideración con el objeto que determinar si esta vía desjudicializadora resulta adecuada para el menor.

Para evitar el solapamiento sistemático entre los arts. 18 y 19, Cruz Márquez propone que:

“Las faltas contempladas tanto en el art. 18 como en el 19 de la LORRPM deberían quedar excluidas de los procedimientos de mediación de carácter penal y concluir directamente con el sobreseimiento del caso por parte del Fiscal de Menores, pues ante estas infracciones resulta sumamente cuestionable, por desmedida, la puesta en marcha de un procedimiento de mediación, dada su intensidad. En cuanto a los delitos leves, parece oportuno reservar la mediación como condición del sobreseimiento en los supuestos en que exista reincidencia o haya concurrido violencia o intimidación en la comisión de los hechos, respecto de los que la Ley excluye el sobreseimiento incondicionado”²⁵.

En mi opinión, debemos huir de los automatismos. Estimo que en muchos casos debe ser lo procedente²⁶. Sin embargo, también hay otros supuestos en los que puede ser aconsejable sin que esto pueda resultar una respuesta desmedida, pues la reparación del daño es un principio general del Derecho que, además, contribuye muy eficazmente a que las personas asuman su responsabilidad. Si no parece objetable que el que de forma imprudente le causa un pequeño daño a la propiedad de otro por la vía civil proceda a su reparación (1903 CC), no veo por qué ha de resultar desproporcionado que

23 Macías I. Prieto/Hompanera González (2004). La mediación en l'àmbit del menor i la seva incidència a Catalunya. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (p. 72) (consultado en <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia/menuitem.6a30b1b2421bb1b6bd6b6410b0c0e1a0/?vgnnextoid=067cb3a5b1303110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=067cb3a5b1303110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>).

24 Como, sin embargo, propone buena parte de la doctrina. Sobre esta cuestión con diversas opiniones, cfr. Díaz Martínez/Luaces Gutiérrez (2007). En: *Derecho penal juvenil* (p. 366). 2ª ed. Madrid: Dykinson; Dolz Lago, M. (2000). La nueva responsabilidad penal del menor. En: *Revista General del Derecho*. Valencia, p. 126; Peris Riera, J. “El modelo de mediación y reparación en el nuevo marco de la responsabilidad penal de los menores previsto por la Ley Orgánica 5/2000”. En: *La Ley*, 2001, N° 5250, p. 3; De La Rosa Cortina, J. M. En: De Urbano Castrillo/De La Rosa Cortina (2007). *La responsabilidad penal de los menores* (p. 125). Thomson-Aranzadi, Cizur Menor; Soriano Ibáñez, B. “El principio de oportunidad. El desistimiento del art. 18. Los supuestos de sobreseimiento conforme al art. 19 y 27.1”. Ponencia presentada en “Jornadas de especialización en Derecho penal de menores” (p. 23), organizadas por el CE-JAJ y celebradas en Madrid del 23 al 27 de septiembre de 2002; Alastuey Dobon, M. C. *Alternativas*. Op. cit., p. 208. De otra opinión, Ormosa Fernández, M. R. (2007). *Derecho penal de menores* (p. 295). 4ª ed. Barcelona: Bosch; Polo Rodríguez, J. J./Huelamo Buendía, A. J. (2000). *La nueva Ley penal del menor* (p. 29). Madrid: Colex; Pérez Martell, R. (2002). *El proceso del menor* (p. 234). Aranzadi, Elcano; Ventura Faci/Peláez Pérez (2000). *Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores* (p. 107). Madrid: Colex; Sanz Hermida, A. M. (2007). En: *Comentarios a la Ley penal del menor* (p. 214). Iustel.

25 Cruz Márquez, B. *La mediación*. Op. cit., p. 22.

26 Por regla general, en al menos muchas de las Fiscalías Provinciales se trabaja con el criterio de que las faltas se deben archivar, si bien en algunas se argumenta que esto tiene lugar siempre después de haber tomado declaración al menor. Así lo destaca, por ejemplo, la Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2008, p. 733.

esto mismo tenga lugar cuando el daño derive de un ilícito penal. En realidad, lo decisivo deben ser las características del hecho y el menor. No es lo mismo el caso de un menor que, por ejemplo, ha sido corregido de forma severa por sus padres por haber cometido una falta y se observan indicios de que parece haber comprendido que lo que ha hecho no se debe hacer, que el de un menor cuyos padres están divorciados, vive con la madre, esta trabaja y no dispone de apenas tiempo para supervisar su comportamiento, falta con frecuencia al colegio y su progenitora reconoce que no está en condiciones de corregirlo porque le desobedece permanentemente. En este caso el archivo sin más, es muy probable, terminaría con el retorno del menor por otro hecho.

3. Los sujetos intervinientes en la mediación

Son varios los sujetos que tienen algún tipo de intervención en la mediación. En primer lugar, por lo que se refiere a los menores acusados de la comisión de un hecho delictivo, hay aspectos, como ha destacado Cruz Márquez, que:

“No deben constituir un obstáculo, al menos en un primer momento y siempre que se cuente con la disposición de ambas partes, para iniciar procesos de conciliación y reparación del daño. Tal es el caso de la reincidencia, así como el de la observación de indicios de desintegración social –referidos normalmente a la familia, ámbito de desarrollo, educación y formación profesional–, cuya concurrencia deberá ser interpretada de forma abierta y flexible, aunque sólo sea porque el riesgo de estigmatización en estos supuestos es especialmente elevado y justifica el empleo de todos los mecanismos disponibles para alejar al menor del proceso penal o, cuando esto no sea posible, reducir la carga restrictiva de la medida juvenil. Lo contrario –esto es, considerar los antecedentes penales y los conflictos y déficit sociales como impedimento para practicar esta medida–, no sólo carece de una justificación empírica –habiéndose podido comprobar que ambos criterios, a lo sumo, dificultan la conciliación entre autor y víctima, pero no la imposibilitan–, sino que supone además la discriminación de los menores más problemáticos y menos favorecidos sobre la base de una concepción sesgada de estos factores, en clave de peligrosidad”²⁷.

En cuanto a la víctima, es preciso destacar que inicialmente se ha venido exigiendo que la víctima tenga un carácter personal e individualizable, si bien también se han aceptado los casos en los que el perjudicado era una persona jurídica con tal de que el hecho delictivo hubiera afectado a alguien²⁸. A mi juicio, este planteamiento implica, en primer lugar, recortar de forma considerable el campo de la mediación en el ámbito penal, excluyendo de antemano los delitos en los que la víctima es directamente el Estado o la comunidad. Pero que, además, incluso entre los delitos contra bienes personales hay ocasiones donde no es posible contar con la víctima, ya sea porque esta no desea participar en el proceso de mediación, o porque no se la pueda localizar. En la primera alternativa, si admitimos que no cabe mediación, estamos dejando en manos de la víctima que determine la respuesta que el Derecho penal va a dar a una persona, lo que es una función que nunca puede dejarse en manos de una de las partes implicadas. En cualquier caso, lo cierto es que en la práctica se han puesto en marcha programas de mediación sin participación de la víctima²⁹.

Las medidas contempladas en el art. 19 LORRPM se alcanzan a través de la mediación, señalando sin mayores precisiones el texto legal que el órgano mediador estará constituido por el correspondiente

27 Cruz Márquez, B. La mediación. *Op. cit.*, p. 21.

28 Por todos, con ulteriores referencias, Cruz Márquez, B. La mediación. *Op. cit.*, p. 24.

29 Cfr. Soler Roque, R. El programa. *Op. cit.*, p. 55 y ss.

equipo técnico. Desde la entrada en vigor de la LORRPM se han articulado hasta tres modelos. Inicialmente fueron bastantes las comunidades autónomas que optaron por considerar que los equipos técnicos encargados de elaborar el informe técnico sobre el menor que va a ser procesado serían también encargados de realizar las mediaciones. En no pocos casos las comunidades autónomas han terminado abandonando este modelo debido a que con frecuencia están saturadas de trabajo, por lo que no han podido hacer mediaciones³⁰. Además, este modelo puede terminar por afectar los derechos del menor acusado si al final, pese al intento de mediación, el proceso sigue adelante. Dado que el equipo técnico, como órgano mediador, se entrevistará con el presunto autor y la víctima y, además, en la conciliación se exige que el menor reconozca los hechos, así como que también, de cara a lograr un acuerdo sobre la reparación, es posible que este declare acerca del hecho que se le imputa, el equipo técnico en la mediación tiene acceso a una información sobre la que el menor en un proceso tiene derecho a guardar silencio. Además, el art. 27.1 LORRPM proclama que el equipo técnico en la elaboración del informe sobre el menor depende funcionalmente del Ministerio Fiscal, es decir, del órgano encargado de la acusación. Pues bien, para preservar los derechos del menor el equipo técnico deberá mantener la confidencialidad sobre lo declarado por el menor³¹. En efecto, se ha de abstener de incluir las declaraciones de este en su informe al Ministerio Fiscal sobre el compromiso adquirido y su grado de cumplimiento. De lo contrario, si estas vías fracasan y se continúa el proceso, el derecho a no declarar del menor quedaría vacío de contenido³². Aun así, la dependencia del equipo técnico de la acusación no solventa todos los problemas, puesto que es difícil que a la hora de diseñar el informe, en el que muchas veces hay un pronunciamiento sobre la medida más idónea, se pueda abstraer, en caso de fracaso de la mediación, de lo que ha conocido durante el intento de esta³³. En cualquier caso, los abogados defensores deberán prestar una especial atención para evitar que se puedan producir estas consecuencias indeseadas para el menor.

En otras comunidades, desde un principio o más tarde, se ha optado por establecer equipos dedicados específicamente a la mediación³⁴ y dedicando otros a las demás tareas que le asigna la LORRPM, garantizando además la confidencialidad sobre todo aquello que pueda servir para probar la culpabilidad del menor³⁵. En algún caso, como en Cataluña, estos equipos son públicos. En esta Comunidad Autónoma se distingue entre las funciones de asesoramiento y las de mediación, asignando unos equipos a realizar en exclusiva las primeras tareas y dedicando

30 En este sentido, Fernández Molina, E. Entre la educación. *Op. cit.*, p. 307 y ss.

31 García Pérez, O. La evolución. *Op. cit.*, p. 695. En el mismo sentido, Martín Sánchez, A. (2000). “Capítulo IV. Instrucción del procedimiento: reglas generales (Título Tercero, artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)”. En: Justicia de menores: una justicia mayor: una justicia mayor: comentarios a la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores (p. 110). Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

32 Para Ornos Fernández, M. R. Derecho. *Op. cit.*, p. 295, el reconocimiento de los hechos ante el equipo técnico es “algo que excede de sus competencias y que se realizaría sin las necesarias garantías...”. Por esto, entiende que aquel se debe llevar a cabo ante el Ministerio Fiscal con asistencia letrada. A continuación este estudiaría la procedencia de acudir a la vía desjudicializadora del art. 19. En el mismo sentido se manifiesta Varela Gómez, B. J. Desistimiento. *Op. cit.*, p. 384. Si esta representa una alternativa a la intervención penal, no hay inconveniente en que el menor admita su culpabilidad ante el equipo técnico. Además, la solución que plantea esta autora no parece muy operativa, pues muchos menores, bien asesorados por su abogado, no correrían el riesgo de confesar el hecho ante el Ministerio Fiscal debido a la posibilidad de que este finalmente no recurra a la estrategia del art. 19, en cuyo caso su previa declaración haría muy difícil su defensa.

33 Cfr. García Pérez, O. Los actuales principios. *Op. cit.*, p. 74 y ss.

34 Tal como ha venido ocurriendo en algunas de las experiencias llevadas a cabo con la Ley 4/92. Así lo resalta, cfr. Clemente Mico/López Latorre: “Programas de mediación en el ámbito penal juvenil”. En: *Boletín Criminológico*, 2001, N° 51, p. 2 y ss.

35 Así, recientemente Clemente Mico, E./López Latorre, M^a. J. Programas. *Op. cit.*, p. 4, en un estudio comparativo de los programas de mediación llevados a cabo en Barcelona, Cuenca, Madrid y San Sebastián, destacan como una característica común de ellos que “es unánime la postura de todos los operadores entrevistados al declarar que las informaciones aportadas por el menor y la víctima durante el proceso de mediación nunca han de utilizarse en un proceso ordinario posterior, señalando la falta de validez jurídica de las informaciones obtenidas en el proceso de mediación”.

otros a las segundas³⁶. En otros las comunidades autónomas han firmado convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para que lleven a cabo las mediaciones, como ha acontecido, por ejemplo, en Andalucía.

Junto a estos actores principales, también hay que mencionar al abogado del menor y al juez de menores.

LORRPM no hace referencia a que el abogado defensor pueda desempeñar un papel en el proceso de mediación. No obstante, ya incluso antes de la entrada en vigor del reglamento se había postulado la necesidad de que el letrado pudiera asesorar al menor durante la mediación, puesto que ya tenemos incoado un expediente al menor y desde el inicio de este el art. 22.1 LORRPM le reconoce al menor el derecho a la asistencia letrada³⁷. Ahora el RLORRPM en su art. 5 ha previsto que se le dé audiencia al letrado del menor de cara a la adopción de la medida extrajudicial.

El RLORRPM también ha previsto la intervención de los representantes legales del menor acusado, para lograr la admisión de la mediación penal.

Por otro lado, como se ha indicado, en el caso de la mediación, a diferencia de lo que acontece con el desistimiento de la incoación del expediente del art. 18, se exige que intervenga el juez de menores para dar por terminado el procedimiento por medio de un auto de sobreseimiento.

4. El procedimiento de la mediación y el contenido del acuerdo

A la vista de lo dispuesto en los arts. 19 y 27 LORRPM parece que la iniciativa para poner en marcha la mediación puede corresponder al Ministerio Fiscal o al equipo técnico. Aunque la Ley no lo diga, entiendo que la propuesta puede partir de cualquiera de las partes del procedimiento. De hecho ahora, el RLORRPM en su art. 5.1 a indica que la iniciativa también puede partir del letrado del menor. A mi entender, puede proceder asimismo del propio acusado o del acusador particular³⁸. Como veremos al final, en la actualidad en algunas comunidades autónomas se reconocen casos de acuerdos previos entre las partes antes de que la Fiscalía haya podido efectuar la derivación³⁹.

El proceso, como señala Soler Roque, se iniciaría con el estudio de la viabilidad de la mediación a través de entrevistas tanto con el acusado del delito como con la propia víctima. Una vez que se

36 Soler Roque, R. El programa. *Op. cit.*, quien con razón considera “importante y clarificadora esta diferenciación de roles para evitar confusiones y contradicciones. No tendría ninguna lógica que el mismo profesional que lleva a cabo la mediación desde un rol que implica cierto distanciamiento y cierta neutralidad, realizara un informe sobre la situación de ese menor en los casos en los que la mediación no resultara viable o bien su resultado no fuera favorable. Personalmente entiendo que este ha sido uno de los mayores aciertos del Programa de Cataluña porque ha permitido desarrollar mejor el rol del mediador, cosa difícil dentro de un contexto como el de Justicia Juvenil”.

37 Así, Ornos Fernández, R. M. (2001). *Derecho penal de menores* (p. 251 y ss.). Bosch, Barcelona; Pérez Martell, R. El proceso. *Op. cit.*, p. 234. Soriano Ibáñez, B. El principio. *Op. cit.*, pp. 20 y 30, propugna la intervención del letrado del menor, pero de forma muy limitada, “ya que su actuación puede entorpecer las labores del equipo técnico e incluso la relación del menor con la víctima”. En mi opinión, en tanto no se despejen los riesgos que para los derechos del menor puede conllevar su actuación ante el equipo técnico, no me parece acertada esta limitación a su intervención.

38 En este sentido, Díaz Martínez/Luaces Gutiérrez en *Derecho penal juvenil. Op. cit.*, p. 369; Urbano Castrillo/Rosa Cortina. La responsabilidad. *Op. cit.*, p. 125.

39 Soler Roque, R. El programa. *Op. cit.*, p. 55 y ss.; Álvarez Ramos, F. “Análisis socioeducativo de los procesos de mediación en la Ley de Responsabilidad Penal de Menores”. En: *Revista de Servicios Sociales*, 2001, N° 39, p. 24, quien destaca que “en ocasiones, cuando llega el caso a la justicia, la influencia de la familia sobre el menor, o los propios sentimientos del menor han llevado espontáneamente y con independencia del proceso judicial a una solución del conflicto mediante el diálogo entre las partes. En estos casos no conviene repetir la actuación, se comprueba el grado de cumplimiento de los objetivos y se da por válida la misma si todo se ha desarrollado correctamente. El papel del mediador en estos casos se dirige más a confirmar el cumplimiento de los objetivos”.

han llevado a cabo las entrevistas, el siguiente paso sería valorar la información obtenida para ver las posibilidades que se ofrecen a la vista del hecho delictivo, de la actitud de las partes y las ofertas de reparación que se hayan planteado. Finalmente, se procedería a la ejecución del programa. Si la víctima desea participar, la mediación puede ser directa o indirecta. En la primera se producirá un encuentro entre el autor y la víctima, creándose un espacio de comunicación en el que con la ayuda del mediador se podrá alcanzar un acuerdo. Este puede ser muy variado⁴⁰.

En la mediación indirecta el afectado por el delito desea intervenir, pero le resulta difícil sentarse frente al autor. En estos supuestos el mediador traslada al menor las peticiones y deseos de la víctima⁴¹.

También hay programas donde no hay participación de la víctima, ya sea porque se está ante un delito que afecta un bien jurídico de titularidad estatal o comunitaria (seguridad vial, tráfico de drogas, etc.), ya sea porque la víctima no desea participar o no se la puede localizar⁴². Ciertamente hay quienes, como Fernández Molina, entienden que la ley está “pensando más bien en una fórmula que posibilite el acuerdo entre el ofensor y la víctima, de tal forma que no basta la manifestación individual de arrepentimiento o asunción de culpa, o la voluntad reparadora unilateral, tal como ocurría con la LORJM, sino que persigue un encuentro de voluntades sin cuya consecución el sobreseimiento resulta imposible”, concluyendo que “si se permite eludir el consentimiento, se estará negando la esencia misma de la mediación, que no constituye una mera solución anticipada”⁴³. La argumentación no parece del todo concluyente, pues la LORRPM dice que también vale la reparación o la conciliación aunque no se pueden llevar a cabo por causas no imputables al menor y precisamente los casos donde la víctima se opone o no da su consentimiento encajan en esa hipótesis⁴⁴.

El art. 19 alude a tres posibles contenidos del acuerdo: conciliación, reparación del daño o actividad educativa. La primera exige, según el art. 19.2, que el menor reconozca el daño causado, pida disculpas y la víctima las acepte⁴⁵. Aunque se alude al reconocimiento del daño, en verdad debe entenderse que el menor ha de admitir la comisión de la infracción, pues esta no siempre tiene que conllevar un daño (tentativa, delitos de peligro abstracto). Es más, esta forma de reparación simbólica será especialmente aconsejable en hechos que no han provocado un daño.

Aunque en la Exposición de Motivos se alude a que la conciliación exige que el menor se arrepienta del daño, lo cierto es que ni el art. 19 lo exige⁴⁶ ni resulta conveniente, puesto que, como ha destacado Cruz Márquez, es “incompatible por otra parte con una concepción preventiva del Derecho

40 Soler Roque, R. El programa. *Op. cit.*, p. 55 y ss.

41 *Ibidem*.

42 Soler Roque, R. El programa. *Op. cit.*, p. 55 y ss.; Álvarez Ramos, F. *Análisis. Op. cit.*, p. 24.

43 Fernández Molina, E. (2008). *Entre la educación y el castigo. Un análisis de la justicia de menores* (p. 199 y ss.). Valencia: Tirant lo Blanch.

44 En este sentido, Álvarez Ramos, F. *Análisis. Op. cit.*, p. 24. Para Díaz Martínez/Luaces Gutiérrez en *Derecho penal juvenil. Op. cit.*, p. 368 “cuando el menor haya tomado seriamente la iniciativa tendiente, bien a reconocer el daño causado y la petición de disculpas a la víctima, bien a asumir el compromiso de realizar determinadas acciones en beneficio de la víctima, del perjudicado o de la comunidad, su iniciativa puede ser valorada positivamente a efectos de conciliación o reparación, incluso, por encima de la decisión negativa adoptada por la víctima o perjudicado de aceptar las disculpas que el menor le presenta u otorgar valor al compromiso reparador ofrecido por aquél en su beneficio”.

45 Gómez Rivero, M. C. “Algunos aspectos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor”. En: AP, 2001, p. 168, ha criticado que la conciliación se haga depender de la aceptación de las disculpas por parte de la víctima.

46 En este sentido, Landrove Díaz, G. (2001). *Derecho penal de menores* (p. 289). Valencia: Tirant lo Blanch; Cruz Márquez, B. La mediación. *Op. cit.*, p. 5. En cambio, exigen el arrepentimiento, Varela Gómez, B. J. Desistimiento. *Op. cit.*, p. 378; Peris Riera, J. El modelo. *Op. cit.*, p. 3.

penal alejada de pretensiones moralizantes”. Por otro lado, aunque la aceptación de las disculpas por parte de la víctima es un requisito de la conciliación, sin embargo, la falta de este requisito no excluye que el caso se pueda desjudicializar, puesto que el art. 19 permite el desistimiento siempre que la conciliación o la reparación no se puedan llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del menor infractor. Y este podría ser uno de esos casos en los que se puede desistir por no haberse podido efectuar la conciliación o la reparación por causas ajenas a la voluntad del autor⁴⁷.

Asimismo, el art. 19 se ocupa del objeto de la reparación del daño, señalando que estará integrado por acciones en beneficio de la víctima, perjudicado o la comunidad. En la medida en que la reparación del daño puede consistir en acciones en beneficio de la comunidad, estas pueden identificarse con las prestaciones contempladas como sanción en el art. 7⁴⁸, lo cual sí que puede resultar problemático desde una perspectiva garantística⁴⁹. Si en la LORRPM no se habla de prestaciones en beneficio de la comunidad, ahora el reglamento utiliza incluso este término. Con esto se está tergiversando el sentido del art. 19. La reparación puede ser a la persona o a la sociedad, según si ha sido una persona o toda la comunidad la que ha sufrido el daño, e incluso a esta última si la persona física no puede o no quiere intervenir en la mediación. Pero en este caso se debería hablar de una actividad de idéntico o similar contenido a la que se llevaría a cabo a favor de la persona física para evitar que coincida con la sanción de prestaciones en beneficio de la comunidad. Así, por ejemplo, en un supuesto de daños por haber pintado una pared de una casa, no habría problema en acordar con el menor que borrara otra pared pintada en un edificio público.

Por otro lado, la referencia a una acción en beneficio de la víctima o la comunidad es excesivamente indeterminada, pues quedan en el aire tanto su contenido como su extensión. Llevando hasta sus últimas consecuencias lo primero, la donación de un órgano al hijo enfermo de la víctima es, sin duda, una acción en beneficio de la víctima, pero igualmente inaceptable⁵⁰. Y lo mismo cabría decir respecto a la extensión de ciertas prestaciones que pueda hacer el menor. Piénsese en un joven de 16 años acusado de sustraer a una anciana una pequeña suma de dinero, que se compromete a pagar con su trabajo una renta a la víctima por tiempo indefinido. Dada la indefinición y la falta de límites por la vía de la reparación del daño se puede llegar a imponer a los menores medidas más aflictivas que las propias sanciones. Con la particularidad de que estas últimas exigen un juicio con todas las garantías y un fallo de culpabilidad. Para evitar estos inconvenientes cabría emplear como límite de las prestaciones materiales el de la responsabilidad civil que se haya podido derivar del hecho delictivo⁵¹.

47 Así, Cruz Márquez, B. La mediación. *Op. cit.*, p. 5, señala que “esta posibilidad, que deberá ser tratada en todo caso con suma cautela, favorece claramente la consecución del interés superior del menor, ejercitando el aprendizaje para la asunción de responsabilidades a través del reconocimiento del daño causado y la solicitud de disculpas a la víctima, y coloca al proceso de mediación en sí mismo como eje central de esta institución, con independencia del concreto resultado obtenido”.

48 Al menos en algunos de los programas de mediación que se han venido desarrollando al amparo de la Ley 4/1992, las prestaciones en beneficio de la comunidad se han venido contemplando como una forma de reparación. Cfr. Giménez-Salinas Colomer, E. La conciliación. *Op. cit.*, p. 83; Equipo de mediación del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña: “La mediación penal juvenil en Cataluña”. En: La mediación penal. *Op. cit.*, p. 63.

49 Así me manifestaba ya en García Pérez, O. La evolución. *Op. cit.*, p. 696. En la misma línea, Alastuey Dobon, M. C. Alternativas. *Op. cit.*, p. 206 y ss.

50 Sobre este ejemplo, puesto para explicar la necesidad de límites en el contexto del Proyecto Alternativo alemán de reparación del daño, Pérez Sanzberro, G. Reparación. *Op. cit.*, p. 290.

51 Se utiliza este límite en relación con la carga de la reparación del daño prevista en el art. 15.I, 1º de la Ley penal juvenil alemana. Cfr. Alastuey Dobon, M. C. La reparación. *Op. cit.*, p. 395. Para Cruz Márquez, B. La mediación. *Op. cit.*, p. 9 y ss., “el acuerdo de conciliación y de reparación deberá respetar en todo caso el límite máximo de la proporcionalidad con la gravedad del delito cometido, además de garantizar el respeto a la dignidad y libre desarrollo de la personalidad del menor infractor”. A mi juicio, la proporcionalidad se debería fijar con el daño y no con la gravedad del delito causado, puesto que de delitos muy graves puede que apenas se deriven daños, mientras que de otros más leves se pueden derivar daños de gran cuantía. Piénsese en una detención ilegal de corta duración que no ha dejado especiales secuelas y en un delito de daños de especial cuantía en un accidente de tráfico ocasionado por imprudencia.



Mayores dificultades ofrece la posibilidad de que la desjudicialización vaya acompañada de una actividad educativa propuesta por el equipo técnico. Aquí existe el riesgo de que sin un fallo de culpabilidad se imponga una reacción similar a la propia de la medida de realización de tareas socioeducativas⁵². Para evitarlo, esta modalidad se debería limitar a la participación en las actividades propias del centro educativo al que esté adscrito el menor (acudir a las clases si este se ha venido ausentando de las mismas, inscribirse en alguno de los programas ofertados por el centro al margen de la enseñanza reglada, etc.).

Además, en el Reglamento las actividades educativas y la acción en beneficio de la comunidad aparecen como subsidiarias de la reparación directa o social, lo que carece de cobertura legal, puesto que en la LORRPM no se dice nada sobre esto. Por tanto, en principio no habría ningún problema para acudir directamente a la acción en beneficio de la sociedad aunque cupiera la reparación directa.

En la práctica en los programas con participación de la víctima los acuerdos pueden consistir en un intercambio de explicaciones, en un pacto de reparación material, en una renuncia a la indemnización a cambio de que la cantidad se done a una entidad sin ánimo de lucro, entrega o intercambio de regalos, etc.⁵³.

En los programas sin intervención de la víctima los acuerdos pueden consistir en la redacción de una carta en la que se reflexiona sobre el hecho delictivo cometido, una actividad en beneficio de la sociedad o educativa⁵⁴.

En todo el procedimiento de mediación, a mi juicio, el letrado del menor debería tratar de evitar con su actuación las consecuencias negativas a que eventualmente puede conducir esta vía. Así, por ejemplo, habrá de velar por la proporcionalidad de la reparación del daño o por la confidencialidad de la confesión de culpabilidad que el menor preste ante el equipo técnico.

5. El resultado y los efectos de la mediación

Una vez que se ha derivado un caso a la mediación, es posible que esta termine sin acuerdo. En este caso habría que diferenciar dos situaciones: allí donde el menor no ha colaborado para

52 García Pérez, O. La evolución. *Op. cit.*, p. 696. En la misma dirección, Alastuey Dobon, M. C. Alternativas. *Op. cit.*, p. 207; Soriano Ibañez, B. El principio. *Op. cit.*, p. 28.

53 Así, Soler Roque, R. El programa. *Op. cit.*, p. 55 y ss.

54 Soler Roque, R. El programa. *Op. cit.*, p. 55 y ss.; Álvarez Ramos, F. Análisis. *Op. cit.*, p. 21.

conseguir llegar a un acuerdo satisfactorio, en ese caso se dará por terminada la mediación y se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal para que se continúe con el procedimiento. En cambio, allí donde es la conducta de la víctima la que está obstaculizando la consecución del acuerdo porque, por ejemplo, está realizando unas exigencias inaceptables, en estas hipótesis en las que no se pueda alcanzar este, esto no debe significar que se dé por terminada la mediación y se reanude el proceso penal, pues la propia LORRPM reconoce efectos a los acuerdos que no se puedan llevar a efecto por causas ajenas a la voluntad del menor. Por tanto, cabría efectuar en estos casos una mediación sin intervención de la víctima donde la reparación se haría a favor de la comunidad.

Respecto a la conciliación y la reparación del daño, el art. 19.2 establece que estas se realizarán “sin perjuicio del acuerdo al que hayan llegado las partes en relación con el ejercicio de la acción por responsabilidad civil derivada del delito o falta, regulada en esta ley”⁵⁵. Ormosa Fernández entiende que hubiera sido preferible dar por extinguida la responsabilidad civil dado que la mediación implica “la satisfacción a la víctima y la finalización del procedimiento a todos los efectos”⁵⁶. En mi opinión, dado que el contenido de la reparación no tiene por qué coincidir con el de la responsabilidad civil, pudiendo ser incluso simbólica, no me parece rechazable el criterio seguido por la LORRPM, dejando abierta la cuestión⁵⁷. Ciertamente, cuando medie el compromiso de reparar a la víctima todos los daños y perjuicios que se le hayan causado, lo lógico sería que esta renunciara a la acción civil. Esta cuestión vuelve a mostrar la importancia de que el menor esté asistido por su letrado, quien debería velar porque así fuera.

Hay que tener presente, además, que, según dispone el art. 19.6 LORRPM, cuando la víctima del hecho delictivo es menor de edad o incapaz, el compromiso se ha de asumir por su representante legal y contar con la aprobación del juez de menores. Aunque no queda claro a qué se refiere este apartado con el término compromiso, habrá que entender que alude a los supuestos en los que se requiere la implicación de la víctima, esto es, la conciliación y la reparación del daño, pues lo dispuesto aquí no tiene sentido en el caso de que el menor se comprometa a llevar a cabo una actividad educativa⁵⁸.

El art. 5.1.c del RLORRPM exige ahora el consentimiento de los representantes legales del menor infractor para que pueda tener lugar la reparación, la conciliación o la actividad educativa⁵⁹. A mi juicio, se trata de una extralimitación del Reglamento y que, en consecuencia, no debe exigirse, pues no es comprensible que un menor al que consideramos lo suficientemente

55 Si esto es así incluso para la reparación del daño, aunque el precepto no diga nada habrá que entender que el compromiso de realizar una actividad educativa deja intacto también el problema de la responsabilidad civil.

56 En el mismo sentido, Fernández Molina, E. Entre la educación. *Op. cit.*, p. 202.

57 En este sentido, Cruz Márquez, B. La mediación. *Op. cit.*, p. 5, señala que la reparación del daño se dirige a “la satisfacción psico-emocional de la víctima, atendiendo a sus intereses globalmente, lo que abarca tanto prestaciones materiales como inmateriales, y ello sobre la base de la disposición del menor para asumir su responsabilidad ante ella y reparar el daño causado, lo que confiere a esta figura un cierto carácter simbólico de cara a la sociedad. Precisamente esta flexibilidad constituye un rasgo distintivo de la reparación convenida en el ámbito de la mediación penal respecto de la que emana del ejercicio de la acción por responsabilidad civil derivada del delito o falta, distinta del procedimiento de mediación y encaminada directamente a la indemnización de los daños causados efectivamente a la víctima, como efecto jurídico obligado que sigue al delito. Todo ello, eso sí, sin perjuicio de que en la valoración de esta última se tengan en cuenta las prestaciones realizadas por parte del menor como consecuencia del compromiso acordado en el marco de un proceso de mediación penal”.

58 Así lo entiende también, Ormosa Fernández, M. R. Derecho. *Op. cit.*, p. 299.

59 Varela Gómez, B. J. Desistimiento. *Op. cit.*, p. 389, “ello plantea el problema de las posibles discrepancias entre menor y representante, que tal vez podría resolverse acudiendo al caso del art. 19.4, en que el compromiso sirve para dar fin al procedimiento a pesar de que no puede llevarse a cabo por causas ajenas a la voluntad del menor, lo que a su vez remite a la posible convivencia para simular dichas discrepancias entre ellos”.

maduro como para poderle exigir responsabilidad penal no le podamos reconocer la capacidad de comprometerse a reparar el mal causado sin necesidad de recabar el consentimiento de sus representantes legales.

El desistimiento del expediente se dará tanto si se alcanza la conciliación o se cumplen los compromisos de reparación asumidos por el menor, como si la una o los otros no se pudieran llevar a efecto por razones ajenas a la voluntad del imputado. Aunque nada se dice respecto al compromiso de efectuar la actividad educativa, habrá que entender que si esta incumple por causas no imputables al menor, también aquí habrá de darse por terminada la instrucción⁶⁰. En cambio, si el incumplimiento de los compromisos es atribuible al menor, en este caso el Ministerio Fiscal continuará con el trámite del expediente.

Aun cuando el precepto lleva por rúbrica el desistimiento de la continuación del expediente, lo cierto es que el art. 19 exige que el procedimiento se termine mediante sobreseimiento y archivo de las actuaciones decretado mediante auto por el juez de menores a instancia del Ministerio Fiscal⁶¹. Problema que se plantea ahora es si, pese a la solicitud de sobreseimiento del Ministerio Fiscal, el juez puede acordar que se continúe el expediente porque así lo solicita la acusación particular. Para Morenilla Allard, a diferencia de lo previsto en el art. 18, en el que el fiscal ostenta el monopolio del ejercicio de la acción, en el supuesto ahora contemplado, el acusador particular puede intervenir en calidad de parte principal, a favor o en contra de la petición del fiscal de sobreseer, lo que produce como consecuencia, en virtud del principio acusatorio (art. 8 LORRPM), que el juez no está obligado a sobreseer cuando las partes acusadoras no coincidan en sus peticiones⁶². A mi entender, la LORRPM reconoce de manera amplia el principio de oportunidad y le atribuye su ejercicio a una de las partes acusadoras, el Ministerio Fiscal. Así era originariamente donde no había acusador particular y así debe seguir siendo ahora que lo hay, puesto que la introducción de la acusación particular no ha provocado ninguna modificación en el ejercicio del principio de oportunidad salvo la prevista en el art. 4 para, justamente, decir que al perjudicado sólo le queda la vía civil para reclamar la responsabilidad civil allí donde el Ministerio Fiscal desiste del expediente. Y este esquema es el que debe seguirse en el art. 19, pues este precepto, que está a continuación del desistimiento del expediente, comienza diciendo que “también podrá desistir el Ministerio Fiscal...”. Esto no sería así si resulta que el acusador particular se puede oponer y obligar a continuar el procedimiento.

Por último, dado que el art. 33 autoriza al juez de menores a adoptar, entre otras decisiones, la de sobreseer las actuaciones mediante un auto motivado, también cabría que aquel pueda justificar una resolución de esta índole por la aplicación en los términos que hemos visto de los mecanismos de la desjudicialización, siempre que mediara una propuesta del equipo técnico, del abogado defensor o del acusador particular que no hubiera atendido el Ministerio Fiscal.

60 Así, Peris Riera, J. *El modelo*. *Op. cit.*, p. 3; Ornosa Fernández, M. R. *Derecho*. *Op. cit.*, p. 299. En cambio, Alastuey Dobon, M. C. *Alternativas*. *Op. cit.*, p. 208, considera que “la acepción afecta... únicamente a las modalidades que requieren de una cooperación por parte de la víctima o el perjudicado, con el fin de que la negativa de éstos de alcanzar un acuerdo no repercuta negativamente en el menor que está dispuesto a prestar reparación o a conciliarse. Puesto que la realización de la actividad educativa... queda por completo en manos del menor, el no cumplimiento de las mismas no da lugar al sobreseimiento”. A mi entender, esto no tiene por qué ser así. Piénsese en los casos en los que se comprometa el menor a asistir a un curso sobre educación sexual y la entidad que lo oferta lo interrumpe unilateralmente, sin que en ese momento existan otros alternativos a los que poder derivar el menor. En definitiva, puede haber casos en los que no se pueda llevar a cabo la actividad educativa por razones ajenas al menor.

61 Alastuey Dobon, M. C. *Alternativas*. *Op. cit.*, p. 207 y ss.

62 Morenilla Allard, P. (2007). *El proceso penal del menor* (p. 145 y ss.). Madrid: Colex. En este sentido se manifiesta también García-Rostán Calvín, G. (2007). *El proceso penal de menores* (p. 94). Thomson-Aranzadi, Cizur Menor.

6. La mediación penal en fase de ejecución de la sanción

El art. 51.3 LORRPM permite también dejar sin efecto la sanción cuando se lleva a cabo una mediación durante la ejecución. En efecto, este precepto dispone que “la conciliación del menor con la víctima, en cualquier momento en que se produzca el acuerdo entre ambos a que se refiere el artículo 19 de la presente ley, podrá dejar sin efecto la medida impuesta cuando el juez, a propuesta del Ministerio Fiscal o del letrado del menor y oídos el equipo técnico y la representación de la entidad pública de protección o reforma de menores, juzgue que dicho acto y el tiempo de duración de la medida ya cumplido expresan suficientemente el reproche que merecen los hechos cometidos por el menor”. Por tanto, se trata de una decisión potestativa del juez si hay conciliación y con lo ya ejecutado le ha quedado claro al menor el reproche que merecen sus actos.

Aun cuando el art. 51 sólo alude a conciliación, cabe también la reparación del daño⁶³, tal como ahora aclara el RLORRPM en su art. 15, donde se ha previsto que sea la entidad pública la que realice las tareas de mediación.

Aunque la ley parece dar a entender que el juez no puede acordarla de oficio ni a propuesta del equipo de mediación, al decir que se hará a instancia del Ministerio Fiscal o del letrado del menor, parece que lo más normal es que sea la entidad pública que realiza las funciones de mediación la que en no pocas ocasiones pueda plantearla al juez de menores y a las partes.

Por lo que se refiere a la conciliación prevista en el art. 51, como señala Cruz Márquez, “aunque la ley establece límites precisos, relativos a la gravedad de la infracción, para el sobreseimiento por conciliación o reparación del daño, en el caso de los procesos de mediación que tienen lugar durante la ejecución de la medida impuesta omite toda referencia a dicho requisito. En consecuencia, cabe afirmar la posibilidad de llevar a cabo la mediación no solo cuando se trate de falta o delito menos grave –requisito ineludible para la concesión del sobreseimiento–, sino también en los supuestos de mayor gravedad, siempre que ambas partes estén de acuerdo, desempeñando una función alternativa indirecta, en el plano de la determinación y ejecución, respecto de medidas más restrictivas”⁶⁴.

7. Aspectos conocidos de la aplicación de la mediación penal

No se dispone de una información detallada acerca de los casos de delincuencia de menores que se están derivando a los mecanismos alternativos al proceso penal ni de la forma en la que estos se están aplicando. Pese a esto, con la información disponible se puede trazar una radiografía aproximada de la situación en España.

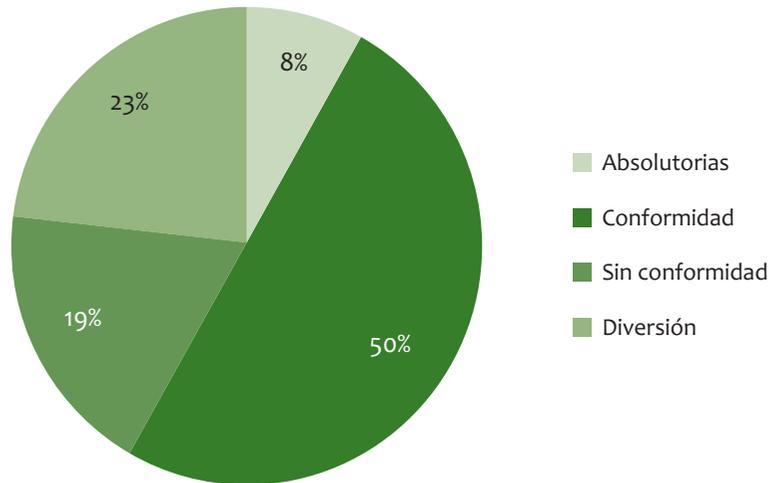
Empezando por el volumen de casos que se están resolviendo a través de las vías desjudicializadoras, solo se cuenta con la información que proporciona la Fiscalía General del Estado. En la memoria de 2009 se recoge que en el año 2008 (gráfica 1) se recurrió a la desjudicialización en el 23% de los casos, representando los asuntos resueltos a través del proceso penal el 77%. La mitad de los procesos terminaron con una sentencia condenatoria dictada en conformidad.

63 Así, Feijoo Sánchez, B. (2008). En: Díaz Maroto y Villarejo/Feijoo Sánchez/Pozuelo Pérez. *Comentarios a la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores* (p. 481). Madrid: Thomson/Civitas.

64 Cruz Márquez, B. *La mediación*. Op. cit., p. 22.

Al mirar solo las sentencias condenatorias, en este caso el porcentaje de las conformidades asciende hasta el 72%. Esto significa que se están celebrando muy pocos procedimientos.

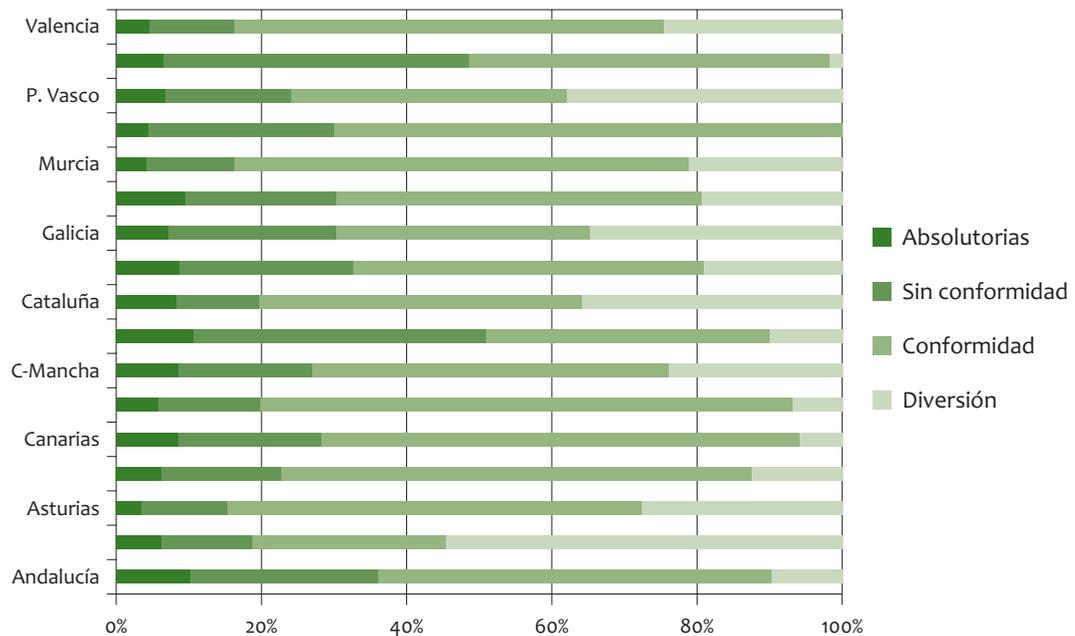
Gráfica 1. Forma de solución de los asuntos en 2008



Fuente: Memoria de 2009 de la Fiscalía General del Estado

Si se desglosan los datos por Comunidades Autónomas (gráfica 2), lo primero que llama la atención es que el recurso a los mecanismos desjudicializadores es muy desigual. Mientras en algunas se sobrepasa el 50% (Aragón) o se está en porcentajes cercanos al 40% (Cataluña, País Vasco o Galicia), en otras Comunidades la situación resulta muy insatisfactoria con niveles que, en el mejor de los casos, llegan al 10% (Andalucía, Rioja, Canarias, Navarra, Cantabria).

Gráfica 2. Forma de solución de los asuntos en 2008



Fuente: Memoria de 2009 de la Fiscalía General del Estado.

Para ver en qué tipo de hechos delictivos se está empleando la mediación penal, la forma en la que se está llevando a cabo y las características de las víctimas, disponemos de diversas fuentes, destacando por encima de todas las procedentes las de Cataluña y País Vasco.

Por lo que se refiere al País Vasco⁶⁵, en el período 2004-2007 la mediación ha representado un 28,19% de todas las intervenciones, siendo para el último año de la secuencia del 26,52%. Con esto destaca el Departamento de Justicia del País Vasco que en los últimos años están lejos de alcanzar el 35% que se habían propuesto. Esta situación representa un cambio de tendencia respecto al período 2000-2003, donde las mediaciones suponían casi el 40% de todas las intervenciones, indicando que fue el año 2003 el que representó un cambio a la baja en los porcentajes de esta vía desjudicializadora⁶⁶. En cuanto a la índole de los hechos delictivos a los que se recurre a la mediación, por orden de prevalencia, se encuentra, en primer lugar, las agresiones y lesiones, seguidas de daños, hurtos, amenazas e insultos y robos. En un 54,04% de las mediaciones el delito estaba constituido por un atentado contra las cosas, frente a un 42% donde lo era por los denominados “problemas de relación” (injurias, amenazas, agresiones, etc.), apareciendo esta vía desjudicializadora como un buen instrumento para resolver los conflictos graves surgidos entre los adolescentes. Por último, en más de un 80% de los casos la mediación tuvo un resultado positivo, en concreto su tasa de éxito se sitúa entre el 84 y el 87%.

En el caso de Cataluña⁶⁷ la mediación entrañaba en 2003 casi un 30% de todas las intervenciones en menores, si bien todavía en este año se destacaba que el 56% de las solicitadas no se podían llevar a cabo por falta de medios. En casi el 50% de las mediaciones la víctima renunció a la exigencia de la responsabilidad civil. En cuanto a las infracciones que con más frecuencia dieron lugar a una mediación, hay que destacar las siguientes: delitos contra el patrimonio 66%, lesiones 13%, faltas 12%, seguridad colectiva (drogas y tráfico) 8% y libertad 5,44%.

En Cataluña se ha destacado la diversa concepción que frente a la mediación tienen los distintos sujetos implicados en ella. Así, los equipos técnicos estiman que en principio no hay prácticamen-

te infracciones en las que no se pueda llevar a cabo una mediación, y que todo depende de las características de los menores. En el seno de la Administración de Justicia las posiciones varían desde quienes derivan a esta vía desjudicializadora delitos de todas clases, otros entienden que solo algunos son idóneos para ser sometidos a mediación (faltas, conflictos familiares o vecinales, etc.)⁶⁸.



65 Todos los datos del País Vasco han sido obtenidos del III Plan de Justicia Juvenil en la Comunidad Autónoma de Euskadi 2008-2012 del Departamento de Justicia y Administración Pública, p. 25 y ss. (consultado en http://www.jusapág.ejgv.euskadi.net/r47-edukia/es/contenidos/plan_programa_proyecto/iii_plan_pjj_2008_2012/es_iii_pjj/iii_pjj.html).

66 En este año se introdujo en la LORRPM la disposición adicional sexta por medio de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, en la que se identificaba mayor rigor de las sanciones con un incremento de la eficacia.

67 La información relativa a Cataluña se ha extraído del trabajo de Macías I. Prieto/Hompanera González. La mediación. *Op. cit.*

68 *Ibidem.*

En cuanto a las características de las víctimas implicadas en la mediación, en 2003 el 64,13% eran personas físicas y el 35,87% personas jurídicas. En lo referente al género, mientras el 64,11% eran hombres, el 35,89% eran mujeres. Mientras el 34,21% eran menores de edad, el 65,79% eran mayores de edad. Por lo que se atañe a la relación entre el menor delincuente y la víctima (tabla 1), en el 34,88% de los casos se conocían, en el 21,51% no se conocían, pero eran del mismo entorno y en el 22,61% ni se conocían ni eran del mismo entorno. Finalmente, en cuanto a la forma en que se llevó a cabo la mediación, en el 37,19% de los casos hubo encuentro entre el autor y la víctima, en el 21,08% las dos partes participaron en la mediación pero sin llegar a encontrarse, en el 17,57% de los supuestos se realizó sin participación de la víctima, y en el 4,28% se había llevado antes de la intervención del programa por iniciativa de las propias partes⁶⁹.

Tabla 1. Relación entre Menor delincuente y víctima

Relación con víctima	2003
Conocida	34,88%
Desconocida del entorno	21,51%
Totalmente desconocida	22,61%

Fuente: Macías I. Prieto/Hompanera González (2004).

Tabla 2. Forma en que se llevó a cabo la mediación

Forma	2003
Participación víctima y encuentro	37,19%
Participación víctima sin encuentro	21,08%
Sin participación de la víctima	17,57%
Reparación/conciliación previa por iniciativa de las partes	4,28%

Fuente: Macías I. Prieto/Hompanera González (2004).

Por último, es importante destacar los datos que conocemos acerca de los resultados que están ofreciendo las distintas medidas aplicadas a los menores que han cometido infracciones. El estudio probablemente de mayor entidad que se ha hecho en España es el efectuado por Capdevila/Ferrer/Luque en Cataluña. Uno de los objetivos de este era determinar tanto la tasa general de reincidencia de los jóvenes que pasan por el sistema de justicia de menores en Cataluña como la tasa específica en función de la medida aplicada⁷⁰. Para esto han efectuado un seguimiento de todos los menores que terminaron de cumplir en 2002 la medida aplicada por el delito cometido, habiendo comprobado si hasta diciembre de 2004 habían vuelto a aparecer en el sistema de justicia de menores o en su caso en el de adultos acusados de haber cometido otro delito⁷¹. Durante el año 2002 terminaron de cumplir la medida 3.728⁷². A partir de aquí se seleccionó una muestra que al final se aproximó mucho al número total de menores, puesto que el número de menores objeto de seguimiento alcanzó los 2.903⁷³. En su estudio, un 22,7%

69 *Ibidem*.

70 Capdevila/Ferrer/Luque (2005). *La reincidencia en el delito en la justicia de menores* (p. 35). Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Barcelona. Publicado en internet en http://www.gencat.net/justicia/doc/doc_16636043_1.pdf. Una síntesis de la investigación en Capdevila/Ferrer/Luque. "La reincidencia en el delito en la justicia de menores", en *Justidata*, 2005, N° 42.

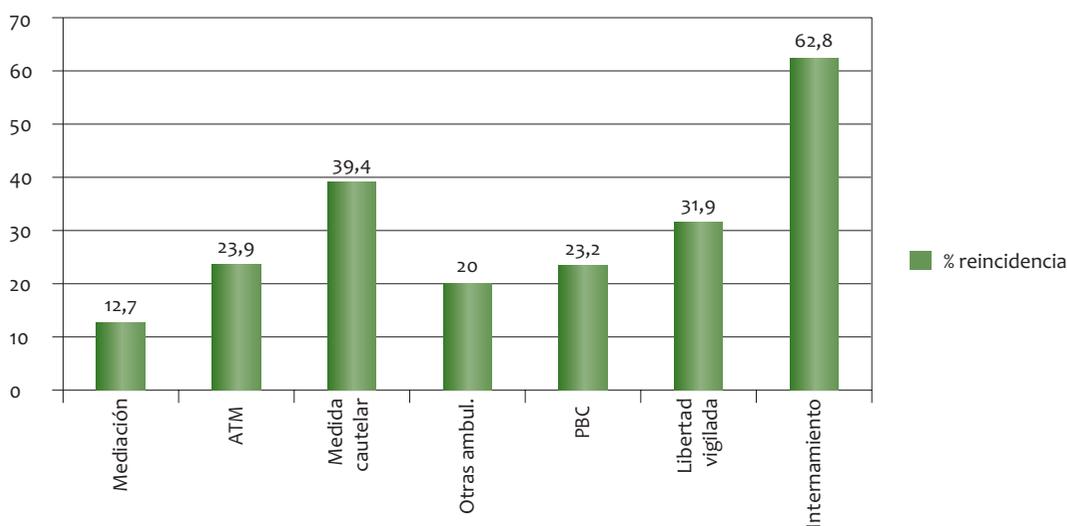
71 *Ibidem*, p. 27 y 42 y ss.

72 *Ibidem*, p. 49.

73 *Ibidem*, p. 50 y ss.

de ellos vuelve a cometer delitos⁷⁴. Sin embargo, ese índice varía mucho en función del tipo de respuesta que se diera al menor por el delito (gráfica 3)⁷⁵. En efecto, mientras la más grave, el internamiento, es la que presenta un mayor índice de fracaso, la de mejores resultados es la mediación, pues solo un 12% de los menores que son sometidos a ella vuelven a delinquir.

Gráfica 3. Porcentaje de reincidencia en función de la medida aplicada



ATM: supuestos en los que hay amonestación o sobreseimiento por diversas razones (prescripción, el equipo técnico estima que no es conveniente proseguir, etc.). **PBC:** prestaciones en beneficio de la comunidad.

Se trata de datos que también vienen a corroborar otras investigaciones que se han llevado a cabo. En un estudio en la Sección de Málaga del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología Estudio de Málaga⁷⁶, se ha buscado la tasa de reincidencia en los menores que fueron condenados en 2002 en Málaga, Granada y Sevilla, lo que arrojó una muestra de 590 personas.

La tasa general de reincidencia tras el cumplimiento de la sanción ha sido del 34,5%, si bien los resultados varían en función de la provincia. Cuando se distingue el nivel de reincidencia en función de la medida, se observa que mientras en el caso del internamiento es del 59% y en las demás sanciones este porcentaje desciende hasta el 35,5%, en la mediación la tasa es sensiblemente más baja, pues solo representa el 17,6%.

En definitiva, pese a los magníficos resultados que están ofreciendo los programas de mediación, lo cierto es que la situación en España resulta muy insatisfactoria. En efecto, frente a Comunidades Autónomas que llevan tiempo potenciando el recurso a la mediación, lo que se traduce en que porcentajes importantes de delincuencia de menores derivada hacia esta medida, en otras se está empleando todavía en pocos casos o incluso se está ahora empezando a poner en marcha los servicios de mediación⁷⁷.

74 *Ibidem*, p. 102.

75 *Ibidem*, p. 104.

76 García España/Miller/Pérez Jiménez/García Pérez/Benítez Jiménez. "Reincidencia en el sistema de justicia juvenil andaluz: criterios de predicción". En prensa.

77 Según informa Europa Press, en la Comunidad de La Rioja se va a poner en marcha un sistema de mediación penal en junio de 2010 (<http://www.europapress.es/la-rioja/noticia-servicio-mediacion-intrajudicial-comenzara-funcionar-ambito-familiar-menores-20090521163021.html>). En Málaga el programa se implantó en el 2008.

Conclusiones

La ley española de responsabilidad penal de menores contiene una regulación adecuada de la mediación. Este instrumento desjudicializador se puede aplicar a la mayor parte de la delincuencia juvenil, puesto que solo se excluyen de la mediación los delitos graves. Además, la legislación no permite que por esta vía se terminen imponiendo las mismas sanciones que se pueden acordar en el proceso penal, conjurando así uno de los mayores riesgos que en ocasiones ha planteado la introducción de las medidas desjudicializadoras. La interpretación del art. 19 de la ley puede en algunos casos afectar a derechos de los acusados, por lo que la intervención del abogado defensor resulta imprescindible.

En el plano práctico, los estudios que se están haciendo sobre los niveles de reincidencia de los sujetos que se someten a la mediación ponen de relieve que esta medida es la que mejores resultados está dando, de cara a evitar que los menores vuelvan a delinquir. Y esto se consigue con un instrumento que también proporciona un alto grado de satisfacción a la víctima y que para el sistema de justicia es muy útil en tanto que su puesta en marcha resulta menos costosa que la celebración de un procedimiento con la consiguiente ejecución de la sanción.

La mayor dificultad que se está planteando en la mediación con menores se refiere a su muy diversa implantación en las distintas Comunidades Autónomas. En efecto, al igual que ha sucedido con otros aspectos de la ley, los obstáculos surgen por la falta de recursos para su puesta en práctica. Aun cuando se ha avanzado considerablemente, todavía se está lejos de haber alcanzado un nivel de aplicación satisfactorio.

Bibliografía

Alastuey Dobon, C. (2000). *La reparación a la víctima en el marco de las sanciones penales*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Alastuey Dobon, M. C. (2002). “Alternativas al procedimiento y a la ejecución de las medidas en la Ley Orgánica 5/2000”. En: *El nuevo Derecho penal juvenil español*. Zaragoza: Gobierno de Aragón.

Álvarez Ramos, F.(2001). “Análisis socioeducativo de los procesos de mediación en la Ley de Responsabilidad Penal de Menores”. En: *Revista de Servicios Sociales*, N° 39.

Basanta Dopico, J. L. “La mediación en el ámbito penal juvenil”, consultado en www.dgrs.mj.pt/.../layout?...mediacion_en_el_ambito_penal_juvenil.

Blau, G. (1985). “Diversion unter nationalem und internationalem Aspekt”. En: *Kriminologische Forschung in der Diskussion: Berichte, Standpunkte, Analysen*. Carl Heymann, Köln-Berlin-Bonn-München.

Blomberg, T. G./Blomberg, R. J. (1985). “Die Ausdehnung des Netzes sozialer Kontrolle durch Diversion”. En: *Entkriminalisierung*. Trad. de N. Herriger y P. Malinowski. Westdeutscher Verlag, Opladen. En: Capdevila/Ferrer/Luque (2005). “La reincidencia en el delito en la justicia de menores”. En: *Justidata*, N° 42.

Capdevila/Ferrer/Luque (2005). *La reincidencia en el delito en la justicia de menores*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Barcelona, p. 35. Publicado en internet en: http://www.gencat.net/justicia/doc/doc_16636043_1.pdf.

Clemente Mico/López Latorre (2001). “Programas de mediación en el ámbito penal juvenil”. En: *Boletín Criminológico*, N° 51.

Cruz Márquez, B. (2005). “La mediación en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: conciliación y reparación del daño”. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, N° 7.

Deichsel, W. (1991). “Lenkt Jugendliche ab vom Kriminaljustizsystem, aber lenkt die Aufmerksamkeit nicht von den hiermit verbundenen Implikationen, Risiken und Gefahren! Überlegungen anlässlich des Hamburger Diversionsmodells”. En: *MschKrim*, N° 4.

De Urbano Castrillo/De La Rosa Cortina (2007). *La responsabilidad penal de los menores*. Thomson-Aranzadi, Cizur Menor.

Díaz Maroto y Villarejo/Feijoo Sánchez/Pozuelo Pérez (2008). *Comentarios a la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Madrid: Thomson/Civitas.

Dolz Lago, M. J. (2000). *La nueva responsabilidad penal del menor*. Revista General del Derecho, Valencia.

Fernández Molina, E. (2008). *Entre la educación y el castigo. Un análisis de la justicia de menores*. Valencia: Tirant lo Blanch.

García España/Miller/Pérez Jiménez/García Pérez/Benítez Jiménez. “Reincidencia en el sistema de justicia juvenil andaluz: criterios de predicción”. En prensa.

- García Pérez, O. (1999). “Los actuales principios rectores del Derecho penal juvenil: un análisis crítico”. En: *Revista de Derecho Penal y Criminología*, N° 3.
- García Pérez, O. (2000). “La evolución del sistema de justicia penal juvenil. La Ley de responsabilidad penal del menor de 2000 a la luz de las directrices internacionales”. En: *Actualidad Penal*, N° 32.
- García-Rostán Calvín, G. (2007). *El proceso penal de menores*. Thomson-Aranzadi, Cizur Menor.
- Giménez-Salinas Colomer, E. (1999). “La conciliación víctima-delincuente: hacia un derecho penal reparador”. En: *La mediación penal*. Centre d’Estudis Jurídics i Formació Especialitzada-Instituto Vasco de Criminología.
- Gimeno, R. “La mediación en el ámbito penal juvenil”. En: *Educación Social*, 8. Consultado en: <http://www.raco.cat/index.php/EducacionSocial/article/view/168967/241748>.
- Gómez Rivero, M. C. (2001). “Algunos aspectos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor”. En: *Actualidad Penal*.
- Gómez Rivero, M. C. (Coord.) (2007). *Comentarios a la Ley penal del menor*. Madrid: Iustel.
- Heinz, W. (1992). “Diversion im Jugendstrafverfahren”. En: *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft* (en adelante ZStW).
- Herrmann, J. (1984). “Diversion und Schlichtung in der Bundesrepublik Deutschland”. En ZStW.
- Herriger, N. (1985). “Auf dem Weg zu einer ‘Politik der Entkriminalisierung’? Dimensionen eines kriminalpolitisches Konzepts”. En: *Entkriminalisierung*. Trad. de M. Brusten. Westdeutscher Verlag, Opladen.
- Hirano, R. (1981). “Diversion und Schlichtung”. En: ZStW.
- Kaiser, G. (1988). *Kriminologie*. 2ª ed. C. F. Müller, Heidelberg.
- Kaiser, G. (1985). “International vergleichende Perspektiven zum Jugendstrafrecht”. En: *Festschrift für Günter Blau*. Walter de Gruyter, Berlín-New York.
- Landrove Díaz, G. (2001). *Derecho penal de menores*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Lemert, E. M. (1985). “Diversion im Rahmen der Jugendgerichtsbarkeit: Was wurde eigentlich erreicht?”. En: *Entkriminalisierung*. Trad. de M. Brusten. Westdeutscher Verlag, Opladen.
- Ludwig, W. (1989). *Diversion: Strafe im neuen Gewand*. Berlín-New York: Walter de Gruyter.
- Macías I. Prieto/Hompanera González (2004). La mediació en l’àmbit del menor i la seva incidència a Catalunya. Centre d’Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Consultado en: <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia/menuitem.6a30b1b2421bb1b6bd6b6410b0coe1a0/?vgnnextoid=067cb3a5b1303110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=067cb3a5b1303110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>.
- Martín Sánchez, A. (2000). “Capítulo IV. Instrucción del procedimiento: reglas generales (Título Tercero, artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)”. En: *Justicia de menores: una justicia mayor: comentarios a la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

- Morenilla Allard, P. (2007). *El proceso penal del menor*. Madrid: Colex.
- Müller-Dietz, H. (1990). "Strafrechtstheoretische Überlegungen zur Wiedergutmachung". En: *Neue Wege der Wiedergutmachung im Strafrecht*. Eigenverlag Max-Planck-Institut für ausländ. u. intern. Strafrecht., Freiburg i. Br.
- Nogueres, A. (2004). "La mediación en el ámbito penal juvenil". En: *Revista de Educación Social*, N° 2. Consultado en: <http://www.eduso.net/res/?b=4&c=24&n=82>.
- Ornosa Fernández, M. R. (2002). *Derecho penal de menores*. 4ª ed. Barcelona: Bosch.
- Pérez Martell, R. (2002). *El proceso del menor*. Aranzadi: Elcano.
- Pérez Sanzberro, G. (1999). *Reparación y conciliación en el sistema penal. ¿Apertura de una nueva vía?* Granada: Comares.
- Peris Riera, J. (2001). "El modelo de mediación y reparación en el nuevo marco de la responsabilidad penal de los menores previsto por la Ley Orgánica 5/2000". En: *La Ley*, N° 5250.
- Polo Rodríguez, J. J./Huelamo Buendía, A. J. (2000). *La nueva Ley penal del menor*. Madrid: Colex.
- Röhl, K. F. (1987). *Rechtssoziologie*. Carl Heymann, Köln-Berlin-Bonn-München.
- Schaffstein, F. (1985). "Überlegungen zur Diversion". En: *Festschrift für Hans Heinrich Jescheck*. T. II. Berlín: Duncker & Humblot.
- Soler Roque, R. (s/f). "El programa de mediación penal juvenil en Cataluña". En: *Derechos de niños, niñas y adolescentes*. Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Sennaf) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Oficina en Argentina, Buenos Aires.
- Soriano Ibáñez, B. "El principio de oportunidad. El desistimiento del art. 18. Los supuestos de sobreseimiento conforme al art. 19 y 27.1". Ponencia presentada en "Jornadas de especialización en Derecho penal de menores", organizadas por el Ceja y celebradas en Madrid del 23 al 27 de septiembre de 2002.
- Varela Gómez, B. J. (2006). Desistimiento y sobreseimiento en el procedimiento penal de menores (arts. 18 y 18 de la LORRPM). En: *Estudios Penales y Criminológicos*, N° 26.
- Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: Colex.
- Vázquez González/Serrano Tárraga (Eds.) (2007). *Derecho penal juvenil*. 2ª ed. Madrid: Dykinson.
- Ventura Faci/Peláez Pérez (2000). *Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Madrid: Colex.
- Walter, M. (1983). "Wandlungen in der Reaktion auf Kriminalität". En: *ZStW*.

Violencia cometida por los adolescentes en la familia o cuando son los hijos los que maltratan

Un estudio en la ciudad de Barranquilla, Colombia¹

Violence inflicted by adolescents within the family, or where parents are abused by their children

A study conducted in the city of Barranquilla, Colombia

Violência cometida pelos adolescentes na família ou quando as crianças forem aquelas que maltratam

Um estudo na cidade de Barranquilla, Colômbia

FECHA DE RECEPCIÓN: 2011/09/19 FECHA DE ACEPTACIÓN: 2011/12/21

Helena Morales-Ortega

Doctora (c) en Criminología.
Investigadora, Grupo de Investigación, Familia y Desarrollo Humano, Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia.
ortegamoralesh@hotmail.com

Jennifer Castillo-Bolaño

Magíster (c) en Derecho.
Miembro del Grupo de Investigación, Familia y Desarrollo Humano, Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia.
jecas20@hotmail.com

RESUMEN

Este estudio de tipo cualitativo, de corte deductivo, se propuso realizar un acercamiento al fenómeno de la violencia ejercida por los jóvenes menores de 18 años en el ámbito familiar, para establecer su ocurrencia en la ciudad de Barranquilla, Colombia, describir las características de los jóvenes implicados, la dinámica familiar y algunos aspectos del entorno social que podrían estar facilitando la ocurrencia de la misma.

¹ Este artículo hace parte del proyecto de investigación “Aproximación al fenómeno de la violencia cometida por niños, niñas y adolescentes en el núcleo familiar”, desarrollado dentro del Grupo de Investigación Familia y Desarrollo Humano, Universidad Simón Bolívar.

El estudio fue realizado en el Centro de Reeducción del Adolescente Infractor “Oasis”, de esta ciudad; se examinaron expedientes de jóvenes judicializados por los delitos de violencia intrafamiliar, hurto, lesiones personales y daño en bien ajeno, donde la víctima había sido un familiar; igualmente, se realizaron entrevistas semiestructuradas con profundidad a madres de jóvenes que al momento de la investigación se hallaban internos en el centro por violencia en la familia.

Los resultados indican que son pocos los estudios criminológicos realizados sobre el tema; se trata de jóvenes con edades promedio de 14 a 17 años, provenientes de familias desintegradas, con carencias tanto materiales como afectivas, con dinámicas y estilos de crianza inadecuados; es frecuente en estos jóvenes el consumo de sustancias alucinógenas o alcohol.

PALABRAS CLAVE

Violencia, derecho, familia, joven agresor, maltrato a personas (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

This study of qualitative nature and deductive slant has attempted to approach the phenomenon of violence in the domestic environment inflicted by youngsters under 18, in order to determine its prevalence in the city of Barranquilla, Colombia. It describes as well the features of the minors involved, along with their family dynamics and some aspects of the social environment likely to stimulate its occurrence.

The study was carried out at the center for the re-education of juvenile offenders “Centro de Reeducción del Adolescente Infractor - Oasis” in this town. The records of youngsters having been judicialized due to domestic violence offenses, theft, personal injuries and damage to third party property were examined. Likewise, semi-structured interviews were held in depth with the mothers of youngsters who at the time of this research were held in the Center on family violence charges.

The results indicate that there are few criminological studies on this subject. It deals with youngsters between 14 to 17 years of age on average, coming from disintegrated families, and being affected by both material and affective deficiencies and improper dynamics and styles. In these youngsters, the use of hallucinogenic substances and/or alcohol is frequent.

KEY WORDS

Violence, right, law, family, young aggressor, ill-treatment or abuse inflicted on people (Source: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Este estudo de tipo qualitativo, de corte dedutivo, propôs fazer uma aproximação ao fenômeno da violência exercida pelos jovens menores de 18 anos no espaço familiar, para estabelecer sua ocorrência na cidade de Barranquilla, Colômbia, descrever as características dos jovens implicados, da dinâmica familiar e de alguns aspectos do entorno social que poderiam facilitar a ocorrência da mesma.

O estudo foi feito no centro de Re-educação do Adolescente Infrator “Oasis”, desta cidade; os expedientes dos jovens judicializados pelos crimes da violência intra-familiar, do roubo, das lesões pessoais e dos danos em bem alheios, onde a vítima tinha sido um parente; também, as entrevistas semi-estruturadas com profundidade foram feitas às mães de jovens que no momento da investigação ficavam internos no centro pela violência na família.

Os resultados indicam que os estudos criminológicos feitos sobre o assunto são poucos; são jovens entre de 14 a 17 anos, procedentes de famílias desintegradas, com deficiências materiais e afetivas, com dinâmicas e estilos de criação inadequados; o consumo de substâncias alucinógenas ou do álcool é frequente nestes jovens.

PALAVRAS - CHAVE

Violência, direito, família, jovem agressor, dano a pessoas (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

En una investigación desarrollada en la ciudad de Barranquilla, Colombia (Villanueva & Morales, 2008), acerca de la delincuencia juvenil, se encontró que algunos jóvenes manifestaban ser violentos en el seno de la familia, esto hizo que naciera el interés por la problemática de la violencia intrafamiliar que tuviera como agresor al joven menor de 18 años. Con esta investigación se ha buscado hacer un acercamiento a ese tipo de violencia; es decir, la violencia ejercida por los jóvenes menores de edad hacia otros miembros del núcleo familiar.

La Organización Panamericana de la Salud (2002), afirma que la Organización Mundial de la Salud, define la violencia como “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”; según esta definición, la violencia puede expresarse en diferentes contextos y también ser diversos los participantes en ella: individuos, poblaciones, organizaciones o instituciones, indicando además esta definición los diferentes efectos de la misma.

Algunos estudiosos del fenómeno de la violencia (Galtun, 1985) han realizado una clasificación de esta, señalando que la violencia directa es toda expresión de agresión física o psicológica, por ejemplo un asesinato, una tortura, una bofetada, una mutilación y otras formas de maltrato físico o psicológico. Pero este tipo de violencia, a pesar de ser la más visible, no es la única. Hay otras clases, y aunque menos visibles, muy presentes y con consecuencias muy graves. De hecho, la agresión directa a menudo es el resultado visible de otras violencias. Una de estas violencias invisibles es la estructural, la que forma parte de la estructura social, que impide cubrir las necesidades básicas, como la generada por la desigualdad social, el desempleo, la malnutrición, la carencia de servicios sanitarios y educativos básicos, etc. La otra es la violencia cultural, relacionada con las ideas, los conceptos y algunos aspectos del ámbito simbólico (religión, lengua, arte, ciencia, entre otros), que muchas veces sirve para justificar la violencia estructural, la injusticia y hasta la pobreza; se trata de argumentaciones que hacen percibir como “normales” situaciones de violencia profunda. La cultural también puede tomar el nombre de cultura de la violencia, se representa a través de ciertas actitudes en las cuales se asume la situación violenta como normal, lo que permite a las personas continuar haciendo su vida como si nada ocurriera.

Las investigaciones sobre la violencia se han interesado también en aquella que tiene como escenario a la familia, estudiándola desde diferentes perspectivas; sin embargo, hay que señalar que cuando se estudia la violencia intrafamiliar el interés se centra básicamente en la violencia conyugal o en el maltrato infantil, dejando de lado otras manifestaciones de la violencia dentro de la familia.

En Colombia las cifras muestran que la violencia intrafamiliar ha ido en aumento. Efectivamente, de acuerdo con informes estadísticos de *Forensis*, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el año 2004 hubo un total de 59.770 dictámenes por violencia intrafamiliar, de los cuales correspondieron a maltrato infantil 9.847, maltrato de pareja 36.901 y lesiones ocasionadas por maltrato entre familiares 13.022 (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2004). En el 2009 las víctimas de violencia intrafamiliar ascendieron a 93.862. “Registrando 4.059 casos más que en 2008. La violencia de pareja ocupó el primer lugar con 61.139 casos y dejó, de la misma manera que en años anteriores, como principales víctimas a las mujeres con el 88,6% y principalmente las que estaban ubicadas en edades entre 20 a 29 años de edad. En el segundo lugar se situó la violencia entre otros familiares con 17.148 casos, luego el maltrato infantil con 14.094 casos y por último la violencia contra el adulto mayor con 1.481”

(Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2009, 115). Hay que aclarar que para llegar a ser objeto de dictamen en Medicina Legal, se requiere en la mayoría de los casos estar en curso un proceso o haber sido víctima de lesiones importantes; es decir, que los casos que reporta este instituto son como la punta del iceberg, la cifra real de la violencia intrafamiliar continúa siendo desconocida.

Por la gran magnitud de la violencia contra la mujer y los niños en el año 2000, mediante la Resolución 412 el Ministerio de Protección Social llegó a considerar la violencia intrafamiliar como un problema de salud pública. En el país el concepto jurídico de violencia intrafamiliar fue definido por la Ley 294 de 1996, reformada por la Ley 575 de 2000 –mediante la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar–, como “todo daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión de que sea víctima toda persona en el contexto de una familia por parte de otro miembro del grupo familiar” (artículo 4 de la Ley 294 de 1996).

Para el Programa Presidencial Haz Paz, la violencia intrafamiliar corresponde al abuso que ejercen unos miembros de la familia sobre otros. Esta violencia puede ser física, sexual o psicológica, y causar muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico.

Pero, ¿qué se entiende por familia desde la perspectiva jurídica? En la Ley 294 de 1996, en el artículo 20, se señala que conforman el grupo familiar:

- a. Los cónyuges o compañeros permanentes.
- b. El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar.
- c. Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos.
- d. Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.

Aunque se acepta que en Colombia, cuando se habla de la institución familiar, no se puede hacer referencia a ella como una única institución, sino que se hace necesario atender las múltiples formas de vivir la familia y de vivir en familias, pues estas varían en sus formas dependiendo de la clase social en que están inmersas, las características de la región donde se desenvuelven, la etnia, su tipología y la etapa del ciclo vital en que se encuentran (República de Colombia, 2001), la Constitución Política de Colombia, en su artículo 42, establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, que se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla, que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. También establece este artículo que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Esto muestra cómo la Constitución colombiana prohíbe la violencia intrafamiliar, y esta dejó de ser un asunto de la esfera privada para convertirse en un problema de salud pública. “La consagración de esta prohibición sirvió para sancionar una práctica cultural que por siglos había permanecido invisible, circunscrita al ámbito de la familia, la cual era considerada como un espacio inviolable. En otras palabras, los Estados legislaban acerca de la violencia producida en el mundo público, y la violencia intrafamiliar quedaba oculta, justificada por imaginarios y

prácticas sociales que legitimaron relaciones de poder, exclusión y discriminación a partir de la diferencia sexual y generacional” (República de Colombia, 2001).

El artículo 229 del Código penal colombiano, o Ley 599 del 2000, sobre la violencia intrafamiliar, establece lo siguiente:

El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.

Parágrafo. A la misma pena quedará sometido quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia, y realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo.

Como puede verse, la violencia intrafamiliar involucra formas, matices, características y actores diferentes; ella puede consistir en daño físico o psíquico, daño a la integridad sexual, económico o cualquier otra forma de agresión; según las personas involucradas, puede tratarse de violencia entre los cónyuges, en la cual las principales víctimas son las mujeres, de maltrato infantil, violencia hacia el adulto mayor, es decir, la violencia contra ancianas y ancianos; la ejercida desde los hijos e hijas hacia los padres y madres, la que se establece entre otros miembros de la familia, como hermanos, y la violencia dirigida al personal del servicio doméstico, teniendo todas estas formas de violencia en la familia una característica en común: se trata de una flagrante violación de derechos humanos fundamentales, esta atenta contra la dignidad humana, la libertad, la autodeterminación, la integridad física y el desarrollo físico, psicológico y social de quien la sufre, lo que justifica la intervención estatal.

La violencia dentro de la familia hace referencia, pues, a toda acción u omisión realizada por un miembro sobre otro del mismo grupo familiar, que cause dolor, sufrimiento físico y/o psicológico e incide negativamente en el desarrollo armónico de las personas, vulnera sus derechos fundamentales y les afecta en los ámbitos personal, familiar y social (República de Colombia, 2000).

Hoy, el fenómeno de la violencia intrafamiliar ha adquirido un nuevo matiz, que pone al descubierto la necesidad de serias reflexiones y abordajes diferentes. Efectivamente, en el mundo cada vez más se sabe de hogares en los cuales el hijo es el agresor y quien despliega una dramática violencia contra sus víctimas, de forma especial hacia las madres y los hermanos. Se trata de una forma de violencia emergente, que comienza a preocupar en algunos Estados por su proceso en aumento. Con el propósito de contribuir a la comprensión de este fenómeno, se decidió realizar una aproximación y avanzar conclusiones sobre tendencias, partiendo de las siguientes preguntas de investigación: ¿Cómo se expresa el fenómeno de la violencia cometida por los menores de edad en el núcleo familiar? ¿Cuál es la magnitud de este fenómeno en la ciudad de Barranquilla? ¿Cuáles son las características de los jóvenes agresores y sus familias?

Por lo tanto, la investigación se propuso como objetivos, en primer lugar, realizar un acercamiento al fenómeno de la violencia ejercida por los jóvenes menores de edad en el ámbito familiar; segundo, precisar la existencia del fenómeno de manera particular en la ciudad de

Barranquilla, señalar la magnitud de este y establecer las características de los jóvenes implicados, sus familias y su entorno social.

Metodología

Este estudio, abordado desde la criminología y la perspectiva sociojurídica, metodológicamente se propuso realizar un estudio descriptivo, bajo el paradigma hermenéutico, con un enfoque cualitativo, utilizando como método el deductivo.

La población estuvo conformada por los informes o expedientes del Centro de Reeducción del Adolescente Infractor “El Oasis”, por los casos de violencia intrafamiliar, al igual que aquellos referentes a un acto de violencia ejercido por un menor de edad hacia otro miembro de su familia, aun cuando no hubiera sido calificado como violencia intrafamiliar –desde el punto de vista del Derecho Penal–, como el homicidio, las lesiones personales, el daño en bien ajeno y el hurto, ocurridos en la ciudad de Barranquilla dentro del período comprendido entre los años 2002 y 2009.

Hay que anotar que, respecto a las fuentes de información, inicialmente se tenía pensado recurrir a las actuaciones que hubiera realizado la administración pública en este tipo de casos, contenida en los expedientes de los juzgados de menores (período 2002-2009) por el delito de violencia intrafamiliar, homicidio, lesiones personales, hurto, daño en bien ajeno, cuando la víctima sea un miembro de la familia del adolescente agresor, pero dada la negación por parte de las autoridades judiciales de infancia y adolescencia, que amparados en la reserva de estos procesos no permitieron el acceso a la información, no fue posible consultar dichos expedientes. Otro inconveniente que se presentó en la investigación fue la poca sistematización de las estadísticas oficiales respecto a la temática. Finalmente, se recurrió a los expedientes del Centro de Reeducción del Adolescente Infractor “El Oasis”. Se analizó una muestra constituida por 25 expedientes de jóvenes menores de 18 años que habían sido judicializados por los delitos de violencia intrafamiliar, lesiones personales, hurto y daño en bien ajeno, cuya víctima era un miembro de la familia del adolescente –residente en la misma vivienda que este–. De igual manera, se realizaron entrevistas a fondo a dos de las madres de los cuatro jóvenes que, al momento de la investigación, se hallaban bajo la medida de privación de la libertad en medio cerrado por violencia en la familia, en este centro.

La elección de esta metodología responde a los objetivos planteados, que demandaba, por un lado, tener acceso al conocimiento desde la teoría ya elaborada sobre el tema, así como al conocimiento que se genera en las fuentes primarias a través del trabajo de campo con la aplicación de diversas técnicas de la investigación social.

En una primera etapa se realizó la recopilación documental y revisión bibliográfica, constituida por las actividades de búsqueda de información sobre el tema ya establecido. Para su desarrollo se combinaron la recuperación automatizada, la revisión manual y la utilización de internet, al igual que las exploraciones amplias y focalizadas. Se usaron las fichas bibliográficas para consignar la información contenida en los documentos.

Para la ubicación de fuentes se consultó en bibliotecas, centros de documentación e instituciones administrativas y judiciales, investigativas, académicas, grupos y organizaciones nacionales e internacionales. Se revisaron también índices de revistas especializadas, textos y otros.



Para el análisis de los expedientes, el instrumento para recoger los datos fue un cuestionario creado *ad hoc* para esta investigación, inspirado en el modelo de un estudio realizado en España por el Centro de Criminología de la Universidad de Castilla La Mancha sobre el mismo tema (Rechea, Fernández & Cuervo, 2008), que permitió recoger información sobre los siguientes aspectos:

Datos generales y demográficos: género, fecha de nacimiento, edad en el momento de los hechos, barrio, cambios de residencia, si el joven es o no desplazado por la violencia.

Datos de los hechos que dieron lugar al expediente: tipo de delito, descripción de los hechos, antecedentes judiciales del adolescente, víctima, género de la víctima y actitud frente a la conducta.

Datos sobre la familia: personas que convivían con el joven en el momento de los sucesos, integración familiar, hechos impactantes en la familia, estilos de crianza adoptados por los padres, educación de los padres y hermanos, violencia intrafamiliar en el hogar del menor de edad, situación económica de la familia.

Aspectos educativos: niveles de formación alcanzados por el joven, rendimiento escolar, problemas de comportamiento en la escuela.

Contexto social: actividades de ocio, edad de los pares del menor, factores de riesgo como consumo de sustancias ilegales, problemas de violencia, delincuencia en el barrio, fugas del hogar.

Salud: se indagó sobre patologías tanto físicas como mentales del adolescente agresor, así como si en el momento de los hechos era considerada una persona con tendencia a la violencia o con comportamiento de riesgo.

Respuesta judicial: si el caso fue archivado, absuelto, sancionado, tipo de sanción impuesta.

Es necesario señalar que, en el estudio de los expedientes, se presentaron dificultades debido a la poca sistematización y organización de estos en el Centro de Reeducción para Adolescentes Infractores “Oasis”, pero gracias a la colaboración y el interés del personal de la institución por la temática, se permitió el acceso tanto a los documentos como a los jóvenes y,

a través de talleres de formación y de temas jurídicos, a los padres de familia con los cuales se pudieron realizar las entrevistas.

En la cuarta etapa se hizo la tabulación, análisis e interpretación de los resultados. A continuación se presentan los principales hallazgos de la investigación.

Resultados

Como se señaló, uno de los objetivos de la investigación era mostrar cómo se expresa, de manera general, el fenómeno de la violencia cometida por los menores de edad en el núcleo familiar; para esto se realizó una búsqueda bibliográfica sobre el tema y se pudo constatar que la investigación al respecto no es muy abundante, se nota la escasa información confiable sobre las formas de violencia en el núcleo familiar, diferente a la violencia conyugal o doméstica. Entre la enorme cantidad de datos referente a la violencia intrafamiliar, aquellos referidos al problema de los adolescentes que agreden a sus padres realmente son pocos. Este problema ha sido ignorado por los investigadores en general –incluidos los criminólogos–; sin embargo, ya en algunos países, consejeros, trabajadores sociales y otros profesionales muestran interés sobre el tema, pues varios de sus clientes evidencian esta forma de violencia en el hogar.

Muchos de estos, en diferentes partes del mundo donde el problema ha comenzado a estudiarse, creen que la violencia contra los padres es cada vez mayor; sin embargo, las pocas estadísticas existentes no pueden confirmar o contradecir esta creencia. En algunos casos se dice que los registros judiciales no mencionan la relación entre la víctima y el agresor en casos de lesiones, y en algunos, la ley de jóvenes infractores impide el acceso a la información de los expedientes. Esto se pudo constatar en el presente estudio, pues por aquello de la reserva en los procesos penales de menores de edad no fue posible acceder a la información de los expedientes de los juzgados de infancia y adolescencia. Para posteriores estudios, posiblemente hospitales, clínicas y otros organismos encargados del bienestar de la infancia y la familia, instituciones de salud mental para los jóvenes y las escuelas, podrían ser lugares donde encontrar los informes de actos violentos cometidos por los adolescentes contra sus padres.

En países como España, por ejemplo, se conoce que el número de padres que son maltratados por sus descendientes está creciendo; se estima que cada año ocurren unos 3.400 casos de agresión ‘más psicológica que física’. El Centro Reina Sofía, de la Comunidad Valenciana para el Estudio de la Violencia – institución que se dedica desde 1997 al análisis de la agresión en sus distintas formas–, señala en un informe que los casos de maltrato de hijos a padres aumentaron un 12% entre 1997 y 2000. En el Ministerio del Interior las cifras anuales pasaron de 3.086 a 3.484. De igual manera, la Fiscalía General del Estado revela que, entre el 2002 y el 2003, el número de hijos maltratadores aumentó en un 28%, mientras que los expedientes abiertos por este motivo casi se han cuadruplicado, y eso que la inmensa mayoría de los conflictos se solucionan fuera del juzgado; los especialistas en violencia doméstica dejan entrever que ni siquiera esas cifras alcanzan a representar la realidad. Como ocurre con las agresiones contra la mujer, no todos los casos ven la luz ni son denunciados, ya sea por vergüenza o porque existe un desconocimiento ‘enorme’.

En un estudio llevado a cabo por un grupo de psicólogos (González, Gesteira, Fernández & García, 2009), España se presenta como uno de los países donde se ha tomado conciencia acerca

de este fenómeno, señalándose además que esa toma de conciencia es muy reciente, lo que ha hecho complicado obtener datos oficiales de prevalencia de este tipo de violencia en las familias españolas. De acuerdo con los datos señalados en el estudio –aportados por la Fiscalía General del Estado en su Memoria del 2008–, el número de denuncias en el 2007, teniendo en cuenta el parentesco entre las víctimas y el agresor, fue de 2.013 agresiones a progenitores y 78 hacia abuelos u otros ascendientes, lo que significa que el 12,21% de los procedimientos iniciados en materia de violencia doméstica durante este año en España se refieren a agresiones cometidas por parte de los hijos hacia sus padres y un 0,47% a los abuelos. Todo esto muestra la relevancia que el fenómeno está tomando en ese país, haciéndose además referencia explícita en el estudio al incremento que este fenómeno está sufriendo en los últimos años, teniendo en cuenta que esa cifra suele reflejar únicamente los casos extremos que requieren de intervención judicial, no representando, por lo tanto, la mayoría de los casos reales.

En Francia, según un diario de ese país (Le Figaro, 2009), el número telefónico verde ‘*Jeunes Violences Ecoute*’ registra un aumento sensible de llamadas de padres agredidos por sus hijos. La inmensa mayoría de ellos, desesperados por esta violencia, tanto física como verbal, no siempre saben cómo reaccionar. Se puede tratar de una madre empujada contra una pared por su hijo, otra abofeteada por su hija, padres insultados con frecuencia, humillados por su niño o niña adolescente. Según el diario, son situaciones a las cuales un número creciente de padres se encuentra hoy confrontado. Se trata de madres solas, pero igual de familias tradicionales; el fenómeno se presenta en todos los estratos sociales.

Frente a estas situaciones extremas, algunos padres se ven forzados a recurrir a la Policía, a denunciar a su propio hijo o hija, para poner fin a su brutalidad. Los psicólogos afirman que, sin duda, es un acto muy difícil, pues no es fácil inmiscuir a un tercero, como la Policía, en la relación con un hijo, pero esto en ocasiones permite poner límites.

Igualmente, estudios realizados en Estados Unidos estiman la violencia de los adolescentes hacia los padres en 7,18% en familias con padre y madre (Peek, Fisher & Kidwell, 1985; Downey, 1997) y en 29% en las familias monoparentales. Estadísticas canadienses muestran también que uno de cada diez padres son insultados por sus hijos (DeKeseredy, 1993; Leblanc, 1999; Gagné, Lavoie, & Hébert, 2004). Hay que anotar que en estos estudios se utilizaron diferentes escalas de medición y técnicas de recopilación de datos, lo cual se refleja en las diferencias de esas tasas de prevalencia, haciendo difícil las comparaciones. En un estudio (Pelletier, Coutu & Tremblay, 1997) realizado en la región de Outaouais por profesores del Departamento de Psicoeducación de la Universidad de Quebec en Hull, los investigadores encontraron efectivamente tasas comparables a las informadas por los estudios americanos. Según estos autores, la violencia se encuentra en dos tipos de comportamientos: uno, en aquellos adolescentes que realizan un conjunto de actividades marginales, entre esas la agresión a sus parientes. La violencia parental es considerada como la manifestación de una actitud más general, llamada “síndrome general de desviación”. Un segundo tipo reagrupa aquellos adolescentes en los cuales la violencia no existe necesariamente en función de sus problemas, sino sobre todo en relación con sus padres; estos adolescentes parecen agredir a sus padres o parientes como reacción a toda una serie de problemas vividos por estos últimos, entre otras cosas el consumo de alcohol y de drogas. La violencia se realiza en esencia en el contexto familiar.

La pregunta aquí sería, entonces: ¿existen padres maltratados por sus hijos? La respuesta, infortunadamente, es “sí”, y las cifras que los representan van en aumento. Se trata de personas que una vez decidieron formar una familia, con la ilusión tal vez de llevar una vida feliz, pero

un día descubren que su hogar se ha transformado en un campo de batalla. La guerra es con los propios hijos, quienes asumen el papel de ‘tiranos’ y determinan las reglas del juego. Hay que anotar que este tipo de violencia es, sin embargo, un fenómeno aún tabú. Los sociólogos lamentan el silencio de las víctimas frente a un hecho que gangrena la sociedad y cuyas consecuencias, a largo plazo, podrían ser dramáticas. “Es una conducta de cuya incidencia se conoce solo ‘la punta del iceberg’. Para la psicología actual, de esta perturbadora conducta o síndrome de los menores solo se conoce una reducida parte de un complejo, profundo y extenso problema” (Antón, 2007).

En este punto resulta conveniente precisar qué se entiende por violencia contra los padres; esta es una conducta difícil de definir porque no siempre queda claro cuándo ciertos comportamientos son ‘normales’, cuándo implican un tipo de conflicto familiar, o una actitud rebelde o desafiante propia de la edad adolescente, o una acción que significa un comportamiento abusivo contra los padres. En el segundo caso, el abuso lleva a una situación de humillación, acoso y desafío a la autoridad de los padres con la intención de dominio y daño hacia estos (Estévez & Góngora, 2009, p. 143).

La violencia contra los padres se define, entonces, como todo comportamiento de parte de un hijo que tenga la intención de causar daño físico, psicológico o económico a los padres, para ganar poder sobre ellos y dominarlos. Cottrell (2001) entiende el ‘maltrato parental’ como cualquier acto de los hijos que provoque miedo en los padres y que tenga como objetivo hacer daño a estos.

Formas de la violencia de los adolescentes en la familia y características de las víctimas

En este aparte se quiere mostrar el tipo de comportamiento violento ejercido por los adolescentes en el seno familiar y las características de las víctimas de estos hechos violentos.

La gravedad de la conducta violenta de los adolescentes en el seno de la familia puede variar mucho, e ir de actos leves a graves de violencia. Corresponde a los padres estudiar el comportamiento de sus hijos o hijas adolescentes y determinar si es aceptable, o si, por el contrario, este se ha convertido en violento.

En sus inicios, la violencia suele ser verbal y, al igual que la doméstica, puede seguir un cierto modelo, un determinado ciclo, donde inicialmente se presenta la acumulación de tensión, con pequeños episodios que llevan a roces entre los adolescentes y sus padres, con un aumento constante de la ansiedad y la hostilidad; después llega el episodio agudo, en el cual el joven ‘explota’ y da muestras de su violencia, que puede ir de leve a grave. En la tercera fase sobreviene la etapa del arrepentimiento del joven o la joven, con un pedido de disculpas y la promesa de que nunca más volverá a ocurrir. Pero, en ocasiones, el adolescente no muestra signos de remordimiento o culpa. En una investigación realizada en Canadá, un padre afirmaba: “No mostraba remordimiento, y según él su comportamiento era totalmente justificado” (Cottrell, 2001). Muchos padres sienten que aun cuando los adolescentes violentos no expresan remordimiento, son conscientes de su comportamiento agresor y ofensivo.

La mayoría de los actos de violencia cometida por los adolescentes en el seno familiar, se puede clasificar en más de una categoría, como se muestra enseguida:

Maltrato físico: consiste en golpear, patear, dar cachetadas, morder, escupir, empujar, zanzanear, lanzarle cosas a una persona, retenerla contra su voluntad, lastimarla o amenazarla con arma, romper y/o arrojar objetos y cosas de la casa, descuidarla, o dejarla en lugares peligrosos.

En algunos estudios se refieren historias de padres maltratados por sus hijos adolescentes, que son realmente sorprendentes al ver lo cruel o perverso que puede llegar a ser un joven menor de edad. “Él me empujó contra la puerta y me caí al piso. Me golpeó dos veces en las piernas y se fue” (una madre) (Cottrell, 2001).

Maltrato psíquico: en los estudios sobre violencia doméstica se ha dicho que es el acto de insultar, negar el derecho al trabajo, decir al agredido o agredida que nunca hace nada bien, encerrarlo, quitarle el dinero o forzarlo a conseguirlo para el agresor. Para el caso de los adolescentes que agreden a sus padres, se ha dicho que este abuso psicológico y de terrorismo emocional se expresa en actos de intimidación que buscan volver a los padres temerosos; crear un ambiente de tensión en el hogar puede consistir también en la realización de peticiones poco realistas a los padres, pretender someterlos a sus demandas; no decirles de forma deliberada a dónde van o lo que hacen; proferir insultos repetidos, amenazas de fugarse o de no regresar a la casa por la noche para angustiarlos; mentir, amenazar con herir, lesionar o matarlos a ellos o a otra persona; manipularlos a través de amenazas, como suicidarse o infligirse daño, sin realmente tener la intención de hacerlo; denigrarlos o a otro miembro de la familia; pretender controlar el funcionamiento de la casa.

El abuso verbal es una forma de maltrato psicológico, que incluye: gritar, discutir, desafiar la autoridad con frases como: “¡tú no me mandas, yo me mando solo!”. Ser sarcástico o crítico, menospreciar a los padres, burlarse en su cara, gritarles groserías, injuriarles.

Violencia económica: en la violencia conyugal este tipo de maltrato se ha definido como cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos a las mujeres por razón de su condición en las relaciones de pareja. Para el caso de la violencia de los adolescentes hacia los padres, se ha señalado que consiste en robo de dinero u objetos pertenecientes a los progenitores, venta de bienes, suyos o de sus padres; ruptura y destroz de bienes familiares; presionarlos para que le compren cosas que, dadas sus condiciones económicas, estos no pueden pagar; incurrir en una deuda que aquellos deben asumir.

... Los padres están sujetos continuamente a la presión que viene de la idea que prevalece en nuestra sociedad que deben comprar cosas, bienes materiales a sus hijos. Aunque la mayoría de los adolescentes tratan de convencer a sus padres para que les compren los últimos productos de marca, algunos adolescentes violentos recurren a esos sentimientos de obligación de sus padres, para tratar de obligarlos a gastar más de lo que estos pueden (Cottrell, 2001).

En el caso de la violencia realizada por los adolescentes contra sus padres y otros miembros de la familia, es frecuente que se combinen distintas formas de maltrato, lo que coincide con lo indicado por la literatura criminológica sobre violencia familiar.

Las agresiones físicas y psicológicas por lo general van juntas, ya que es muy difícil que se den agresiones físicas sin violencia psicológica; cuando se ejerce violencia física, la víctima generalmente se siente humillada, despreciada, y eso mella su equilibrio psíquico. Igual ocurre con la violencia económica y psicológica; el joven puede amenazar, ejercer extorsión, presionar psicológicamente para conseguir lo que desea.

La violencia de los jóvenes en el seno de la familia en la ciudad de Barranquilla

En este estudio se quiso indagar por el tipo de conducta violenta en contra de un miembro de la familia, por la cual el joven adolescente fue judicializado; para esto se distinguieron los siguientes comportamientos a la luz del Código Penal colombiano: violencia intrafamiliar (artículo 229); lesiones personales (artículo 111); hurto (artículo 239), y daño en bien ajeno (artículo 256). Se encontró que de los 25 jóvenes estudiados, 13 (52%) ejercieron un comportamiento que fue tipificado como violencia intrafamiliar; cuatro sujetos ocasionaron lesiones personales a un miembro de su familia; tres individuos (12%) realizaron la conducta de daño en bien ajeno, donde resultó lesionado un integrante de la familia, y cinco, o sea el 20%, cometió el delito de hurto teniendo por víctima un pariente o familiar (tabla 1). Se encontró, además, que en muchos de los casos de violencia intrafamiliar esta se expresó tanto en maltrato físico como psicológico al mismo tiempo. En la anotación de una ficha clínica o psicológica consultada se puede leer lo siguiente: “El menor agrede a su madre y a la familia frecuentemente, los maltrata física y verbalmente. Hace lo que le da la gana, no acepta recomendaciones, ni sugerencias, no acata normas”.

Tabla 1. Tipo de violencia ejercida por el adolescente

TIPO DE VIOLENCIA	No. de casos	%
LESIONES PERSONALES	4	16
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	13	52
DAÑO EN BIEN AJENO	3	12
HURTO	5	20
TOTAL	25	100

Las víctimas

Con relación a las víctimas de la violencia adolescente intrafamiliar, las madres y madrastras de familias tanto monoparentales como completas han resultado ser, con mayor frecuencia, blanco del comportamiento violento de los jóvenes. Muchos de estos intimidan a sus padres por su talla superior y la fuerza que muestran. “Parece que las madres tienen más dificultades a imponer a su hijo adolescente las reglas de la casa. Por otra parte, sucede a menudo que las madres víctimas de la violencia de sus hijos son precisamente quienes más los protegen dentro del hogar” (Cottrell, 2001).



Los padres y padrastros son también víctimas de la violencia, pero no en la misma medida en que las madres y madrastras.

Los parientes con discapacidad, especialmente los padres, también con frecuencia son víctimas de esta violencia. Los estudios muestran que algunos adolescentes también son violentos con otros miembros vulnerables de la familia, entre ellos sus hermanos o hermanas más pequeños, y hasta con las mascotas. Al igual que cualquier otra forma de violencia en el hogar, parece que los agresores se centran más en aquellos que perciben como vulnerables.

En un estudio español (Rechea, Fernández & Cuervo, 2008), se muestra que la madre es la mayor victimizada, tanto en solitario como en unión con otros miembros de la familia. La madre aparece como víctima en un 89,8% de los casos. Junto con la madre, los hermanos son las principales víctimas de violencia, al ser agredidos en el 43,3% de los casos. Destaca el hecho de que los padres, siendo también figuras de autoridad en el grupo familiar, son los menos agredidos de los miembros que componen la familia nuclear (29,4%).

En el presente estudio de los 25 casos considerados, se encontró que la madre es la mayor victimizada, con 36% de los casos. Junto con la madre, se encuentran otros parientes distintos a hermanos, tíos y primos, con 16%, siguen los hermanos, hermanas, tíos y abuelas, con 4%, y un 32% no registra. Se destaca que el padre no figura en ningún caso, y esto se explica, en parte, por el hecho de que generalmente se trata de familias monoparentales con jefatura femenina.

Características sociodemográficas del adolescente

Otro de los objetivos del estudio ha sido describir y caracterizar a los adolescentes agresores en el núcleo familiar. En consecuencia, en este apartado se examinan aspectos como el género, la edad, la existencia de otras conductas asociales, como la adicción y la delincuencia, y la percepción del problema por parte del joven.

Género

Si bien muchos profesionales creen que los niños son más propensos a ejercer la violencia física hacia sus padres, algunas investigaciones en Canadá (Cottrel, 2001) muestran que tanto niños como niñas participan en todas las formas de violencia. Pero en las investigaciones realizadas en España se observa que la diferencia es significativa; por ejemplo, en un estudio del año 2008 la proporción en la muestra fue de 62,3% de sujetos maltratadores contra 37,7% de mujeres maltratadoras (Rechea, Fernández & Cuervo, 2008). En el estudio solo se examinaron las historias de 25 jóvenes varones, por ser el centro una institución de reeducación solo para adolescentes masculinos.

Edad

Los profesionales creen que el origen del comportamiento violento se sitúa bien antes de la adolescencia. En el estudio realizado en Canadá (Cottrell, 2001) la mayoría de los padres entrevistados indicaron que la violencia comenzó cuando el niño tenía entre 12 y 14 años. Se indica allí que algunos padres eran conscientes de que sus hijos mostraron signos de comportamiento violento antes de esa edad (a los 4 ó 5 años), pero lo habían considerado como una rabieta en

lugar de violencia. Generalmente esto es así, pero luego, cuando la talla o tamaño de los adolescentes se hace más amenazante, es cuando los padres comienzan a reconocer la violencia en el comportamiento de sus hijos. En España los estudios (Rechea, Fernández & Cuervo, 2008) muestran una concentración en las edades de 14, 15, 16 y 17 años. Sin embargo, señalan que a partir de los 9 años comienza el problema y la prevalencia por edad aumentaría progresivamente, llegando al pico más alto con las edades ya señaladas y decreciendo a partir de los 18 años.

En cuanto a la edad, en este estudio realizado en varones de cero a 18 años, los resultados encontrados son:

La mayoría se concentran en las edades de 15, 16 y 17 años. Esto corresponde con los resultados que ofrecen los estudios consultados sobre la temática y los tradicionales sobre delincuencia juvenil, donde se observa la curva típica ligada a la edad, con un pico más alto a los 17 años.

Nivel de formación alcanzado por el joven

Con respecto al nivel de educación de los adolescentes maltratadores, 52% (trece casos) de los jóvenes de la muestra habían realizado algunos años de secundaria; 40% (diez casos) había hecho la básica primaria; no se encontró ningún analfabeta, así como ninguno cursando estudios universitarios, y 2% no registra (tabla 2). Es de anotar que la gran mayoría habían desertado ya de la escuela al momento de los hechos, 72% contra un 16% indicó que iba a la escuela (tabla 5), y 12% no registra. Se evidencia, pues, la muy baja escolaridad de estos jóvenes.

Las razones por las cuales estos jóvenes abandonaron la escuela se relacionan con dificultades económicas de la familia, falta de motivación o el poco interés que la institución logra despertar en ellos; algunos manifestaron haber tenido problemas con el personal de enseñanza. La deserción escolar también ha estado relacionada con las conductas problemáticas de los jóvenes, como el consumo de drogas; en un caso, el joven señaló haber sido objeto de acoso por parte de los compañeros, lo que le obligó a abandonar la escuela.

Tabla 2. Nivel de formación alcanzado por el joven

NIVEL DE FORMACIÓN DEL JOVEN	No. de casos	%
ANALFABETA	0	0
PRIMARIA	10	40
SECUNDARIA	13	52
TÉCNICO	0	0
UNIVERSITARIA	0	0
NO REGISTRA	2	8
TOTAL	25	100

La adicción y la delincuencia

Los estudios sobre violencia juvenil han mostrado que muchos adolescentes violentos se hallan también involucrados en actividades anormales en el ámbito social, como el consumo de sustancias psicoactivas o alcohol, la prostitución, la delincuencia y otros comportamientos asociales. Se aclara en este punto que la relación causal droga-delincuencia no se ha establecido y sigue siendo objeto de polémica entre los estudiosos. Sin embargo, cuando los adolescentes

comienzan a consumir drogas o alcohol, los padres a menudo notan un cambio repentino y radical en su desempeño escolar, relaciones y comportamiento. En este estudio una de las madres entrevistadas señaló haber notado que el hijo se había tornado más agresivo hacia ella, después de haber iniciado el consumo de drogas.

Tabla 3. Antecedentes judiciales

ANTECEDENTES JUDICIALES	No. de casos	%
SÍ	5	20
NO	20	80
TOTAL	25	100

En cuanto a la delincuencia, se encontró que solo en cinco casos (20%) los jóvenes habían sido condenados por algún delito, tres lo habían sido una vez, uno dos veces y otro lo había sido tres veces. Los delitos por los que fueron condenados anteriormente estos jóvenes son: hurto y daño en bien ajeno, tráfico de drogas y porte ilegal de armas. Sin embargo, se encontró que de los 20 que no registraban condenas anteriores, algunos admitieron haber realizado actos delictivos, especialmente el hurto callejero (tabla 3).

El 84% (21 casos) de los jóvenes de este estudio son consumidores de drogas, y todos dijeron fumar marihuana en forma casi diaria, combinando algunos la marihuana con la cocaína, y/o el rivotril, en especial los fines de semana. Este consumo de los fines de semana está asociado a la búsqueda de aceptación de los amigos. La edad promedio de inicio del consumo es 12 años (tabla 4).

Tabla 4. Consumo de sustancias ilegales por parte del joven

SUSTANCIAS ILÍCITAS	No. de casos	%
SÍ	21	84
NO	1	4
NO REGISTRA	3	12
TOTAL	25	100

El adolescente ha sido víctima de malos tratos

A veces los jóvenes que son violentos con sus padres han sido víctimas de violencia física, sexual y/o emocional. Esto puede haber ocurrido en su familia nuclear o extensa, o totalmente fuera de ella. Algunos adolescentes no son víctimas directas de la violencia, pero la han vivido en sus hogares; es decir, han sido testigos de ella. Se reconoce que los niños que presencian actos de violencia están en mayor riesgo de desarrollar problemas de conducta, como agresividad hacia sus compañeros, resistencia a someterse a la autoridad o acoger las solicitudes de los adultos, comportamiento destructivo y conflictos con la ley.

Preguntada sobre cuáles eran los problemas psicológicos que sufren los niños víctimas de la violencia doméstica, una psicóloga respondió:

... Los niños y niñas expuestos a la violencia de género pueden presentar un amplio abanico de problemas psicológicos que se manifiestan a través de una variada sintomatología. Pero

también pueden no manifestar síntomas en el momento de la consulta, lo que no significa que dicha exposición no tenga repercusiones, que vayan a surgir en otro momento de su desarrollo. Cuando aparece sintomatología, esta se manifiesta bajo la forma de ansiedad, inhibiciones y bloqueos, conducta agresiva y dificultades en el aprendizaje (Instituto Europeo Campus Stellae, 2009).

En el estudio se encontró que la mayoría de los jóvenes señalaron haber sido víctimas de maltrato físico y psicológico, especialmente por parte de sus madres.

Actitud del joven frente a los hechos

En la tabla 5 se aprecia que en la mayoría de expedientes (44%) no se registra cuál es la actitud de los sujetos con relación a su conducta, siendo esta cifra muy alta; 20% se responsabilizan y muestran arrepentidos, 8% responsabilizan a otro y presentan resentimiento hacia sus familiares y 28% no lo ven como un problema, sino como un comportamiento normal. Conocer esto es importante para cualquier intervención al respecto.

Tabla 5. Actitud del joven frente a los hechos

ACTITUD DEL JOVEN FRENTE A LOS HECHOS	No. de casos	%
SE RESPONSABILIZA	5	20
RESPONSABILIZA A OTRO	2	8
NO LO VE COMO UN PROBLEMA	7	28
NO REGISTRA	11	44
TOTAL	25	100

Efecto de esta violencia en la familia

La violencia de los hijos hacia los padres puede tener distintos efectos, desde la negación hasta respuestas también violentas y de desesperación por no saber, en muchos casos, los padres qué hacer frente al problema. Con frecuencia los maltratados por sus hijos manifiestan pasar por toda una gama de emociones: en ocasiones dicen tener miedo al hijo o hija adolescente, también temen por la seguridad de ellos cuando, con el objeto de perjudicar a sus padres, el joven asume un comportamiento de riesgo para sí mismo, y estos se sienten culpables y no se atreven a quejarse a la Policía. A la mayoría de los padres les toma tiempo reconocer que su hijo ejerce violencia hacia ellos y, con frecuencia, tienden a negar el problema.

La negación

Al igual que la violencia de género, el maltrato a los padres se caracteriza por la negación que muestran quienes experimentan estas situaciones en su condición de víctimas. Los padres llegan a tolerar altos niveles de agresividad antes de tomar medidas. Según el doctor Javier Urrea Portillo, psicólogo forense de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y de los Juzgados de Menores de Madrid, “es muy duro para un padre o una madre admitir que su hijo le pega porque delata un clamoroso fracaso educativo, es más, yo diría un fracaso personal. Y más duro aún denunciar a su hijo al cual estigmatizará el resto de su vida con ese hecho” (Urrea, 2007).

Fracaso, vergüenza, culpa y desesperación

Ante este hecho, muchos padres se sienten deprimidos y avergonzados de no haber sido capaces de construir una familia feliz. Cuestionan su capacidad para ser padres, se torturan pensando en sus errores y se sienten fracasados. Las mujeres, en particular, tienen miedo de no cumplir con las expectativas de la sociedad y de ser tratadas como malas madres: “Me siento castigado. Es como si todos los errores que cometí en mi vida como padre volvieran para atormentarme”, se lamentaba un padre en un estudio canadiense (Cottrel, 2001).

Se señala la influencia que pueden tener otros actores, como los grupos de pares del adolescente. Efectivamente, estos pueden desempeñar un papel muy importante en el comportamiento del joven. Aceptar que no solo la familia es determinante, sino que existen otros actores en esta problemática, como los grupos de pares, puede ser una perspectiva beneficiosa para los padres, y para la intervención del problema. Muchos de estos no se atreven a pedir ayuda; a menudo se sienten culpables y los únicos responsables de la situación. Además, los padres se sienten aislados y sin apoyo, desesperados y desamparados porque no son capaces de manejar la situación. El hecho de sentirse desesperado, porque la vida de la familia no es armoniosa, o aislados en esta situación hace más difícil el cambio. La experiencia de abuso emocional parental es tan confusa y destructiva para el alma como la violencia física.

Tensas relaciones en la familia

El comportamiento violento de los adolescentes a menudo lleva a conflictos entre los adultos de la casa sobre cómo los niños deben ser disciplinados. Estas tensiones reducen el tiempo de calidad que los adultos comparten. En muchos casos la relación de pareja es sometida a prueba, e incluso sucede que las parejas se separan debido a la conducta de los adolescentes.

Posibles causas de esta violencia

De la exploración de la poca literatura existente al respecto, se ha encontrado que los adolescentes cuyas familias recurren a la violencia para resolver conflictos presentan un mayor riesgo de recurrir también a esta vía para solucionar los problemas; esto es comprensible, pues si la violencia surge en casa hay entonces un aprendizaje, un patrón, un modelo por seguir. Los niños aprenden a ser maltratadores si ven conductas agresivas y permisivas que aceptan la violencia, y más aún si comprueban que con los golpes se puede lograr lo que se quiere. Los estudios criminológicos sobre violencia intrafamiliar han señalado que quienes, especialmente niños y adolescentes, sufren malos tratos o están expuestos a violencia, tienen más probabilidades de convertirse en agresores (Widom, 1989).

... Este modelo de referencia basado en el uso de la violencia, y orientado a la resolución de conflictos, sería el interiorizado por el menor,



y sería el que se pondría en práctica cuando las circunstancias no le son todo lo favorables que él desearía en las relaciones con los otros miembros de la familia (Rechea, Fernández & Cuervo, 2008).

Por eso, algunas investigaciones han tratado de responder a la cuestión de si el menor que ejerce un patrón de conducta violento ha sido víctima o testigo de violencia. Las investigaciones indican que la conducta violenta, o agresiva, suele aprenderse a una edad temprana.

... La Criminología también ha señalado un gran número de factores de riesgo que pretenden explicar la mayor probabilidad de desarrollar una conducta violenta; entre ellos: aquellos de tipo familiar que facilitarían la adquisición y desarrollo de conductas violentas por parte de los menores. Por ejemplo, McCord (1991) apuntó que la literatura especializada ha depositado la responsabilidad de la conducta en menores y adultos en las experiencias familiares tempranas. Rutter, Giller & Hagel (2000) señalaron, entre otros, los hogares deshechos, las familias monoparentales, la discordia familiar, el abuso o desatención, la crianza coercitiva y la falta de supervisión, como factores de riesgo asociados a la violencia (Rechea, Fernández & Cuervo, 2008, p. 4).

Los estudios españoles revelan que el índice de familias monoparentales de sus muestras es muy elevado; por otra parte, hay que destacar que el porcentaje de menores que viven únicamente con la madre es muy superior al de aquellos que viven con el padre.

Esto muestra que la custodia en las familias monoparentales la sustenta generalmente la madre. Esta última es la que se suele encargar del cuidado y educación de sus hijos, existiendo así una mayor probabilidad de enfrentamiento, siendo por tanto la más victimizada.

Situación económica

En cuanto a esto, los datos indican que en todas las clases sociales se da este tipo de problema.

Estilos educativos

Los estudios (Rechea, Fernández & Cuervo, 2008) también han querido establecer el papel de la educación recibida por el joven de parte de sus padres y tutores, la existencia de problemas en estos que pudiesen determinar el tipo de educación impartida, y se ha señalado que es característica de las familias de estos jóvenes maltratadores en su núcleo la dinámica familiar conflictiva o desestructurada. Igual ocurre con el hecho de ser víctima o testigo de violencia hacia otros miembros de la familia.

Otros factores sociales extrafamiliares han sido señalados como determinantes del problema; por ejemplo, el “exceso de violencia” en la sociedad y los medios de comunicación y la falta de referentes positivos para los niños y adolescentes, el ausentismo escolar, el consumo de sustancias estupefacientes y la asociación de los jóvenes con pares conflictivos. Asimismo, también han sido señalados en el hogar problemas psicológicos o rasgos de personalidad específicos en los menores agresores.

Conclusiones

Invisibilizado por los muros de la vida privada, el fenómeno de menores maltratadores en el ámbito familiar ha comenzado a emerger recientemente en algunos países, lo cual muestra que,

al igual que la llamada violencia intrafamiliar o el maltrato infantil, es un hecho más frecuente de lo que se cree, y en ocasiones se confunde con otros actos delictivos también violentos, protagonizados por niños y adolescentes. Sin embargo, se ha de señalar que se han llevado a cabo pocos estudios que lo aborden. En Colombia empiezan a detectarse, cada vez más, manifestaciones preocupantes del hecho, que se presenta como consecuencia de la crisis social, cultural y familiar que se está sufriendo. Actualmente este fenómeno parece ir develándose, los medios de comunicación nos muestran con más frecuencia sucesos violentos en las familias colombianas, que tienen como agresores no a los miembros mayores sino a los menores.

Con esta investigación se ha buscado hacer un acercamiento a la violencia ejercida por los jóvenes menores de edad en el núcleo familiar en la ciudad de Barranquilla. Allí, el grado de ocurrencia real o aproximado del fenómeno no se ha establecido, debido a la ausencia de información sistemática fiable; además, hay que agregar que los responsables de registrar los casos de violencia contra los miembros de la familia utilizan soportes y definiciones distintas, con lo cual metodológicamente se hace difícil en ocasiones cuantificar la magnitud de este fenómeno.

Aunque se constató la existencia del maltrato y la violencia de los menores en el seno de algunos hogares en la ciudad de Barranquilla, la magnitud y evolución del fenómeno no se pudo observar, ni establecer si el maltrato de los adolescentes a los padres y demás miembros de la familia es un fenómeno que está en aumento, se mantiene o desciende. Determinar la frecuencia del problema requiere una mayor colaboración de las autoridades de la administración pública, relacionadas con los asuntos de infancia y adolescencia.

Con la investigación se ha pretendido abrir paso para precisar la magnitud del fenómeno, las características de los jóvenes implicados en la problemática, sus familias y su entorno social, dando respuesta y mayor facilidad de identificar a niños y adolescentes que presentan una serie de factores de riesgo en su comportamiento, y los cuales deben ser cuidadosamente evaluados para prevenir un futuro victimario y/o agresor. Se espera también que se beneficie de esta investigación, en primer lugar, la comunidad académica interesada en los asuntos de niñez, juventud, familia y violencia. Se piensa que determinando el papel desempeñado por factores situacionales en la ocurrencia de la conducta violenta se abre paso para nuevos interrogantes, que permitan profundizar, comprender y explicar la problemática.

Recomendaciones

Unificar los criterios y formatos de las autoridades responsables de registrar los casos de violencia intrafamiliar y determinar al agresor, si es menor de edad, y la víctima.

Se requiere de mayor colaboración y sensibilización de las autoridades de la administración pública y judicial relacionada con los casos de violencia cometida por los jóvenes en la familia, para realizar protocolos de atención a los adolescentes y su entorno. La atención a los agresores de un miembro de la familia y a la víctima debe ser diferente a la de los casos de delincuencia juvenil.

Hacer campañas de sensibilización a la comunidad en general, para que realicen las respectivas denuncias de casos de violencia intrafamiliar cuando el agresor es un menor de edad, y socialización de las rutas de atención.

En comparación con los estudios sobre violencia doméstica entre parejas íntimas, y del abuso parental de los niños, los investigadores han prestado menos atención a la violencia de los adolescentes hacia los padres, de ahí que una recomendación que se propone es la realización de estudios e investigaciones interdisciplinarias, con el apoyo de las autoridades de la administración pública, como son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Comisarías de Familia, la Procuraduría de Familia, jueces de Infancia y Adolescencia, el Cespa (Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la comprensión, descripción de la violencia ejercida por los niños y adolescentes en la ciudad de Barranquilla, y poder determinar el grado de esta, la realización de protocolos de atención a los adolescentes, a la víctima y al núcleo familiar, y la prevención de esta violencia.

Bibliografía

Antón, M. (2007). El síndrome del emperador. *Revista Salud Mental, Implicaciones Legales y Forenses*. Madrid. Recuperado el 4 de septiembre del 2010 de: http://www.saludmental.info/Secciones/Juridica/2007/sindrome_emperador_marzo7.html.

Busino, G. (1979). "Idées et Faits". *Revue Européenne des Sciences Sociales*, tome XVII, No. 48, París, Francia.

Cottrell, B. (2001). *Violence à l'égard des parents: les mauvais traitements infligés aux parents par leurs adolescents*. Recuperado el 2 de marzo del 2011 de: <http://www.phac-aspc.gc.ca/ncfv-cnivf/publications/fvparentsabu-fra.php>.

DeKeseredy, W. S. (1993). *Four Variations of Family Violence: A Review of Sociological Research*. National Clearinghouse on Family Violence, Family Violence Prevention Division, Health, Ottawa, Canadá.

Downey, L. (1997). "Adolescent Violence: A systemic and feminist perspective". *Australian and New Zealand Journal of Family Therapy*, vol. 18, No. 2: 70-79. Nueva Zelanda-Austria.

Estévez, E. & Góngora, J. (2009). Adolescent aggression towards parents: factors associated and intervention proposals En: *Handbook of Aggressive Behavior Research* (pp. 143-164). Editor: Caitriona Quin and Scott Tawse. Recuperado el 20 de marzo del 2011 de: <http://www.uv.es/lisis/estevez/nova.pdf>.

Evans, E. D. & Warren-Sohlberg, L. (1988). A Pattern of Analysis of Adolescent Abusive Behaviour toward Parents. *Journal of Adolescent Research*, 3, 2: 201-216.

Gagné, M. H., Lavoie, F. & Hébert, M. (2004). "Exploration des rapports entre différentes expériences avec la violence dans la vie des jeunes Québécois(es)". *Revue de Psychoéducation*, vol. 33, No. 1: 41-60.

Galtun, J. (1985). *Violencia, paz e investigación sobre la paz*. Barcelona: Fontamara.

González, M., Gesteira, C., Fernández, I. & García, M. (2009). Programa de adolescentes que agreden a sus padres (p. a. p.): una propuesta específica para el tratamiento de problemas de conducta en el ámbito familiar. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, vol. 9: 149-170.

Instituto Europeo Campus Stellae (2009). *No al maltrato y la violencia: hijos/as víctimas de la violencia de género - Entrevista a S. Czalbowski*. Recuperado el 2 de marzo del 2011 de: <http://violencia-iecs.blogspot.com/2009/12/hijosas-de-las-victimas-de-la-violencia.html>.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (2011). *Forensis 2004. Datos para la vida*. Recuperado el 8 de mayo del 2011 de: <http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/root/FORENSIS/2004/Violenciaintrafamiliar.pdf>.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (2011). *Forensis 2009. Datos para la vida*. Recuperado el 8 de mayo del 2011 de: <http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/root/FORENSIS/2009/Violenciaintrafamiliar.pdf>.

Laurent, A. & Derry, A. (1999). "Violence of French adolescents toward their parents". *Journal of Adolescent Health*, vol. 25, No. 1, July: 21-26.

Le Figaro, "Le cri d'alarme de centaines de parents battus par leurs enfants", 24 novembre 2009. París, Francia.

Leblanc, M. (1999). *L'évolution de la violence chez les adolescents québécois: phénomène et prévention*. Université du Québec, Chicoutimi.

Organización de Estados Americanos (1994). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994.

Organización Panamericana de la Salud (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen. Washington D.C., EUA. Recuperado el 8 de mayo de 2011 de http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf

Peek, C., Fisher, J. & Kidwell, J. (1985). "Teenage Violence toward Parents: A Neglected Dimension of Family Violence". *Journal of Marriage and Family*, vol. 47, No. 4: 1051-1060.

Pelletier D., Coutu, S. & Tremblay, D. (1997). "La Violence enfant-parent: quand les conflits inter-générationnels dégènèrent". *Réseau*, vol. 29, No. 1. Université du Québec, Hull.

Rechea, Ch., Fernández, E., Cuervo, A. (2008). *Menores agresores en el ámbito familiar*, No. 15. Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha.

República de Colombia (2000-2001). *Haz Paz. Violencia intrafamiliar* (serie), tomos 1 a 6. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia. Recuperado el 8 de mayo del 2011 de: http://www.meddellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/P_ciudad/obj/pdf/Redpavis/Lineamientos%20Haz%20Paz.pdf.

República de Colombia (1991). Constitución política de 1991.

República de Colombia (1996). Ley 294 de 1996.

República de Colombia (2000). Ley 599 de 2000.

República de Colombia (2000). Ministerio de la Protección Social. Resolución 412 del 2000.

Urra Portillo, J. (2007). *El pequeño dictador. Cuando los padres son las víctimas. Del niño consentido, al adolescente agresivo*. Madrid: La Esfera de los libros.

Villanueva, I. & Morales, H. (2008). Anotaciones sobre la delincuencia juvenil y el razonamiento moral en adolescentes homicidas ubicados en el Centro de Reeducación del Menor Infractor "El Oasis", de la ciudad de Barranquilla. *Estudio sobre adolescentes homicidas y los factores criminógenos en falsedad documental. Reflexiones críticas sobre la criminalidad en Barranquilla*. Barranquilla: Ediciones Universidad Simón.

Widom, C. (1989). "The cycle of violence". *Science*, 244: 160-166. Recuperado el 8 de mayo del 2011 de: <http://courses.missouristate.edu/KarlKunkel/SOC540/widom.pdf>.

Prevalencia de la violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja

Prevalence of domestic violence in the Municipality of Barrancabermeja

Prevalência da violência intra-familiar na municipalidade de Barrancabermeja

FECHA DE RECEPCIÓN: 2010/10/27 FECHA DE ACEPTACIÓN: 2011/12/12

Armando Aguilera-Torrado

Magíster en Ciencias Sociales, Psicoanálisis, cultura y vínculo social.
Docente, Universidad del Magdalena, Santa Marta, Colombia.
aaguileratorrado@yahoo.com

RESUMEN

El trabajo presenta los resultados de la investigación sobre prevalencia de la violencia intrafamiliar, desarrollada en el primer semestre del 2010 en el municipio de Barrancabermeja (Santander). El estudio fue transversal de tipo descriptivo, y se desarrolló bajo los parámetros de los estudios epidemiológicos. Los resultados de la investigación muestran que la prevalencia de la violencia intrafamiliar en Barrancabermeja es del 54%. El tipo de violencia que más han sufrido los barranqueños en sus hogares es la física, en un 45%, seguida por la violencia psicológica, con un 44%, y finalmente la violencia sexual, en un 11%.

PALABRAS CLAVE

Familia, violencia sobre las personas, delitos sexuales, víctima, investigación criminológica (fuente: Tesauro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

This work submits the results of a research on the incidence of domestic violence conducted during the first half of 2010 in the Municipality of Barrancabermeja (Santander). This was a transversal study of the descriptive type, developed under the parameters of epidemiological studies. The results of this research show that domestic violence in Barrancabermeja has a prevalence of 54%.

The type of violence experienced by Barrancabermeja citizens at home is mostly physical (45%), followed by psychological violence (44%) and sexual violence (11%).

KEY WORDS

Family, domestic, violence on people, sexual offenses, victim, crime investigation (Source: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD).

RESUMO

O trabalho apresenta os resultados da investigação sobre a prevalência da violência intra-familiar, desenvolvida no primeiro semestre de 2010 na municipalidade de Barrancabermeja (Santander). O estudo foi transversal de tipo descritivo, e foi desenvolvido sob os parâmetros dos estudos epidemiológicos. Os resultados da investigação mostram que a prevalência da violência intra-familiar em Barrancabermeja é de 54%. O tipo de violência que afeita mais aos habitantes da cidade nos seus lares é a física, em um 45%, seguida pela violência psicológica, com um 44%, e finalmente a violência sexual, em um 11%.

PALAVRAS - CHAVE

Família, violência sobre as pessoas, crimes sexuais, vítima, investigação criminológica (fonte: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD).

Introducción

El proyecto respondió a una necesidad prioritaria en el ámbito local y nacional, en la medida en que Barrancabermeja, al igual que la mayoría de los municipios de Colombia, no cuenta con una base de datos y/o diagnóstico confiable en relación con la magnitud del fenómeno de la violencia intrafamiliar.

Esta falencia llevó a que el gobierno local estableciera como una de sus metas la construcción de un diagnóstico de violencia intrafamiliar que permitiera crear una línea base para, posteriormente, medir el impacto de programas cuyo objetivo central fuera la disminución de este flagelo sociocultural.

En el ámbito nacional esta carencia es resaltada por el procurador general de la Nación Edgardo José Maya Villazón, quien en la guía pedagógica “Vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género” (2005), informa que el Estado colombiano sigue en deuda con la garantía y protección del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y discriminación.

La guía de vigilancia se centró en cinco temáticas:

1. Acciones de diagnóstico en violencia intrafamiliar y violencia sexual.

El 46% de las entidades territoriales manifestaron no haber realizado acciones de diagnóstico en el caso de la violencia intrafamiliar, y el 50%, en relación con la violencia sexual.

Al respecto, la Procuraduría advirtió que la realización de los diagnósticos para hacer frente a la violencia intrafamiliar y sexual es competencia de la primera autoridad territorial, con el concurso de los sectores de salud, justicia, protección, seguridad y educación.

2. Las políticas de detección de las violencias intrafamiliar y sexual por parte de las Secretarías de Educación.

El 47% de las Secretarías de Educación departamentales reportaron que disponen de algún mecanismo para la detección temprana de la violencia intrafamiliar.

En relación con la violencia sexual, 43% de las Secretarías consultadas manifestaron que contaban con instrumentos para detectar este tipo de violencia.

De las 32 entidades territoriales consultadas, 53% de estas manifestaron no realizar acciones o no contar con información sobre acciones de detección en cuanto a la violencia intrafamiliar, y el 57% en cuanto a la violencia sexual.

En ese sentido, la Procuraduría hizo un llamado a la comunidad educativa para que cumpla de manera efectiva con la obligación que tiene para reportar a las entidades competentes esta clase de violencias.

Asimismo, reiteró la obligación de la comunidad educativa de garantizar a niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, y anunció que continuará ejerciendo el poder preferencial por parte de los docentes en las investigaciones disciplinarias relacionadas con violencia sexual.

3. Los servicios y la atención a las víctimas de violencias por parte de las Secretarías de Salud.

En este aspecto, la Procuraduría informó que “las Secretarías de Salud no cuentan con registros sobre atención a las víctimas de estas clases de violencia, lo cual permite advertir que el sistema de vigilancia epidemiológica para violencias o no opera o su operación es precaria y que las víctimas de estas violencias no tienen una adecuada respuesta ni acceso a tratamientos médicos y psicológicos”.

Asimismo, la Procuraduría hizo un llamado al Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de ente rector de la vigilancia en salud pública, para que el Sistema de vigilancia epidemiológica en salud pública cuente con una instancia en el ámbito nacional que realice la recolección de información y su correspondiente análisis con el fin de aumentar las acciones en la prevención, atención e intervención de estas clases de violencia.

4. Estado de las investigaciones por violencia intrafamiliar y violencia sexual de la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura.

En el año 2007 se reportaron, por parte de la Fiscalía General de la Nación, 38.043 querrelas o noticias criminales por el delito de violencia intrafamiliar; estos procesos registraron 31.535 víctimas, de las cuales 26.921 son mujeres (84,8%) y 4.363 son hombres. Esto confirma que la mayoría de las víctimas son mujeres.

Se encontró también que 92 de cada 100 víctimas de violencia de pareja son mujeres, y 74 de cada 100 personas menores de edad son niñas.

La Fiscalía registró 31.856 agresores en el año 2007, de los cuales 27.845 son hombres y 4.011 mujeres.

Igualmente reportó que del año anterior (2006) venían 7.328 procesos de violencia intrafamiliar, e ingresaron como nuevos 31.673. De los procesos que terminan en el 2007, solo el 1,93% concluyó con formulación de acusación contra el agresor.

El número de víctimas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que registró la Fiscalía en el 2007 fue de 16.742, de las cuales 90% son mujeres, 64% niños y niñas menores de 14 años, y el 39% son víctimas del delito de “acto sexual con menor de 14 años”.

Frente a la información reportada por el Consejo Superior de la Judicatura sobre violencia intrafamiliar y violencia sexual, llama la atención que en el 2007 hayan sido condenadas solo 611 personas por violencia intrafamiliar y 3.197 por violencia sexual.

Dada la magnitud de estas violencias en el país, el panorama se torna complejo cuando muchos de los casos que llegan a conocimiento de las autoridades siguen impunes.

5. La violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado.

En este entorno, la violencia sexual contra las mujeres es una realidad invisible. De acuerdo con las organizaciones de mujeres que le han hecho seguimiento a esta violencia, su ocurrencia es considerablemente alta y recurrente. En los casos reportados se han encontrado, entre otras, las siguientes conductas de violencia sexual ejercida contra las mujeres: violación por parte de un agresor, violación perpetrada por más de un hombre, violaciones repetidas en el tiempo, mutilación sexual, prostitución forzada, esclavitud sexual, trata de personas y aborto forzado.

La ausencia de información sobre la violencia sexual resulta inexcusable en un país que atraviesa una situación de conflicto armado; negar el evento e invisibilidad a las víctimas de la violencia sexual en este escenario cuestiona el deber de garantía, protección, investigación, sanción y reparación frente a las entidades competentes, así como el derecho a la verdad, justicia y reparación que tienen las víctimas.

Finalmente, la Procuraduría General de la Nación requirió a las entidades responsables para que, desde su competencia, atiendan de manera efectiva y prioritaria a las víctimas de estas violencias e instó a todas las autoridades para que intensifiquen sus esfuerzos para prevenir la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, y garanticen los derechos de las mujeres víctimas, de acuerdo con la Ley 1257 del 2008.

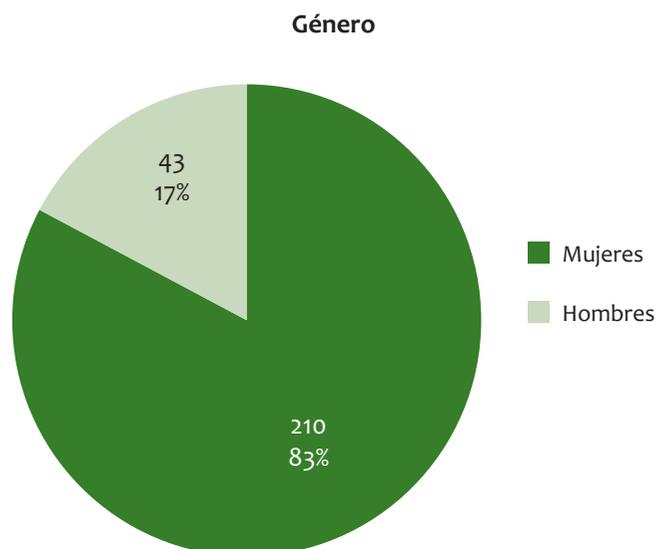
Este informe de la Procuraduría de la Nación aunado al plan de gobierno local justificaron ampliamente el desarrollo de la presente investigación, con la cual se da respuesta a la necesidad prioritaria de contar con un diagnóstico que permita conocer la magnitud de la problemática en el municipio de Barrancabermeja y establecer medidas de intervención y estrategias de evaluación de impacto de las mismas.

Método

Participantes

La muestra fue de tipo aleatoria estratificada, estuvo constituida por 253 hogares seleccionados de las siete comunas de Barrancabermeja y dos corregimientos; se seleccionaron al azar un promedio de 27 hogares por comuna y/o corregimiento, y en cada uno de estos se aplicó la encuesta de prevalencia de violencia intrafamiliar. Se encuestaron un total de 210 mujeres y 43 hombres (gráfica 1).

Gráfica 1. Distribución por género de la población que contestó la encuesta



Instrumento

Para la recolección de información se realizó una encuesta transversal de prevalencia de violencia intrafamiliar, diseñada y validada para el desarrollo de la presente investigación. La validación incluyó dos procedimientos: el de contenido, llevado a cabo por tres expertos en el tema de violencia intrafamiliar y dos expertos en medición y evaluación, y el de estadística de constructo, que consistió en el análisis estadístico de la potencia predictiva de cada uno de los reactivos de la encuesta.

Esta fue constituida por once preguntas, que indagan por nueve variables, así: características sociodemográficas de la población encuestada; tipo de violencia intrafamiliar sufrida; hechos de violencia sufridos; frecuencia de los hechos de violencia; tiempo en que se dieron los hechos de violencia; número de agresores; filiación o parentesco de la víctima con el agresor; reacción frente a la agresión, y tipo de ayuda recibida.

La encuesta se aplicó de manera individual y fue autoadministrada en presencia del encuestador; para efectos de la investigación, los encuestadores fueron psicólogos que brindaron apoyo emocional en los casos que se requirieron.

Procedimiento

La investigación se desarrolló en cinco etapas, así:

1. Estado del arte y revisión bibliográfica sobre prevalencia y medición de violencia intrafamiliar. En esta etapa se revisó la literatura nacional e internacional relacionada con el tema de violencia intrafamiliar y medición de la misma, con el propósito de establecer las variables a medir y el procedimiento o metodología de dicha medición.
2. Diseño y validación de encuesta de prevalencia de violencia intrafamiliar. En esta etapa se elaboró el cuestionario de la encuesta y se entregó a los expertos para la evaluación de contenido, la cual se centró en la evaluación de la pertinencia, comprensión y/o claridad y redacción del reactivo; una vez evaluados los reactivos, se procedió a la aplicación de la prueba piloto y el análisis estadístico de la potencia discriminadora de cada uno de los mismos, y se construyó la encuesta de prevalencia de violencia intrafamiliar con los resultados arrojados de los dos procedimientos de validación del instrumento.



- Selección de población y/o muestra estadística representativa del municipio de Barrancabermeja. En esta etapa se procedió a seleccionar la muestra, para lo cual se aplicó el cálculo estadístico para seleccionar el tamaño de esta, con un error estimado del 0,5%.
- Aplicación de la encuesta puerta a puerta en las siete comunas y dos corregimientos de Barrancabermeja. La aplicación de esta se hizo de manera aleatoria, se seleccionaron 27 hogares por comuna y/o corregimiento. Para efectos de recolección de la información se seleccionaron tres barrios por comuna y/o corregimiento, y se aplicaron nueve encuestas en cada uno de estos.
- Análisis de la información y elaboración de informe final. Finalmente, una vez aplicadas el total de las encuestas, se procedió a hacer el análisis de las nueve variables medidas por la encuesta.

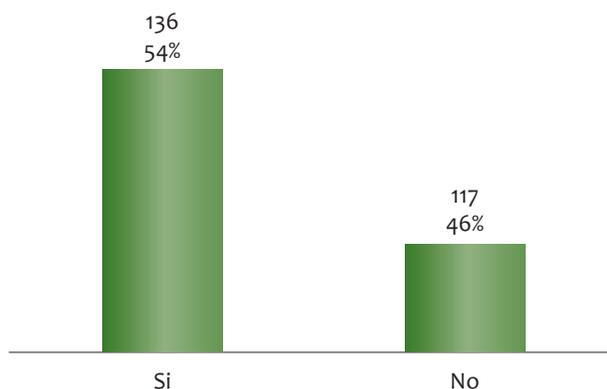
Resultados

Con la recolección y análisis de los resultados se pudo concluir que se cumplió con los objetivos trazados, los cuales fueron:

- Determinar la prevalencia de violencia en el municipio de Barrancabermeja.

Al respecto, el estudio identificó que el 54% de los encuestados afirmaron haber sufrido algún tipo de violencia en de sus hogares a lo largo de la vida (gráfica 2). Esta cifra indica que la magnitud de la problemática de violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja supera las cifras de atención a víctimas por parte de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio; igualmente los resultados son una clara señal de que la violencia intrafamiliar es un problema de salud pública.

Gráfica 2. Prevalencia de violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja



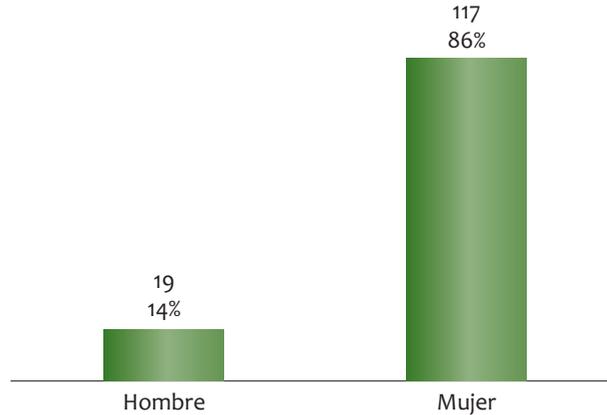
- Caracterizar a las víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Barrancabermeja con relación a género, edad, escolaridad y ubicación geográfica.

Género

Las mujeres reportaron un mayor porcentaje de prevalencia de violencia intrafamiliar, comparadas con el grupo de hombres. Mientras que 117 mujeres de las 210 encuestadas señaló haber

sido víctima de algún tipo de violencia intrafamiliar, solo 19 de los 43 hombres encuestados reportaron ser víctimas de este flagelo; es decir, 86% de las víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres, y 14% son hombres (gráfica 3).

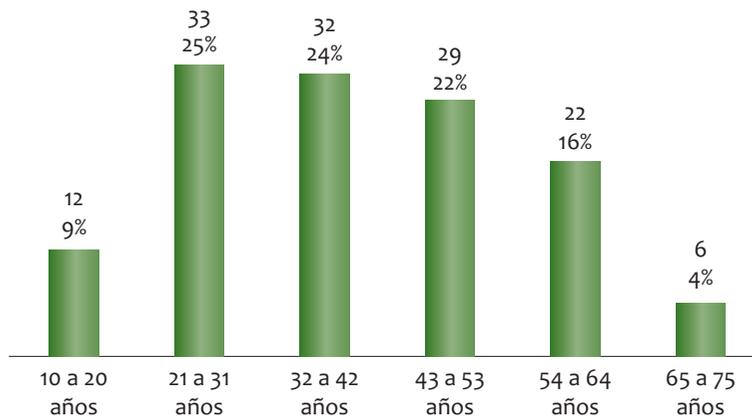
Gráfica 3. Distribución de las víctimas de violencia intrafamiliar por género



Edad

El grupo de personas con edades entre los 21 y 31 años reportaron mayor número de tipos y hechos de violencia intrafamiliar, con un 25%, seguidas por el de los de 32 a 42 años, con 24%, y en tercer lugar están las personas entre los 43 y 53 años, con un 29% (gráfica 4). Esto indica que las víctimas de violencia intrafamiliar se concentran en edades que las ubican como personas jóvenes y adultas en un mayor porcentaje, comparadas con niños, adolescentes y/o adultas mayores. Al respecto, hay que aclarar que la población encuestada en su mayoría eran adultos jóvenes y adultos promedio. Asimismo, hay que precisar que la mayor proporción de los hechos de violencia intrafamiliar reportados se presentaron en la edad infantil y en la convivencia con la pareja.

Gráfica 4. Distribución de las víctimas de violencia intrafamiliar por edad

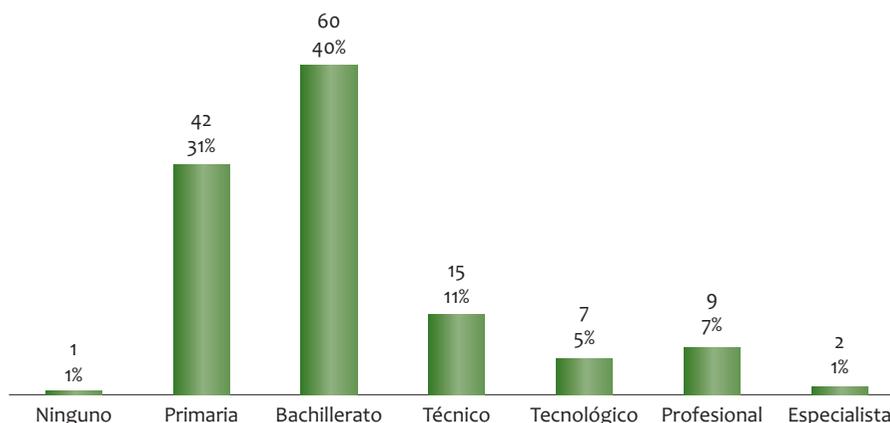


Escolaridad

Las personas víctimas de violencia intrafamiliar de la ciudad de Barrancabermeja en su mayoría tienen un nivel de escolaridad de bachillerato, con 44%, seguidas por el nivel de primaria, con

31%, y en tercer lugar se ubica la formación técnica, con 11%; solo el 8% de estas presentan formación profesional (gráfica 5). Esto indica que las víctimas de violencia intrafamiliar han alcanzado algún nivel de escolaridad, siendo bachillerato y primaria los de mayor representatividad.

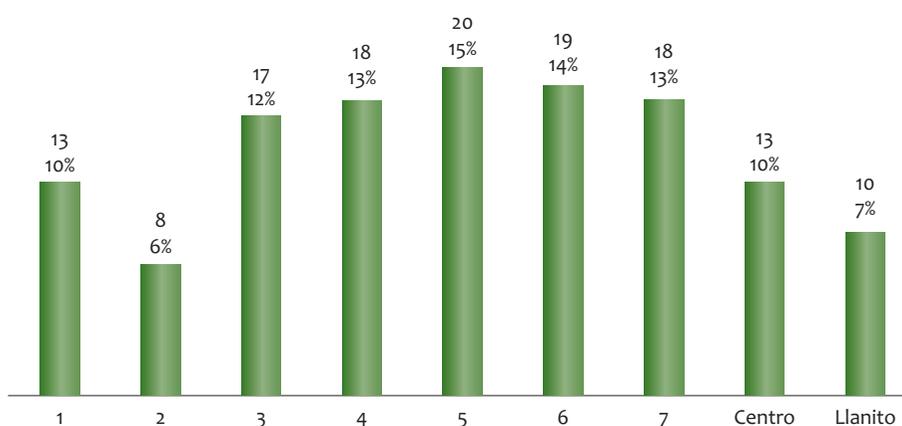
Gráfica 5. Escolaridad de las víctimas de violencia intrafamiliar



Ubicación geográfica

Las víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Barrancabermeja, en su mayoría están ubicadas en la comuna 5, con 15% del total de víctimas, seguidas por la comuna 6, con 14% del total; en tercer lugar están las comunas 7 y 4, con 13% de víctimas reportadas cada una de ellas (gráfica 6). Igualmente, revelan que el corregimiento El Llanito, con 7% de las víctimas reportadas, y la comuna 4, con 6%, son los dos espacios y/o lugares geográficos del municipio con menos víctimas de violencia intrafamiliar.

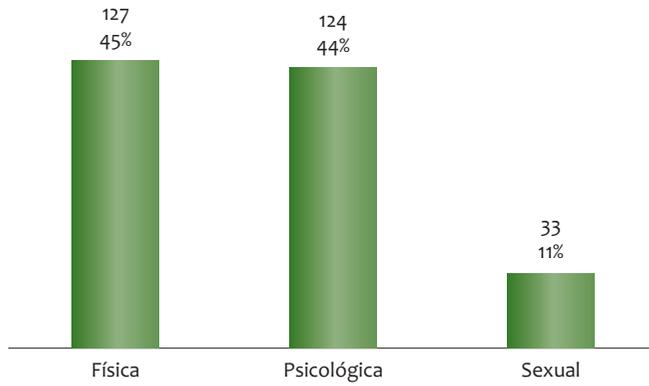
Gráfica 6. Ubicación geográfica de las víctimas de violencia intrafamiliar



3. Determinar el tipo de violencia intrafamiliar padecido por las víctimas.

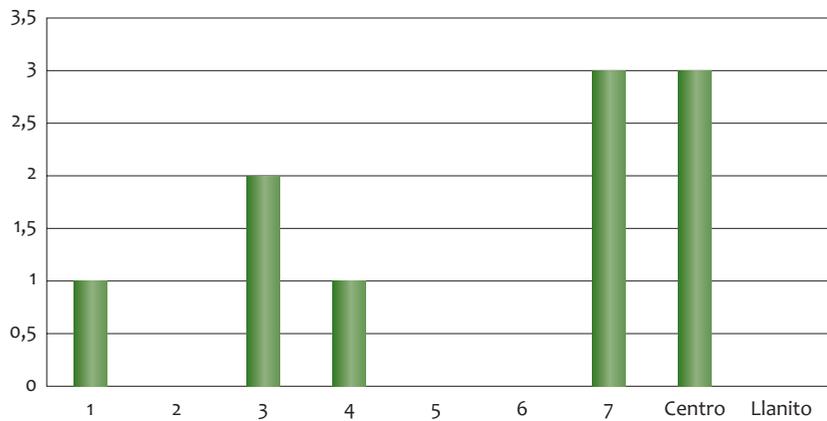
Las víctimas de violencia intrafamiliar de Barrancabermeja manifestaron que el tipo de violencia que más han sufrido en sus hogares es la física, en 45%, seguida por la psicológica, con 44%, y finalmente la sexual, en 11% (gráfica 7). Estos hallazgos evidencian que las personas reportaron la violencia física como lo más lesivo y/o negativo que les ha pasado en sus vidas.

Gráfica 7. Distribuciones de las víctimas por el tipo de violencia sufrido



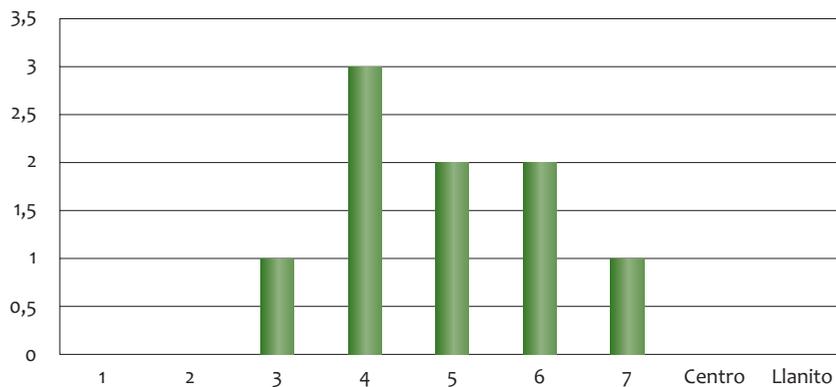
Se reportaron diez casos de violencia física, de los cuales seis se presentaron en la comuna 7 y el corregimiento El Centro, con tres casos cada uno, lo cual ubica estos sectores con el mayor porcentaje de víctimas de violencia física en el municipio de Barrancabermeja (gráfica 8).

Gráfica 8. Distribución de la violencia física por comunas y/o corregimientos



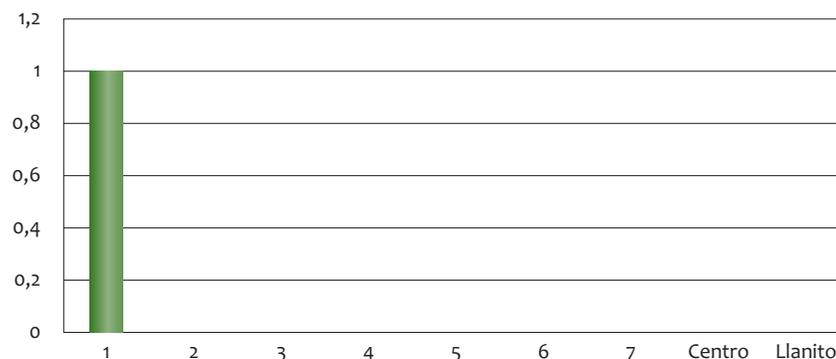
Se reportaron nueve casos de violencia psicológica, de los cuales tres se presentaron en la comuna 4, lo que convierte a este sector en el de mayor número de casos de violencia psicológica (gráfica 9).

Gráfica 9. Distribución de la violencia psicológica por comunas y/o corregimientos



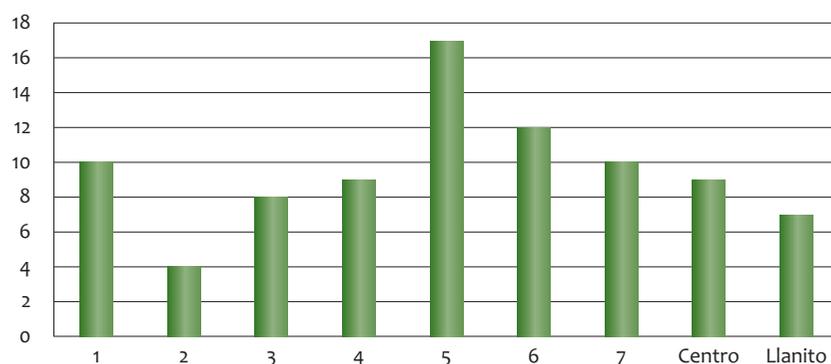
Solo se reportó un caso de violencia sexual sin combinación de violencia física ni psicológica, que se ubicó en la comuna 1 (gráfica 10).

Gráfica 10. Distribución de la violencia sexual por comunas y/o corregimientos



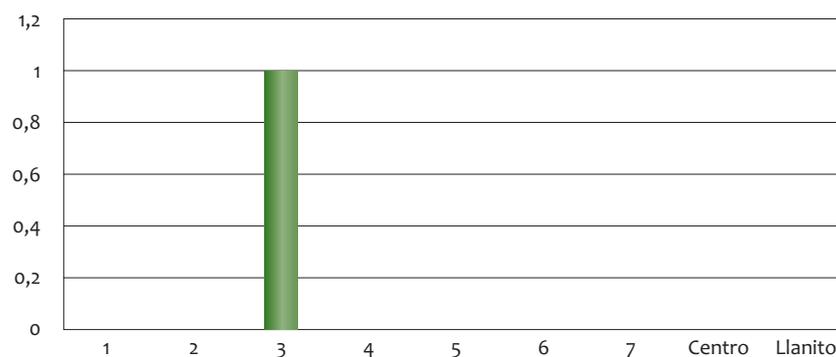
La combinación de violencia física y psicológica mostró que el número de hechos de violencia (magnitud) y la frecuencia de los mismos la ubican como la más padecida por las víctimas de violencia intrafamiliar en Barrancabermeja, con 87 casos reportados (gráfica 11), siendo la comuna 5, con 17 casos, y la comuna 6, con doce casos, los espacios geográficos donde más se registra este tipo de violencia intrafamiliar.

Gráfica 11. Distribución de violencia física y psicológica por comunas y/o corregimientos



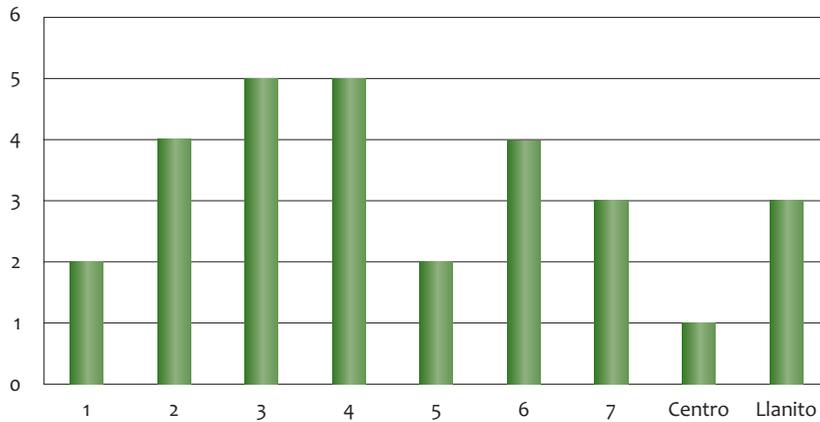
Solo se reportó un caso de violencia psicológica y sexual, que se ubicó en la comuna 3 (gráfica 12).

Gráfica 12. Distribución de violencia psicológica y sexual por comunas y/o corregimientos



El número de hechos de violencia (magnitud) y la frecuencia de los mismos, ubican la combinación de la violencia física, psicológica y sexual como la segunda en magnitud padecida por las víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja, después de la combinación violencia física y psicológica, con 29 casos reportados, siendo en las comunas 3 y 4 donde más hechos de violencia sexual y psicológica se presentaron, con cinco casos cada una (gráfica 13).

Gráfica 13. Distribución de violencia física, psicológica y sexual por comunas y/o corregimientos

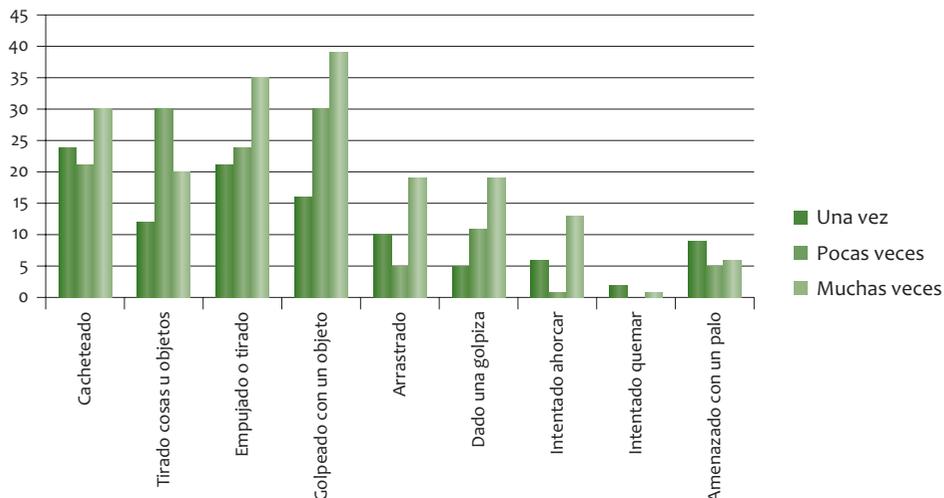


Finalmente, frente a los tipos de violencia y la geografía de los mismos, cabe resaltar que la comuna 3 es el lugar donde más violencia sexual se presentó, en sus distintas combinaciones, con siete casos reportados.

4. Establecer los hechos de violencia padecidos en el hogar de las víctimas y su frecuencia.

Los golpes con la mano, con el pie, con un palo u otro objeto, y los empujones o tirones son los hechos de violencia física que más se registran en los hogares de Barrancabermeja. Se reportan 39 las víctimas que muchas veces fueron golpeadas, y 35 de ellas en varias ocasiones fueron empujadas por algún miembro de la familia (gráfica 14). Estos hallazgos reflejan que el maltrato físico, con lesiones sobre el cuerpo y la psique, es de amplia magnitud y frecuencia.

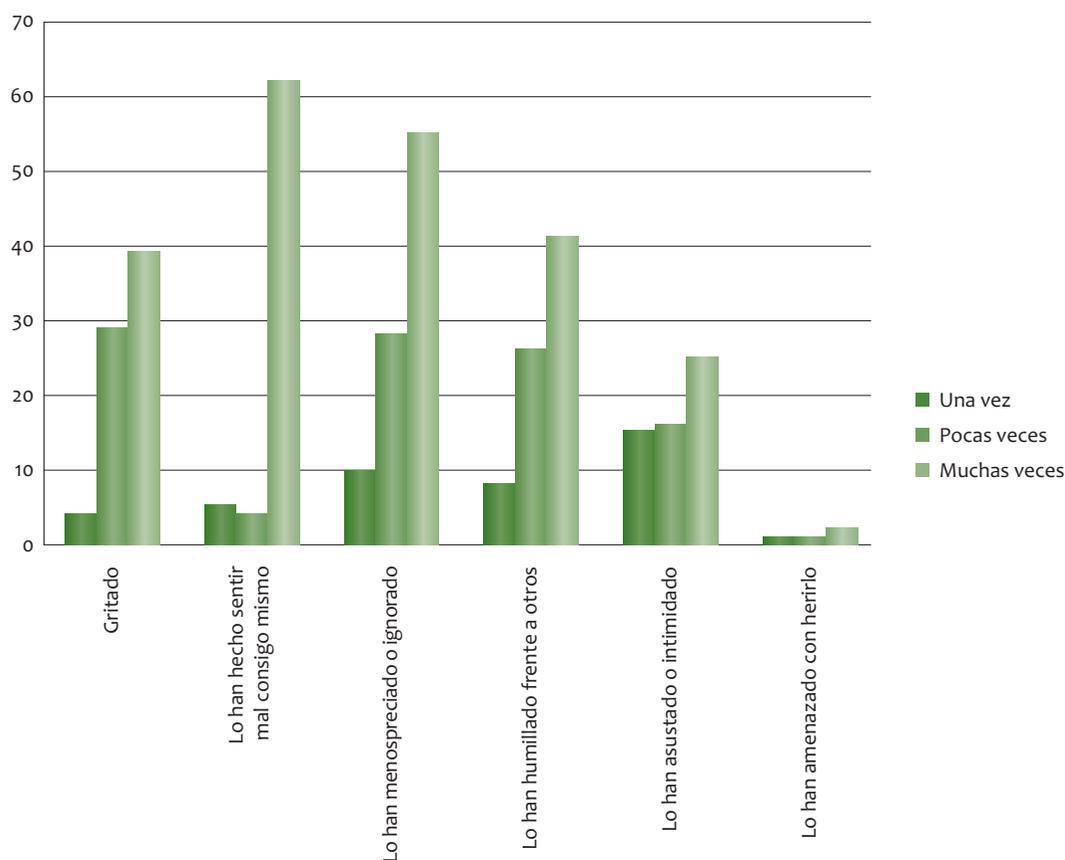
Gráfica 14. Hechos y frecuencia de violencia física



En cuanto a la violencia psicológica, el estudio reveló que:

El hacer sentir mal consigo mismo(a) a las víctimas y el desprecio son los dos hechos de violencia psicológica que más han afectado a quienes padecen de violencia intrafamiliar. Reportan 62 de las víctimas que muchas veces las han hecho sentir mal consigo mismas, y 55, que muchas veces las han despreciado o ignorado, por parte de algún miembro de su familia (gráfica 15). Esta, comparada con la gráfica de frecuencia de hechos físicos, indica que la violencia psicológica es de mayor duración y/o frecuencia en el tiempo. Este hallazgo permite concluir que la violencia psicológica cobra mayor importancia a la hora de intervenir a las víctimas de violencia intrafamiliar, en la medida en que produce mayor impacto y daño por el sometimiento prolongado a estos hechos.

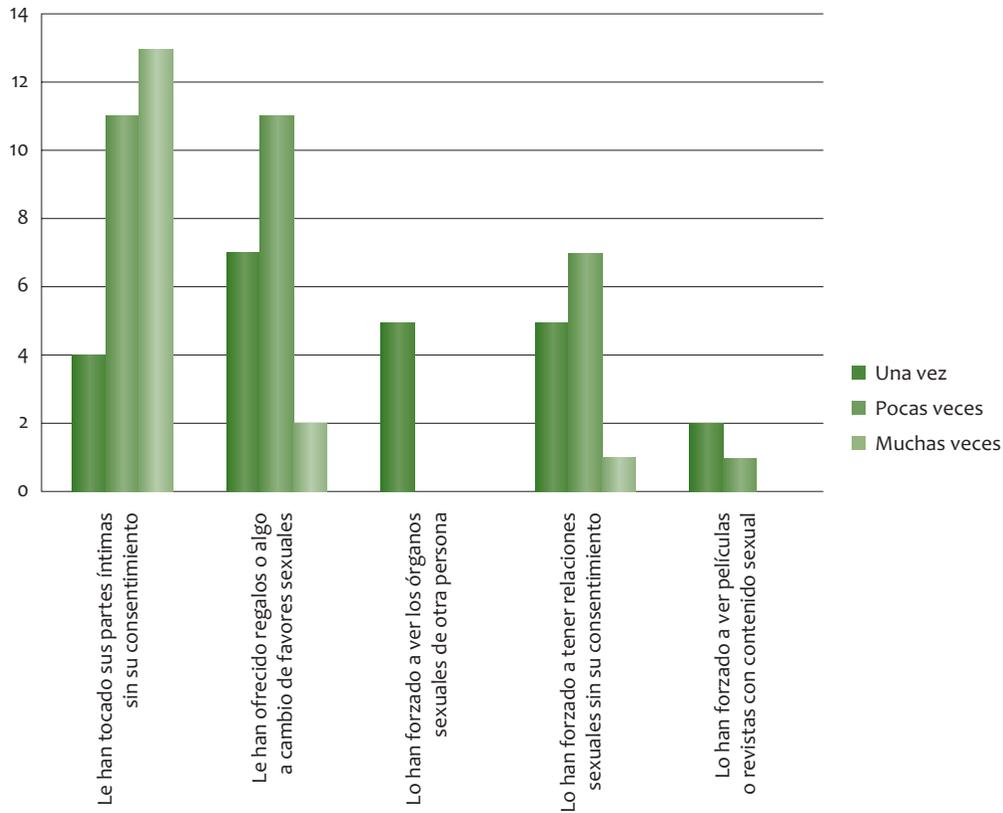
Gráfica 15. Hechos y frecuencia de violencia psicológica



En cuanto a los hechos de violencia sexual, el estudio reveló que:

El de mayor magnitud y frecuencia es el de tocamiento de las partes íntimas sin consentimiento de la víctima; en trece casos se reportó que muchas veces las víctimas fueron forzadas a esta situación, y once señalaron que esto sucedió solo en algunas ocasiones (gráfica 16). Esta situación, en la mayoría de los casos, sucedió en la niñez, y el agresor fue un familiar adulto. Comparada esta gráfica con las dos anteriores, en la de violencia física y psicológica se puede observar que la frecuencia de los hechos de violencia sexual no presenta la misma intensidad que en los dos anteriores tipos de violencia, con excepción del tocamiento de las partes íntimas sin el consentimiento de la víctima; el resto de casos de violencia sexual son aislados, con frecuencias de una o pocas veces.

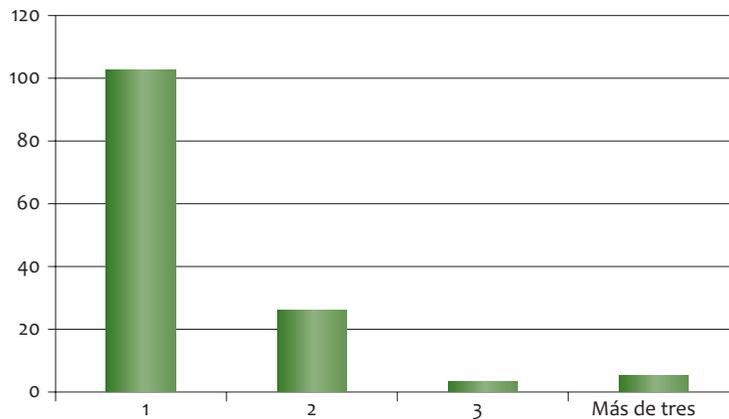
Gráfica 16. Hechos y frecuencia de la violencia sexual



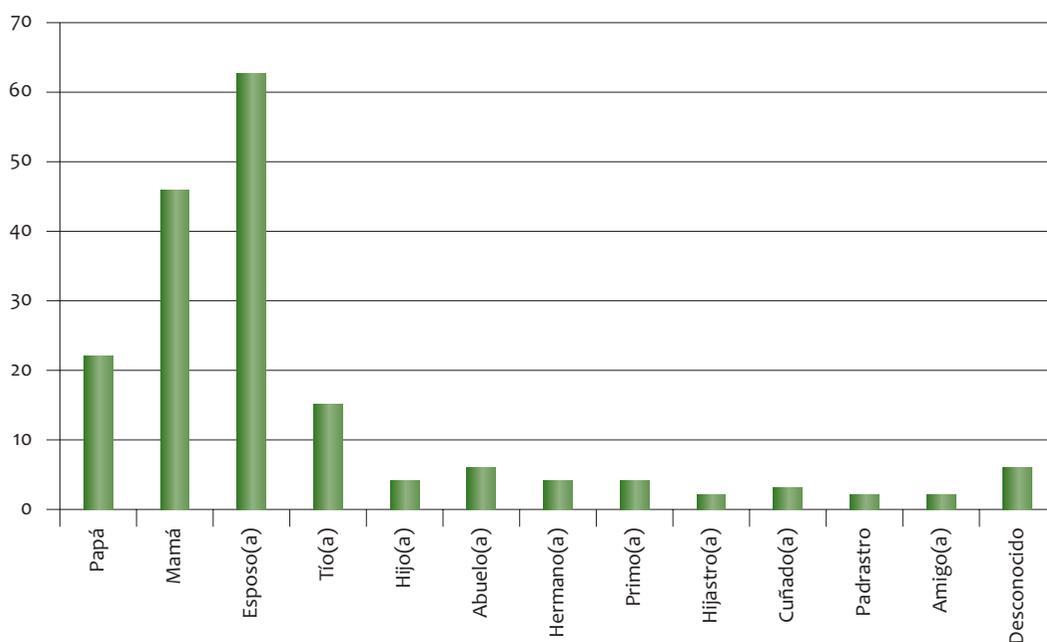
5. Identificar el número de agresores y el parentesco de los mismos con las víctimas.

En 103 de los casos el agresor fue una sola persona, es decir, en 76% de las víctimas (gráfica 17).

Gráfica 17. Número de agresores

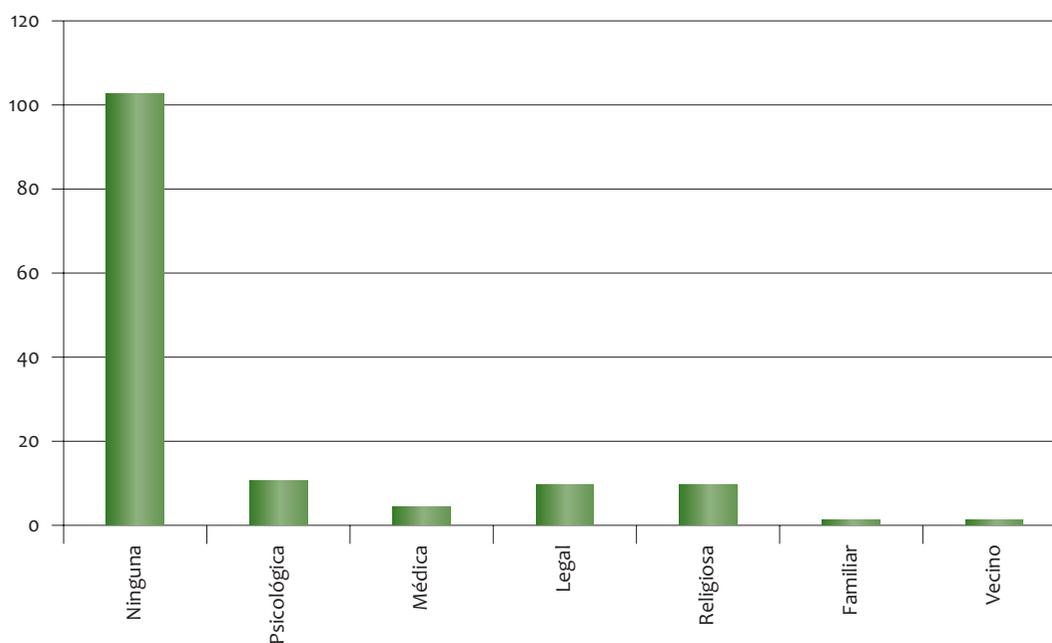


En 34% de las víctimas el esposo es el agresor, seguido por la madre, 24%, y en tercer lugar el padre, con 12% (gráfica 18). Estos resultados señalan que la modalidad de violencia intrafamiliar que más se da en los hogares de Barrancabermeja es la de género, o contra la mujer, seguida del maltrato infantil.

Gráfica 18. Parentesco del agresor con las víctimas

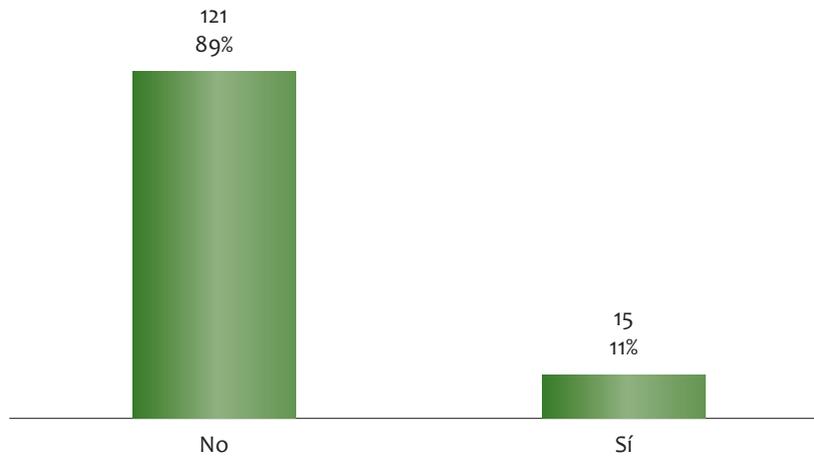
6. Finalmente, identificar las reacciones de la víctima frente al hecho de violencia intrafamiliar y el tipo de ayuda recibido. En este orden de ideas, se presentan los resultados:

Solo 39 de las 154 víctimas de violencia intrafamiliar reportaron haber recibido algún tipo de ayuda, es decir, el 27% de los casos, siendo la psicológica la de mayor frecuencia, con once casos, seguida por la espiritual o religiosa, con nueve (gráfica 19).

Gráfica 19. Tipo de ayuda que recibió la víctima

Las víctimas no denuncian los hechos de violencia intrafamiliar; solo quince casos (11%) lo hicieron; el 73% de las víctimas reportaron que no recibieron ningún tipo de ayuda (gráfica 20). Estos resultados dejan entrever que las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden víctimas de violencia intrafamiliar solo lo están haciendo con el 11% de quienes se acercan a denunciar.

Gráfica 20. Frecuencia de la denuncia por parte de las víctimas



Discusión

La investigación demuestra que la prevalencia de violencia intrafamiliar en Barrancabermeja es del 54%, un porcentaje más elevado que lo reportado para Colombia por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual, desarrollada en Colombia en el 2010, y por el informe de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1995).

Otro aspecto que reveló el estudio es que las mujeres son el mayor número de víctimas, y el esposo es el mayor agresor, en 34% de las víctimas de violencia intrafamiliar, seguido por la madre, con 24%, y en tercer lugar el padre, con 12%. Estos resultados señalan que la modalidad de violencia intrafamiliar que más se da en los hogares de Barrancabermeja es la de género, o contra la mujer, seguida del maltrato infantil. Los hallazgos de la investigación coinciden con lo revelado por el Informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2005), que reportó que el mayor número de casos atendidos en el 2004 fue el de mujeres víctimas de violencia conyugal, con 62%.

Los resultados del estudio igualmente coinciden con los reportes del Observatorio de Salud Pública de Santander, que muestran cómo las mujeres son las mayores víctimas de violencia intrafamiliar física, razón 4:1, con mayor representación del grupo de 14 a 45 años; esta tendencia se mantiene en los casos reportados de violencia emocional, mientras la violencia física se reportaba en el 68% de las mujeres y el 42,8% de los hombres, siendo los menores de 15 años los más afectados: 82,5%. Por su parte, la negligencia y el abandono sobre los menores de 15 años se reportan en mayor porcentaje.

El tipo de violencia que más han sufrido los habitantes de Barrancabermeja en sus hogares es la física, en 45%, seguida por la violencia psicológica, con 44%, y finalmente la violencia sexual, en 11%. Estos datos están por encima de lo encontrado por los investigadores del Instituto Materno Infantil de Bogotá en su investigación titulada “Violencia contra la mujer. Análisis en el Instituto Materno

Infantil de Bogotá, Colombia, 2005. Estudio de cohorte transversal” (2008), quienes mostraron que una de cada cinco mujeres sufría de violencia física, y una de cada tres violencia psicológica, encontrando prevalencias de violencia psicológica del 33% y sexual del 3,3%. Resultados que están muy por encima de lo reportado en el mundo, que establecen entre el 16% al 30% la prevalencia de violencia psicológica, pero muy cerca a lo reportado en Colombia por el estudio de la Encuesta Nacional de Salud y Demografía y el Informe de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1995), donde establecen 39% de prevalencia de violencia física y 41% de violencia psicológica en el país. En este mismo informe se demuestra la prevalencia de violencia sexual en el 6%. Llama la atención que los resultados de este trabajo, en lo relacionado con violencia sexual, están muy por encima de lo encontrado y/o reportado en el ámbito nacional.

El número de hechos de violencia (magnitud) y la frecuencia de los mismos ubican la combinación de la violencia física y psicológica como la que más afecta a las víctimas de violencia intrafamiliar, con 87 casos reportados; seguida por la combinación de la violencia física, psicológica y sexual como la segunda en magnitud padecida por las víctimas de violencia intrafamiliar, con 29 casos reportados en el municipio de Barrancabermeja.

El tipo de violencia distribuida por comunas reveló que en la comuna 7 es donde más se presenta la violencia física, mientras en la comuna 4 la violencia psicológica, y en la comuna 3 la violencia sexual; en la combinación de violencia física y psicológica en la comuna 5 es donde más casos se reportan, con 17 víctimas, seguida por la comuna 6, con doce. Estos resultados, como lo señalan los investigadores del Instituto Materno Infantil de Bogotá (2008), plantea que a la hora de intervenir a las víctimas de violencia doméstica se debe hacer de manera integral, con programas que apunten a todos los tipos de violencia, porque en la mayoría de las víctimas estas se dan simultáneamente.

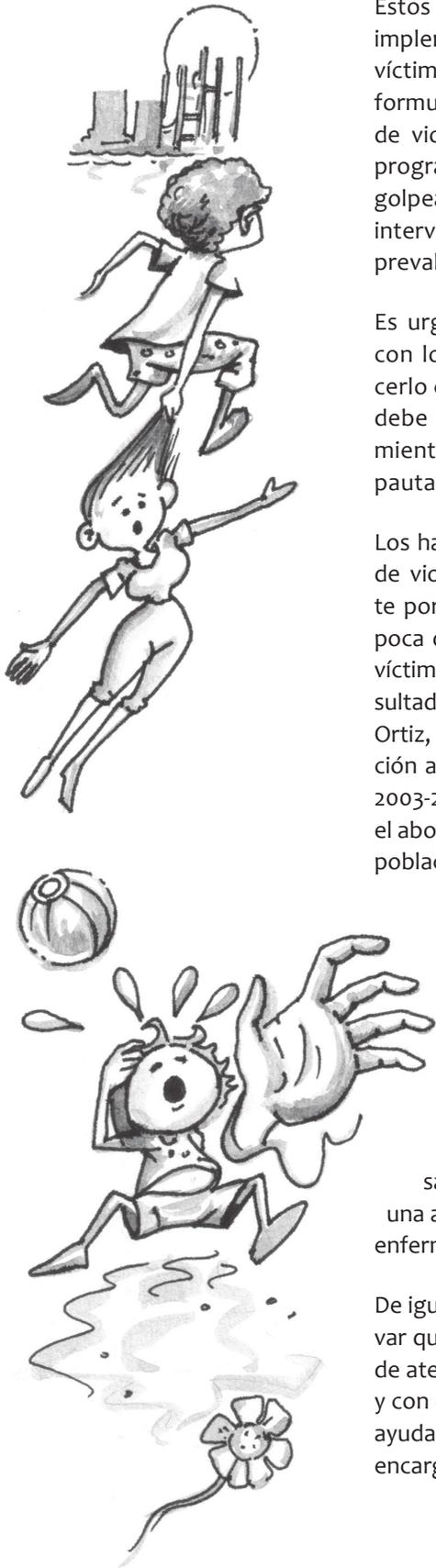
El hacer sentir mal consigo mismo(a) a las víctimas y el desprecio son los dos hechos de violencia psicológica que más han afectado a las víctimas de violencia intrafamiliar. Reportando 62 las víctimas que muchas veces las han hecho sentir mal consigo mismo(a) y 55 que muchas veces las han despreciado o ignorado por parte de algún miembro de su familia. Con relación a la violencia psicológica, el estudio reveló que esta se da en los hogares con mayor frecuencia e intensidad que los otros tipos de violencia.

El hecho de violencia sexual con mayor magnitud y frecuencia es el de tocamiento de las partes íntimas sin consentimiento de la víctima; trece casos reportaron que muchas veces fueron forzadas a esta situación y once señalaron que algunas veces.

El estudio indica que en Barrancabermeja se inflige maltrato infantil en un porcentaje dramático, 67% de los casos, los cuales identificaron a la madre y el padre como los agresores o responsables de los hechos de violencia física, psicológica y sexual.

Los golpes con la mano, el pie, un palo u otro objeto y los empujones o tirones son los hechos de violencia física que más se registran en los hogares de Barrancabermeja. Reportando 39 las víctimas que muchas veces fueron golpeadas, y 35 que muchas veces fueron empujadas por algún miembro de la familia.





Estos resultados indican que en Barrancabermeja se deben implementar programas comunitarios de ayuda a las mujeres víctimas de violencia doméstica, de igual manera se deben formular y desarrollar campañas educativas de prevención de violencia intrafamiliar. Finalmente, es importante iniciar programas de intervención con el agresor, con los hombres golpeadores de sus compañeras; si no se inicia este tipo de intervención, poco o nada se incidirá en la disminución de la prevalencia de la violencia intrafamiliar.

Es urgente que el municipio empiece a trabajar este tema con los padres de familia. Un espacio privilegiado para hacerlo con los padres de familia son las escuelas y colegios, se debe incluir de manera urgente un programa de acompañamiento a padres de familia relacionado con vínculo afectivo, pautas de crianza y modificación de conductas de castigo.

Los hallazgos señalan que la cobertura de atención a víctimas de violencia intrafamiliar en Barrancabermeja no es suficiente por la magnitud de la problemática, 54% de prevalencia, la poca denuncia, 11%, y poca efectividad de la ayuda, 27% de las víctimas reconocen haber recibido algún tipo de esta. Los resultados coinciden con lo encontrado por los investigadores Ortiz, Franco y Campo (2007) en su trabajo “Una aproximación a la medición de la violencia familiar en Santiago de Cali, 2003-2005”, quienes señalan que los estudios realizados para el abordaje de la violencia familiar muestran que el acceso de la población a las instituciones para el reporte y atención es bajo.

Esto hace necesario revisar, en los casos que consultan a las instituciones, antecedentes previos de violencia, además de la caracterización del caso frente a la gravedad de lesiones físicas o psicológicas como objeto de interés en la medición de carga de enfermedad, aspectos que no son indagados en el Observatorio de Violencia Familiar del municipio de Cali. De la misma forma, se deberán diseñar programas de capacitación para sensibilizar al personal de las instituciones de salud en la identificación y reporte de casos, garantizando una atención integral que no se centre en el proceso de salud-enfermedad como dolencia o patología.

De igual manera, en la aplicación de la encuesta se pudo observar que la resistencia de las víctimas para acudir a las unidades de atención tiene que ver con el temor a la doble victimización y con el tiempo tan prolongado que dura entre la denuncia y la ayuda recibida por parte de las instituciones gubernamentales encargadas de proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar.

Para terminar, es preocupante la cifra de 11% de violencia sexual que se obtuvo en el estudio, comparada con los registros nacionales e internacionales, los cuales están por debajo de lo detectado en este trabajo; es urgente implementar programas de apoyo comunitario a víctimas de violencia sexual, se debe iniciar un programa de acompañamiento psicológico, médico y social especializado para víctimas de violencia sexual, programa que no existe en el municipio, cuando son estas víctimas de violencia intrafamiliar las que reportaron que no han recibido ayuda especializada.

Asimismo, el municipio debe implementar un Observatorio de Violencia Intrafamiliar, donde se haga vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar con un monitoreo e informe mensual de la intervención y seguimiento a las variables críticas detectadas en esta investigación.

Bibliografía

Alcaldía de Santiago de Cali. Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (2005). Red Municipal de Buen Trato. Programa Interinstitucional de Edupar. *Política pública en convivencia familiar para el municipio de Santiago de Cali*. Santiago de Cali.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1995). *Declaración sobre la eliminación de toda clase de violencia contra la mujer*. Procedimiento de la 83 reunión plenaria.

Castro, R. & Riquer, F. (2003). La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Cad. Saúde Pública*, Rio de Janeiro, 19 (1): 135-146.

Fernández, O. M., Vargas, T. B., Dickinson, B. M., González, Q. E., Palomeque, R. M., Sánchez, O. V. & Dichiara, K. A. (2001). La experiencia de un programa de atención a la violencia en una unidad de primer nivel para población abierta. *Rev. Fac. Med. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*, vol.44, No. 2.

López, Sandra Milena, Gómez Sánchez, Pío Iván & Arévalo Rodríguez, Ingrid (2008). Violencia contra la mujer. Análisis en el Instituto Materno Infantil de Bogotá, Colombia, 2005. Estudio de cohorte transversal. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, vol. 59, N° 1: 10-19.

Muñiz-Ferrer, M., Jiménez-García, Y., Ferrer-Marrero, D., et al. (1998). La violencia familiar, ¿un problema de salud? *Rev. Cubana Med. Gen. Integr.*, 14 (6): 538-41.

Organización Mundial de la Salud (1996). Asamblea Mundial de la Salud. Resolución 49.25 de la 49ª asamblea. Ginebra.

Organización Mundial de la Salud (2005). *Estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer*. Ginebra.

Organización Panamericana de la Salud (2003). Oficina regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Capítulo 1. Washington.

Ortiz, Y., Franco, H. & Campo, D. (2007). Una aproximación a la medición de la violencia familiar en Santiago de Cali, 2003-2005. *Revista Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia*, vol. 55: 31-42.

OSPS y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, regional nororiente (INML y CF) (2009). Violencia intrafamiliar y sexual en Santander, 2006-2008. *Revista del OSPS*, año 4, N° 1, enero-marzo.

Procuraduría General de la Nación (2005). *Vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género. Guía pedagógica y operativa para el seguimiento y vigilancia*. Bogotá.

Profamilia (ENDS-2005). Encuestas nacionales de demografía y salud. Bogotá.

República de Colombia. Ministerio de Salud (2000). Dirección General de Promoción y Prevención. Resolución 00412 del 25 de febrero de 2000. *Guía de atención del menor maltratado*. Bogotá.

República de Colombia. Ministerio de Salud (2000). Dirección General de Promoción y Prevención. Resolución 00412 del 25 de febrero de 2000. *Guía de atención enfermedades de salud pública*. Bogotá.

Secretaría de Salud de Santander. Observatorio de Salud Pública de Santander (2004). *Violencia intrafamiliar y violencia sexual en Santander, 2004*. Bucaramanga. Recuperado el 7 de enero del 2006 de: <http://www.observatorio.saludsantander.gov.co/>.

Sierra, R., Cortés, C. & Hernández, H. (2005). Violencia intrafamiliar. *Forensis, datos para la vida* (p. 120). Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Exploración de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá: una aplicación de técnicas de minería de datos

Exploration of sexual violence in the city of Bogota: application of a data mining technique

Exploração da violência sexual na cidade de Bogotá: uma aplicação das técnicas da mineração dos dados

FECHA DE RECEPCIÓN: 2011/03/15 FECHA DE ACEPTACIÓN: 2011/12/15

Nelson J. Garnica

Sociólogo.
Consultor, Asesor, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, Bogotá, D. C., Colombia.
nelson.garnica@gmail.com

Ángela Marcela Olaya-Murillo

Socióloga.
Asesora, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, Bogotá, D. C., Colombia.
aolayamurillo@gmail.com

RESUMEN

Este estudio ofrece una aproximación a la violencia sexual utilizando datos de fuente secundaria y aplicando algunas técnicas de minería de datos. La fuente de datos utilizada es el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y los algoritmos aplicados son Selección por Características, C5.0 y K-Means. Antes de la aplicación de dichas técnicas se hace una aproximación teórica a la violencia sexual, para apreciar la forma como se ha abordado este tipo de violencia y la manera como se ha analizado. Seguidamente se realiza la evaluación de la calidad de los datos y se aplican algunos tratamientos para su mejoramiento. Una vez se llega a un dataset adecuado para el procesamiento y análisis, se aplican técnicas de minería de datos y se establece como variable objetivo o respuesta la relación del presunto agresor con la víctima.

Las salidas que ofrece el procesamiento llevan a un análisis que establece como centro los niveles de proximidad con la víctima y cuestiona los análisis basados en la estructura de parentesco tradicional, al mismo tiempo que valida la distinción que establece una clasificación de la violencia sexual entre abuso sexual y asalto sexual. Los análisis del ejercicio de minería de datos

permiten plantear claramente la configuración de dos clusters a los que se les puede señalar con dicha clasificación. Estos están acompañados de un tercero que, si bien no está muy definido, empieza a dibujarse. Los tres clusters se han llamado violencia sexual en situación de incesto, violencia sexual en situación de anonimía y violencia sexual en situación de estructura familiar. Se termina con algunas sugerencias en procura del mejoramiento de la calidad de los datos y se plantean las posibilidades que este tipo de análisis tiene al intentar dar respuesta a la conflictividad, la violencia y el delito.

PALABRAS CLAVE

Delitos sexuales, datos cuantitativos, víctima, familia, control social (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

This study offers an approach to sexual violence by using secondary source data and applying some data mining techniques. The data source used is the 'Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses' (National Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences), and the algorithms applied are Selection by Characteristics, C5.0, and K-Means.

Prior to applying these techniques, a theoretical approximation to sexual violence is made in order to appreciate how this kind of violence has been approached and analyzed. Subsequently, data quality is assessed and some improvement treatments are applied. Upon having reached a proper dataset for processing and analysis, data mining techniques are applied, and the relationship of the alleged aggressor to the victim is established as a variable objective or answer.

The issues or solutions offered by the above data processing lead to an analysis which establishes as a core the levels of proximity with the victim, and questions those studies based on the traditional kinship structure, while it simultaneously validates the distinction that establishes a sexual violence rating between abuse and assault. Analyses of the data mining exercise facilitate a clear statement of the configuration of two clusters that can be pointed at with said classification. They are accompanied by a third one that, although not well defined yet, begins to appear. The three clusters have been designated as sexual violence in an incest situation, sexual violence in an anonymity situation, and sexual violence in a family structure situation. Finally, some suggestions are given in seeking to improve data quality, while the opportunities this type of analysis opens at attempting to give an answer to conflictivity, violence and crime are outlined.

KEY WORDS

Sexual offenses, quantitative data, victim, family, social control (Source: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Este estudo oferece uma aproximação à violência sexual usando dados da fonte secundária e aplicando algumas técnicas da mineração dos dados. A fonte dos dados usada é ao Instituto Nacional de Medicina Legal e Ciências Forenses, e os algoritmos aplicados são Seleção por Característica, C5.0 e K-Means. Antes que a aplicação destas técnicas, uma aproximação teórica à violência sexual é feita, para apreciar o jeito como este tipo de violência é abordado e a maneira como foi analisado. A avaliação da qualidade dos dados é feita em seguida e alguns tratamentos para sua melhoria são aplicados. Uma vez que o dataset adequado é alcançado para o processamento e a análise, as técnicas da mineração dos dados são aplicadas e a relação do suposto agressor com a vítima é estabelecida com a variável alvo ou a resposta.

As saídas que fornece o processamento leva a uma análise que estabelece como o centro os níveis da proximidade com a vítima e questiona as análises baseadas na estrutura do parentesco tradicional, ao mesmo tempo em que valida à distinção que estabelece uma classificação da violência sexual entre o abuso sexual e o assalto sexual. As análises do exercício da mineração dos dados permitem expor claramente a configuração de dois clusters aos quais é possível assinalar com esta classificação. Estes são acompanhados de um terceiro que, embora não esteja bem definido, começam a extrair-se. Os três clusters foram chamados violência sexual na situação do incesto, violência sexual na situação de anonimia e a violência sexual na situação da estrutura familiar. Termina com algumas sugestões nas tentativas da melhoria da qualidade dos dados e expor as possibilidades que este tipo de análise tem ao tentar dar resposta aos conflitos, à violência e ao crime.

PALAVRAS-CHAVE

Crimes sexual, dados quantitativos, vítima, família, controle social (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Para la realización de un estudio sobre violencia sexual se requiere precisión conceptual del constructo que se pretende analizar. Es pertinente señalar algunos elementos de carácter conceptual que indiquen lo que se entiende por dicho fenómeno y, también, la oposición de la sociedad a determinado comportamiento expresado en los años de pena para cada tipo de delito y consignado en el Código Penal colombiano. A partir de estos presupuestos conceptuales se aborda el mecanismo de análisis, centrado en los datos que pretenden contribuir a la comprensión del fenómeno.

Violencia sexual: algunas aproximaciones conceptuales y normativas

La Organización Mundial de la Salud¹ define la violencia como “el uso *intencional* de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (2003, p. 5). Un marco para comprender los tipos de violencia se obtiene captando la naturaleza de los actos, que pueden ser físicos, sexuales, psíquicos, privaciones o descuido; el entorno; la relación entre el agresor y la víctima, y los posibles motivos de la violencia. Esta puede ser autoinfligida, interpersonal o colectiva.

Desde un punto de vista la violencia sexual se ha definido como las relaciones sexuales sin consentimiento a través de la manipulación e imposición física o psíquica, donde el victimario impone una relación sexual o acto con connotación sexual no deseado mediante coacción, intimidación o sometimiento a un estado de indefensión (Pinzón, 2009).

En Colombia el acceso carnal y los actos sexuales violentos, se contemplan dentro del Código Penal, tipificados en la legislación sobre violencia sexual y actos sexuales abusivos, definidos como un delito contra la libertad, integridad y formación sexual. El artículo 205 define el acceso carnal violento como “el que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia”. El artículo 206 define el acto sexual violento como “el que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia”. En el artículo 207 se define el acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir y que puede estar en condiciones de inferioridad psíquica o trastorno mental. En el artículo 209 se definen los actos sexuales con menor de catorce años como “el que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales”.

Desde una perspectiva médico-social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses² define abuso sexual como “el contacto o interacción entre un menor y un adulto, en el que el menor de edad es utilizado para la satisfacción sexual del adulto o de terceros, desconociéndose su nivel de desarrollo psicosexual” (González, J., 2007, p. 144). Se diferencia el abuso sexual del asalto sexual, que hace referencia a la “modalidad específica de agresión caracterizada por actos de violencia física y/o psicológica perpetrado sobre una víctima de cualquier edad o sexo, por el cual persigue un propósito sexual definido” (*op. cit.*).

Desde la comprensión de los diferentes tipos de violencia, la OMS define como violencia sexual “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no

1 De aquí en adelante OMS, por sus siglas en español.

2 De aquí en adelante INML-CF, por sus siglas.



deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción³ por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. La violación se entiende como la “penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vulva o el ano, usando un pene, otras partes corporales o un objeto” (*op. cit.*, p. 161).

La violencia sexual es uno de los delitos que impacta de forma muy negativa el bienestar de la sociedad, y de manera dramática la existencia de los individuos afectados directa o indirectamente, como víctimas o familiares de las víctimas. Esta puede producirse en circunstancias y ámbitos distintos. Según el INML-CF, la vivienda se presenta como escenario de mayor riesgo, en relación con el total de los casos. El Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana⁴, sobre violencia intrafamiliar y abuso sexual, de acuerdo con los registros del INML-CF, identifica que si bien el delito sexual también es perpetrado en otro tipo de escenarios como en un vehículo, parque y/o bosque, centro educativo, hotel/motel, u otro lugar público, este se perpetra principalmente en la vivienda, tanto para las mujeres como para los hombres (2008). Es decir “puertas para adentro”, lo cual dificulta su prevención, cuidado, atención y protección, y la posibilidad de tratamiento y rehabilitación del hecho que puede afectar el desarrollo psicosexual y la calidad de vida de la persona agredida y su entorno.

En Bogotá se encuentra que la violencia sexual puede ser perpetrada por agresores dudosos o desconocidos, que no son familiares de la víctima y/o grupos de delincuencia común, principalmente. No obstante, la violencia sexual se presenta con mayor frecuencia cuando el agresor es familiar de la víctima, puede ser padre o madre, padrastro o madrastra, tío, primo, abuelo, hermano, ex esposo, esposo o compañero. En el caso en que el presunto agresor no es familiar de la víctima, con mayor frecuencia los perpetradores son amigos, vecinos, conocidos, novios, encargados del menor, profesores, entre otros (*op. cit.*).

Sobre la temporalidad del hecho se pueden identificar varios aspectos. Los hechos se incrementan sobre todo los fines de semana. La mayoría de los casos ocurren entre las 12:00 del mediodía y las 6:00 de la tarde, lo cual se relaciona con la hora de salida cuando se estudia en la jornada de la mañana. En las zonas urbanas se presentan la mayoría de los hechos, donde se observan fenómenos de despersonalización, aislamiento, barreras por el establecimiento de vínculos y de redes sociales, unidos en algunos casos con el hacinamiento poblacional (*op. cit.*, 2007, p. 145).

3 Puede ser el uso de fuerza física, intimidación psíquica, extorsión, amenazas, o cuando la persona agredida no está en capacidad de dar su consentimiento.

4 De aquí en adelante CEACSC, por sus siglas.

Un último aspecto por señalar de acuerdo con cifras en relación con la edad de la víctima y el sexo “por cada niño, se atienden 6 niñas y por cada persona adulta se atienden 3,1 menores de edad” (*op. cit.*). Lo anterior se puede relacionar con el nivel de escolaridad, la mayoría de casos corresponden a niños con primaria y secundaria incompleta, siendo los grupos más afectados los estudiantes y quienes se dedican al hogar.

Se hace evidente, entonces, lo pertinente de indagar por los aspectos estructurales que llevan a que se comentan actos de violencia, específicamente de violencia sexual, que por su impacto social y sobre los imaginarios referentes a la seguridad civil, dejan expuesto el problema del riesgo como producto de la vulnerabilidad, la amenaza real y potencial.

El análisis de bases de datos en la prevención de la violencia

Con el fin de determinar las causas de la criminalidad y movilizar los diferentes componentes de la sociedad, cada vez más procesos tratan de apoyar sus acciones de prevención sobre una base científica. Existe un desarrollo a escala internacional interesado en las políticas de prevención fundadas en datos más confiables. La prevención depende de las intervenciones sobre cuatro enfoques señalados por el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (2008).

La *prevención social* prioriza el bienestar y la cohesión social a través de acciones en materia de salud, educación, desarrollo económico y social; por la movilización de los miembros de la comunidad se da la *prevención comunitaria*; la *prevención situacional* o de las situaciones propias al delito, y la *prevención de la reincidencia*. La prevención basada en el conocimiento se relaciona con la dirección de acciones que ayuden al ejercicio de interpretación y difusión de los datos, involucrados con el tema de la percepción de seguridad, sobre los cuales los medios masivos de comunicación invariablemente intervienen a favor o en contra (*op. cit.*).

Política pública basada en el conocimiento

Los estudios estadísticos en las sociedades contemporáneas se han convertido en un recurso para explicar las condiciones y dinámicas de cambio, por medio de la apreciación objetiva del comportamiento agregado de los registros, para estimar la transformación, acercamiento o distanciamiento a metas compartidas por los individuos en el seno de la sociedad, con el fin de estimar el estado de los fenómenos tanto deseables como indeseables; para este caso la condición de seguridad y el comportamiento de la violencia sexual que se presentan en la ciudad de Bogotá.

El análisis de los registros de delitos se fundamenta en la prevención de la conflictividad, la violencia y el delito, para lograr unas intervenciones de prevención efectivas. Los mecanismos, tecnologías y técnicas de análisis del delito desempeñan una función en el logro de objetivos, seguimiento eficiente y divulgación de la información, por medio de la extracción de información relevante, para la generación de conocimiento, cambios en la conducta y la percepción de los individuos.

Método

La conjugación de los últimos desarrollos en computación y tecnologías de la información ha llevado a desarrollos sobre procesamiento de datos y extracción de conocimiento, con técnicas y herramientas robustas que permiten la manipulación y explotación de bases de datos. Estos

desarrollos se conocen generalmente como Descubrimiento de Conocimiento en Bases de Datos, proceso que cubre un espectro amplio de tareas y técnicas que van desde la obtención de acceso a las fuentes de información; depuración y puesta a punto de los datos; validación y selección; aplicación de técnicas de minería de datos, hasta generación y preparación de divulgación de los resultados.

La depuración de la información de violencia sexual de la fuente se realizó con el fin de perfilar los datos, diseñando estrategias adecuadas para manejar ruido, valores incompletos, valores fuera de rango, valores inconsistentes y en blanco. Para el mejoramiento de calidad de los datos, se realizó un procesamiento en dos fases: una depuración manual para corregir errores de entrada y la construcción de algunos atributos.

En la segunda fase se aplicaron mecanismos automáticos para la determinación de la calidad a nivel de campos o variables, y de registros o casos. Los algoritmos de minería de datos aplicados fueron Selección por Características y Detección de Anomalías. El informe de calidad de los datos permite su consolidación por medio de la selección de los campos de interés, depuración de registros en busca de completitud y consistencia, y modificación de las variables de los campos en función de los algoritmos a utilizar.

En este marco se propone un abordaje metodológico consistente con la tradición científica en el área estadística y con metodologías utilizadas a nivel mundial en Minería de Datos (Chen et al., 2004; Zeleznikow, 2005). La minería de datos, así como el descubrimiento de conocimiento en los datos⁵, integran principios teóricos y desarrollos metodológicos provenientes de la estadística, el aprendizaje automático, la inteligencia artificial, la visualización de datos y la teoría de bases de datos.

La necesidad de disponer de una mayor cantidad de elementos para establecer políticas de inteligencia criminal, obliga a evolucionar en el procesamiento y análisis de la información. Si bien los métodos de investigación son complementarios, la estadística plantea hipótesis a ser validadas con los datos disponibles, y la minería de datos persigue el descubrimiento de patrones de comportamiento social, no previstos desde la estadística. No obstante, las exploraciones aquí realizadas no agotan las posibles herramientas de minería de datos, solo se utilizan unas cuantas de las disponibles y el propósito de fondo es señalar las potencialidades que dichos desarrollos ofrecen en la explotación de bases de datos con fines de extracción de conocimiento.

La cantidad de información y variables intervinientes en los registros de violencia sexual justifican el uso de herramientas complementarias a la estadística convencional, para determinar relaciones multivariantes subyacentes. La minería de datos es un proceso de extracción de información y conocimiento no trivial en grandes volúmenes de datos (Kantardzic, 2002), cuya aplicación a la inteligencia criminal se ha constituido en un campo relativamente nuevo, con gran impulso en los últimos años en Estados Unidos (Chen et al., 2004), para generar información como patrones, asociaciones, cambios, anomalías y estructuras significativas (Ochoa, 2004), que no son fáciles de observar de manera directa.

En el estudio se aplicaron algunas herramientas de minería de datos al análisis sobre violencia sexual en la ciudad de Bogotá, en búsqueda de conocimiento nuevo y valioso y/o validar conocimientos adquiridos hasta el momento. Se espera realizar una contribución para la modernización de las

5 De aquí en adelante KDD, por sus siglas en inglés: *Knowledge Discovery in Database*.

prácticas sobre el tratamiento y análisis de datos e información sobre delitos a nivel local, permitiendo una evaluación de la calidad de estos y evidenciando la capacidad de las técnicas de minería de datos para extraer conocimiento de grandes volúmenes de información. En general, se propone pasar del *dato* sobre el delito y la *información* sobre este, al *conocimiento* del comportamiento social de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá, con información recopilada a nivel distrital.

Se realizó un análisis exhaustivo de la información recolectada, determinando relaciones multivariantes subyacentes y extrayendo conclusiones para constituirse en un valor agregado, basado en conocimiento científico sobre el comportamiento de la violencia sexual. El Sistema Unificado de Información de Violencia y Delincuencia, hoy en día el CEACSC, analiza la información del Distrito por medio de un análisis estadístico, expresado en tasas por 100.000 habitantes y número de eventos. Sin embargo, es fundamental encontrar patrones vinculados con el tipo de presunto agresor, variables situacionales y características sociodemográficas de la víctima, que permitan generar nuevo conocimiento sobre la problemática y/o validar el adquirido hasta el momento.

Las técnicas y herramientas de minería de datos sobre la información disponible del INML-CF, mejoraron la calidad de los obtenidos sobre violencia sexual y se logró la identificación de patrones. Lo anterior permitió, por un lado, la aplicación del algoritmo *K-Means* para agrupar los hechos según su similitud en grupos o *clusters* distintos, y por otro lado, el uso del algoritmo de inducción *C5.0* permitió identificar reglas de pertenencia a cada uno de los grupos o *clusters*.

Fuentes de información para el análisis

En el ámbito nacional, las fuentes de información criminal son el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Centro de Investigaciones Criminológicas de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Fiscalía General de la Nación. Para este estudio se tomó el *dataset* sexológicos del INML-CF, que registra la violencia sexual para el año 2007 en la ciudad de Bogotá. El INML-CF es la organización pública de referencia técnico-científica, que produce información recolectada, procesada, analizada y divulgada a través de la actividad forense y, particularmente, es la que se encuentra a la entrada de todo proceso de investigación científica que busca determinar las circunstancias en las que ocurren los hechos punibles y los delitos.

Se entiende la información sobre delitos como toda aquella resultante de un presunto delito o hecho punible y sus componentes, que sea relevante para la toma de decisiones *a posteriori*, ya sea en la prevención, detección y esclarecimiento del delito, como en el proceso de delincuentes o criminales; la mejora de procesos judiciales; la creación o reforma de leyes, y la intervención a víctimas. Se entiende como caso toda víctima de una lesión de causa externa fatal o no fatal, que es de conocimiento del Instituto (González, J., 2007).

Si bien las cifras solo corresponden a una parte de la realidad, ya que el INML-CF únicamente registra los casos judicializados, además que un gran número de casos no son denunciados, en los últimos años han aumentado las cifras sobre delitos sexuales. El aumento de las denuncias puede deberse “a los cambios en la legislación y el clima social... [que]... concuerda con un interés creciente desde hace varios años, en la política pública para facilitar la denuncia y el acceso a los entes judiciales de estos casos” (*op. cit.*, p. 178).

Todas las fuentes de información oficial tienen una limitación al considerar únicamente los hechos delictuosos que ingresaron de forma efectiva al sistema penal y no la totalidad de los hechos.

La fracción de los hechos que no ingresa es lo que se denomina comúnmente subregistro o “cifra negra del delito”. Su origen suele estar en la omisión de la denuncia, que puede darse por diversas razones. Entre otras, las que Sozzo señala son la creencia en que determinados delitos no justifican trámite administrativo, creencia en que la Policía o la Justicia son ineficientes o no van a solucionar el problema; creencia en que las fuerzas de seguridad locales pueden estar involucradas en el hecho; algún grado de involucramiento de la víctima en el hecho; temor por parte de esta a eventuales represalias o a atravesar situaciones de humillación o dolor; temor a ser estigmatizado o etiquetado (2000).

Las encuestas de victimización se convierten en una buena estrategia para mitigar el impacto del subregistro. Por medio de estas encuestas se pregunta al entrevistado si ha sido víctima de algún delito, él o alguno de los miembros de su familia conviviente, en una temporalidad establecida de acuerdo con el diseño de la investigación, y se indaga por las características del delito, si se hizo denuncia o no; en caso de omisión, las razones. Para el Informe Bogotá Cómo Vamos (2011) la Encuesta de Percepción Ciudadana, además, pregunta por la confianza en las distintas fuerzas de seguridad, percepción de seguridad y medidas de autoprotección adoptadas. Las encuestas de victimización, en general, no cubren todo el espectro de delitos, para el caso de Bogotá se indaga por los llamados delitos de mayor impacto: hurto a personas, robo a residencias, homicidio común, abuso sexual, venta de drogas, lesiones personales, violencia intrafamiliar, entre otros.

Informe de calidad

Se cargaron 50 campos y 4.425 registros al sistema de minería de datos. El informe de calidad da cuenta del porcentaje de registros con contenido informático. De los 50 campos, 12 presentan contenido deficiente, y en la mayoría de los casos por tener valores nulos son excluidos del análisis, aunque los campos con buen contenido informático pueden llegar a ser descalificados por tener una muy alta o muy baja variabilidad.

Además, se realizó una auditoría de los datos para determinar los campos que presentaran un nivel aceptable de contenido informacional y sus respectivos registros, para hacer el perfil de los determinantes estructurales del campo Presunto agresor. Para los campos seleccionados se determinan: los valores posibles que puede tomar cada campo; la descripción de cada uno de los valores; la frecuencia o cantidad de registros para cada valor posible; el nivel de completitud, es decir, la cantidad de registros vacíos, incompletos, erróneos, fuera de rango, y para los campos omitidos se explica la razón de su omisión.

Se aplica el algoritmo *Selección por características* para elegir las variables definidas como explicativas. El proceso de cribado implica eliminar predictores o casos que no aportan ninguna información útil teniendo en cuenta la relación predictor/objetivo. Las opciones de cribado se basan en atributos del campo en cuestión, sin contemplar la eficacia predictiva del campo objetivo seleccionado. Los campos cribados se excluyen de los cálculos utilizados para ordenar predictores por rangos y, opcionalmente, se pueden filtrar o eliminar de los datos utilizados en el modelado (apéndice 1). Los campos del archivo de datos de origen se cribaron en función de los siguientes criterios:

Porcentaje máximo de registros en una única categoría. Se cribaron los campos con demasiados registros dentro de la misma categoría en relación con el número total de registros. Si el 90% de los del



dataset lleva a la misma categoría en determinado campo, no es útil incluir esta información para distinguir poblaciones. Cualquier campo que exceda el máximo especificado se criba, opción que solo se aplica para los campos categóricos.

Número máximo de categorías como un porcentaje de registros. Utilizado para los campos categóricos, aquellos con demasiadas categorías en relación con el número total de registros también fueron cribados. Si un 95% de las categorías contienen solo un único caso, el campo será de uso limitado.

Coefficiente mínimo de variación. Los campos con un coeficiente de varianza menor o igual que el mínimo especificado, son cribados. Esta medida es el cociente de la desviación típica del predictor dividida por su media. Si este valor es cercano a cero, no habrá mucha variabilidad. Utilizado solo a los campos de rango numérico, con un coeficiente mínimo de variación en 0,1.

Desviación típica mínima. Los campos con desviación típica menor o igual que el mínimo especificado se cribaron. Esta opción solo se aplica a campos de rango numérico, determinado por la desviación típica mínima en 0,09.

Registros con datos perdidos. Los registros o casos que tienen valores perdidos en el campo objetivo, o bien valores perdidos en todos los campos predictores, se excluyen automáticamente de todos los cálculos utilizados en la ordenación por rangos de los predictores.

Selección por características con “presunto agresor” como variable objetivo

El examen de contenido informacional se realizó con un campo objetivo o de salida. En minería de datos no se parte de la identificación de las variables dependientes y las variables independientes, todos y cada uno de los campos o atributos son susceptibles de ser explicados por los restantes. En este estudio se definió un objetivo para ser explicado por los demás campos.

Esta fase de cribado se limita a determinar cuáles campos son los potencialmente más explicativos del objetivo, que en este caso es el campo que registra el presunto agresor. Para este fin se aplican los algoritmos de Selección por características. El algoritmo filtra los campos con más de un porcentaje especificado de valores perdidos y clasifica los restantes según la importancia relativa para el

objetivo especificado (apéndice 3). No obstante, se seleccionaron unos campos que el modelo había descartado, por tener una categoría muy grande en el conjunto posible y demasiados valores perdidos, como estado civil y circunstancia, considerando que pueden llegar a ser predictores y por analizar la relación que guardan con la variable de salida.

Archivo de datos definitivo

El archivo de datos susceptible de análisis queda constituido por 4.425 registros originales y 15 campos, que aportan información de distintas dimensiones de la violencia sexual. Los campos que hacen referencia a la dimensión sociodemográfica contienen información sobre características de la víctima y su relación con el presunto agresor, representado por los atributos: edad, sexo, escolaridad, ocupación, identificación, estado civil, presunto agresor.

La dimensión circunstancial se constituye por información sobre el modo en que ocurrieron los hechos, considera atributos como escenario o lugar; circunstancia, es decir la situación inicial que originó o impulsó al agresor a cometer el hecho punible de acuerdo con los indicios, hallazgos o información suministrada por testigos en el lugar de los hechos; intervalo de hora y actividad que realizaba la víctima en el momento de la lesión. La dimensión de peritaje se compone de la información de dictámenes sexológicos proporcionados por el médico perito y considerados en el atributo posible delito sexual.

Técnicas utilizadas para el análisis de los datos

Agrupamiento o clustering

Con esta técnica se pretende generar unos conjuntos lo más homogéneos en su interior y heterogéneos entre sí. Se logra agrupando el conjunto de datos basándose en la similitud de los valores de sus atributos. Identifica regiones densamente pobladas, denominadas *clusters*, de acuerdo con alguna medida de distancia establecida (Chen, 1996) a la vez que maximiza la similitud de las instancias en cada *cluster* y minimiza la similitud entre *clusters* (Han & Kamber, 2001).

La técnica *clustering* ha sido estudiada en las áreas de la estadística (Jain & Dubes, 1988); *machine learning* (Fisher, 1996); base de datos espaciales y minería de datos (Ester et al., 1995; Cheeseman & Stutz, 1996). Entre los algoritmos de *clustering* más utilizados están *Self Organizing Maps* (SOM) o *Kohonen* y *K-Means*.

K-Means, es un método iterativo que busca formar k *clusters*, con k predeterminado antes del inicio del proceso. Comienza particionando los datos en k subconjuntos no vacíos, calcula el centroide de cada partición como el punto medio del *cluster* y asigna cada dato al *cluster* cuyo centroide sea el más próximo. Luego vuelve a particionar los datos iterativamente, hasta que no haya más datos que cambien de *cluster* de una iteración a la otra (Kaufman & Rousseeuw, 1990)⁶. *K-Means* es un método donde se construye una partición de una base de datos D de n objetos en un conjunto de k grupos, buscando optimizar el criterio de particionamiento elegido, en el cual cada grupo está representado por su centro (apéndice 2).

6 Otros algoritmos de *clustering* son *K-medoids* o *PAM* (*Partition Around Medoids*) y *CLARA* (*Clustering Large Applications*).

Algoritmo C5.0

Este método se diferencia por la forma en que realiza las pruebas sobre las variables. El algoritmo construye un árbol de decisión y evalúa la información de cada caso utilizando los criterios de entropía y ganancia o proporción de ganancia, según sea el caso.

Las formas en que realiza las pruebas a las variables pueden ser de tres tipos: i. La prueba ‘estándar’ para las variables discretas, con un resultado y una rama para cada valor posible de la variable. ii. Una prueba más compleja, basada en una variable discreta, en donde los valores posibles son asignados a un número variable de grupos con un resultado posible para cada grupo, en lugar de para cada valor. iii. Si una variable A tiene valores numéricos continuos, se realiza una prueba binaria con resultados $A \leq Z$ y $A > Z$, para lo cual debe determinarse el valor límite Z (apéndice 3).

Resultados

Del archivo de datos obtenido a partir de *Selección por características*, se aplicó el algoritmo *K-Means* para agrupar 4.425 registros en 3 *clusters*, sobre los cuales se aplicó el algoritmo C5.0 para realizar una interpretación formal y definitiva.

El modelo *K-Medias* ofrece un método de análisis de *clusters* que permite conglomerar el conjunto de datos en distintos grupos cuando no se sabe *ex ante* cómo se comportan. A diferencia de la mayoría de los métodos de aprendizaje, estos modelos no utilizan un campo objetivo, aprendizaje no supervisado, que en lugar de intentar predecir un resultado busca revelar los patrones en el conjunto de campos de entrada. Los registros se agruparon con mayor similitud en los valores intra-*cluster* y máxima disimilitud entre valores inter-*cluster*⁷. En este estudio se realizaron 11 iteraciones consecutivas, hasta lograr la mejor adecuación a dichas similitudes y disimilitudes (apéndice 4).

Una vez se corre el modelo obtenemos los tres *clusters*. El *cluster-1* está conformado por 1.424 registros; el *cluster-2* por 1.560 registros y el *cluster-3* por 1.441. Están compuestos por diferente proporción de registros, pero con los mismos atributos: unidad local, edad, sexo, identificación, escolaridad, estado civil, intervalo de hora, escenario, actividad, circunstancia, dictamen topográfico, presunto agresor, número de agresores, posible delito sexual.

Los modelos de *cluster* se utilizan típicamente para buscar conjuntos de registros similares basados en los campos examinados. Los resultados pueden utilizarse para identificar las asociaciones implícitas que de manera directa no son observables y pasan inadvertidas. El resultado obtenido tras la ejecución de *K-Means* para 3 *clusters*, permite identificar que si bien la media del campo continuo para cada *cluster* se encuentra muy cerca de la media global, no ocurre lo mismo con las modas de los campos categóricos. Existe cierta alternancia entre las modas de los campos *actividad, edad, escolaridad, estado civil, intervalo, presunto agresor*, que parecen estar identificando los *clusters*.

Es de esperarse que con el número de campos involucrados el algoritmo no logre realizar un agrupamiento muy exhaustivo, ni llegue a elaborar *clusters* muy definidos. Sin embargo,

7 *K-Medias* empieza definiendo un conjunto de centros de conglomerados iniciales derivados de los datos. Después asigna cada registro al conglomerado de registros más similares, basándose en los valores de los campos de entrada de registros. Una vez asignados todos los casos, los centros de conglomerados se actualizan para reflejar el nuevo conjunto de registros asignados a cada conglomerado. Los registros se vuelven a comprobar para ver si se deben reasignar a otro conglomerado, y el proceso de iteración de conglomerado/asignación continúa, hasta que se alcanza el número máximo de iteraciones o el cambio entre una iteración y otra no sobrepasa el umbral especificado.

el examen contemplando todos los campos permite observar patrones a ese nivel de generalidad de un fenómeno multivariado y extremadamente dinámico, como lo es el delito en general y la violencia sexual en particular.

El índice de importancia señala que cuanto mayor sea la medida de importancia, menor probabilidad habrá de que la variación de un campo entre *cluster* se presente como producto de la probabilidad, y mayor probabilidad de que exista una diferencia subyacente. Por esta razón el análisis se concentra en los campos con un mayor nivel de variación entre los *clusters*⁸. Como los centroides no necesariamente representan la combinación de atributos más frecuentes, se hace necesaria una aproximación más detallada para caracterizarlos, que debe empezar por asignar una etiqueta o nombre que sugieran dichas características. Los *clusters* configurados se han llamado: *Cluster 1: violencia sexual en situación de incesto*; *Cluster 2: violencia sexual en situación de anonimía*; *Cluster 3: violencia sexual en situación de estructura familiar*.

Cluster 1: violencia sexual en situación de incesto

Recuento: 1.424; porcentaje del total: 47,45%

Tabla 1. Cluster: violencia sexual en situación de incesto

Campo	Centroide
Edad	3 a 12 años
Nivel de escolaridad	Primaria
Intervalo de hora	12:01 a 18:00
Actividad	Hogar - vital
Escenario	Vivienda
Presunto agresor	Familia nuclear
Posible delito sexual	Probable abuso sexual

La víctima de violencia sexual en situación de incesto se caracteriza porque se encuentra entre los 3 y 12 años de edad; cuenta con nivel de escolaridad en primaria y se encuentra en la vivienda entre las 12:01 y las 18:00 horas; realizando actividades vitales; el presunto agresor está dentro de la familia nuclear; en consecuencia, es probable abuso sexual (apéndice 5).

Cluster 2: violencia sexual en situación de anonimía

Recuento: 1.560; porcentaje del total: 54,45%

Tabla 2. Cluster: violencia sexual en situación de anonimía

Campo	Centroide
Edad	13 a 15 años; 16 a 24 años
Nivel de escolaridad	Secundaria
Intervalo de hora	18:01 a 24:00

⁸ La importancia se calcula como 1 menos el valor *p*, donde el valor de probabilidad se obtiene a partir de las pruebas *T* (para campos de rango) y las *chi-cuadrado* (para campos discretos).

Campo	Centroide
Actividad	Vital - tiempo libre
Escenario	Espacio público
Presunto agresor	Desconocido
Posible delito sexual	Probable asalto sexual

Es el *cluster* que más registros agrupa y el más parecido a la media global. Está caracterizado porque la víctima tiene entre 13 a 15 años, y entre los 16 a 24 años; la escolaridad es de nivel secundaria; el hecho ocurre mientras realizan actividades vitales y de tiempo libre; durante las 18:01 y las 24:00 horas; en el espacio público; el agresor es desconocido o el ex (ex compañero, ex novio, ex esposo, ex amante); considerándose un probable asalto sexual (apéndice 6).

Cluster 3: violencia sexual en situación de estructura familiar

Recuento: 1.424; porcentaje del total: 47,45%

Tabla 3. Cluster: Violencia sexual en situación de estructura familiar

Campo	Centroide
Edad	3 a 12 años
Nivel de escolaridad	Primaria incompleta
Actividad	Actividad vital
Escenario	Vivienda
Presunto agresor	Familia nuclear; familiares políticos, consanguíneos

Es el más difuso de los *clusters*, ya que la mayoría de sus registros presentan traslape con los de las otras agrupaciones. Sin embargo, se intentó aislar por ciertos perfiles generales. La víctima tiene entre 3 a 12 años de edad; con primaria incompleta; el hecho ocurre mientras realiza actividades vitales; mientras está en la vivienda, y el presunto agresor está dentro del núcleo familiar u otros familiares políticos o consanguíneos (apéndice 7).

Aplicación del algoritmo C5.0: árbol de decisión

Utilizamos el algoritmo C5.0 para preseleccionar los atributos que serán utilizados en algoritmos *Top Down Induction of Decision Trees* (TDIDT). Este algoritmo califica de manera eficiente los registros de los campos involucrados, generando un árbol de decisión, que tiene una profundidad de nivel 7 con 263 hojas. La utilización de este algoritmo confirma que los *clusters* determinados por *K-Means* responden a un criterio subyacente en los datos y no son producto de factores aleatorios. Además, el 10% de las reglas de clasificación extraídas del árbol clasifican el 70% de las instancias (4.425). El nodo principal es el atributo que da cuenta del *presunto agresor*. La raíz que le corresponde se dirige hacia los nodos de *circunstancia*. Del nodo *conflictividad* se desprende la rama *escenario* que se dirige a los nodos *centros educativos*, *lugar de comercio* o *bebidas*, *lugar público*, *lugar de hospedaje*, *vehículo* y *vivienda*.

Las reglas fueron contrastadas con publicaciones anteriores y permitieron la confirmación de las interpretaciones realizadas hasta el momento. Se suele clasificar la violencia sexual en dos grupos, de acuerdo con el vínculo existente entre la víctima y el presunto agresor: casos en los que víctima y agresor se conocen; casos en los que no se conocen víctima y agresor (apéndice 8).

El primer grupo está representado por el *cluster* 2, mientras que el segundo está contenido por los *clusters* 3 y 1. Las diferencias entre estos últimos indican cierta relación entre el lugar de ocurrencia del hecho y el presunto agresor. Si este es desconocido, es más probable que el escenario sea un espacio público. Si el agresor es del núcleo familiar, entonces hay mayor posibilidad de que sea en la vivienda; aunque si el agresor es conocido con algún nivel de afectividad o con quien se tuvo alguna relación afectiva, entonces la distinción se hace borrosa, pero se separa a un nivel de exhaustividad más exigente.

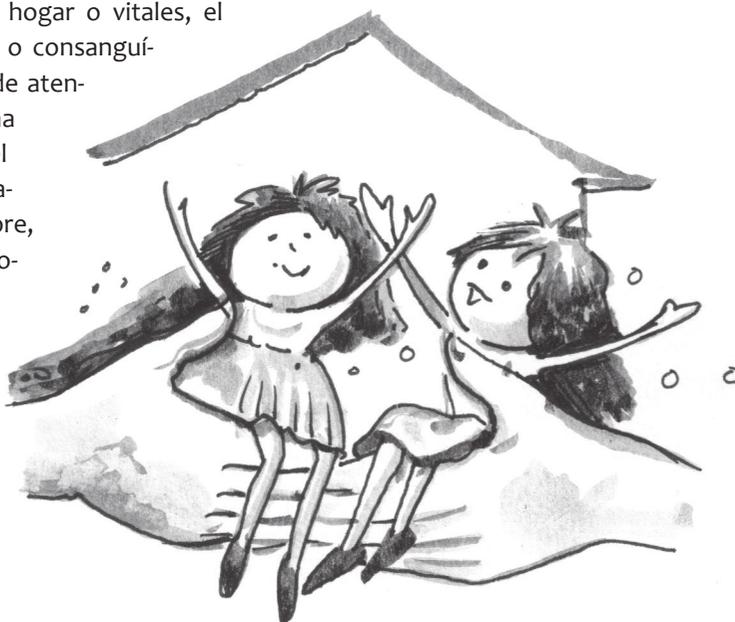
La conclusión, de acuerdo con la literatura de investigaciones especializadas, es que se trata de dos tipos de violencias sexuales: una en situación de incesto y otra en estado de anonimía. En medio de estos dos grupos están los casos difíciles de asignar *a priori* a una u otra modalidad sin la ayuda de un algoritmo clasificatorio que permita identificarlo como violencia sexual en situación de estructura familiar.

Características sociodemográficas y contextuales

Si bien no fue posible desarrollar todas las líneas de análisis, la consulta de las reglas generadas por el modelo y el árbol de clasificación puede ser recurrente y abierta. Es pertinente focalizar el análisis en tres poblaciones diferenciadas, con referencia al presunto agresor, considerando variables sociodemográficas y de contexto, perfiladas en tres agrupamientos.

Una población eminentemente femenina, característica que aplica para el 84% del total de los casos de estudio, entre los 3 y 12 años de edad, con estudios de primaria, cuyo presunto agresor pertenece al núcleo familiar. La población que se encuentra entre los 13 y 15 años, tiene estudios secundarios, el presunto agresor es desconocido u otros familiares políticos o consanguíneos. Por último una población entre los 16 y 24 años, con secundaria incompleta y con ocupación como estudiante o ama de casa, cuyo presunto agresor es conocido con algún nivel de afectividad, o con quien ha tenido una relación afectiva, aunque durante la ocurrencia del hecho esta no se mantiene (apéndice 9).

Se encuentra una población que es víctima en la vivienda, mientras realiza actividades del hogar o vitales, el agresor es otro familiar político o consanguíneo y es atendida en la unidad de atención al menor. Se presenta una población que es víctima en el espacio público, durante la realización de actividades de tiempo libre, y el agresor es dudoso o desconocido. Por último, la población que es víctima en lugares de hospedaje, vehículo y/o lugar público, mientras realiza actividades de tiempo libre, cuyo agresor tiene o tuvo alguna relación con algún nivel de afectividad con la víctima (apéndice 10).

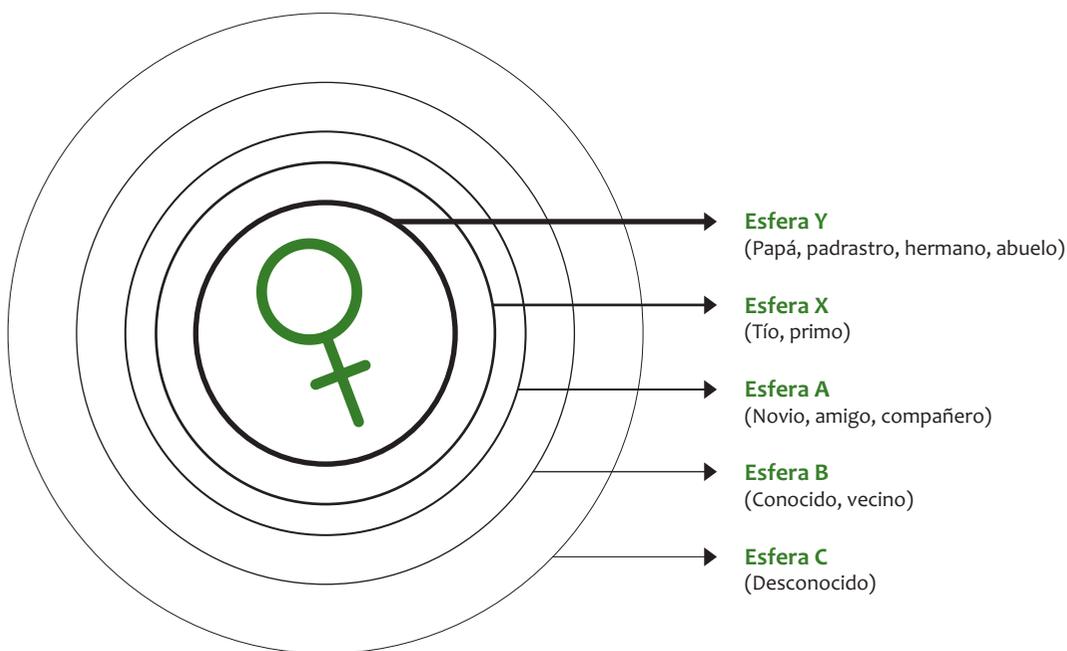


Hallazgos

Las técnicas aplicadas a los datos permitieron realizar un análisis sobre los comportamientos y las transformaciones del fenómeno, teniendo en cuenta similitudes y disimilitudes. Se derivan tres patrones de conducta del fenómeno de la violencia sexual: *violencia sexual en situación de incesto*, *violencia sexual en situación de anonimia* y *violencia sexual en situación de estructura familiar*.

La *violencia sexual en situación de incesto* ocurre, básicamente, de puertas para dentro y el perpetrador comete al mismo tiempo *incesto*. La *violencia sexual en situación de anonimia*, en lo fundamental, se produce de puertas para fuera, en espacios públicos o “terceros lugares” y el perpetrador se apoya en la anonimia imperante en el espacio público de la ciudad. La *violencia sexual en situación de estructura familiar* es cometida por una persona que forma parte de la familia ampliada y tiene un parentesco político o consanguíneo con la víctima. También entra en esta categoría el delito cometido por una persona que tuvo algún vínculo afectivo-sentimental con la víctima pero que en el momento del hecho ya no existe dicho vínculo.

Gráfico 1. Esferas de proximidad con la víctima



La institución de la familia está siendo sometida a transformaciones que llevan a considerar las nociones clásicas de parentesco como poco ajustadas a la realidad empírica de la estructura familiar. La dinámica de esta institución social muestra que la separación entre pariente consanguíneo o civil no es adecuada, y obliga a buscar otro marco analítico para comprender los aspectos de la estructura social relacionados con la violencia sexual. Si bien no se intenta discutir o definir un nuevo modelo analítico para la estructura familiar, las técnicas aplicadas muestran otro criterio de clasificación, a saber: los niveles o esferas de proximidad con la víctima en el centro de dichas esferas (gráfico 1).

Esta clasificación empírica corta al través la clasificación tradicional basada en el parentesco. Si, como se aprecia, la tendencia en la estructura familiar, en particular, y la estructura social, en general, se dirige hacia mayores niveles de individuación, es claro que estos solo son posibles

gracias al incremento y fortalecimiento de *instituciones de propósito*⁹. Estas deben penetrar con mayor fuerza y de manera más efectiva los núcleos familiares, y la composición de los hogares para inhibir la propensión a la violencia sexual en su expresión *en situación de incesto*. Apelar al reforzamiento de los lazos familiares tradicionales es algo un tanto utópico, con la emergencia marcada de la individuación en los tiempos actuales.

La *violencia sexual en situación de anonimia* se apoya en el factor ecológico. Las personas para realizar sus actividades deben desplazarse por sectores distantes entre sí e inmersos en el espacio urbano, debido a este factor, tarde o temprano, quedan sumergidas en la anonimia. Sería pertinente articular la estructura institucional de forma que las personas puedan configurar sus trayectorias, en especial el movimiento pendular diario de residencia-trabajo o estudio, para que en su desplazamiento por el espacio urbano cuenten con puntos focales institucionales que brinden respaldo.

La *violencia sexual en situación de estructura familiar* demanda el control social de manera descentralizada por medio de normas sociales. La regulación informal, por medio de estas, puede llevar a configurar la situación de una manera que refuerce los aspectos sociales y culturales que inhiben la conducta desviada. Focalizando la intervención hacia la prevención, con campañas de muy bajo costo, se puede generar o reforzar normas sociales que regulan el trato con las personas con las que se ha tenido una relación con algún nivel de afectividad pero que por distintas circunstancias esta ya no existe.

Discusión

La aplicación de la metodología de minería de datos a la información existente y registrada sobre delitos en la ciudad de Bogotá, resalta el valor agregado de este tipo de análisis para la comprensión y generación de nuevo conocimiento sobre el fenómeno delictivo. Los resultados experimentales obtenidos han sido contrastados con la investigación y reflexiones de especialistas del INML-CF y el CEACSC, que ha permitido confirmar conceptos preexistentes y generar nuevas piezas o trozos de conocimiento. Al respecto se han identificado tres patrones de violencia sexual con base en los hechos registrados por el INML-CF en Bogotá durante el año 2007. Los patrones de *violencia sexual en situación de incesto* y *la violencia sexual en situación de anonimia* validan claramente el conocimiento profesional a la fecha que señala una clasificación entre abuso sexual y asalto sexual. La *violencia sexual en situación de estructura familiar* señala un patrón en los datos que, si bien es borroso, aporta nuevo conocimiento en tanto pone atención a la transformación de la estructura familiar y de parentesco, y las implicaciones que esta transformación acarrea para la comisión de actos punibles, como el delito sexual.

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es una de las principales causas de muerte en la población entre los 15 y 44 años de edad. La violencia ocurre en los hogares, en lugares de trabajo e incluso en instituciones médicas y sociales, lo cual puede generar en alguna medida que las víctimas se vean obligadas, por convenciones o presiones sociales, a guardar silencio. El bienestar social

9 Instituciones de propósito específico son aquellas que emergen a partir del socavamiento de la autoridad con la que, otrora, contaban las instituciones primarias, como la familia. Esta institución primaria ha venido perdiendo autoridad en tanto emergen instituciones de propósito específico, como la institución de la educación, el trabajo, el entretenimiento, que cumplen funciones que antes ejercía la primera (Coleman, 1990).

de las víctimas puede verse afectado por la estigmatización y aislamiento por parte de sus familias u otras personas de su círculo social (*op. cit.*, p. 13). Esta situación puede aumentar la violencia y generar altos niveles de impunidad, por la ausencia de información y el subregistro de denuncias. Para obtener mayor claridad en la configuración del *cluster 3* identificado, en particular, una estrategia significativa puede ser complementar los registros de entidades oficiales con datos de encuestas de victimización. Esta estrategia en estudios más generales ha sido representativa en investigaciones sobre violencia, delito y conflictividad (Dammert, 2010).

Si bien el aumento en los registros de los casos de violencia sexual es favorable a las sobrestimaciones, por el incremento del 65,9% al comparar las tasas de 1997 y de 2007 (González, J., 2007), se insiste en la importancia del trabajo articulado para la formulación de respuestas integrales y orientación de política pública, basadas en una revisión teórica, apoyada en el metaanálisis y sustentada en investigaciones, para generar conocimiento en la comprensión de la realidad del hecho violento.

La utilización de la minería de datos para el análisis de información criminal ha demostrado ser prometedora, teniendo en cuenta que sus distintas aplicaciones han permitido relacionar delitos de autoría desconocida según el *modus operandi*, optimizar la locación de los recursos policiales y detectar grupos delictivos organizados. Es importante que la postura oficial sea concebir la información criminal no solo como “termómetro” de la inseguridad sino también como herramienta fundamental para la toma de decisiones. Cuanto mejor sea la calidad de la información, más acertadas serán las decisiones y más efectivamente se podrá reducir los niveles de violencia.

Estas nuevas herramientas de minería de datos ofrecen un soporte en las relaciones y modelos, e interrelaciones de las variables y aspectos que no se observan o con frecuencia se han mantenido aislados. Lo cual puede orientar el proceso de toma de decisiones sobre la base del estudio de variables que por lo general se mantienen separadas. Estas herramientas permiten, en grandes volúmenes de datos, realizar el ejercicio, tanto deseable como difícil de lograr, en el análisis sociológico de los fenómenos: separar lo que comúnmente se une, unir lo que comúnmente se separa.

Bibliografía

Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (2008). *Violencia intrafamiliar y abuso sexual*. No publicado.

Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (2008). *Informe internacional Prevención de la criminalidad y seguridad cotidiana: tendencias y perspectivas*. Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. Canadá: CIPC.

Cheeseman, P. & Stutz, J. Bayesian classification (AutoClass): Theory and results. En: Fayyad, U., Piatetsky-Shapiro, G. & Smyth, P. (1996). *Advances in Knowledge Discovery and Data Mining* (pp. 153-180). U.S.A.: American Association for Artificial Intelligence Menlo Park.

Chen, M. S., Han, J. & Yu, P. (1996). Data mining: An overview from database perspective. *IEEE Transactions on Knowledge and Data Engineering*, 8 (6): 866-883.

Chen, H., Chung, W., Xu, J., Wang, G., Qin, Y., & Chau, M. (2004). Crime Data Mining: A General Framework and Some Examples. *IEEE Computer Society*, 37 (4): 50-56.

Congreso de Colombia (2000). Ley 599 de 2000. Código Penal. Artículos 138-141; 205-210 [versión electrónica]. Recuperado el 19 de diciembre del 2011 de: <http://alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>.

Coleman, J. (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.

Dammert, L., Salazar, F., Montt, C. & González, P. A. (2010). *Crimen e inseguridad: indicadores para las Américas*. Santiago, Chile: Flacso-Chile/Banco Interamericano de Desarrollo.

Ester, M., Kriegel, H. P. & Xu, X. (1995). Knowledge discovery in large spatial databases: Focusing techniques for efficient class identification. En: *Proc. 4th Int. Symp. on Large Spatial Databases (SSD'95)* (pp. 67-82). Portland, Maine, EE. UU.

Fisher, D. (1996). *Iterative optimization and simplification of hierarchical clusterings*. Department of Computer Science. EE. UU.: Vanderbilt University, Nashville.

Han, J. & Kamber, M. (2001). *Data mining: Concepts and techniques*. United States of America: Morgan Kauffmann Publishers.

González, J. (2007). Informes periciales por presunto delito sexual. *Forensis. Datos para la vida*, pp. 143-178.

Jain, A. & Dubes, R. (1988). *Algorithms for Clustering Data*. USA: Prentice Hall.

Kantardzic, M. (2002). *Data Mining: Concepts, models, methods and algorithms*. IEEE Press & John Wiley.

Kaufman, L. & Rousseeuw, P. J. (1990). *Finding Groups in Data: an Introduction to Cluster Analysis*. New York: Wiley-Interscience.

Ng, R. T. & Han, J. (1994). Efficient and effective clustering method for spatial data mining. En: *Proc. Int. Conf. Very Large Data Bases*, pp. 144/155. Santiago de Chile, Chile.

Ochoa, M. A. (2004). *Herramientas inteligentes para la explotación de información*. Trabajo final: Especialidad en Ingeniería en Sistemas Expertos, Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).

Organización Panamericana de la Salud (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.: Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.

Pinzón, D. (2009). La violencia de género y la violencia sexual en el conflicto armado colombiano: indagando sobre sus manifestaciones. En: J. Restrepo & D. Aponte (Eds.). *Guerra y violencias en Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Sozzo, M. (2000). *Pintando a través de números: fuentes estadísticas de conocimiento y gobierno democrático de la cuestión criminal en Argentina*. Recuperado en septiembre del 2009 de : http://www.ilsed.org/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=159&itemid=44.

Sozzo, M. (Director) (2005). *Policía, violencia, democracia: ensayos sociológicos*. 1a ed. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.

Tan, P. N., Steinbach, M. & Kumar, V. (2005). *Introduction to Data Mining*. USA: Addison-Wesley.

Zelevnikow, J. (2005). *Using Data Mining to Detect Criminal Networks*. Recuperado en septiembre del 2009 de: <http://www.aic.gov.au/conferences/occasional/2005-04.zelevnikow.html>.

Zhang, T., Ramakrishnan, R. & Livny, M. (1996). *BIRCH: an efficient data clustering method for very large databases*. En Proc. ACM-SIGMOD Int. Conf. Management of Data. Montreal, Canadá.

APÉNDICES

Apéndice 1. Campos seleccionados como predictores por el algoritmo de Selección por características con presunto agresor como objetivo

		Rango	Campo	Tipo	Importancia	Valor
1	true	1	OCUPACIÓN2	set	Importante	1,0
2	true	2	ESCENARIO1	set	Importante	1,0
3	true	3	DTO_TOPOGR1	set	Importante	1,0
4	true	4	ACTIVIDAD1	set	Importante	1,0
5	true	5	ULOCAL	set	Importante	1,0
6	true	6	ESCOLARIDAD	set	Importante	1,0
7	true	7	POSDELSEX	set	Importante	1,0
8	true	8	SEXO	flag	Importante	1,0
9	true	9	EDAD1	range	Importante	1,0
10	true	10	PMV	range	Importante	1,0
11	true	11	CARISEX	range	Importante	1,0
12	true	12	GRUPOVULNE	range	Importante	1,0
13	true	13	CONSENT	range	Importante	1,0
14	true	14	N_AGRESORE1	range	Importante	1,0
15	true	15	INTERVALO1	set	Importante	1,0
16	false	16	ATENCIÓN_M	range	Sin importancia	0,835
17	false	17	IDENTIFICACIÓN	flag	Sin importancia	0,832
18	false	18	SEXORAL	range	Sin importancia	0,794
19	false	19	POMV	range	Sin importancia	0,546
20	false	20	ACTOSP	range	Sin importancia	0,307

Apéndice 2: Algoritmo *K-Means*

El objetivo que se intenta alcanzar es minimizar la varianza total intra-grupo o la función de error cuadrático cuya notación sucinta es:

$$V = \sum_{i=0}^k \sum_{j \in S_i} |x_j - \mu_i|^2$$

Donde existen k grupos S_i , $i = 1, 2, \dots, k$ y μ_i son el punto medio o centroide de todos los puntos, $X_j \in S_i$. *K-Means* comienza particionando los datos en k subconjuntos no vacíos, aleatoriamente o usando alguna heurística. Luego calcula el centroide de cada partición como el punto medio del *cluster* y asigna cada dato al *cluster* cuyo centroide sea el más próximo. Luego los centroides son recalculados para los grupos nuevos y el algoritmo se repite hasta la convergencia, la cual es obtenida cuando no haya más datos que cambien de grupo de una iteración a otra.

Para calcular el centroide más cercano a cada punto se debe utilizar una función de distancia. Para datos reales se suele utilizar la distancia euclídea. Para datos categóricos se debe establecer una función específica de distancia para ese conjunto de datos. Algunas de las opciones puede ser utilizar una matriz de distancias predefinidas o una función heurística.

El algoritmo no garantiza que se obtenga un óptimo global. La calidad de la solución final depende principalmente del conjunto inicial de grupos. Debido a esto, se suelen realizar varias ejecuciones del algoritmo con distintos conjuntos iniciales, que permita obtener una mejor solución.

Dado k , el algoritmo *K-Means* se implementa en 4 pasos (Tan, Steinbach & Kumar, 2005)¹⁰:

- i. Particionar los objetos en k subconjuntos no vacíos.
- ii. Computar los centroides de los *clusters* de la partición corriente. El centroide es el centro (punto medio) del *cluster*.
- iii. Asignar cada objeto al *cluster* cuyo centroide sea más cercano.
- iv. Volver al paso 2, parar cuando no haya más reasignaciones.

Apéndice 3: Algoritmo C5.0

Pseudocódigo del algoritmo C5.0

Las características particulares de este método, que lo diferencian de su antecesor, son:

El algoritmo del método C5.0 para la construcción de árboles de decisión, a grandes rasgos es muy similar al del ID3. Varía en la manera en que realiza las pruebas sobre las variables.

Función C5.0

(R: conjunto de atributos no clasificadores, C: atributo clasificador, S: conjunto de entrenamiento) devuelve un árbol de decisión;

Comienzo

Si S está vacío,

Devolver un único nodo con Valor Falla;

Si todos los registros de S tienen el mismo valor para el atributo clasificador,

Devolver un único nodo con dicho valor;

Si R está vacío,

Devolver un único nodo con el valor más frecuente del atributo clasificador en los registros de S [Nota: habrá errores, es decir, registros que no estarán bien clasificados en este caso];

Si R no está vacío,

$D \leftarrow$ atributo con mayor Proporción de Ganancia (D,S) entre los atributos de R;

Sean $\{d_j \mid j = 1, 2, \dots, m\}$ los valores del atributo D;

Sean $\{S_j \mid j = 1, 2, \dots, m\}$ los subconjuntos de S correspondientes a los valores de d_j respectivamente;

Devolver un árbol con la raíz nombrada como D y con los arcos nombrados $d_1,$

d_2, \dots, d_m , que van respectivamente a los árboles

$C4.5(R-\{D\}, C, S_1), C4.5(R-\{D\}, C, S_2), C4.5(R-\{D\}, C, S_m)$;

Fin

¹⁰ *K-Means* es ampliamente utilizado en la explotación de datos, en la cuantificación de vectores, para cuantificar variables reales en k rangos no uniformes y para reducir el número de colores en una imagen.

Apéndice 4: Resumen del modelo de *K-Medias*

Análisis

Número de conglomerados: 3

Iteración	Error
1	1,812
2	0,336
3	0,184
4	0,09
5	0,14
6	0,193
7	0,124
8	0,026
9	0,006
10	0,001
11	0,0

Campos

Entradas
 ULOCAL
 EDAD1
 SEXO
 IDENTIFICACIÓN
 ESCOLARIDAD
 ESTADO_CIV
 INTERVALO1
 ESCENARIO
 ACTIVIDAD
 CIRCUNSTAN
 DTO_TOPOGR
 P_AGRESOR
 N_AGRESORE
 POSDELSEX

Configuración de creación

Utilizar los datos en particiones: falso
 Número de conglomerados especificado: 3
 Generar campo de distancia: verdadero
 Mostrar proximidad de conglomerados: verdadero
 Etiqueta de conglomerado: cadena
 Prefijo de etiqueta: *cluster*
 Optimizar: memoria
 Modo: simple

Resumen de entrenamiento

Tipo de modelo: *K-Medias*

Ruta: Ruta1

Apéndice 5: Fragmento del Algoritmo *K-Medias - cluster 1*

1.424 registros

- N_AGRESORE
 - Media = 0,739
 - Desviación típica = 0,507
- SEXO
 - FEMENINO (74,93%)
 - FEMENINO 74,93%
 - MASCULINO 25,07%
- ACTIVIDAD
 - OTRA ACTIVIDAD (44,31%)
 - ACTIVIDAD VITAL 16,36%
 - APRENDIZAJE 3,65%
 - DELICTIVA 0,07%
 - DEPORTIVA 0,07%
 - HOGAR 13,97%
 - MISIÓN HUMANITARIA 0,07%
 - OTRA ACTIVIDAD 44,31%
 - QUEHACER NO REMUNERADO 0,14%
 - RETENCIÓN ILEGAL 0%
 - SIN INFORMACIÓN 15,31%
 - TIEMPO LIBRE 6,04%
 - TRABAJA 0%
 - TRANSPORTE AL TRABAJO 0%
- CIRCUNSTAN
 - OTROS (73,3%)
 - ATRACO CALLEJERO 0,42%
 - CONFLICTIVIDAD 1,55%
 - ENFRENTAMIENTO ARMADO 0,42%
 - HURTO 0,21%
 - OTROS 73,3%
 - SECUESTRO 0,07%
 - SIN INFORMACIÓN 24,03%
- DTO_TOPOGR
 - SIN LESIONES (89,12%)
 - ÁREA GENITAL/PARAGENITAL 6,46%
 - POLITRAUMA 1,19%
 - SIN LESIONES 89,12%
 - TRAUMA ABDOMEN 0,14%
 - TRAUMA ÁREA PÉLVICA 0,7%
 - TRAUMA CRANEANO 0,14%
 - TRAUMA CUELLO 0,14%
 - TRAUMA FACIAL 0,49%
 - TRAUMA MIEMBROS 0,98%
 - TRAUMA TÓRAX 0,63%

Apéndice 6: Fragmento del Algoritmo *K-Medias* - cluster 2

1.560 registros

- N_AGRESORE
 - Media = 0,813
 - Desviación típica = 0,768
- SEXO
 - FEMENINO (93,01%)
 - FEMENINO 93,01%
 - MASCULINO 6,99%
- ACTIVIDAD
 - OTRA ACTIVIDAD (51,28%)
 - ACTIVIDAD VITAL 12,88%
 - APRENDIZAJE 1,6%
 - DELICTIVA 0,13%
 - DEPORTIVA 0,06%
 - HOGAR 4,04%
 - MISIÓN HUMANITARIA 0%
 - OTRA ACTIVIDAD 51,28%
 - QUEHACER NO REMUNERADO 0,64%
 - RETENCIÓN ILEGAL 0,13%
 - SIN INFORMACIÓN 16,99%
 - TIEMPO LIBRE 10,58%
 - TRABAJA 0,38%
 - TRANSPORTE AL TRABAJO 1,28%
- CIRCUNSTAN
 - OTROS (58,79%)
 - ATRACO CALLEJERO 8,22%
 - CONFLICTIVIDAD 3,34%
 - ENFRENTAMIENTO ARMADO 1,8%
 - HURTO 0,83%
 - OTROS 58,79%
 - SECUESTRO 1,86%
 - SIN INFORMACIÓN 25,16%
- DTO_TOPOGR
 - SÍN LESIONES (65,73%)
 - ÁREA GENITAL/PARAGENITAL 10,14%
 - POLITRAUMA 7,83%
 - SIN LESIONES 65,73%
 - TRAUMA ABDOMEN 0,77%
 - TRAUMA ÁREA PÉLVICA 1,54%
 - TRAUMA CRANEANO 0,19%
 - TRAUMA CUELLO 1,41%
 - TRAUMA FACIAL 3,79%
 - TRAUMA MIEMBROS 6,42%
 - TRAUMA TÓRAX 2,18%
- EDAD1
 - 16 A 24 (42,31%)
 - 0 A 2 1,03%
 - 3 A 12 5,19%
 - 13 A 15 36,35%

Apéndice 7: Fragmento del Algoritmo K-Medias - *cluster 3*

1.441 registros

- N_AGRESORE
 - Media = 0,578
 - Desviación típica = 0,547
- SEXO
 - FEMENINO (82,72%)
 - FEMENINO 82,72%
 - MASCULINO 17,28%
- ACTIVIDAD
 - ACTIVIDAD VITAL (55,03%)
 - ACTIVIDAD VITAL 55,03%
 - APRENDIZAJE 0,07%
 - DELICTIVA 0%
 - DEPORTIVA 0,07%
 - HOGAR 0,49%
 - MISIÓN HUMANITARIA 0%
 - OTRA ACTIVIDAD 11,38%
 - QUEHACER NO REMUNERADO 0%
 - RETENCIÓN ILEGAL 0%
 - SIN INFORMACIÓN 32,82%
 - TIEMPO LIBRE 0,14%
 - TRABAJA 0%
 - TRANSPORTE AL TRABAJO 0%
- CIRCUNSTAN
 - OTROS (90,49%)
 - ATRACO CALLEJERO 0,42%
 - CONFLICTIVIDAD 0,14%
 - ENFRENTAMIENTO ARMADO 0,07%
 - HURTO 0%
 - OTROS 90,49%
 - SECUESTRO 0%
 - SIN INFORMACIÓN 8,88%
- DTO_TOPOGR
 - SIN LESIONES (62,57%)
 - ÁREA GENITAL/PARAGENITAL 35,35%
 - POLITRAUMA 0,07%
 - SIN LESIONES 62,57%
 - TRAUMA ABDOMEN 0%
 - TRAUMA ÁREA PÉLVICA 0,9%
 - TRAUMA CRANEANO 0%
 - TRAUMA CUELLO 0,07%
 - TRAUMA FACIAL 0,21%
 - TRAUMA MIEMBROS 0,69%
 - TRAUMA TÓRAX 0,14%
- EDAD1
 - 3 A 12 (72,17%)
 - 0 A 2 4,23%
 - 3 A 12 72,17%
 - 13 A 15 15,75%

Apéndice 8: Fragmento reglas modelo C5.0 P_AGRESOR

Reglas para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO - contiene 28 regla(s)

Regla 1 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si ESCENARIO = CENTROS EDUCATIVOS y CIRCUNSTAN = CONFLICTIVIDAD entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

Regla 2 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si ULOCAL = ATENCIÓN AL MENOR y EDAD₁ = 3 A 12 e INTERVALO₁ = 12:01 a las 18:00 y ACTIVIDAD = OTRA ACTIVIDAD y DTO_TOPOGR = ÁREA GENITAL/PARAGENITAL entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

Regla 3 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si ULOCAL = DELITOS SEXUALES y SEXO = MASCULINO e INTERVALO₁ = 06:01 a las 12:00 entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

Regla 4 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si ULOCAL = URI TOBERÍN - USAQUÉN y EDAD₁ = 3 A 12 e INTERVALO₁ = 18:01 a las 24:00 y ESCENARIO = VIVIENDA y CIRCUNSTAN = OTROS entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

Regla 5 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si ESCOLARIDAD = SECUNDARIA INCOMPLETA y OCUPACIÓN = EMPLEADO (A) y ESCENARIO = VIVIENDA y CIRCUNSTAN = OTROS y DTO_TOPOGR = SIN LESIONES y POSDELSEX = PROBABLE ASALTO SEXUAL entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

Regla 6 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si EDAD₁ = 13 A 15 y SEXO = MASCULINO y ESCENARIO = SIN INFORMACIÓN y ACTIVIDAD = OTRA ACTIVIDAD entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

Regla 7 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si ULOCAL = DELITOS SEXUALES y OCUPACIÓN = ESTUDIANTE SECUNDARIA e INTERVALO₁ = 12:01 a las 18:00 y ESCENARIO = VIVIENDA y ACTIVIDAD = OTRA ACTIVIDAD y DTO_TOPOGR = SIN LESIONES entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

Regla 8 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si ULOCAL = CJ CIUDAD BOLÍVAR e INTERVALO₁ = SIN DATO y POSDELSEX = PROBABLE ASALTO SEXUAL entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

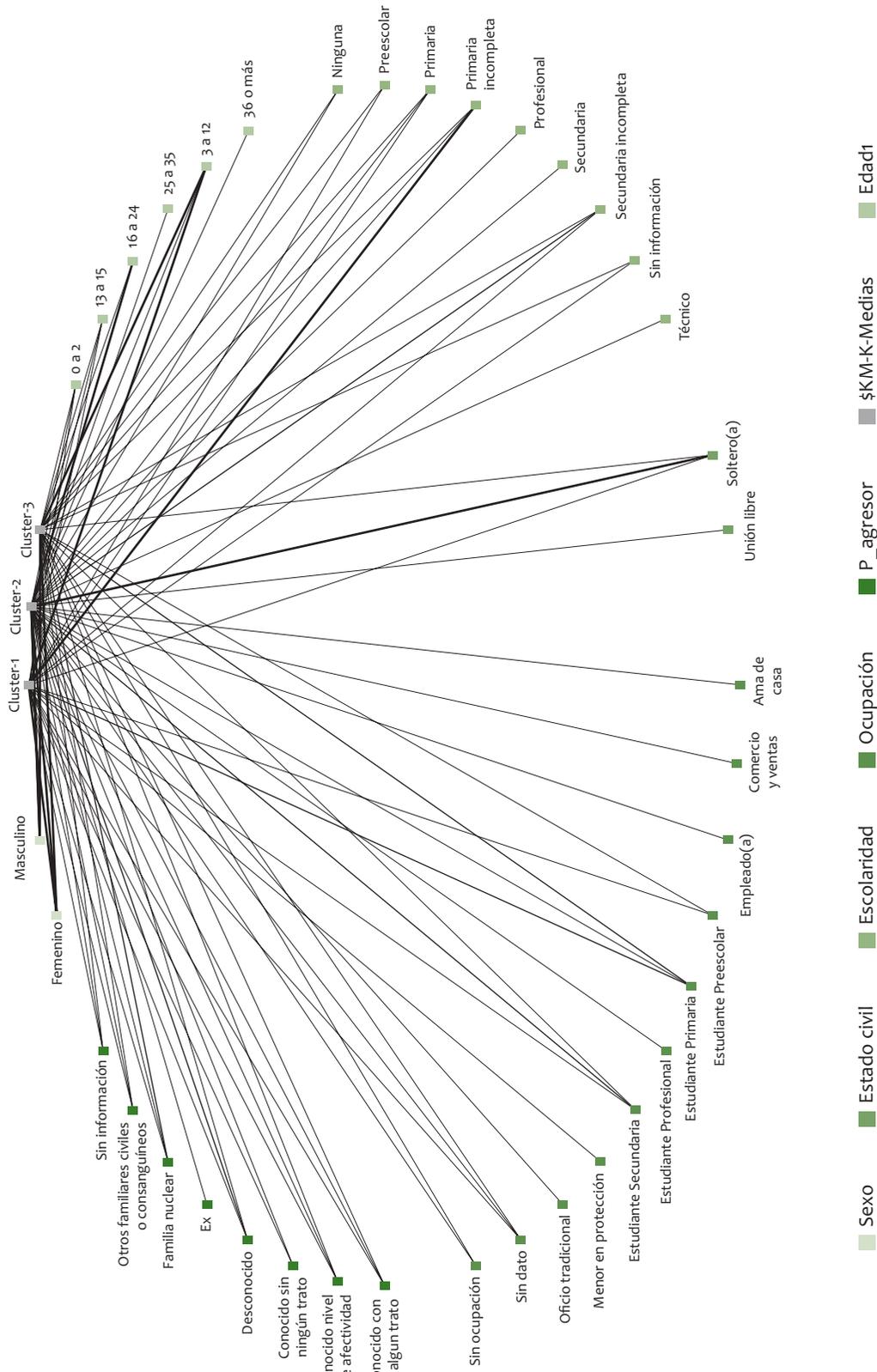
Regla 9 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si EDAD₁ = 3 A 12 y ESCENARIO = HOGARES DE PROTECCIÓN SOCIAL y CIRCUNSTAN = OTROS entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

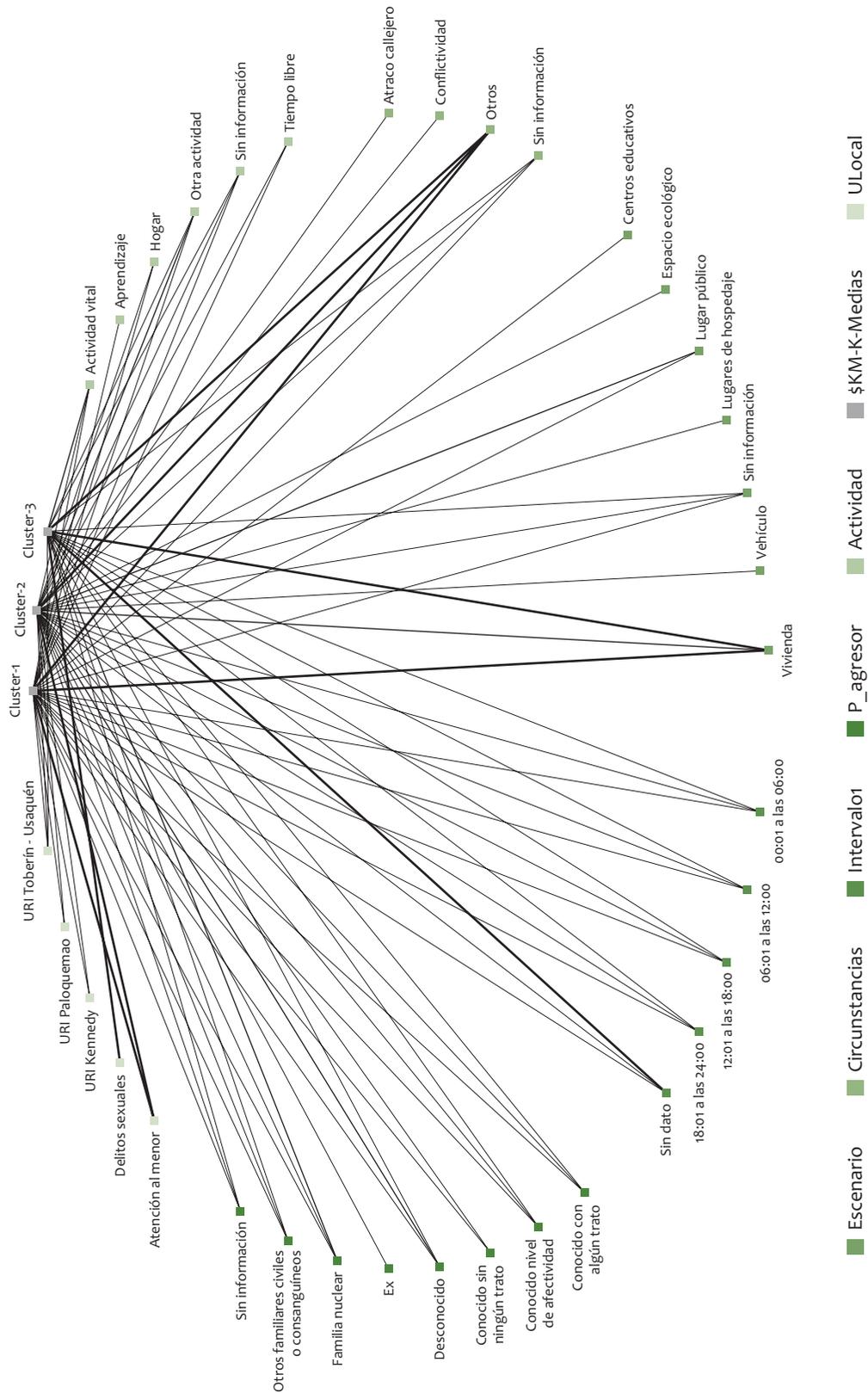
Regla 10 para CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

si ULOCAL = ATENCIÓN AL MENOR y EDAD₁ = 13 A 15 e IDENTIFICACIÓN = INDOCUMENTADO e INTERVALO₁ = 06:01 a las 12:00 y ESCENARIO = VIVIENDA entonces CONOCIDO CON ALGÚN TRATO

Apéndice 9: Malla direccional MK-K-Medias - Medias sociodemográficas



Apéndice 10: Malla direccional MK-K-Medias - Medias contextuales



Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI

*Information management: a Challenge of the 21st
Century Crime Investigation*

*Gerenciamento da informação: um desafio
da investigação criminal do século XXI*

FECHA DE RECEPCIÓN: 2011/07/18 FECHA DE ACEPTACIÓN: 2011/12/20

“Investigar las conductas criminales no ha de tener un fin exclusivo en la búsqueda de la verdad, la justicia y la sanción de un responsable, ha de ser la fuente de conocimiento para adelantar acciones que permitan evitar que esto vuelva a ocurrir”

Héctor Alfredo Amaya-Cristancho

Teniente Coronel (r) de la Policía Nacional.
Especialista en Derecho penal y criminología.
Consultor, Programa Internacional de Asistencia para el Adiestramiento en Investigación Criminal (ICITAP), Bogotá, D. C., Colombia.
hectoramayac@gmail.com

Yofre Luis Cortés-Vargas

Intendente de la Policía Nacional.
Técnico profesional en Servicio de Policía.
Investigador social, Dirección de Inteligencia Policial, Policía Nacional.
Instructor, Programa Internacional de Asistencia para el Adiestramiento en Investigación Criminal (ICITAP), Bogotá, D. C., Colombia.
yofre.cortes@correo.policia.gov.co

RESUMEN

La administración de los volúmenes de información que se realiza en los organismos de investigación criminal en Colombia requiere de un alto en la actividad que hoy desarrollan, con el fin de generar un espacio de reflexión para determinar los principios, procesos, procedimientos y responsables de las diferentes etapas que han de ser concertadas en el proceso de administración de la información; resulta necesario que cada dato sea valorado como un activo de las instituciones y que como tal sea previsto un proceso claro y detallado que permita aplicarle el ciclo de planear-hacer-verificar-ajustar.

El documento presenta un diagnóstico de la manera como se administra actualmente la información de la investigación criminal, los sistemas de información existentes, sus limitaciones y problemas respecto de los controles de registro e integración en cada una de las instituciones, y la ausencia de productos de información resultado del análisis estratégico.

PALABRAS CLAVE

Administración, información, servicios de inteligencia, investigación policial, política criminal (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

Managing the volumes of information taking place at crime investigation agencies in Colombia requires to stop the activity they currently perform in order to open a reflection space leading to determine the principles, processes and procedures, as well as the responsible persons for the different stages to be agreed in the information administration process. It is necessary to evaluate every data as an asset in the institutions and, as such, provide for a clear and detailed process allowing the Plan-Do-Check-Adjust cycle to be applied.

This document offers a diagnosis of how criminal investigation information is currently managed, along with the existing information systems, their limitations and problems with respect to registration and integration controls in each one of the institutions, and the absence of information products resulting from the strategic analysis.

KEY WORDS

Administration/management, information, intelligence services, police investigation, crime policy (Source: Tesouro de política criminal latino-americana - ILANUD).

RESUMO

A administração dos volumes da informação que é feita nos organismos da investigação criminal em Colômbia requer parar na atividade que hoje desenvolvem, com a finalidade de gerar um espaço da reflexão para determinar os princípios, os processos, os procedimentos e os responsáveis dos estágios diferentes que devem ser concertados no processo de gerenciamento da informação; é necessário que cada um dos dados seja avaliados como um ativo das instituições e assim, que um processo claro e detalhado seja previsto e que permita aplicar-lhe o ciclo planejar-fazer-verificar-ajustar.

O documento apresenta um diagnóstico da maneira como são gerenciados neste momento as informações da investigação criminal, os sistemas de informação existentes, suas limitações e problemas respeito dos controles do registro e a integração em cada uma das instituições, e a ausência de produtos da informação resultado da análise estratégica.

PALAVRAS - CHAVE

Administração, informação, serviços de inteligência, investigação policial, política criminosa (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Este siglo ha sido considerado como la era de la información (Brent, 1990, p. 5), que siguió a la era de la industrialización; esta evolución implica cambios en la manera como se desarrollan las actividades, y la investigación criminal no puede ser ajena a esto. Implica revisar qué ajustes resultan necesarios, por cuanto el eje central de la actividad es la información. Entre los cambios se requiere fortalecer el proceso de administración de la información, fijar políticas para desarrollar el ciclo tradicional de producción de conocimiento y satisfacer de manera oportuna y con calidad las demandas de información que surgen en la administración de justicia.

La era de la información es el entorno de nuestra existencia. Se caracteriza por una transformación de las formas de producir y vivir como resultado de un cambio social y cultural asociado a la revolución tecnológica global en la información y en la comunicación (Castells, M., Tubella I., Sancho T. & Roca M., 2007).

El reto es revisar los procesos y procedimientos para reducir los esfuerzos en el tiempo de búsqueda y obtención de la información y permitir mayor dedicación al procesamiento de la misma. También se debe concebir la disponibilidad y confiabilidad en el uso de la información para satisfacer los requerimientos de información y soportar la labor de los investigadores criminales y administradores de justicia.

En razón a lo anterior, este ejercicio de investigación, de carácter descriptivo-cualitativo, tuvo como objetivo general describir algunos criterios necesarios para la administración de la información, en procura de contribuir a la mejora continua de este proceso en los organismos que desarrollan investigación criminal en Colombia.

Método: técnicas de recolección y análisis de información para elaborar la reconstrucción social de la administración de información

Para orientar la recolección de la información se concibió el concepto de administración de información (AI) como una disciplina encargada de analizar esta como un recurso en la organización y que demanda la integración de procesos, procedimientos, personas y tecnología. Constituye los criterios con los cuales se procesará la información, en procura de que esta sea útil para la toma de decisiones; asimismo, se considera como un proceso gerencial en donde se define el uso que se dará a la información interna y externa (gestión del conocimiento), para lograr los fines organizacionales. También es un activo intangible al cual se le atribuye un papel preponderante para la competitividad.

Para lograr el objetivo propuesto, y en razón al criterio conceptual, se practicaron esencialmente tres técnicas de recolección de información: grupos focales, consulta documental y consulta de expertos.

Grupos focales: conocer la realidad de la administración de la información en los organismos de Policía Judicial, demandó que el grupo de investigación diseñara e implementara un plan de estudio titulado “Curso básico de inteligencia criminal para Colombia”, el cual es organizado y

desarrollado desde su inicio por el Programa Internacional de Asistencia para el Adiestramiento en Investigación Criminal (Icitatp), en el cual durante los años 2009 y 2010, período que duró la investigación, permitió la capacitación de 800 funcionarios en 25 visitas, que realizaron a igual número de departamentos en el país, con el fin de conocer la problemática desde la propia experiencia de los investigadores y fiscales. Es decir, las capacitaciones se concibieron como grupos focales para orientar la recolección de la información.

Durante los cursos de capacitación se realizaron ejercicios prácticos simulados, desarrollados por investigadores y fiscales, en los cuales debieron superar problemas relacionados con la obtención, consulta, administración y procesamiento de información de los procesos investigativos en los que ellos participan de manera cotidiana, según los criterios establecidos en el artículo 207 “programa metodológico” del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 del 2004).

La consulta documental permitió hacer una revisión de las resoluciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Constitución Política de Colombia, las sentencias de las altas Cortes, leyes entre las que se destacan el Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código Contencioso Administrativo, entre otras importantes normas regulatorias. Igualmente, bajo esta metodología se realizó la referencia de modelos de administración de información en cuerpos de policía que, como el estadounidense, canadiense, argentino y del Reino Unido contribuyen en la producción de inteligencia criminal.

Para complementar la información recolectada se practicó la consulta de expertos, como Anne Hardy, analista de la Embajada del Reino Unido, quien en términos prácticos permitió evidenciar la necesidad de concebir la información como un activo intangible del Estado en procura de administrar justicia. Asimismo, Jerry Ratcliffe, quien asesora importantes cuerpos de policía en Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Nueva Zelanda, entre otros, cuyo aporte se centró en la importancia de administrar la información para producir inteligencia criminal, útil para la toma de decisiones del sector Justicia y la formulación de política criminal en un Estado. Igualmente, se consultó al ingeniero Hugo Suárez, de Colombia, quien como diseñador de soluciones tecnológicas integradas permitió entender la importancia de transitar de las bases de datos operacionales a las bases de datos relacionales para la administración de información judicial en Colombia.

Por otra parte, el análisis de los datos, por su abundancia y teniendo en cuenta que la investigación fue cualitativa, se desarrolló a través de la metodología conocida como teoría fundamentada.

Resultados: la administración de la información, piedra angular en el propósito de avanzar en la implementación de la inteligencia criminal en Colombia

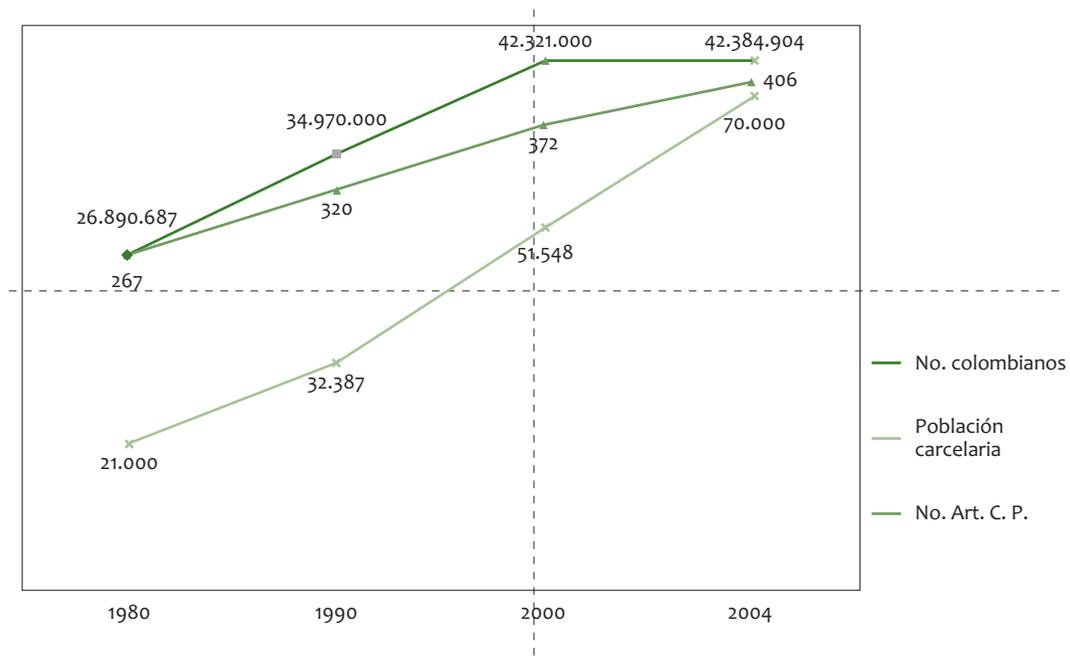
La investigación que se desarrolló con rigurosidad científica permitió obtener resultados relacionados con los objetivos específicos propuestos, por lo que se logró, en su orden: primero, conocer algunos apartes del marco normativo internacional y nacional que exige el intercambio de información como mecanismo para optimizar los resultados en términos de seguridad pública; segundo, referenciar los principios de administración y la gestión de información implementados en el Reino Unido, dos componentes vitales para la producción de conocimiento útil para asesorar la formulación de la política criminal en un Estado; tercero, identificar las bases

de datos en las que se registra información con carácter reservado, como parte del proceso de administración de la información de la investigación criminal, y cuarto, identificar algunas vulnerabilidades en la administración de la información que desarrollan los organismos de Policía Judicial en Colombia, las cuales se pueden convertir en retos y oportunidades de mejora.

1. Un marco normativo favorable para la administración de información judicial en Colombia

En tanto la investigación criminal es un tema vital al momento de abordar los temas de administración de justicia en una sociedad, las diferentes disciplinas que coadyuvan a entender el fenómeno criminal, como son criminología, criminalística y victimología, requieren de un insumo esencial para desarrollarse y que es superior a cualquier equipo tecnológico: la información. Es infinito e indetenible el aumento de datos y fuentes de información cada día; por solo citar un ejemplo, en 1980 la población en Colombia era de 26.890.687 habitantes, en tanto que en 2004 ya era de 42.384.904 (Banco Mundial, 2004); asimismo, el Código Penal de 1980 establecía un número de comportamientos que eran considerados delitos, en tanto que a la expedición de la Ley 599 del 2000 este era superior; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario informa que la población carcelaria en los dos últimos años pasó de 157 a 192 por 100 mil habitantes. En la gráfica 1 se evidencia el aumento de la población carcelaria y de las conductas penales.

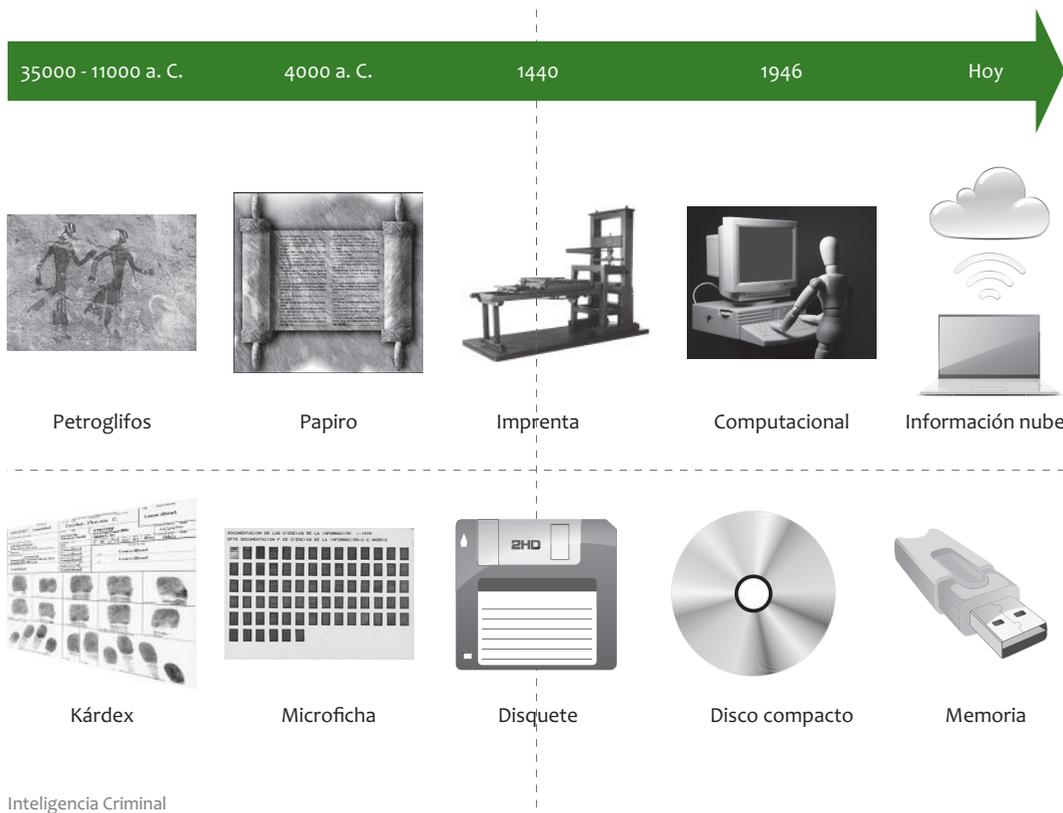
Gráfica 1. Aumento exponencial de la población carcelaria en relación con la tipificación de nuevas conductas penales



Estas cifras constituyen un gran reto al momento de adelantar procesos de investigación criminal, por cuanto el flujo de información siempre estará en aumento, entre otros factores por el paso del tiempo, el mayor número de la población y la legislación en relación con nuevas conductas penales. En el museo de la Policía Nacional y en algunas dependencias de esta institución es posible encontrar las primeras tarjetas de kárdex con las cuales los investigadores iniciaron los registros

de sus actividades, de allí se dio un paso a las microfichas y luego un salto con la aparición de los computadores a sistemas de almacenamiento y procesamiento de información (gráfica 2).

Gráfica 2. Evolución de los mecanismos para el registro de la información



En el ámbito internacional la información también ha sido una preocupación, por eso la Organización de las Naciones Unidas celebró y aprobó la “Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional” y el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, que complementa la “Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional”, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del 2000 y ratificada mediante la Ley 800 del 2003 en la que se estableció el intercambio de información como una de las técnicas especiales de investigación. Asimismo, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) aprobó en 2003, en su asamblea general No. 72, el “Reglamento sobre el tratamiento de información para la cooperación policial internacional”.

Adicionalmente, el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia posibilitó los procesos de recolección de información bajo reglas de protección de los derechos fundamentales y el derecho de los ciudadanos a conocer los registros y solicitar las correcciones que consideren necesarias; así como el Decreto 200 del 2003, que consolida el Consejo Nacional de Política Criminal, y en su artículo 38 establece:

Funciones: recomendar al Ministerio del Interior y de Justicia la elaboración o contratación de estudios para establecer las causas y dinámicas de la criminalidad y el nivel de cumplimiento de la proporcionalidad, eficacia de la misma y de los fines de la pena... Numeral 10. “Realizar

y promover intercambio de información, diagnósticos y análisis con las demás agencias del Estado, las organizaciones no gubernamentales, universidades y otros centros de estudio del país o en el exterior, dedicados al análisis y estudio de la política criminal y penitenciaria.

La Ley 938 del 2004, que establece las funciones del Consejo Nacional de Policía Judicial, en su numeral 5 señala que se debe “Reglamentar un Registro Nacional Único de todos los asuntos que a diario conozcan los organismos que cumplan funciones de Policía Judicial, el cual se llevará en la Fiscalía General de la Nación”.

Recientemente fueron expedidas las leyes 1266 del 2008 y 1273 del 2009, la primera conocida como la ley de *habeas data*, y la segunda que creó un nuevo bien jurídico denominado “... de la protección de la información y los datos” consolidando al comienzo siete conductas punibles en las cuales se puede incurrir al momento de procesar información.

La Ley 1450 del 2011 establece una serie de actividades y obligaciones para las instituciones del sector público. Es así como el artículo 227 expresa: “Obligatoriedad de suministro de información. Para el desarrollo de los planes, programas y proyectos incluidos en el presente Plan y en general para el ejercicio de las funciones públicas, las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas pondrán a disposición de las demás entidades públicas, bases de datos de acceso permanente y gratuito, con la información que producen y administran”.

Las entidades productoras y usuarias de la información deben garantizar la observancia de las limitaciones de acceso y uso referidas al derecho de *habeas data*, privacidad, reserva estadística, los asuntos de defensa y seguridad nacional, y en general todos aquellos temas a los que la ley les haya otorgado el carácter de reserva.

La obligación a la que se refiere el presente artículo constituye un deber para los servidores públicos en los términos del artículo 34 del Código Disciplinario Único, Ley 734 del 2002.

Parágrafo 1°. El acceso a las bases de datos y la utilización de su información serán gratuitos. Las entidades y los particulares que ejerzan funciones públicas sólo tendrán derecho a cobrar por el acceso a los datos y a las bases de datos que administren, los costos asociados a su reproducción. Las entidades públicas no serán sujetos pasivos de la tasa a



la que se refiere la Ley 1163 del 2007, con cargo al Presupuesto General de la Nación se atenderá el costo que generen el sostenimiento y acceso a los datos y bases de datos.

Respecto de los términos para la entrega de la información, deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

Parágrafo 2°. En el evento en que las entidades estatales o los particulares que ejerzan funciones públicas requieran procesamientos o filtros especiales adicionales a la información publicada en las bases de datos, la entidad que la administra o produce podrá cobrar dichos servicios mediante contrato o convenio.

En los términos señalados en el presente artículo y para el reconocimiento de derechos pensionales y el cumplimiento de la labor de fiscalización de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP–, esta tendrá acceso a la información alfanumérica y biográfica que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como a la tributaria de que trata el artículo 574 y el Capítulo III del Título II del Libro V del Estatuto Tributario que administra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La UGPP podrá reportar los hallazgos a las Administradoras del Sistema de Protección Social, para los fines de la determinación, liquidación y cobro por parte de las administradoras del Sistema de Protección Social en relación con las contribuciones de la protección social de su competencia, garantizando en todo caso, el mantenimiento de la reserva de la información a que haya lugar.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional debe garantizar mediante la implementación de sistemas de gestión para la seguridad de la información que el acceso a las bases de datos y a la utilización de la información sea seguro y confiable para no permitir el uso indebido de ella.

Parágrafo 4°. Los departamentos y el Distrito Capital estarán obligados a integrarse al Sistema Único Nacional de Información y Rastreo, que para la identificación y trazabilidad de productos tenga en cuenta las especificidades de cada uno, y a suministrar la información que este requiera. Este sistema se establecerá para obtener toda la información correspondiente a la importación, producción, distribución, consumo y exportación de los bienes sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, de cerveza, sifones, refajos y mezclas y de cigarrillos y tabaco elaborado.

El Sistema Único Nacional de Información y Rastreo será administrado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y deberá entrar a operar dentro del año siguiente a la expedición de la presente ley. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

No obstante la expedición de esta norma, su implementación y cumplimiento aún es incipiente.

El 24 de junio del 2011 fue expedida la Ley 1453, que ordena en el artículo 40. que la Ley 906 tendrá un artículo 305A, el cual quedará así: *Artículo 305A. Registro nacional de órdenes de captura. Existirá un registro único nacional en el cual deberán inscribirse todas las órdenes de captura proferidas en el territorio nacional y que deberá estar disponible para las autoridades que ejerzan funciones de Policía Judicial y la Fiscalía General de la Nación. El Gobierno reglamentará la materia.*

Una vez conocidos algunos apartes del marco normativo internacional y nacional, vale la pena referenciar un modelo exitoso en procura de avanzar hacia el diseño propio de los criterios de administración y gestión de información judicial en Colombia.

2. Referenciación del Reino Unido: la administración y la gestión de la información, clave del éxito para producir conocimiento útil para la formulación de la política criminal de un Estado

2.1. Principios de la administración de la información que rige para todas las instituciones del sector público

Realizado un proceso de referenciación con otros modelos de administración de información del sector público como los modelos estadounidense, canadiense, argentino y del Reino Unido fue posible identificar como en este último Estado se optó por determinar unos sencillos y claros principios de gestión de la información que rigen a todas las instituciones del sector público, entre ellas a la agencia más antigua de investigación de la cual se tenga conocimiento, Scotland Yard; estos son:

1. La información es un recurso corporativo.
2. La responsabilidad es personal.
3. Accesibilidad a la información.
4. Mantener registros de lo que se hace.
5. Asegurar que la información es exacta y apropiada para los fines.
6. Cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios.

Una vez conocida la manera en que se gestiona la información en los organismos de investigación criminal de Colombia, se realizó un proceso de reflexión respecto de cada uno de ellos, así:

Los principios fueron redactados desde un orden en el que primó el sentido común, el primero de ellos hace alusión a que toda información recogida, procesada y difundida por los funcionarios, es de propiedad de la institución y no del investigador: pese a que el investigador hace esfuerzos inimaginables, el producto de su trabajo es de propiedad de la entidad a la cual pertenece, y no le ha de ser permitido manejarla como un recurso propio o personal. En la actualidad los investigadores registran en agendas o bases de datos personales la información recolectada durante la labor investigativa para su uso personal, desconociendo que por esto reciben una remuneración del Estado. Sumado a lo anterior, no se concibe la responsabilidad disciplinaria, administrativa y penal que estas malas prácticas pudieran generar y que tienen entre otras justificaciones, la obtención de estímulos y evaluaciones de desempeño.

El segundo principio trata de la responsabilidad individual que genera participar en cualquier fase del proceso de administración de la información, el cual se ampliará más adelante, al igual que al escribir un texto se deben citar los autores consultados, cada investigador que recolecte y registre información debe dar razón respecto de la fuente, las técnicas de evaluación de la fuente y la información, las conclusiones o aseveraciones que consigne en sus informes y el uso dado a la información.

Para explicar el tercer principio, denominado accesibilidad de la información, resulta importante partir de un principio ontológico de derecho planteado por Hans Kelsen (1993), “Lo que no está prohibido es permitido”, conocido como principio de clausura, mediante el cual se cierran los vacíos que pudiesen existir. Esto, llevado a la administración de la información y de acuerdo

con lo reglado en Scotland Yard, se llega a la afirmación de clausura “toda información es pública”, salvo que exista una norma que fije la reserva. En el análisis de este principio se plantea que es más fácil preguntarse ¿qué me obliga a restringir el acceso a esta información? en cambio de ¿por qué no debo permitir que otros conozcan esta información? En conclusión, quien quiera alegar que la información es reservada debe demostrar la norma que le fije la reserva y no se debe invertir esta carga, exigiendo que se demuestre que permite publicarla.

De otra parte, este principio es el fundamento que da origen a compartir la información y los datos; cada que se comparten estos, se pueden reducir esfuerzos a otros investigadores, quienes podrán dedicar ese tiempo a obtener datos que pueden compartir con otros; un ejemplo de esto es la individualización de personas que es un procedimiento de investigación, que hoy es repetido por cada investigador con los criminales reincidentes, cuando quizás lo único necesario era actualizarlo.

El cuarto principio de mantener el registro de lo que se hace y sus resultados, sugiere que se debe tener un soporte de todas las actividades que han permitido tomar una decisión y estos deben estar disponibles para cuando resulte necesario. Adicionalmente, hace referencia a que los investigadores deben documentar todas sus actuaciones, pese a que estas no hayan producido el resultado esperado; de esta forma se garantiza que no se dupliquen esfuerzos con actividades que alguien puede llegar a considerar que no se hicieron o planearon. Estudios realizados en el Federal Law Enforcement Training Center (Fletc) establecieron que el 70% del tiempo de trabajo de los investigadores criminales es realizar registros de sus actividades, dato importante por cuanto esta debe ser una competencia al momento de realizar procesos de selección de investigadores.

El penúltimo principio de vital importancia hace referencia a indicar que toda información presentada debe ser exacta y fiable, tener los soportes de manera que no afecte la confianza de la comunidad y las autoridades; este es uno de los problemas más frecuentes respecto de los organismos de investigación en Colombia, quienes al generar los reportes citan cláusulas en las que se advierte que la información no es confiable o no se asume responsabilidad de la misma.

El último principio, sin que sea menos importante, es el del cumplimiento de la ley y los requisitos legales, toda actividad de recolección de información que haya sido reglada debe realizarse mediante el procedimiento establecido por la ley, de manera que la información se pueda utilizar; en el caso colombiano los reportes de vigilancia y seguimiento han sido regulados y para realizar estos procedimientos se requiere autorización del fiscal, no así la entrevista y muchos otros procedimientos autónomos.

Los principios aquí citados sugieren que no basta con fijar políticas de administración de información si no se complementan con procedimientos que permitan disponer de información con calidad para la elaboración de productos y proveer un marco objetivo para la toma de decisiones.

2.2. Gestión o procesamiento de la información: procedimientos, calidad y uso de información

“Algo peor que no tener información disponible es tener mucha información y no saber qué hacer con ella”

En Colombia la legislación respecto de la información aún es incipiente y resultaría importante que se consideraran todas las necesidades existentes para realizar los procedimientos de recolección

de la información con criterios que permitan garantizar la calidad de la misma, como: regular la manera en que es entregada la información (empresas de telefonía celular, entre otras), tiempos de respuesta y sanciones por la demora o la negativa de entregarla.

Asimismo, y en concordancia con los principios de referencia, resulta importante abordar el tema del procesamiento de la información, para lo cual se cita un aparte del plan de la Policía de fronteras del Reino Unido del año 2009, el cual planteaba:

Vinculada a un programa de cambio nacional, la fuerza revisará y ofrecerá orientación sobre la manera en que la información se recoge, registra, evalúa, comparte, revisa, mantiene y elimina.

Mejorar la manera en que se maneja la información, permitirá aumentar la capacidad de todos los organismos para proporcionar protección al público.

Este plan contempla siete procedimientos a realizar con los datos para que en realidad puedan llegar a ser información, e incorpora dos pasos que no son enunciados en el ciclo de inteligencia de Sherman Kent, tradicionalmente implementado por los servicios de inteligencia. Los pasos que permiten aseverar la diferencia son mantener y eliminar la información. Además, se debe realizar gestión de la información y mantenerla disponible para el fácil acceso de los investigadores. Gran parte de la información requerida en la investigación criminal normalmente es administrada o producida por otras entidades; ejemplos de esta serían documentos de identificación, licencias de conducción, antecedentes, requerimientos judiciales, suscriptores de servicios públicos y de telefonía, entre otros; información que en la actualidad debe estar disponible en línea con los dueños de esta y no con el esquema tradicional de archivos planos que se actualizan cada ciertos períodos de tiempo y que implican información poco fiable. Los organismos de investigación, a través de los grupos de gestión de la información, deberían realizar un inventario de las principales consultas hechas por los investigadores, el tipo de documento que la contiene, las formas de acceso, la evaluación y uso de esas fuentes, con el propósito de establecer convenios necesarios para tener la información disponible, reducir tiempos y costos de la respuesta por los trámites establecidos para tal fin.

La otra información es la obtenida mediante la aplicación de técnicas investigativas, la cual ha de ser procesada mediante un procedimiento fiable y que responda a los principios de la administración de información ya enunciados; para esto la firma 12 Group, diseñadora de soluciones para el análisis de información y que fue creada por dos investigadores del Reino Unido, ha previsto las siguientes fases:

1. Planear.
2. Coleccionar.
3. Explorar.
4. Analizar.
5. Diseminar.

El desarrollo de estas fases requiere la caracterización de los fenómenos de criminalidad, que permita en la primera fase de planeación determinar cuáles son las necesidades de información, identificar las fuentes y los procedimientos a desarrollar para su obtención, destinar los recursos necesarios y diseñar un cronograma que permita dirigir, bajo un criterio gerencial, el procedimiento de su recolección.

El segundo procedimiento consiste en ejecutar la planeación anterior; es decir, recolectar la información. Este implica los mejores niveles de aseguramiento de la información, empleando recursos hoy disponibles como formularios, cámaras, GPS, entre otros. En esta fase también resulta importante la explotación de los datos provistos por los equipos tecnológicos que generen valor a la información recolectada, como por ejemplo la mayoría de las cámaras registran la fecha, hora, configuración, datos del equipo e inclusive la ubicación a través de los sistemas de posicionamiento global. La Ley 906 del 2004 ha previsto en el artículo 206, respecto de la entrevista, que se utilice el medio más idóneo, que para el momento es el video, pues este permite apreciar aspectos que sería difícil registrar a través de un texto o de un audio, pues allí es posible observar todo el lenguaje no verbal del entrevistado y las habilidades del entrevistador, entre otras.

La tercera fase es la exploración o minería de datos, que permite vincular un mayor número de datos, someter lo recolectado a un proceso de validación respecto de la fuente y de la información; un ejemplo de esto es el desarrollado hoy por el sector financiero, en donde implementaron procedimientos que a través de minería de datos del mismo usuario el *software* elabora una serie de preguntas respecto de transacciones, que al ser respondidas correctamente, permiten aprobar una nueva transacción.

La cuarta fase, que es el análisis, es una de las más complejas y requiere de personal calificado, cuyo entrenamiento debe incluir métodos y metodologías que le permitan aproximarse a la comprensión de los fenómenos de criminalidad para contribuir, mediante la asesoría en la toma de decisiones, a la resolución de problemas en los niveles operacional, táctico y estratégico. En este paso se concibe la elaboración de productos para orientar a los investigadores, con el fin de dar respuesta al total de las seis preguntas obligatorias en toda actuación, conocidas como las “6 W” por la forma en que se escriben en inglés: ¿qué? (what?), ¿quién? (who?), ¿cuándo? (when?), ¿a quién? (whom?), ¿dónde? (where?) y ¿por qué? (why?).

En este paso es importante tener en cuenta las diferencias entre el análisis y el dictamen pericial, por cuanto es uno de los errores más frecuente respecto de los investigadores y los fiscales, quienes en muchas ocasiones pretenden convertir al analista de información en un testigo, sin tener claro que el producto elaborado por él no reúne los requisitos de un dictamen pericial; esto significa que no le son exigibles los requisitos del informe de laboratorio previstos en el artículo 210 de la Ley 906 del 2004, ni tampoco es un documento que pueda servir como medio de prueba por cuanto su contenido tiene origen en otros que sí tienen esa condición.

La difusión del producto, la cual requiere determinar cuál es el usuario y el alcance de la misma con el fin de delimitar estas actividades; en este aspecto resulta importante tener en cuenta los espacios de tiempo en que ocurren, se producen y la vigencia de los mismos, un ejemplo de un producto de información del sector Justicia es la orden de captura emitida por los jueces, cuya expedición implica un proceso de recolección, evaluación, análisis, decisión y difusión de la misma, dentro de la cual se le fijó una vigencia de seis meses, tiempo que hoy se discute reformar, pero que al momento de legislarlo se determinó que máximo en ese tiempo la persona había de estar absuelta o condenada.

La difusión, al igual que las demás fases, es fundamental, no significa informar, consiste en emplear el conocimiento para asesorar la actuación de los decisores en escenarios como el Consejo Superior de Política Criminal y el Consejo Nacional de Policía Judicial; participar en escenarios de planeación para el diseño de estrategias; retroalimentar el sistema de información

dependiendo del comportamiento del fenómeno criminal; establecer el impacto de las estrategias implementadas en el tratamiento de problemas; evaluar la política de administración de información para establecer si se satisfacen las necesidades de conocimiento de los decisores; orientar la depuración de datos; realizar gestión del conocimiento (documentar procesos, experiencias exitosas y lecciones aprendidas) para contribuir en el diseño de los planes de estudio y entrenamiento de los investigadores.

Para las actuaciones requeridas en las fases propuestas por 12 Group se requiere contar con un adecuado sistema de información que permita: primero, integrar las distintas *data mart* (bases de datos operacionales) que contienen información gestionada en desarrollo de la investigación criminal; segundo, ejecutar la política de administración de la información, y tercero, la interacción de los investigadores con la información bajo tres criterios: oportunidad, calidad y exactitud.

3. ¿Sistemas de información o bases de datos? La conectividad y la reutilización, principios esenciales para la administración de información

Los organismos de investigación criminal en Colombia, hasta el año 2011, han venido consolidando algunas bases de datos a las cuales les han pretendido dar la connotación de sistemas de información, pero no lo son; entre otras razones porque no están relacionadas entre sí, no permiten la actualización de datos *on line* y su diseño hace imposible realizar representaciones aproximadas de los fenómenos criminales en la realidad; para evaluar estos criterios se hace una breve descripción de algunas bases de datos (tablas 1 a 4).

Tabla 1. Bases de datos para el registro de información judicial y contravencional en la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL: todas las bases de datos de la Policía Nacional tienen como fortaleza la validación del cupo numérico de identidad con la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia.

Sistema Operativo –Sioper– 1996

Es una base de datos propia que facilita la actividad operativa e investigativa de la Policía Nacional, la cual está compuesta por cinco módulos básicos: personas, bienes, inteligencia, misiones de trabajo y cooperantes.

¿Qué información puede ser consultada a través de este sistema?

Órdenes de capturas vigentes y canceladas, sentencias, necrodactilias, datos de registraduría, huellas dactilares, vehículos hurtados, permisos para uso de polarizados.

Directorio telefónico nacional, operadores móviles, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, DIAN, Armas Registradas, EPS, entre otras.

Se recogen archivos planos, con la desventaja de tener archivos desactualizados.

Sistema de Información Estadístico, Delincuencial y Operativo de la Policía Nacional –Siedco– 2003

Es una base de datos empleada por las unidades operativas a nivel nacional para registrar los delitos y resultados de la aplicación de los procedimientos operativos dentro del marco contravencional y delictivo.

Sistemas de información para denuncias y contravenciones –Sidenco– 2005

Este sistema está enlazado con el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), y permite registrar las denuncias a nivel nacional por parte de la Policía Nacional.

Está integrado con el Sioper y Siedco; en tal sentido genera una alerta si el denunciante tiene algún requerimiento por la Justicia, y las denuncias hechas quedan registradas en el Siedco.

Sistema de Administración de Información Judicial –Saiju– 2005

Este aplicativo para su inserción cuenta con dos módulos principales:

A. Personas.

B. Organizaciones.

Cada uno se divide en ocho (8) opciones asociadas a las diferentes variables, donde se inserta la información que llega a los analistas a través de los expedientes (dossier).

Sistema de Información para la Gestión de Investigación Criminal –Sigic– 2010

Este aplicativo para su inserción cuenta con cinco módulos principales:

Gestión de casos: las conductas, personas y bienes asociadas.

Indagación e investigación: programas metodológicos, órdenes a Policía Judicial y actuaciones.

Almacén transitorio: bienes que ingresan a los almacenes transitorios.

Audiencias: decisiones judiciales con la persona investigada y el tiempo que duró el proceso.

Reportes: alertas sobre el estado de las actividades y actuaciones en la investigación criminal para la toma de decisiones, formatos que requieren los investigadores en las diferentes etapas de la investigación y estadística para realizar comparaciones o mediciones.

Tabla 2. Bases de datos para el registro de información judicial en la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Técnico de Investigaciones

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN: los aplicativos del Cuerpo Técnico de Investigación no cuentan con esquemas de validación con los cupos numéricos de la Registraduría, y además no tienen esquemas de integración entre sus propios sistemas de información.

Sistema de Información Judicial de la Fiscalía –Sijuf–

Es una herramienta que permite el reparto automático de procesos, controla la gestión de las Unidades de Fiscalía en Ley 600; es decir, la ubicación de un proceso, la autoridad que lo conoce, el estado actual del caso, seguimiento al caso por despachos (víctima - denunciante - investigado).

Sistema de Información de Antecedentes y Anotaciones –SIAN–

Permite conocer decisiones judiciales, órdenes de captura, medidas de aseguramiento y su vigencia. Asimismo, sentencias condenatorias ejecutoriadas y las personas que están siendo investigadas por la Fiscalía General de la Nación.

Solo puede ser consultado a nivel central y en las Direcciones Seccionales de la Fiscalía.

Evidentix: Hoy es usado y consultado solamente en nivel central – búnker

Este sistema está dividido en varios campos de información: personas, bienes, hechos, evidencias.

Permite:

1. Registro y consulta de personas involucradas en las investigaciones realizadas por el CTI.
2. Registro y consulta de elementos de prueba analizados en los laboratorios del CTI.
3. Registro y consulta de hechos, bienes y organizaciones involucradas en las investigaciones prejudiciales y por comisión que adelanta el CTI.
4. Registro de relaciones existentes entre los diferentes objetos de una investigación (personas, evidencias, hechos, etc.).
5. Administración y consulta de casos de investigación y misiones de trabajo.
6. Registro y consulta de documentos soporte de la investigación.
7. Registro de desmovilizados SIJYP.

Sistema Penal Oral Acusatorio –SPOA–

- Recepción de denuncias.
- Conocer qué Fiscalía asume la investigación.
- Asignación de casos.
- Gestión de Policía Judicial - a cuál le fue asignado - gerente de caso.
- Gestión del caso en despachos fiscales - Estado del proceso.
- Mencionando otras ventajas que posee el sistema:
- Administración de elementos probatorios o evidencias.
- Consultas por noticia criminal, persona o alias.
- Estadísticas, indicadores de gestión y seguridad.
- Administración de elementos probatorios o evidencias.

Sistema de Información de Gestión de la Investigación –SIG–

Un sistema empleado por el Cuerpo Técnico de Investigación para suplir la necesidad de conocer cuáles son las actividades desarrolladas por el investigador; en resumen, para efectos estadísticos. En este se debe registrar la misma información que aparece en el SPOA.

Ventajas:

- Gestión de Policía Judicial - estadística - reporte en línea.
- Actuación en actos urgentes por delitos.
- Auditoría de términos y cumplimiento del requerimiento.
- Responsabilidad, cada servidor conoce los casos asignados.

Sistema de Información de Justicia y Paz –SIJYP–

Se registran y consultan datos de víctimas, postulados, versiones, exhumaciones, emplazamientos y audiencias dentro del proceso de justicia y paz.

Este sistema es el único de los organismos de Policía Judicial que tiene posibilidad de consulta al público a través de internet.

Tabla 3. Bases de datos para el registro de información judicial, carcelaria y penitenciaria en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)*Sistematización Integrada de Información del Sistema Penitenciario y Carcelario –Sisipec–*

Se ha buscado crear diferentes módulos de información con un eje central, el interno, respecto de este se recolecta información biométrica, judicial, del tratamiento penitenciario y de las personas que la visitan, entre otras. El Inpec, a diferencia de los otros organismos, ha buscado y logrado que no se creen otros sistemas de información, sino que existan módulos diferentes de acuerdo con el tipo de la que se registra, pero que su consulta esté integrada en su totalidad.

Tabla 4. Bases de datos para el registro de información judicial que es compartida por los organismos de Policía Judicial

Interinstitucionales

Existen algunos sistemas interinstitucionales, lamentablemente estos se han desarrollado a través de convenios interadministrativos en los que cada institución decide qué información comparte y de qué manera; la mayoría de estos poseen problemas de cumplimiento en los compromisos asumidos por las diferentes instituciones.

Resulta necesaria una política firme o, de ser necesario, legislación que obligue a las entidades a compartir la información y trabajar de manera armónica, como lo establece nuestra Constitución Política.

Sistema Integrado de Información Balística –IBIS–

En este se consolida información de estudios balísticos respecto de proyectiles de armas de fuego y permite cotejar rápidamente en un número infinito de registros, con el fin de identificar otros que posean características muy similares.

Sistema de información de perfil genético ADN –Codis–

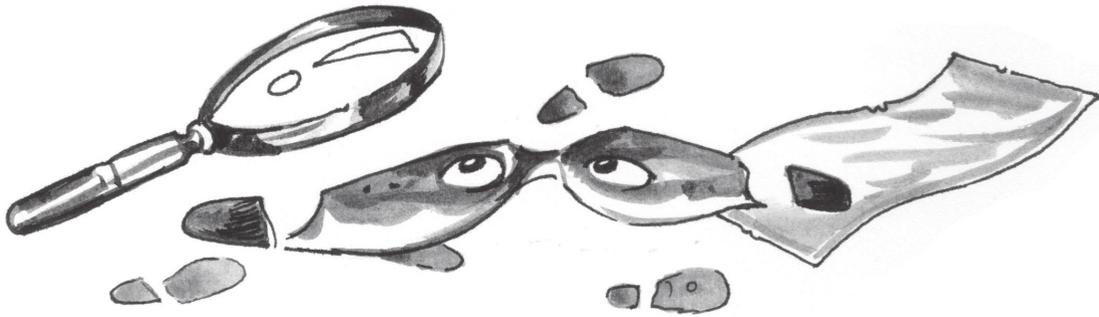
Permite llevar un registro organizado de los perfiles de DNA que han sido analizados por los expertos en genética.

Sistema Automatizado de Información de Huellas Digitales –Interafis–

En este se consolida información de impresiones dactilares respecto de personas y huellas latentes, facilita el cotejo en un número infinito de registros, con el fin de identificar otros que posean características muy similares.

Sistema Centralizado de Consultas de Información –Pijao–

No es un sistema de información en sí mismo sino uno que posibilita consultas restringidas, del cual forman parte diecisiete (17) instituciones.



Como se puede apreciar, son bases de datos transaccionales y carecen de esquemas de validación, control de registro, integración con otras aplicaciones, asimismo solo algunas poseen alertas limitadas, que permiten evidenciar errores, asociación de casos y regulación de los campos de los formularios. Es decir, el reto no es almacenar información en distintos repositorios con fines específicos, el desafío lo constituye el diseño e implementación de una política de administración de información la cual considere la interacción de las personas con bases de datos relacionales que emplean distintos *softwares* y con los cuales se pueden satisfacer necesidades de conocimiento de los decisores para reducir el crimen, orientar la investigación criminal y la administración de justicia.

4. El diagnóstico: conocimiento empírico valioso para convertirlo en retos y oportunidades que mejoren la administración de información

El resultado de comparar la normatividad, las referenciaciones y la experticia de los profesionales consultados con la cotidianidad que viven los investigadores y fiscales, permitió establecer que la administración de la información presenta un sinnúmero de retos y oportunidades, por cuanto son evidentes los problemas existentes que generan sobrecostos por la duplicidad de actividades y las dificultades al momento de investigar, como:

1. No existe información de calidad respecto del sistema penal acusatorio.
2. Cada institución recolecta, procesa y difunde la información de acuerdo con algunos criterios enunciados en documentos internos de carácter restringido, basados sobre todo en criterios del gerente de turno.
3. Los sistemas de información se han ido consolidando para atender problemas o necesidades de información de momento, pero no se evidencia un diagnóstico real para satisfacer las necesidades de información de las personas con la posibilidad de tomar decisiones. Sumado a esto, son bases de datos transaccionales que no se integran o relacionan entre sí.
4. La información no es vista como un activo institucional al que se requiere aplicar principios de administración; por el contrario, representa una carga por los costos de la gestión documental y la protección de la misma.
5. Los organismos de Policía Judicial tienen serias dificultades para recolectar, organizar y compartir la información, dada la ausencia de unos principios y políticas claras para su administración.
6. No existe un sitio donde se consolide la información de las personas condenadas o requeridas por la Justicia para comparecer al proceso, entre otros problemas.

De otra parte, frente al procesamiento de la información también se identifican algunas vulnerabilidades que pueden ser susceptibles de mejora, como:

1. No se dispone de un procedimiento estandarizado en los organismos de Policía Judicial para el procesamiento de la información que se obtiene en desarrollo de la investigación criminal.
2. La información recolectada no es procesada en su totalidad, los datos son inexactos, se evidencia duplicidad de procedimientos para la obtención de los mismos, así como una inadecuada aplicación del principio de compartimentación.
3. Solo se concibe la elaboración de productos operacionales a partir de la información recolectada, por lo que no se concibe como relevante que a partir de ella también se pueden orientar decisiones estratégicas.
4. Proliferación de bases de datos transaccionales para registrar información con distintos criterios, según las necesidades particulares de los investigadores.
5. Carencia de un mecanismo que permita clasificar y priorizar las denuncias según la calidad de los datos y probabilidad de éxito de la investigación criminal, lo cual contribuye a la congestión de los despachos judiciales y saturación de órdenes de trabajo para los investigadores.

En razón a lo anterior, se destaca que la información se constituye en un activo necesario para la planeación y el desarrollo de cualquier actividad; todos los textos de administración de información así lo describen, se debe partir de un buen diagnóstico para formular propuestas orientadas a la solución de problemas y administrar justicia. Todas las autoridades requieren tener este insumo para tomar adecuadas decisiones; en efecto, hoy son muchas las variables de información que se requieren para dirigir una entidad o grupos de investigadores; entre otras, están como ejemplo las que se presentan en la tabla 5.

Tabla 5. Categorías de administración de información esenciales para el desarrollo de la investigación criminal

ADMINISTRATIVA	INVESTIGATIVA	PROCEDIMIENTOS
Personal	Noticias criminales	Recolección
Equipos	Órdenes a Policía Judicial	Organización
Marco legal	Medios de comunicación	Minería
Comunicaciones internas	Actuaciones de Policía Judicial	Análisis
Seguimiento y supervisión	Programa metodológico	Difusión

Cada vez que se adentra en el tema de la información, su administración tiende a tornarse más compleja; sin embargo, es necesario tener en cuenta que hoy existen sectores que abanderan el tema y pueden constituirse en modelos a referenciar; paradójicamente, algunos de estos tuvieron su origen en la manera como se administraba la información en la investigación criminal años atrás, solo que se esforzaron por perfeccionarlo, entre los cuales se destaca el sector financiero, en donde consolidaron esquemas transaccionales de riesgo y modelos de predicción que fortalecen y posibilitan la toma de decisiones cada vez en menos tiempo y con mayor certeza.

En el sector de los negocios, donde la información es vital para la toma de decisiones, el concepto de *Business Intelligence* (Vitt, Luckevich & Misner, 2003), como lo define el ingeniero Hugo Suárez, profesor de la asignatura en la Universidad de La Sabana, se relaciona con la generación

de valor a través del análisis de información; es un proceso para analizar la información relevante o acumulada disponible en las bases de datos, con el fin de extraer una cierta inteligencia o conocimiento de estos.

La información es una necesidad sentida y creciente de todas las personas para la toma de sus decisiones, hoy resulta imprescindible conocer los indicadores económicos, los precios de los productos de cosecha, el estado del tiempo, por solo citar algunas cosas en las que constantemente se requiere consultar para decidir; al respecto Roger Hostalot Sanz, director general del *Magazín RFID*, afirma:

Casi todo el mundo es consciente del importante valor que tiene la información, sobre todo en el mundo empresarial donde conocer qué y cómo hacemos nuestro trabajo puede ser vital para la competitividad. A cualquier directivo le gustaría tener toda su empresa granulada en números para conocer más sobre ella porque sabe que si no se mide no se puede saber qué sucede y, si no se sabe qué pasa nunca sabrá cómo mejorarla porque no tendrá argumentos veraces de decisión. Entonces, ¿por qué no exploramos a fondo la información de negocio que nos proporcionan las aplicaciones?

Varios autores coinciden en afirmar que el ataque del 11 de septiembre en los Estados Unidos marcó una preocupación creciente respecto de la manera en que las agencias policiales compartían la información; no obstante, es un problema que sigue vigente, pese a que las legislaciones y políticas disponen explícitamente que sus agencias intercambien información, el cuello de botella está en los funcionarios que han de tomar esas decisiones y quienes los asesoran, por cuanto la mayoría de las organizaciones policiales enfrentan problemas en la exactitud de la información que almacenan, no compartirla permite excluir su responsabilidad por el uso. Sin embargo, esta situación trae implícitas, entre otras, dos consecuencias vitales, por un lado no facilita la depuración y, por el otro, es información inexacta con la que los miembros de su propia organización deben tomar decisiones. En este tema, E. De Llera (2010) manifiesta:

Sin embargo, no impone obligaciones a los Estados miembros de alimentar con informaciones las bases de datos de uso común establecidas por los Convenios de Europol y de Shengen, con lo que no se garantiza en la realidad práctica la cooperación policial y de los servicios de inteligencia, dada la tradicional tendencia de los cuerpos policiales nacionales a almacenar y atesorar 'su' información y a no transmitirla. Como dice Arteaga 'a pesar de sus posibilidades, los funcionarios policiales son renuentes a trasvasar su información a sus bases de datos colectivas, desconocen la utilidad o simplemente no recurren a Europol, con lo que se perpetúa un círculo vicioso de infrutilización del sistema'... En realidad el precepto, frente a las previsiones de los Acuerdos de Shengen, no establece nuevas ventajas a la transmisión espontánea de informaciones, pues el precepto comentado se limita a reiterar la posibilidad de transmisión espontánea de información, pero al no imponer a los cuerpos policiales de los Estados miembros la obligación de transmitirla, ni siquiera en casos concretos, aquí también la renuencia de los profesionales de la Policía a transmitir sus informaciones hará muchas veces ineficaz la previsión.

Como se puede apreciar, los problemas de la administración de la información han sido tratados y discutidos en todos los órdenes, sin que la existencia de un marco legal contribuya de manera significativa a la solución de los mismos, es decir, la percepción sigue igual: los grandes volúmenes de información pueden ser un activo o una vulnerabilidad organizacional, por lo que resulta pertinente establecer unos principios que sean concertados, aceptados e implementados en cada una de las organizaciones.

Discusión

La información es el motivo de búsqueda constante de todo investigador, todas las actuaciones de Policía Judicial y los formatos establecidos tienen un solo fin, la recolección de información que permita obtener uno de los tres medios de prueba establecidos en el Código de Procedimiento Penal: testimonios, documentos o dictamen pericial; por tanto, el único producto que se ha de obtener de los organismos de investigación criminal ha de ser la *información*, la organización actual de los organismos de investigación criminal permite evidenciar dependencias responsables de la administración de su recurso humano, de sus recursos físicos (oficinas de vehículos, áreas administrativas y financieras) y unas dependencias encargadas de analizar información que finalmente se limitan a ser consumidores de un producto, cuya administración nadie tiene a su cargo.

El gran reto de los diferentes organismos de investigación criminal y de la Fiscalía General de la Nación, como director y coordinador de la investigación criminal en Colombia, reside en determinar los principios de administración de la información y las dependencias responsables en cada entidad; este proceso implica identificar los procesos y procedimientos que adelantan los funcionarios, la manera en que se regularán los procedimientos de recolección, registro, evaluación, difusión, revisión, mantenimiento y eliminación de información. Las necesidades de información externa y la manera más sencilla y fiable en que esta puede ser allegada a la investigación, todo lo anterior teniendo en cuenta evitar al máximo la duplicidad de esfuerzos para recoger la misma información y garantizando la exactitud, integración y respeto de los derechos fundamentales en todas las actividades que impliquen estos procedimientos.

La información de las medidas judiciales adoptadas por los jueces, respecto de las personas y bienes, es actualizada de manera manual en cada aplicativo de los organismos de investigación criminal y el tiempo promedio es de 30 días, desde que la autoridad emite el documento y este aparece disponible para ser consultado.

Las aplicaciones diseñadas no permiten incorporar herramientas de análisis o extraer información para ser utilizada con las disponibles; los analistas de información deben volver a digitarla para poder utilizar las herramientas.

En el mundo de la información no es posible existir solo, porque se requiere la interdependencia con quienes la producen, gestionan y usan. En la investigación criminal se requiere información



de las diferentes ramas del poder público y el sector privado, pero hoy, pese a que la legislación dispone compartir información, esto no se logra porque pasa por criterios personales y no se desarrollan adecuadamente los mecanismos técnicos y tecnológicos para tal fin.

Es evidente que las instituciones han identificado la necesidad de establecer un responsable de la administración de la información, pero cada una de ellas ha seguido caminos diferentes, como son la creación del grupo de gestión de la Información de la Sección de Análisis Criminal (SAC) del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, y la creación de un proceso de administración de la información en la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional, siendo este uno de sus cuatro procesos misionales; sin embargo, no es posible determinar hoy claramente cuáles serán las posibilidades del grupo y el proceso, cuál será el perfil profesional de los integrantes, cómo se formarán los analistas, cuál será el rol y qué los diferenciará de los investigadores y peritos. Es un camino a recorrer, en el cual ya se dio el primer paso que se requiere para solucionar cualquier problema: reconocerlo.

Finalmente, los resultados de esta investigación permitieron la participación cualificada en distintos escenarios, en procura de contribuir con el conocimiento adquirido a definir criterios que permitan la mejora continua de la administración de información en los organismos de Policía Judicial, así:

- En el Comité interinstitucional de seguimiento al sistema penal oral acusatorio se han evidenciado algunos problemas existentes con la administración de la información y la diferencia entre los datos administrados por cada organismo de Policía Judicial, lo que dificulta la validación y reutilización de los mismos. En este escenario se han aportado sugerencias para el mejoramiento y la formulación de criterios para compartir información.
- Divulgación de productos orientadores a la Oficina de Telemática de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de realizar ajustes a los sistemas de información de esa institución.
- Participación en escenarios de decisión y divulgación de productos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con los que se ha contribuido al mejoramiento del Sistema de Información de Desaparecidos y Cadáveres (Sirdec) el cual involucra a todas las instituciones que conforman la Comisión Nacional de Búsqueda de Desaparecidos.
- Asesoría a la Policía Nacional en la consolidación del Sistema de Información de Documentos Extraviados (Sidex) y la presentación de productos de análisis del Sioper, Sijuf y el programa “Los más buscados”.
- Extensión del “Curso Básico de Inteligencia Criminal” para Colombia, como capacitación específica para los investigadores de la Policía Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario respecto de la necesidad de desarrollar procedimientos para la administración de información, con miras a consolidar el concepto de Inteligencia Criminal en Colombia.

Este artículo no pretende agotar la discusión sino que, por el contrario, incentivar el análisis del tema objeto de estudio para contribuir a la administración de Justicia en un Estado democrático.

Bibliografía

Banco Mundial (2010). *Informe mundial 2010*. Recuperado el 09-02-2011 de: <http://datos.bancomundial.org/pais/colombia>.

Brent, R. (1990). *En la era de la información: información, tecnología y estudio del comportamiento*. Recuperado el 17 de diciembre del 2010 de: <http://www.ucm.es/BUCM/revistas/inf/02104210/articulos/DCIN9090110053A.PDF>.

Castells, M., Tubella, I., Sancho, T. & Roca, M. (2007). *La transición a la sociedad red*. Barcelona, España: Editorial Ariel S.A.

Asamblea Nacional Constituyente (1991, 26 de junio). Constitución Política de Colombia. Artículo 15. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2002, 5 de febrero). “Ley 734, por la cual se expide el Código Disciplinario Único”. *Diario Oficial*, No. 48.102, 13 de febrero de 2002, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia (2003, 13 de marzo). “Ley 800, por medio de la cual se aprueban la ‘Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional’ y el ‘Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños’, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000)”. *Diario Oficial*, No. 45.131, 18 de marzo de 2003, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia (2004, 30 de diciembre). “Ley 938, por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación”. *Diario Oficial*, No. 45.131, 31 de diciembre de 2004, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia (2004, 31 de agosto). “Ley 906, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”. *Diario Oficial*, No. 45.657, 31 de agosto de 2004, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia (2008, 31 de diciembre). “Ley 1266, por la cual se dictan las disposiciones generales del *habeas data* y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, y se dictan otras disposiciones”. *Diario Oficial*, No. 47.219, 31 de diciembre de 2008, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia (2009, 5 de enero). “Ley 1273, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado, denominado ‘de la protección de la información y de los datos’, y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”. *Diario Oficial*, No. 47.223, 5 de enero de 2009, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia (2011, 16 de junio). “Ley 1455, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”. *Diario Oficial*, No. 48.102, 16 de junio de 2011, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia (2011, 24 de junio). “Ley 1453, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia,

las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”. *Diario Oficial*, No. 48.110, 24 de junio de 2011, Bogotá.

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-336, *base de datos personales de indiciado o imputado*. Bogotá, 9 de mayo de 2007.

Presidencia de la República de Colombia (2003, 3 de febrero). “Decreto 200, por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio del Interior y de Justicia, y se dictan otras disposiciones”. *Diario Oficial*, No. 45.086, 3 de febrero de 2003, Bogotá.

De Llera E., (2010). *El intercambio de información policial y de servicios de inteligencia*. Recuperado el 11 de junio del 2010 de: http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/emilio%20de%20llera%20es.pdf. Portal Iberoamericano de las Ciencias Penales del Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional.

Hostalot, R. (s. f.). La importancia de la información. *Magazín RFID*. Recuperado el 15 de agosto del 2010 de: http://www.rfid-magazine.com/_images/2231/028_Roger_Hostalot.pdf.

Kelsen, H. (1993). *Teoría pura del Derecho*. Ciudad de México, México: Editorial Porrúa.

Kent, S. (1950). *Inteligencia estratégica para la política mundial norteamericana*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Pleamar.

Organización de las Naciones Unidas (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*. Recuperado el 10 de septiembre del 2010 de: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1292>.

Organización de las Naciones Unidas (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Recuperado el 10 de septiembre del 2010 de: http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf.

Organización Internacional de Policía Criminal (2003). *Reglamento sobre el tratamiento de información para la cooperación policial internacional*. Recuperado el 10 de diciembre del 2010 de: <https://www.interpol.int/Public/ICPO/LegalMaterials/constitution/info/defaultEs.asp?HM=1>.

Scotland Yard (s. f.). *Information Management Principles*. Recuperado el 5 de marzo del 2010 de: <http://www.scotland.gov.uk/Resource/Doc/1066/0006066.pdf>.

Vitt, E., Luckevich, M. & Misner, S. (2003). *Business Intelligence. Técnicas de análisis para la toma de decisiones estratégicas*. Madrid, España: McGraw-Hill.

Índices de la Revista Criminalidad

Volumen 53

Índice por autores

Aguilera-Torrado, A. (2011). Prevalencia de la violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja, 53 (2), pp. 123-143.

Amaya-Cristancho, H. A. (2011). Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI, 53 (2), pp. 175-197.

Castillo-Bolaño, J. (2011). Violencia cometida por los adolescentes en la familia o cuando son los hijos los que maltratan. Un estudio en la ciudad de Barranquilla, Colombia, 53 (2), pp. 99-121.

Cisneros, J. L. (2011). El color del miedo bajo el desorden del paisaje urbano en la Ciudad de México y la zona metropolitana, 53 (1), pp. 275-292.

Cortés-Vargas, Y. L. (2011). Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI, 53 (2), pp. 175-197.

Cortés-Vargas, Y. L. (2011). Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes, 53 (2), pp. 37-71.

Cunjama-López, E. D. (2011). El color del miedo bajo el desorden del paisaje urbano en la Ciudad de México y la zona metropolitana, 53 (1), pp. 275-292.

Espino-Duque, G. P. (2011). Criminalidad y análisis espacial de los delitos en Colombia, 2010, 53 (1), pp.17-43.

Espino-Duque, G. P. (2011). Resultados operacionales de la Policía Nacional, 2010, 53 (1), pp.151-163.

García-Pérez, O. (2011). La mediación en el sistema español de justicia penal de menores, 53 (2), pp. 73-98.

Garnica, N. J. (2011). Exploración de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá: una aplicación de técnicas de minería de datos, 53 (2), pp. 145-173.

González-Reyes, P. J. (2011). Impacto espacial diferenciado en el consumo y adicción a las drogas en la frontera norte de México: el caso del Estado de Baja California, 53 (2), pp. 15-36.

Hikal-Carreón, W. S. (2011). Prevención social del delito a través de los derechos humanos: un vínculo ignorado, 53 (1), pp. 261-274.

Huertas-Díaz, O. (2011). Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso, 53 (1), pp. 293-306.

Morales-Ortega, H. (2011). Violencia cometida por los adolescentes en la familia o cuando son los hijos los que maltratan. Un estudio en la ciudad de Barranquilla, Colombia, 53 (2), pp. 99-121.

Norza-Céspedes, E. H. (2011). Criminalidad y análisis espacial de los delitos en Colombia, 2010, 53 (1), pp.17-43.

Norza-Céspedes, E. H. (2011). Resultados operacionales de la Policía Nacional, 2010, 53 (1), pp.151-163.

Olaya-Murillo, A. M. (2011). Exploración de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá: una aplicación de técnicas de minería de datos, 53 (2), pp. 145-173.

Parra-Cely, R. (2011). Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes, 53 (2), pp. 37-71

Roa-Rojas, L. M. (2011). El lavado de activos en la economía formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental, 53 (1), pp. 329-347.

Tapias-Saldaña, A. (2011). Aplicación de los instrumentos de reincidencia en violencia HCR-20 y SVR-20 en dos grupos de delincuentes colombianos, 53 (1), pp. 307-327.

Velásquez-Monroy, C. A. (2011). ¿Es sostenible la reducción del hurto de automotores mediante atraco en Bogotá?, 53 (1), 349-372.

Vuanello, R. (2011). La cibercriminalidad como atentado a los derechos humanos de los más jóvenes, 53 (1), pp. 249-260.

Índice temático

Estudios estadísticos: delitos y contravenciones

Criminalidad y análisis espacial de los delitos en Colombia, 2010, 53 (1), pp.17-43.

Resultados operacionales de la Policía Nacional, 2010, 53 (1), pp.151-163.

Estudios Criminológicos

Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI, 53 (2), pp. 175-197.

Aplicación de los instrumentos de reincidencia en violencia HCR-20 y SVR-20 en dos grupos de delincuentes colombianos, 53 (1), pp. 307-327.

Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso, 53 (1), pp. 293-306.

El color del miedo bajo el desorden del paisaje urbano en la Ciudad de México y la zona metropolitana, 53 (1), pp. 275-292.

El lavado de activos en la economía formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental, 53 (1), pp. 329-347.

¿Es sostenible la reducción del hurto de automotores mediante atraco en Bogotá?, 53 (1), 349-372.

Exploración de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá: una aplicación de técnicas de minería de datos, 53 (2), pp. 145-173.

Impacto espacial diferenciado en el consumo y adicción a las drogas en la frontera norte de México: el caso del Estado de Baja California, 53 (2), pp. 15-36.

La cibercriminalidad como atentado a los derechos humanos de los más jóvenes, 53 (1), pp. 249-260.

La mediación en el sistema español de justicia penal de menores, 53 (2), pp. 73-98.

Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes, 53 (2), pp. 37-71.

Prevalencia de la violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja, 53 (2), pp. 123-143.

Prevención social del delito a través de los derechos humanos: un vínculo ignorado, 53 (1), pp. 261-274.

Violencia cometida por los adolescentes en la familia o cuando son los hijos los que maltratan. Un estudio en la ciudad de Barranquilla, Colombia, 53 (2), pp. 99-121.

Comité de pares evaluadores

Álvaro Roberto Vallejo Samudío

Doctor en Psicología
Docente de planta, Departamento de Ciencias Sociales,
Pontificia Universidad Javeriana, Cali, Colombia
arvallejo@javerianacali.edu.co

Alexander Useche Buitrago

Especialista en Criminología
Jefe, Centro de Investigaciones Criminológicas,
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL,
Bogotá, D. C., Colombia
alexander.useche@correo.policia.gov.co

Andrés Botero Bernal

Doctor en Derecho
Profesor de tiempo completo,
Universidad de Medellín, Medellín, Colombia
botero39@gmail.com

Augusto Castañeda Díaz

Doctor (c) en Derecho
Profesor de Postgrados, Universidad Militar Nueva Granada,
Bogotá, D. C., Colombia
agcasta@hotmail.com

Catalina Bello Montes

MSc in Sociology of Crime, Control and Globalisation
Investigadora del Centro de Estudios en Ciencia de Policía,
Escuela de Postgrados
de Policía Miguel Lleras Pizarro, Bogotá, D.C., Colombia
cbello44@hotmail.com

Enrique Ordóñez Ardila

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Profesor, Área de Derecho Penal, Universidad Libre,
Bogotá, D. C., Colombia
rabermudez@hotmail.com

Esperanza Najjar Moreno

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Magístrada, Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá,
Bogotá, D. C., Colombia
espnajar8@hotmail.com

Fabián Andrés García Moreno

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Investigador, Universidad Autónoma de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
fabgar66@hotmail.com

Francy Eugenia Gómez Sevilla

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Fiscal Delegada ante Jueces Penales de Circuito de Bogotá,
D.C., Colombia
francygs@hotmail.com

Franklyn Fajardo Sandoval

Magíster en Derechos Humanos y Democratización
Profesor titular, Universidad del Cauca, Popayán, Colombia
franklynfajardo_@hotmail.com

Gloria Lucía Bernal Acevedo

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Profesora, Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás,
Bogotá, D. C., Colombia
bernalglo@hotmail.com

Gustavo Adolfo García Cruz

Máster en Economía
Investigador, Departamento de Economía Aplicada,
Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España
gustavoadolfo.garcia@uab.cat, gustagar@univalle.edu.co

Héctor Alirio Bohórquez Suárez

Magíster en Derecho Penal
Profesor de Derecho Penal, Escuela de Cadetes de Policía
General Francisco de Paula Santander y Juez de Primera
Instancia, Justicia Penal Militar, Bogotá, D. C., Colombia
bohórquezhectora@yahoo.com.mx

Hermilson Velásquez Ceballos

Doctor en Ciencias Matemáticas
Profesor titular, Departamento de Ciencias Básicas
y Departamento de Economía, Universidad EAFIT,
Medellín, Colombia
evelas@eafit.edu.co

Irene Salas Menotti

Doctora Summa Cum Laude en Psicología
Investigadora, Board of Correction,
Nueva York, Estados Unidos de América
irenesalasmenotti@gmail.com

Iván Jiménez Vargas

Magíster en Derecho Procesal
Profesor de Derecho Penal, Universidad Libre,
Bogotá, D. C., Colombia
ivajivar@hotmail.com

Jacqueline Benavides Delgado

Máster en maltrato infantil y violencia intrafamiliar
Profesora, Departamento de Psicología,
Universidad de los Andes, Bogotá, D. C., Colombia
jabenavi@uniandes.edu.co

Jaime Vergara Hincapié

Magíster en Ciencias Económicas
Coordinador, Núcleo de Formación, Pensamiento Económico,
Entorno y Competitividad, Facultad de Administración,
Finanzas y Ciencias Económicas, Universidad EAN,
Bogotá, D. C., Colombia
jvergara@ean.edu.co

José Antonio Amozurrutia de María y Campos

Doctor en Sociología
Investigador, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias
en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma
de México, México D. F., México
amoz@labcomplex.net

José Ignacio Ruiz Pérez

Doctor en Psicología
Profesor Asistente, Departamento de Psicología,
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
jiruizp@unal.edu.co

José Luis Arriaga Ornelas

Doctor en Ciencias Sociales
Jefe, Departamento Editorial, Universidad Autónoma
del Estado de México, México D. F., México
docarriaga45@hotmail.com

Juan David Posada Segura

Doctor Cum Laude en Derecho, Sociología Jurídico-Penal
Docente investigador, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,
Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia
juandavid@posadasegura.org

Juan Pablo Montiel

Doctor europeo en Derecho Penal y Ciencias Penales
Profesor asociado, Universidad de los Andes,
Bogotá, D. C., Colombia
jp.montiel56@uniandes.edu.co

Juval Antonio Vásquez Simbaqueva

Magíster en Derecho Penal
Profesor de Derecho Penal, Facultad de Derecho,
Universidad Libre, Bogotá, D. C., Colombia
juvalavsimb11@yahoo.com.co

Mabel Londoño Jaramillo

Magíster en Derecho Procesal
Profesora, Facultad de Derecho,
Universidad de Medellín, Medellín, Colombia
mlondono@udem.edu.co

Manuel Cancio Meliá

Postdoctor en Derecho
Catedrático de Derecho Penal,
Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España
manuel.cancio@uam.es

María Carmelina Londoño Lázaro

Doctora en Derecho
Profesora y Jefe, Área de Derecho Internacional, Comunitario
y Relaciones Internacionales, Facultad de Derecho,
Universidad de La Sabana, Bogotá, D. C., Colombia
mariacarmelina.londono@gmail.com

María de Jesús Illera Santos

Magíster en Desarrollo Social
Profesor, Facultad de Derecho, Universidad del Norte,
Barranquilla, Colombia
millera@uninorte.edu.co

María Fernanda Ramírez Brouhoud

Doctora en Teoría Política, Teoría Democrática
y Administración Pública
Profesora, Departamento de Humanidades,
Universidad EAFIT, Medellín, Colombia
mframirez@eafit.edu.co

María Hilda Sánchez Jiménez

Doctora (c) en Psicología
Investigadora, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Departamento de Estudios de Familia,
Grupo de Investigación en Estudios de Familia,
Universidad de Caldas, Manizales, Colombia
maria.sanchez_j@ucaldas.edu.co

María José Álvarez Rivadulla

Doctora en Sociología
Profesora, Facultad de Ciencias Humanas,
Universidad del Rosario, Bogotá, D. C., Colombia
mariaj.alvarez@urosario.edu.co

Martha Aurora Casas Maldonado

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Directora Posgrados, Facultad de Derecho,
Universidad Autónoma de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
martha.casas@fuac.edu.co

Mauricio Vanegas Moyano

Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales
Profesor de Carrera Académica, Área de Derecho Penal,
Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario,
Bogotá, D. C., Colombia
mauricio.vanegas@urosario.edu.co

Miriam Camacho Valladares

Magíster en Psicología
Profesora, Facultad de Psicología,
Universidad Nacional Autónoma de México,
México D. F., México
miriamcamacho01@yahoo.com.mx

Nydia Cecilia Díaz Pérez

Magíster (c) en Derecho
Abogada, Biblioteca Jurídica Virtual, Institución Sociedad
Colombiana Anestesiología y Reanimación (SCARE),
Bogotá, D. C., Colombia
nycdiazpe@unal.edu.co

Pablo Andrés Ramos

Doctor (c) Estudios del conflicto
Profesor, Pontificia Universidad Javeriana,
Bogotá, D. C., Colombia
pabloandres.ramos@gmail.com

Pablo Jesús González Reyes

Doctor en Ciencias Sociales Aplicadas
Director, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad
Autónoma de Baja California, Mexicali, Baja California, México
pgonzalez@uabc.edu.mx

Patricio Tudela

Doctor en Antropología Cultural
Profesor, Academia Superior de Estudios Policiales, ASEPOL,
Policía de Investigaciones de Chile (PDI),
Santiago de Chile, Chile
ptudela3@yahoo.es, ptudela@pazciudadana.cl

Pedro Quintín Quilez

Doctor en Geografía e Historia
Profesor, Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias
Sociales y Económicas, Universidad del Valle, Cali, Colombia
pedro.quintin@correounivalle.edu.co

Ricardo González Hidalgo

Doctor (c) en Ciencias Sociales
Académico permanente, Facultad de Ciencias Religiosas
y Filosofía, Universidad Católica Silva Henríquez,
Santiago de Chile, Chile
ricardo_rics@yahoo.es

Segundo Abrahan Sanabria Gómez

Doctor (c) en Ciencias Económicas
Profesor e investigador, Universidad Pedagógica
y Tecnológica de Colombia, Tunja, Colombia
sasanabriag@unal.edu.co

Yesid Echeverry Enciso

Magíster en Filosofía
Profesor, Departamento de Estudios Jurídicos,
Universidad ICESI, Cali, Colombia
echeverryyesid@hotmail.com

Yesid Viveros Castellanos

Magíster en Derecho Penal y Criminología
Profesor Especialización y Maestría en Derecho Penal,
Universidad Libre, Bogotá, D. C., Colombia
yezidviveros@gmail.com

Acerca de la *Revista Criminalidad*

Perfil

La *Revista Criminalidad* (Rev. Crim.) es una publicación que tiene por objeto difundir resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y las contravenciones que se efectúan en el territorio colombiano.

La revista está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con el área temática de la misma. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL –DIJIN– de la Policía Nacional de Colombia, y su periodicidad es semestral, en los meses de junio y diciembre.

Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinarios, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones reportados a nivel nacional.

Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales –como los delitos y contravenciones, las víctimas, los autores y los mecanismos de control social formal e informal del Estado– es la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la revista, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva. Es una constante que la información estadística sobre delitos y contravenciones reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad, por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia, por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial, el Comité Científico y el Comité de Arbitraje. La revista está dirigida a todos los públicos interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y las disciplinas conexas.

Comité Editorial

Está conformado por expertos en las áreas temáticas de la revista, en su mayoría externos a la institución. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, y además garantizar el cumplimiento de la política editorial.

También es función del Comité apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos y el nombramiento de pares evaluadores, así como en la elección de los integrantes del Comité Científico y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

Comité Científico

Está compuesto por reconocidos académicos, y tiene como objetivo garantizar la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación. Debe orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la revista.

Comité de pares evaluadores

Estará compuesto por expertos académicos en las áreas temáticas que componen la revista, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tiene la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. El proceso de valoración será anónimo en doble vía.

About *Revista Criminalidad*

Profile

Revista Criminalidad (Rev. Crim.) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

The magazine is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is bi-annual publication of the Criminal Investigation Authority and INTERPOL - DIJIN - of the National Police of Colombia, released each year in June and December.

Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported at the national level.

Editorial Philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts - such as crimes and infringements, victims and perpetrators, and State formal and informal control mechanisms - is essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in the magazine, while welcoming diversity of thought and constructive contributions to debate. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-à-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial Committee, the Scientific Committee, and the Arbitration Committee. The magazine addresses all publics interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

Editorial Board

The Editorial Board comprises specialists in the magazine's main issues, most of them external to the institution. Their function is watching over editorial and scientific quality and, moreover, ensuring compliance with editorial policies.

Providing support to the editor in the selection and publication of contents is also a Board's duty, as well as the review and revision of articles, and the appointment of the evaluating peers; the Board is additionally responsible for the election of the Scientific Committee members and the resolution of conflicts of interest generated by the approaches or trends of contributions giving origin to debates regarding their eventual publication.

Scientific Committee

The objective of this body, consisting of renowned academics, is ensuring the scientific soundness, pertinence and relevance of contents. It must give an orientation to the academic policies of the magazine and establish its scientific-quality parameters.

Peer Evaluation Committee

It consists of experts in the thematic areas envisaged in the magazine, all of them with a wide experience in both national and international institutions. The members are in charge of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof must be an anonymous two-way process.

Sobre a *Revista Criminalidad*

Perfil

A *Revista Criminalidad* (Rev. Crim.) é uma publicação que visa divulgar resultados originais de pesquisas e documentos inéditos que fazem contribuições significativas ao campo da criminologia, o crime e disciplinas afins. Também apresenta a análise e informações quantitativas e qualitativas sobre crimes e violações que ocorrem na Colômbia.

A revista destina-se a comunidade científica e acadêmica, nacional e internacional, realizando estudos parecidos com a área do mesmo assunto. É publicado pela Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN– da Polícia Nacional da Colômbia, e sua frequência é cada seis meses, em junho e dezembro.

Missão

A *Revista Criminalidad* pretende revelar os rigorosos estudos de alta qualidade no campo do desenvolvimento da investigação criminológica com abordagens multidisciplinares, bem como para divulgar o consolidado dos crimes e contravenções relatadas a nível nacional.

Filosofia Editorial

Considerar que o conhecimento dos fatos sociais –tais como crimes e contravenções, as vítimas, agressores e os mecanismos de controle social formal e informal do Estado– é a essência para obter resultados eficazes, tanto para a tomada de decisões quanto nos estudos e pesquisas acadêmicas que se realizem.

A objetividade e o rigor são uma demanda sobre a qualidade da informação depositada na revista, acolhendo a diversidade de pensamento e discussão construtiva. É uma constante que a informação estatística sobre crimes e contravenções reúna as condições de excelência elegíveis para a confiabilidade, validade e objetividade, como uma variável fundamental para a produção do conhecimento científico.

Foi estabelecido que é essencial para apresentar os resultados operacionais da Polícia Nacional da Colômbia, como uma variável fundamental na criminologia para avaliar a ação do Estado contra os números relatados de crimes.

Essas diretrizes são garantidos pelo conhecimento e abordagem profissional daqueles que compõem o Comitê Editorial, o Comitê Científico e da Comissão de Arbitragem. A revista é destinada a todos os públicos interessados na questão da criminalidade, análise da criminalidade, e disciplinas relacionadas.

Comitê Editorial

É composto por especialistas nas áreas temáticas da revista, na sua maioria externos à instituição. Sua função é garantir a qualidade editorial e científica, e também garantir a conformidade com a política editorial.

O papel da comissão é também apoiar o editor na seleção e publicação de conteúdos, revisão dos artigos e à nomeação dos revisores, e a eleição dos membros do Comitê Científico e a resolução de conflitos de interesses gerados em abordagens aos artigos e debate que conduza à sua eventual publicação.

Comitê Científico

É composto por renomados acadêmicos, e tem como objetivo garantir a solidez científica, a relevância e a pertinência do conteúdo da publicação. O Comitê deve orientar as políticas acadêmicas e definir os parâmetros da qualidade científica da revista.

Comissão de pares avaliadores

Será composto por peritos acadêmicos nas áreas temáticas que compõem a revista, com vasta experiência em instituições nacionais ou internacionais. Sua função é avaliar e pronunciar-se sobre o rigor científico e metodológico do trabalho recebido em conformidade com as diretrizes estabelecidas para este fim. O processo de avaliação será anônima, nos dois sentidos.

Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

1. **Remisión del manuscrito:** el texto se debe presentar en formato *Word for Windows*, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlos a los siguientes correos electrónicos: revistacriminalidad@hotmail.com y dijin.cicri-revista@policia.gov.co. De ser posible, remitir una copia del manuscrito original impresa en papel tamaño carta, acompañada de un archivo magnético, a la dirección postal: Centro de Investigaciones Criminológicas –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Av. El Dorado No. 75-25, barrio Modelía, Bogotá, D. C., Colombia.
2. **Extensión de los trabajos:** no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.
3. **Organización del manuscrito:** cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación), y en lo posible, utilizar la siguiente estructura:
 - a. Título: debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.
 - b. Nombre del autor o autores: los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del autor, que contenga los siguientes datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
 - c. Resumen: introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 250 palabras.
 - d. Palabras clave: incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del Tesauro de Política Criminal Latinoamericana, del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), o del Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
 - e. Introducción: contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
 - f. Método: describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
 - g. Resultados: esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, cuadros e ilustraciones.
 - h. Discusión: se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo énfasis en las implicaciones de los nuevos resultados, sus

aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.

- i. Referencias bibliográficas: es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. *Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA.*
- j. Apéndices: se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.

4. Citas y referencias bibliográficas: incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas en el texto, de acuerdo con las normas APA (American Psychological Association). A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.

- a. Citas bibliográficas: se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. Ejemplos:

Citación textual

- Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
- “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos con múltiples autores

- *Dos autores:* cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
- *Tres a cinco autores:* se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión et al. y el año.
- *Seis autores:* se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por et al. y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa et al. después del sexto autor).
- Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, sin comillas (como un nuevo párrafo), y con una sangría de cinco espacios.
- Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. Ejemplo:

Según esta última teoría (Douglas & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...

- b. Referencias bibliográficas: la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año.

Ejemplos:

Artículo de revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Libros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2a. ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artículo de internet basado en una fuente impresa

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Recuperado el 15 de marzo de 2007, de: http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.

5. **Notas al pie de página:** son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.
6. **Tablas, cuadros, ilustraciones, etc.:** sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.
7. **Clasificación de contribuciones:** la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de investigación, que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

Clasificación de artículos de investigación, según Publindex:

- Artículo de investigación científica y tecnológica: documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- Artículo de reflexión: documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

- Artículo de revisión: documento resultado de una investigación terminada, donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- Reporte de caso: documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

8. Proceso de selección y evaluación de artículos:

- a. Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.
 - b. La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
 - c. El proceso de selección comienza con la revisión, por parte del Comité Editorial, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del manuscrito con la política editorial. El autor será informado de las observaciones que surjan durante este proceso.
 - d. Luego, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica del mismo. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al autor.
 - e. Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.
 - f. El autor deberá realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial.
 - g. Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial.
 - h. La duración de este proceso es de aproximadamente ocho semanas.
9. Los manuscritos recibidos no serán devueltos. Sin embargo, si el trabajo no es aceptado para su publicación, el autor puede enviarlo a otras revistas, con el mismo fin.
 10. Las contribuciones enviadas para posible publicación en la Revista Criminalidad deben estar acompañadas de la declaración de originalidad, firmada por cada uno de los autores. Asimismo, los textos no pueden estar siendo evaluados para su publicación en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
 11. Los autores deberán aprobar el uso de los derechos de propiedad intelectual, mediante la firma de un documento de autorización.
 12. Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo fin a otra revista.

Authors' Guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

1. **Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in *Word for Windows* Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: revistacriminalidad@hotmail.com, and dijin.cicri-revista@policia.gov.co. Where possible, a printed copy of the original in letter-size paper should be sent, together with a magnetic file, to postal address Centro de Investigaciones Criminológicas - DIJIN, Policía Nacional de Colombia. Av. El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
2. **Length of Works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.
3. **Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record (author's identification file or card), preferably using the structure described below:
 - a. **Title:** it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.
 - b. **Name of Author or Authors:** Works shall be accompanied by an author's identification record/card or file ["ficha de identificación"] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.
 - c. **Abstract:** A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 250 words.
 - d. **Key words:** A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the article. These words should be selected from the "Tesoro de Política Criminal Latinoamericana" (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
 - e. **Introduction:** It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.
 - f. **Method:** The method used in the study is described (design, sample selection, data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.
 - g. **Results:** This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.
 - h. **Discussion:** the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the

new results or findings, their practical applications and so forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes.

- i. Bibliographical references: it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. *All references and sources mentioned should strictly meet the APA standards.*
- j. Appendixes: they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article.

4. Quotes and bibliographical references: At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the American Psychological Association - APA standards. Some specifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.

- a. Bibliographical quotations: they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Examples:

Textual Quotation

- Douglas (2005) asserted that “the offenders’ behavior...” (p. 153)
- “The offenders’ behavior...” (Douglas, 2005, p. 153)

Texts with multiple authors

- Two authors: each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned.
- Three to five authors: All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression et al., and the publication year.
- Six authors: only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression et al. and the year. However, all the authors must be included in the references list (et al. is used after the sixth author).
- Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted comas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with no quotation marks (as a new paragraph), and with a 5-space indentation.
- If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Example:

According to this last theory (Douglas & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...

- b. Bibliographical references: the reference list must be arranged in alphabetical order; the authors’ first name shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chronological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year.

Examples:

Articles from a scientific magazine

- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Books

- Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2nd d.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.

Encyclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Internet article based on a printed source

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version], *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Retrieved on 15th March 2007 from: http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.

5. **Footnotes:** They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.
6. **Charts, graphs, illustrations, etc.:** although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not recommended.

This kind of material should be self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these elements should be quoted in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

7. **Contributions classification:** *Revista Criminalidad* publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the “Indice Bibliográfico Nacional Publindex-Colciencias” (Publindex-Colciencias National Bibliographic Index). It also publishes translations, case reports, bibliographic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others.

Classification of investigative articles, according to Publindex:

- Article on Scientific and Technological Research: A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- Article to Reflect Upon: A document showing the results of a given closed investigation or research from the author’s analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.

- Article for Review: A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- Case-study Report: A document offering the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases.

8. Article selection and evaluation process:

- With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
 - Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.
 - The selection process begins with verification, by the Editorial Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.
 - After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way process, and the evaluators may make suggestions to the author.
 - If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.
 - Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial Board.
 - Only those articles having obtained the favorable opinion or the evaluating peers and the Editorial Board can be published.
 - The duration of this process is about eight (8) weeks.
- Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if the work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine for the same purpose.
 - All contributions expected to be published that are sent to *Revista Criminalidad* for acceptance, must be accompanied by a statement of originality, signed by each author. Likewise, texts shall not be undergoing at the same time any other evaluation process leading to publication in another national or foreign magazine, newspaper or book.
 - Authors shall give their approval to the use of intellectual property rights by signing an authorization document.
 - Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author must abstain from submitting it to any other magazine for the same purpose.

Instruções para autores

De modo que os artigos sejam avaliados por pares, é necessário adotar as seguintes diretrizes:

1. **Apresentação do manuscrito:** o texto deve ser apresentado em formato *Word for Windows*, Arial, tamanho 12. Enviá-lo para os seguintes e-mails: revistacriminalidad@hotmail.com e dijin.cicri-revista@policia.gov.co. Se possível, envie uma cópia do manuscrito original impressa em papel tamanho carta, acompanhada de um arquivo magnético para o endereço: Centro de Investigaciones Criminológicas –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Av. El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
2. **Extensão dos trabalhos:** não deve ser inferior a 5.000 palavras ou exceder 10.000.
3. **Organização do manuscrito:** cada artigo deve incluir, na primeira página, informações sobre o autor (cartão de identificação), e sempre que possível, use a seguinte estrutura:
 - a. **Título:** deve ser claro, preciso e conciso, refletindo o tema do artigo. Evitar o uso de siglas, acrônimos e abreviações.
 - b. **Nome do autor ou autores:** os trabalhos devem estar acompanhados de um cartão de identificação do autor, contendo as seguintes informações: nome, título profissional do mais alto grau, a atividade, afiliação institucional e e-mail. Se vários autores, definir a ordem de publicação, e designar o autor que irá enviar e receber correio.
 - c. **Resumo:** apresenta, resumidamente, o conteúdo do artigo. Também mencionar os objetivos do estudo, metodologia, resultados e conclusões, sem dar detalhes. Sua extensão não deve exceder 250 palavras.
 - d. **Palavras-chave:** Incluir uma lista de cinco palavras-chave que indicam os principais aspectos do artigo. Você deve selecionar as palavras do Tesouro de Política Criminal Latinoamericana, do Instituto Latino-Americano das Nações Unidas para a Prevenção do Delito e Tratamento do Delinquente (ILANUD), ou do Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
 - e. **Introdução:** contextualiza o leitor. Descreve o problema e inclui uma breve revisão da literatura relevante. Também menciona o fim do artigo e seus principais objetivos.
 - f. **Método:** descreve o método utilizado para o estudo (desenho, seleção da amostra, técnicas de coleta e análise de dados, etc.). Também devem-se mencionar os materiais e equipamentos utilizados na sua realização.
 - g. **Resultados:** esta seção apresenta os principais resultados e conclusões da pesquisa. Omitir os detalhes periféricos e evitar a repetição no texto dos resultados apresentados em tabelas, gráficos e ilustrações.
 - h. **Discussão:** deve apresentar-se as conclusões relevantes do estudo e dar ao leitor uma explicação, destacando as implicações dos novos resultados, suas aplicações práticas, etc. As conclusões devem estar bem relacionadas com os objetivos do estudo.

i. Referências bibliográficas: é uma lista, no final do artigo, que inclui obras ou fontes originais citadas no texto. *Todas as referências e fontes citadas devem seguir estritamente as regras APA.*

j. Apêndices: são utilizados para esclarecer ou complementar a informação no artigo.

4. Citações e referências bibliográficas: incluir no final do artigo, uma lista de referências e fontes citadas no texto, de acordo com as regras APA (American Psychological Association). Aqui estão algumas especificações pegadas da norma de referência.

a. Citações bibliográficas: os parênteses são usados dentro do texto, em vez de notas de rodapé. Geralmente indica-se o nome do autor, ano de publicação e número de página. Exemplos:

Citação textual

- Douglas (2005) afirmou que “o comportamento dos criminosos ...” (pp. 153)
- “O comportamento dos criminosos ...” (Douglas, 2005, pp. 153)

Textos de vários autores

- *Dois autores:* sempre que a referência é citada no texto deve mencionar-se os dois nomes.
- *Três a cinco autores:* citar todos os autores a primeira vez que a referência ocorre. Em citações sucessivas colocar apenas o nome do primeiro autor, seguido de et al. e o ano.
- *Seis autores:* citar apenas o sobrenome do primeiro, seguido por et al. e o ano. No entanto, na lista das referências devem-se incluir todos os autores (use et al. depois do sexto autor).
- Se é uma citação textual curta, menos de 40 palavras, deve-se incorporar no texto e fechar entre aspas duplas. Se é uma citação maior do que 40 palavras essa é inserida como um bloco ou um parágrafo separado, sem aspas (como um novo parágrafo), e recuo de margem de cinco espaços.
- Quando uma ideia é fornecida por diversos autores (dois ou mais), as citações são organizadas em ordem alfabética, com seus respectivos anos de publicação, separadas por um ponto-e-vírgula. Exemplo:

De acordo com esta última teoria (Douglas & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), foi determinado que ...

b. Referências bibliográficas: A lista de referências devem ser dispostas em ordem alfabética pelo sobrenome do autor, seguido pelas iniciais do nome. Se estiver usando vários trabalhos do mesmo autor, devem-se classificar em ordem cronológica do mais antigo ao mais recente. Se o ano de publicação também é o mesmo, adicionar uma letra: a, b, c, etc. depois do ano. Exemplos:

Artigo de uma revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Livros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2a. ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopédias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. Em *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artigo acedido na Internet com fonte impressa

- Orellana, M. A. (2002). Direito penal ambiental comparado: Common Law [versão eletrônica]. *Revista Chilena de Direito*, 29 (2), 441-459. Consultado em Março 15, 2007, de: http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

c. As informações sobre autores e obras citadas no texto devem coincidir com as entradas correspondentes na lista de referências.

5. **Notas de rodapé:** são esclarecimentos, e as suas chamadas devem ser identificadas com um sobrescrito consecutivamente na parte inferior das páginas.
6. **Tabelas, quadros, ilustrações, etc.:** Serve para esclarecer, ilustrar, complementar, ou sintetizar as informações, mas é recomendado não usar um grande número de gráficos. Este material gráfico deve explicar-se só, para evitar repetir informações no texto. Cada um destes elementos deve ser citado no artigo e ser numerado consecutivamente e seu respectivo título.
7. **Classificação de contribuições:** a *Revista Criminalidad* publica trabalhos originais de pesquisas, que estejam em conformidade com a classificação de artigos do Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. Publica também traduções, relatos de casos, resenhas de livros, de início recente e tópicos relacionados análise estatística em criminologia, crime, psicologia, vitimologia, ciência forense, ciências sociais e direito penal, entre outros.

Classificação dos artigos de pesquisa, de acordo com Publindex:

- Artigo de pesquisa científica e tecnológica: um documento que apresenta, em detalhes, os resultados originais de projetos de pesquisa concluídos. A estrutura geralmente utilizada contém quatro seções principais: introdução, metodologia, resultados e conclusões.
- Artigo de reflexão: documento que apresenta resultados de uma pesquisa concluída, a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.
- Artigo de revisão: documento resultado de uma pesquisa concluída, na qual são analisados, sistematizados e integrados os resultados das pesquisas, publicadas ou não, sobre um campo da ciência ou tecnologia, a fim de explicar as tendências de progresso e desenvolvimento. É caracterizado por uma revisão cuidadosa da literatura de pelo menos 50 referências.
- Relatório de caso: Um documento que apresenta os resultados de um estudo sobre uma situação particular a fim de apresentar as experiências técnicas e metodológicas consideradas num caso específico. Inclui uma revisão sistemática comentada da literatura sobre casos semelhantes.

8. Processo de avaliação e seleção dos artigos:

- a. Os artigos recebidos serão submetidos, sem exceção, para um processo de avaliação externa por pares acadêmicos.

- b. A recepção e avaliação dos artigos não implica necessariamente publicação.
 - c. O processo de seleção começa com uma revisão pelo Conselho Editorial, o cumprimento destas regras e da relevância do manuscrito com a política editorial. O autor será informado sobre os comentários que surgem durante este processo.
 - d. Depois, o artigo será enviado a dois pares acadêmicos, que emitirão uma opinião sobre a qualidade científica e acadêmica do mesmo. O processo de avaliação será anônima, nos dois sentidos. Os revisores podem fazer sugestões para o autor.
 - e. Se os resultados são opiniões contrárias, o item será enviado a um terceiro par acadêmico. No entanto, o Conselho Editorial reserva-se a palavra final sobre a aceitação dos escritos.
 - f. O autor fará ajustes sugeridos pelos colegas acadêmicos e o Conselho Editorial.
 - g. Os artigos para publicar são aqueles que têm uma opinião favorável de seus pares acadêmicos e do Conselho Editorial.
 - h. A duração deste processo é de aproximadamente oito semanas.
9. Os manuscritos recebidos não serão devolvidos. No entanto, se o trabalho não for aceito para publicação, o autor pode enviá-lo para outras revistas com o mesmo propósito.
10. As contribuições submetidas para possível publicação na *Revista Criminalidad* devem ser acompanhadas da declaração de originalidade assinada por cada um dos autores. Além disso, os textos não podem ser objecto de avaliação para publicação em outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.
11. Os autores devem aprovar o uso de direitos de propriedade intelectual, através da assinatura de um consentimento informado.
12. Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidad*, o autor deve abster-se de enviá-lo com a mesma finalidade para outra revista.



Revista Criminalidad

ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS

Criminological Studies

Estudos criminológicos

Impacto espacial diferenciado en el consumo y adicción a las drogas en la frontera norte de México: el caso del Estado de Baja California

Differentiated spatial impact on drug use and addiction in the Northern Mexican border: The Baja California case

Impacto espacial diferenciado no consumo e vício às drogas na fronteira norte de México: o caso do Estado de Baixa Califórnia.

Narcomenudeo: un neologismo para describir la venta de estupefacientes

Narco-retailing: a neologism to describe the sale of narcotic drugs

Narcovarejo: um neologismo para descrever a venda dos estupefacientes

La mediación en el sistema español de justicia penal de menores

Mediation in the Spanish juvenile criminal justice system

A mediação no sistema espanhol da justiça penal dos menores

Violencia cometida por los adolescentes en la familia o cuando son los hijos los que maltratan. Un estudio en la ciudad de Barranquilla, Colombia

Violence inflicted by adolescents within the family, or where parents are abused by their children. A study conducted in the city of Barranquilla, Colombia

Violência cometida pelos adolescentes na família ou quando as crianças forem aquelas que maltratam. Um estudo na cidade de Barranquilla, Colombia

Prevalencia de la violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja

Prevalence of domestic violence in the Municipality of Barrancabermeja

Prevalência da violência intra-familiar na municipalidade de Barrancabermeja

Exploración de la violencia sexual en la ciudad de Bogotá: una aplicación de técnicas de minería de datos

Exploration of sexual violence in the city of Bogota: application of a data mining technique

Exploração da violência sexual na cidade de Bogotá: uma aplicação das técnicas da mineração dos dados

Administración de la información: un reto de la investigación criminal del siglo XXI

Information management: a Challenge of the 21st Century Crime Investigation

Gerenciamento da informação: um desafio da investigação criminal do século XXI

www.policia.gov.co/revistacriminalidad

01-8000-910-600



ISSN 1794-3108



9 771 794 310002